

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS DEL **DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, SERGIO PÉREZ DÍAZ, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, HERNÁN SALINAS WOLBERG, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **DIPUTADA AUSENTE POR MOTIVOS DE SALUD: KARINA MARLEN BARRÓN PERALES.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIO EN FUNCIONES DIP. LETICIA MARLEN BENVENUTTI VILLARREAL, INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 40 DIPUTADOS PRESENTES.

C. **PRESIDENTE** EXPRESÓ: “BIEN, COMPAÑEROS. LA SEMANA PASADA CERRAMOS LA SESIÓN DEL DÍA MIÉRCOLES YA SIN QUÓRUM, ENTONCES QUEDÓ PENDIENTE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA AL QUE NOS VAMOS A SUJETAR, POR LO QUE VOY A PEDIRLE A LA DIPUTADA SECRETARIA DAR LECTURA AL PROYECTO ORDEN DEL DÍA, PARA PONERLO A SU CONSIDERACIÓN”.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTAS DE LA SESIONES ORDINARIA Y SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE ABRIL DE 2016.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUAMOS EN EL MISMO ORDEN Y EN VIRTUD DE QUE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE ABRIL DE 2016 YA FUERON CIRCULADAS CON TODA OPORTUNIDAD, ME PERMITO PROPONER AL PLENO LA DISPENSA DE SU LECTURA, SI ESTÁN DE ACUERDO SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA”.

APROBADO QUE FUE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LAS MISMAS LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN A LAS ACTAS CELEBRADAS LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE ABRIL DE 2016, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL CONTENIDO DE LAS MISMAS *LAS CUALES FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ACTA NÚM. 087 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE 2016, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL
C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2016, CON LA ASISTENCIA DE 42 LEGISLADORES. EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ENSEGUIDA, EL PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA

DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 11, 12 Y 13 DE ABRIL DE 2016, EN VIRTUD DE QUE FUERON CIRCULADAS CON ANTERIORIDAD, MISMAS QUE FUERON APROBADAS SU DISPENSA POR UNANIMIDAD; Y AL NO HABER MODIFICACIONES A LAS MISMAS, LAS PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. *SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON **12** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

EL DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, SOLICITÓ UN RECESO DE POR AL MENOS 30 MINUTOS, PARA CONTINUAR CON LAS DISCUSIONES DE DICTÁMENES LEGISLATIVOS. **SIENDO APROBADA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 1 VOTO EN CONTRA.**

EL PRESIDENTE DECLARÓ UN RECESO SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS, SOLICITANDO A LOS LEGISLADORES ESTAR ATENTOS PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS.

EL PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON ONCE MINUTOS, CON 42. LEGISLADORES PRESENTES.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

EL PRESIDENTE INFORMÓ A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y DE MEDIO AMBIENTE, QUE LA SESIÓN DE TRABAJO AGENDADA PARA EL DÍA DE HOY EN EL PISO 10, SE LLEVARÁ A CABO EN EL LOBBY DEL RECINTO OFICIAL.

EL **DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, PRESENTÓ UNA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 148, 149 Y 152, SE DEROGA EL ARTÍCULO 150, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; A FIN DE QUE SEA ELIMINADA LA DENOMINADA “SEGUNDA VUELTA” DEL PROCESO LEGISLATIVO EN MATERIA CONSTITUCIONAL. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

EL **DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, PRESENTÓ UNA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 2º, POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 38 Y POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. A FIN DE QUE, EL PODER JUDICIAL DETERMINE QUE SEA UN SOLO JUZGADO EL JUICIO FAMILIAR ORAL A QUIEN LE SEAN ASIGNADOS TODOS LOS JUICIOS ORALES DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE ADOPCIÓN QUE SE PROMUEVAN EN EL ESTADO, SIN QUE ESTO IMPLIQUE CREAR UN NUEVO ESPACIO PARA TAL FIN. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

EL DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, PRESENTÓ UNA INICIATIVA QUE REFORMA POR ADICIÓN EL ARTÍCULO 97 BIS I, 97 BIS II, 97 BIS III Y 97 BIS IV DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, REFERENTE A REGULAR APLICACIÓN DE TATUAJES, MICROPIGMENTACIONES Y PERFORACIONES. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

INFORME DE COMISIONES

EL DIP ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RODRÍGUEZ, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA PARA DAR LECTURA ÍNTEGRA DE LOS DICTÁMENES 9805/LXXIV Y 9927/LXXIV AMBOS DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR NO CUMPLIR CON HABERSE CIRCULADO CON EL TIEMPO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN INTERNA. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN EXP. 9805/LXXIV QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 5° DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, Y AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR LA DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y EL DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, AUXILIADO POR EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GAARCÍA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIERON LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN EXP. 9927/LXXIV QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. (PRIMERA VUELTA). ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE REQUIERE PARA SER SOMETIDO A DISCUSIÓN EL PRESENTE DICTAMEN, EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO. FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, LA DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN A DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRAS RONDAS DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. EL DIP. EUGENIO MONTIEL

AMOROSO, EL DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, EL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, EL DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, EL DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, LA DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR Y EL DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ. **EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES SUSCITADAS EN ESTE DICTAMEN, PARA SER PUBLICADAS Y CIRCULADAS PROFUSAMENTE Y MANDARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**

EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL AMPLIAR EL TÉRMINO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE LA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO AGENDADA PARA EL DÍA DE HOY A LAS 17:00 HORAS, SE LLEVARÁ A CABO EN ESTE MOMENTO EN LA SALA DE PREVIAS DEL PAN.

LA DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, DIO LECTURA AL INFORME MENSUAL DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. **DÁNDOSE LA PRESIDENCIA POR ENTERADO.**

ASUNTOS GENERALES

EL DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA SOLICITA A LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ARRASTRE Y CONFINAMIENTO DE VEHÍCULO, ASÍ COMO LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE BASAN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS TARIFAS QUE SE COBRAN POR ESTE SERVICIO; ASIMISMO, LES SOLICITA LOS INFORMES EMITIDOS POR LOS CONCESIONARIOS EN LOS QUE SEÑALAN LOS ALCANCES Y LOGROS REALIZADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE CONTENGAN, ADEMÁS, UNA SÍNTESIS DE LAS QUEJAS RECIBIDAS Y LAS ACCIONES REALIZADAS PARA SOLVENTARLAS, EL ESTATUS EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES UTILIZADOS PARA TAL FIN, CUANDO PROCEDA, Y UN BALANCE DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA, MATERIAL Y HUMANA PARA SEGUIR PRESTANDO EL SERVICIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 140 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INTERVINO A FAVOR EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA ENVÍA UN ATENTA INVITACIÓN A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES A TRAVÉS DE SU

PRESIDENTE EJECUTIVO, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, Y DEMÁS INTEGRANTES O SUS SUPLENTE EN SU CASO, A FIN DE CELEBRAR UNA JUNTA DE TRABAJO CON LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DEMÁS INTEGRANTES DEL CONGRESO, PARA CONOCER EL ESTADO QUE GUARDA LA ADOPCIÓN EN NUEVO LEÓN, PROGRAMAS, OPINIONES, EVALUACIONES Y EL BANCO DE DATOS DE ADOPCIONES. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LA DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES Y LA DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA **DIP EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PRESENTÓ UN ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA APRUEBA LLEVAR A CABO UNA SEGUNDA MESA DE TRABAJO RESPECTO A LA INICIATIVA DE LICENCIA INMOBILIARIA, EL PRÓXIMO LUNES 25 DE ABRIL DE 2016 A LAS 16:00 HORAS, EN LA SALA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, UBICADA EN EL PISO 10 DE ESTE EDIFICIO LEGISLATIVO. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, INFORMÓ QUE SE LLEVARÁ A CABO SESIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN EL VESTÍBULO DEL RECINTO OFICIAL. ASIMISMO, SE INFORMÓ QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, TENDRÁ SESIÓN DE TRABAJO HOY A LAS 16:00 HORAS.

EL **DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO EN RELACIÓN A LA SUPUESTA PRETENSIÓN DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO A HACER QUE REGRESE MEDIANTE MECANISMOS LEGALES, HACIENDO MENCIÓN QUE LA DECISIÓN TOMADA POR ÉL DE RETIRARSE DE DICHO GRUPO LEGISLATIVO EL DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, FUE LA CORRECTA.

LA PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARÍA VERIFICAR SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, Y AL HABER EN ESE MOMENTO 19 DIPUTADOS PRESENTES Y NO EXISTIR EL QUÓRUM REGLAMENTARIO. LA PRESIDENTE EN FUNCIONES PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN AL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

ACTA NÚM. 088 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DE 2016, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL
C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2016, CON LA ASISTENCIA DE 40 LEGISLADORES Y 2 AUSENTES CON AVISO. LA PRESIDENTE POR MINISTERIO DE LEY DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON **7** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. **(SE ANEXA LISTA)**. FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE EL ASUNTO NÚMERO 1, A SOLICITUD DEL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA.

EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, SOLICITÓ QUE SE LLEVE A CABO UN RECESO DESPUÉS DEL ORDEN DEL DÍA DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, CON EL FIN DE TERMINAR CON EL ANÁLISIS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

LA DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, PRESENTÓ UNA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 2 Y AL ARTÍCULO 145 A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN AL INSTITUCIONALIZAR EL NÚMERO CON EL QUE YA CUENTA LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE ES EL 075 PARA EFECTO DE UNA PROTECCIÓN ÓPTIMA, PROFESIONAL E INMEDIATA A LOS MENORES. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

LA PRESIDENTA INFORMÓ A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD QUE EN 15 MINUTOS SESIONARÁN EN LA SALA DE PREVIAS DEL PAN.

DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD APROBADA CON ANTERIORIDAD, LA PRESIDENTE DECLARÓ UN RECESO SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS, SOLICITANDO A LOS LEGISLADORES ESTAR ATENTOS AL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS.

LA PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS, CON 36. LEGISLADORES PRESENTES EN ESE MOMENTO.

INFORME DE COMISIONES

EL **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITÓ A LA PRESIDENTE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA PARA DAR LECTURA ÍNTEGRA DE LOS DICTÁMENES 9997/LXXIV Y 9879/LXXIV AMBOS DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES EN VIRTUD DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN EXP. **9997/LXXIV** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 3, 10, 11, 16, 17; ASÍ COMO LA ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 2° DE LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DE ESPECTRO AUTISTA. TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. ACORDANDO ENVIAR EL ACUERDO AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. INTERVINIERON A FAVOR EL **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, LA **DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ TAMEZ** Y LA **DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN A DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR EL **DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN** Y LA **DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.**

EL **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, AUXILIADO POR LA **DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, EL **DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, LA **DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ** Y LA **DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA**, INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, DIERON LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN EXP. **9879/LXXIV** QUE CONTIENE OBSERVACIONES AL DECRETO NUM. 067 QUE CONTIENE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. DE CONFORMIDAD AL PROCESO LEGISLATIVO, EL **DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG** RESERVÓ LOS ARTÍCULOS 61 Y 71 Y LA **DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ TAMEZ** RESERVÓ EL ARTÍCULO 62, PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR. PROSIGUIENDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR EL **DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, LA **DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN** Y LA

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN A DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRAS RONDAS DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, EL DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, EL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG Y EL DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN. LA PRESIDENTE REFIERE QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE NECESITAN PARA SER APROBADAS LAS REFORMAS O MODIFICACIONES, DOS TERCIOS DE LOS DIPUTADOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.** CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG PRESENTÓ LAS RESERVAS DE LOS ARTÍCULOS 61 Y 71, Y LA DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, PRESENTÓ LA RESERVA DEL ARTÍCULO 62. INTERVIÑO A FAVOR EL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG. SE SOMETIERON LAS RESERVAS A VOTACIÓN, SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS. **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

LA PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL AMPLIAR EL TÉRMINO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

LA **DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO, SOLICITÓ EL RETORNO DEL EXP. 4607/LXXI, QUE SE ENCUENTRA EN DICHA COMISIÓN, PARA QUE SEA ANALIZADO Y REVISADO EN LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE EQUIDAD Y GÉNERO. **SE RETURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE EQUIDAD Y GÉNERO.**

ASUNTOS GENERALES

LA **DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA ENVÍA UN ATENTO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO, A FIN DE QUE GIRE INSTRUCCIONES A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO AL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES A FIN DE QUE INVESTIGUEN LOS CASOS Y LAS CAUSAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y SE PUEDAN CREAR MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN ENTRE OTROS. ASIMISMO, SE ENVÍA UN ATENTO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO ASÍ COMO A LOS ALCALDES DE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO, A FIN DE QUE ANALICEN LA POSIBILIDAD DE CREAR REFUGIOS TEMPORALES CONFIDENCIALES Y ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS, EN APOYO A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA. TAMBIÉN ESTA LXXIV LEGISLATURA REALIZA UNA INVITACIÓN A LAS COMISIONES UNIDAS DE EQUIDAD Y GÉNERO Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, A FIN DE QUE SE LLEVEN A CABO MESAS DE TRABAJO CON EXPERTOS EN LA MATERIA PARA CONOCER CON MAYOR

PROFUNDIDAD EL TEMA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, ASÍ COMO LOS FEMICIDIOS Y ESTABLECER ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN QUE AYUDEN A LOGRAR EFECTOS DURADEROS Y PERMANENTES PARA EVITAR EL INCREMENTO DE LOS CASOS. INTERVINO A FAVOR LA DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, SOLICITÓ VERIFICAR A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA, SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL. HABIENDO 26 DIPUTADOS PRESENTES EN ESE MOMENTO.

EL **DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA ENVÍA UN ATENTO EXHORTO AL R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DESTITUYA AL C. RUBÉN CANTÚ MENCHACA POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES PARA OCUPAR EL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL. ASIMISMO, SOLICITÓ UN MINUTO DE SILENCIO POR EL LAMENTABLE FALLECIMIENTO DE LAS 413 VÍCTIMAS DEL TERREMOTO REGISTRADO EL PASADO SÁBADO EN ECUADOR. EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LOS LEGISLADORES PONERSE DE PIE Y ACATAR LO SOLICITADO. **SE GUARDÓ UN MINUTO DE SILENCIO.** HECHO LO ANTERIOR, INTERVINO A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO LA DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL **DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, SOLICITÓ EL USO DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RECINTO COMO APOYO EN LA PRESENTACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, ENVÍE EN CARÁCTER DE URGENTE UN ATENTO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO, A FIN DE QUE EL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES LEGALMENTE CONSTITUIDO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA SESIONE EN CARÁCTER DE URGENTE ANTE LA GRAVE CRISIS QUE SE ESTÁ ENFRENTANDO. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL **DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, SOLICITÓ EL APOYO DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RECINTO, PARA LA PRESENTACIÓN DE UN POSICIONAMIENTO EN RELACIÓN A LA COMPARECENCIA DEL SUBPROCURADOR ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE NUEVO LEÓN, Y LA FALTA DE PROBIDAD DEL FUNCIONARIO. SOLICITANDO SEA SEPARADO INMEDIATAMENTE DE SU CARGO YA QUE PRESUNTAMENTE NO ESTÁ EN CONDICIONES DE DIRIGIR LA INSTITUCIÓN.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN AL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

ACTA NÚM. 089 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE ABRIL DE 2016, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL
C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 2016, CON LA ASISTENCIA DE 41 LEGISLADORES Y 1 AUSENTE CON AVISO. EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

EL PRESIDENTE DIO LA BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON 5 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

EL **DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, PRESENTÓ UNA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA QUE NO EXISTA UNA FACULTAD DISCRECIONAL DE LA AUTORIDAD ESTATAL EN MATERIA DE DESARROLLO

URBANO, EL DE DICTAMINAR DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO APROBADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

EL **DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, PRESENTÓ UNA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE TIENE POR OBJETO INCLUIR LAS ADICCIONES COMO UNA ENFERMEDAD QUE REQUIERE ATENCIÓN INTEGRAL POR PARTE DEL INSTITUTO. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.** EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA SOLICITÓ QUE SE TURNE TAMBIÉN A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES. **SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

INFORME DE COMISIONES

EL **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **10024/LXXIV** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 989 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DE MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 1812 BIS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, Y AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR EL DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS Y LA DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

EL **DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **9882/LXXIV** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 3° PÁRRAFO OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, EL DIP.

MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL Y EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.

EL DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 9935/LXXIV QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY PARA INCLUIR UN EXAMEN DE EVALUACIÓN PARA TODO POLÍTICO Y FUNCIONARIO PÚBLICO. ACORDANDO NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, EL DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR Y EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.

EL DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 9975/LXXIV QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE Y SE REMITE AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS Y LA DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.

LA DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, INFORMÓ DEL CAMBIO DE FECHA PARA LLEVAR A CABO LA MESA DE TRABAJO EN LO QUE RESPECTA A LA INICIATIVA DE LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DE ESPECTRO AUTISTA. APROBADA CON ANTERIORIDAD PARA EL DÍA VIERNES 22 DEL PRESENTE MES Y AÑO, SE CAMBIA PARA EL DÍA JUEVES 28 DE ABRIL DE 2016 A LAS 10:30 HORAS EN EL VESTÍBULO DEL RECINTO OFICIAL. SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA ENVÍA UN ATENTO EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO SE APOYE CON 30 MIL PESOS MENSUALES, AL INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES (INAPAM), NUEVO LEÓN, PARA CUBRIR PARTE DE LA RENTA DE SUS NUEVAS INSTALACIONES. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, EL DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ Y EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN A DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

EL **DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL ESTA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA CON CARÁCTER DE URGENTE UN ATENTO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y A LOS ALCALDES DE LOS 51 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD A FIN DE QUE RETOMEN LOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD EN TODO EL ESTADO PARA INSPECCIONAR AUTOS SOSPECHOSOS Y RETIRAR DE LA CIRCULACIÓN LOS VEHÍCULOS CON VIDRIOS DELANTEROS POLARIZADOS QUE NO CUMPLAN CON LOS REGLAMENTOS EN LA MATERIA. ASIMISMO, SE ENVÍA CON CARÁCTER DE URGENTE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS ALCALDES DE LOS 51 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD A FIN DE QUE NO SE EXPIDAN PERMISOS PROVISIONALES MUNICIPALES PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS. INTERVINO A FAVOR EL **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA ENVÍA UN ATENTO EXHORTO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A FIN DE SOLICITAR SE INCLUYA EN LA CREDENCIAL PARA VOTAR SI DESEAS SER DONADOR DE ÓRGANOS O NO. ASIMISMO, SE EXHORTA DE FORMA RESPETUOSA AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE INSTRUYA AL DIRECTOR DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I.P.D PARA QUE EN LOS RECIBOS DE AGUA PONGAN INFORMACIÓN RELATIVA A FOMENTAR LA DONACIÓN DE ÓRGANOS. TAMBIÉN, SE EXHORTA DE FORMA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD ASÍ COMO A LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE REFUERZEN LAS CAMPAÑAS DE DONACIÓN DE ÓRGANOS EN LA ENTIDAD, Y DE ESTA MANERA MÁS PERSONAS TRAMITEN SU CREDENCIAL DE DONANTE Y QUEDE REGISTRADO A FIN DE INCREMENTAR LA EXPECTATIVA DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE REQUIEREN DE UN TRASPLANTE. ASÍ COMO TAMBIÉN, SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTA SOBERANÍA PARA QUE EN EL PORTAL DE INTERNET INCLUYAN LA INFORMACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y ASÍ VER INCLUIDO A ESTE PODER LEGISLATIVO EN ESTA CAMPAÑA. INTERVINIERON A FAVOR EL **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, LA **DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA** Y LA **DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN A DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR LA **DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, EL **DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, LA **DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, EL **DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, EL **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES** Y EL **DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO**

CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

LA **DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA REALIZA UN ATENTO EXHORTO AL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES BRINDE EL MANTENIMIENTO A TODOS LOS CENTROS DE SALUD CON LOS QUE CONTAMOS EN NUESTRO ESTADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ABASTEZCA DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS CORRESPONDIENTES PARA PODER BRINDARLE UN BUEN SERVICIO A LOS NUEVOLEONESES. INTERVINIERON A FAVOR EL **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, LA **DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, EL **DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, EL **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES** Y LA **DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA **DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO POR EL QUE HACE LA INVITACIÓN A LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA PARA HACER EXTENSIVA LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LA MEDALLA “FRAY SERVANDO TERESA DE MIER” A LAS DIVERSAS ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES, Y LA DIFUNDAN EN SUS DISTRITOS, EN SUS REDES SOCIALES, A FIN DE QUE PARTICIPEN EN LAS PROPUESTAS DE PERSONAS PARA QUE PUEDAN SER ACREEDORES A LA MEDALLA, PUES EN ESTOS MOMENTOS TRANSCURREN LOS DÍAS PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, Y EN BASE A QUE CONCLUIRÁ EL PLAZO PARA ESE MISMO EFECTO EL DÍA 29 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, ES DECIR EN DOS SEMANAS MÁS. DICHA MEDALLA SERÁ ENTREGADA POR EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN SOLEMNE DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO. INTERVINIERON A FAVOR EL **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES** Y EL **DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**.

EL **DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA HACE UN RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A FIN DE QUE SE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REMEDIAR LOS RÍOS EN NUEVO LEÓN, E INVESTIGUE LA ACTUACIÓN DEL TITULAR DEL ORGANISMO DE CUENCA RÍO BRAVO POR LAS POSIBLES OMISIONES EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. ASIMISMO, SE ENVÍA UN RESPETUOSO EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE INSTRUYA AL DIRECTOR DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. EN APOYO CON ORGANIZACIONES EXTERNOS Y/O UNIVERSIDADES, A FIN DE QUE REALICE UN ESTUDIO DE TODAS LAS PLANTAS TRATADORAS QUE ESTÁN ARROJANDO MATERIA FECAL A LAS CORRIENTES DE LOS RÍOS DE NUEVO LEÓN, Y APLIQUE LAS SANCIONES QUE PROCEDAN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE OMITIERON LA OBSERVANCIA DE

LA NORMATIVA EN MATERIA DE DESCARGA DE AGUA. INTERVINO A FAVOR EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE EL DÍA DE HOY SE LLEVARÁ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INICIAL, A LAS 16:00 HORAS, EN EL SALÓN POLIVALENTE “BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA” UBICADO EN LA PLANTA BAJA DE ESTE EDIFICIO LEGISLATIVO.

EL **DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO EN RELACIÓN A LA INTENCIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, BURSATILICE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL ANILLO PERIFÉRICO CON EL FIN DE REFINANCIAR LAS OPERACIONES QUE ACTUALMENTE TIENEN COMO FUENTE DE PAGO, Y QUE LOS EXCEDENTES SE DESTINEN A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, ENTRE ELLAS LA TERMINACIÓN DE LA TERCERA ETAPA ENTRE JUÁREZ Y ALLENDE. INTERVINO A FAVOR EL DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ.

EL **DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA HACE UN ATENTO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO, POR SEGUNDA OCASIÓN, PARA QUE SE PRESENTEN REFORMAS QUE BUSQUEN IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO E INSTRUYA A SUS SECRETARIOS A EMPRENDER ACCIONES CONTUNDENTES QUE TENGAN POR OBJETO ATRAER LA INSTALACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS Y QUE BUSQUEN EVITAR PERDER CAPITALS NACIONALES Y EXTRANJEROS. INTERVINO LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, CON UNA PROPUESTA DE ADICIÓN AL PUNTO DE ACUERDO, SIENDO APROBADA POR EL DIPUTADO PROMOVENTE. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, EL DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ. INTERVINO CON ACLARACIONES EN ESE TEMA EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO (3). SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL AMPLIAR EL TÉRMINO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL **DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA APRUEBA SUSCRIBIR CONVENIOS DE

COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO CON EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA VINCULAR Y FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS, ASÍ COMO EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, BECAS Y PRODUCCIÓN EDITORIAL, A FIN DE RESPONDER A LOS REQUERIMIENTOS DE SU ENTORNO POLÍTICO- SOCIAL Y PARA CONTRIBUIR AL LOGRO DE OBJETIVOS COMUNES QUE IMPULSEN E INCREMENTEN SU RESPECTIVO DESARROLLO. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO Y EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS. INTERVIÑO LA DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR CON UNA PROPUESTA DE ADICIÓN AL PUNTO DE ACUERDO, LA CUAL FUE ACEPTADA POR EL DIPUTADO PROMOVENTE. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL **DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA ENVÍA UN ATENTO EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE DE MANERA INMEDIATA EMITA UN DECRETO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA AMBIENTAL ESTATAL NAE-APMARN-001-2008 DE LAS PEDRERAS QUE ACTUALMENTE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA Y TODO EL ESTADO. AQUELLAS QUE NO CUMPLAN, NO PEDIMOS SU REUBICACIÓN, PEDIMOS Y LOS CIUDADANOS EXIGEN SU CLAUSURA HASTA QUE NO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA CITADA. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL Y EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, INTERVIÑO LA DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, CON UNA PROPUESTA DE ADICIÓN AL PUNTO DE ACUERDO. LA CUAL FUE ACEPTADA POR EL DIPUTADO PROMOVENTE. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL **DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA ENVÍE UN ATENTO EXHORTO AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SE PROPORCIONE A ESTA SOBERANÍA TODA LA INFORMACIÓN, NOMBRE, DOMICILIO, FECHA DE ALTA COMO PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SEAN PROVEEDORES DE LENTES DENTRO DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES QUE DESARROLLA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL COSTO Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS LENTES QUE ADQUIEREN PARA ENTREGARSE EN LOS DISTINTOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES, EL MONTO DE LAS COMPRAS DE LOS LENTES QUE ADQUIEREN PARA ENTREGARSE EN LOS DISTINTOS PROGRAMAS QUE DESARROLLA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, INDICANDO FECHA DE LAS COMPRAS, CANTIDAD DE ARTÍCULOS QUE SE ADQUIRIERON EN CADA COMPRA Y EN TOTAL, MONTO UNITARIO POR ARTÍCULO EN CADA PROCESO DE ADQUISICIÓN, MONTO TOTAL DE CADA ADQUISICIÓN, FECHAS DE ENTREGA DEL PROVEEDOR AL GOBIERNO DEL ESTADO Y FECHAS DE ENTREGA A LOS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL MES DE OCTUBRE 2015 A LA FECHA. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ Y EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA APRUEBA LA REALIZACIÓN DE UNA EXPOSICIÓN DE PINTURAS EN EL VESTÍBULO DE ESTE RECINTO DURANTE EL MES DE MAYO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y LA DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN A DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRAS RONDAS DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ Y EL DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, PRESENTÓ UNA SOLICITUD DE RETORNO DE LOS EXPEDIENTES 9413/LXXIII Y 9919/LXXIV EN MATERIA DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS, QUE SE ENCUENTRAN EN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SEAN RETURNADOS A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO. EL PRESIDENTE PREGUNTÓ A LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DE MEDIO AMBIENTE Y DE FOMENTO ECONÓMICO, SI ACEPTABAN EL RETORNO SEÑALADO. INTERVINO EN CONTRA DEL RETORNO EL DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA. EL PRESIDENTE HIZO UNA ACLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. INTERVINO NUEVAMENTE EL DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, SOLICITANDO VERIFICAR SI EXISTE EL QUÓRUM DE LEY. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL RETORNO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO, SOLICITANDO ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES E INVITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. REALIZADA LA VOTACIÓN Y CERRADO EL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIONES, ÉSTE ARROJÓ UNA VOTACIÓN DE 16 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

POR LO QUE, AL HABER EN ESE MOMENTO 16 DIPUTADOS PRESENTES Y NO EXISTIR EL QUÓRUM REGLAMENTARIO. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN AL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR OPERACIONES DE REFINANCIAMIENTO O RESTRUCTURA DE LA DEUDA PÚBLICA ESTATAL. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO. “CON CARÁCTER DE URGENTE”.**

SE LE CONCEDÍÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, A VER SI NOS HACEN LLEGAR UNA COPIA DEL ESCRITO ENVIADO POR FAVOR”.

C. PRESIDENTE: “CLARO. OFICIAL MAYOR LE PIDO QUE TENGA DISPONIBLE UNA COPIA DE ESTE ASUNTO QUE SE ESTA TURNANDO A LA COMISIÓN DE HACIENDA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA SOLICITARLE QUE SI PUEDE DARLE TURNO URGENTE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA CONOCERLO A LA BREVEDAD ESTE TEMA, Y PODER CONVOCAR A LA COMISIÓN, A UNA MESA DE TRABAJO”.

C. PRESIDENTE: “CLARO DIPUTADO Y ESTOY DE ACUERDO, VAMOS A TURNAR ESTE ASUNTO EN CALIDAD DE URGENTE, Y ESTA DISPONIBLE EL DOCUMENTO, PARA TODOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS DE ESTA LEGISLATURA, CONTINUAMOS”.

2. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, BURSATILICE LOS FLUJOS CARRETEROS DE LA CARRETERA MONTERREY – CADEREYTA, CON EL FIN DE REFINANCIAR LAS OPERACIONES BURSÁTILES QUE ACTUALMENTE TIENEN COMO FUENTE DE PAGO DICHOS FLUJOS Y DESTINE LOS RECURSOS EXCEDENTES A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, ASÍ COMO PARA QUE REALICE DIVERSAS OPERACIONES Y ACTOS RELACIONADOS. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO. “CON CARÁCTER DE URGENTE”.**
3. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. LUCÍA VERENICE TODD LOZANO, DIRECTORA JURÍDICA DE AMI ASOCIACIÓN MEXICANA DE INFERTILIDAD, A.C., MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA, LA CUAL CONSTA DE 102 ARTÍCULOS; ASÍ COMO INICIATIVA DE

REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIONES II Y XIV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

4. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DAMIÁN MIRYAL SANTOS ALANÍS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTA SOBERANÍA, A FIN DE QUE SE EXHORTE AL DIRECTOR DE LA COORDINACIÓN DE PARQUÍMETROS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, POR LOS PRESUNTOS ACTOS DE DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE SU PERSONA. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.**

5. OFICIO NO. SA-523/2016 SIGNADO POR EL C. LIC. ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 749/55/2015 EN RELACIÓN AL EXHORTO REALIZADO A LOS 51 MUNICIPIOS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS TENGAN A BIEN INSPECCIONAR, REFORZAR, REHABILITAR, Y DAR MANTENIMIENTO A LAS ZONAS Y ESPACIOS ALEDAÑOS A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE NUESTRO ESTADO, A FIN DE BRINDAR A NUESTROS NIÑOS Y JÓVENES UN ENTORNO MÁS SEGURO DONDE PUEDAN DESARROLLARSE EN CONDICIONES ÓPTIMAS. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 351 APROBADO EN FECHA 20 DE ENERO DE 2016; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

6. OFICIO NO. SSP/SP/402/2016 SIGNADO POR EL C. GENERAL CUAUHTÉMOC ANTÚNEZ PÉREZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO EN DONDE SE LE SOLICITABA INCREMENTAR EN TODO EL SECTOR DE LA COLONIA REAL DE PALMAS. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 647 APROBADO EN FECHA 4 DE ABRIL DE 2016; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

7. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. PROFR. MARIO ALBERTO GARZA LOZANO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARÍN, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2016. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
8. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. EFRÉN VÁZQUEZ ESQUIVEL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
9. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. LUZ MARÍA ORTIZ QUINTOS, MEDIANTE EL CUAL EMITE DIVERSOS COMENTARIOS EN RELACIÓN A LA INICIATIVAS PRESENTADAS EN ESTA SOBERANÍA EN MATERIA DE DIVORCIO INCAUSADO. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 9990/LXXIV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

10. 2 OFICIOS 342/16-MGZ/S.A./04/2016 Y 346/16-MGZ/S.A./04/2016 SIGNADOS POR EL C. PROF. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ DURÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS HECHOS POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 0002 Y 0061; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**

11. OFICIO NO. SA-524/2016 SIGNADO POR EL C. LIC. ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTA SOBERANÍA, ENVÍE UN EXHORTO A LA DEPENDENCIA ESTATAL FOMERREY, PARA CUMPLIR LOS ACUERDOS EMITIDOS POR DIVERSAS AUTORIDADES. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

12. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. JULIO CÉSAR DÁVILA MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTA SOBERANÍA, A FIN DE QUE SE INVESTIGUE Y SANCIONE LAS PRESUNTAS VIOLACIONES A SUS DERECHOS HUMANOS, REALIZADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS INTEGRANTES DE LA VISITADURÍA GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 9984/LXXIV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.**

13. OFICIO NO. DGPL-2P1A.-3546.18 SIGNADO POR LA C. SENADORA ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA, VICEPRESIDENTA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE EL ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS LEGISLATURAS DE LOS

ESTADOS A QUE, CONFORME A SUS RESPECTIVAS ÓRBITAS DE ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTO DE SUS ENTIDADES, PROCUREN EVITAR LA APROBACIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS QUE COMPROMETAN EL PRESUPUESTO DE LOS MUNICIPIOS AL PAGO DE DEUDAS PLURIANUALES, PARTICULARMENTE CUANDO PARA SU AMORTIZACIÓN NO SE CONTEMPLE, ASIMISMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO A CARGO DE SUS ACREEDORES. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO. “CON CARÁCTER DE URGENTE”.**

14. OFICIO NO. DRPLIP/057/2016 SIGNADO POR EL C. LIC. RUBÉN ZARAGOZA BUELNA, DIRECTOR DE RELACIONES CON PODERES LEGISLATIVOS E INSTITUCIONES POLÍTICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE ESTABLEZCAN MECANISMOS DE COORDINACIÓN PARA ANALIZAR LA VIABILIDAD Y PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA GUBERNAMENTAL DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 446 APROBADO EN FECHA 17 DE FEBRERO DE 2016; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

C. PRESIDENTE: “SI ME PERMITE DIPUTADA SECRETARIA, Y DERIVADO A QUE TIENE ALTA RELACIÓN DEL OFICIO PASADO DE LA SENADORA ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA EN MATERIA DE ENDEUDAMIENTO PLURIANUALES, TURNAMOS EL OFICIO QUE ENVÍA LA SENADORA, CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE HACIENDA. DEL OFICIO QUE SIGNA EL LICENCIADO RUBÉN ZARAGOZA. LO VAMOS ANEXAR AL ACUERDO NÚMERO 446, Y ENVIAMOS COPIA AL PROMOVENTE Y AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, POR FAVOR”.

15. 2 ESCRITOS PRESENTADOS POR EL C. JUAN ESPINOZA QUIROZ, MEDIANTE EL CUAL REMITE DIVERSOS COMENTARIOS Y PROPUESTAS SOBRE EL TEMA DE LA INSEGURIDAD EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ MISMO

REMITE COMENTARIOS Y PROPUESTAS SOBRE EL TEMA DE LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y REMÍTASE COPIA DE LOS ESCRITOS A LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PARA SU CONOCIMIENTO.**

16. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JESÚS MARIO CANTÚ SÁENZ, DIRECTOR DEL SISTEMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS CHINA-GENERAL BRAVO, A.C., MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2016. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
17. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. ALEJANDRO CARLÍN BALBOA, JUEZ DE GARANTÍAS DE ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 17, 94, 96 FRACCIÓN II Y 97 FRACCIÓN XVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
18. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. ARQ. DONALD LESLIE COVER LIMÓN, PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE NUEVO LEÓN, A.C.; ARQ. JAVIER ALBERTO DE LA FUENTE GARCÍA, PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE URBANISMO REGIÓN MONTERREY, A.C. 2016-2018; ARQ. ANDRÉS IBARRA TREVIÑO, PRESIDENTE DEL COLEGIO DE VALUADORES DE NUEVO LEÓN, A.C. Y LIC. RODRIGO DE LEÓN SEGOVIA, PRESIDENTE DEL CLÚSTER DE VIVIENDA NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE

NUEVO LEÓN Y A LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

19. OFICIO NO. DT/SI/195/ABRIL-2016 SIGNADO POR LOS CC. RAMIRO ADRIÁN BRAVO GARCÍA, SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y RAÚL SERGIO GONZÁLEZ TREVIÑO, SUBSECRETARIO DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN LAS FECHAS DE PAGO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES A MUNICIPIOS, LOS MONTOS EFECTIVAMENTE PAGADOS, LAS FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS PARA SU CÁLCULO Y DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO LAS MEMORIAS DE CÁLCULO CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2016. **DE ENTERADO Y REMÍTASE A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

C. PRESIDENTE: “ANTES DE DARLE LA PALABRA A LOS COMPAÑEROS QUE VAYAN A HACER ALGUNA PRESENTACIÓN, QUIERO DARLES LA BIENVENIDA OFICIALMENTE A LOS ALUMNOS DE LA PRIMARIA ANTONIO P. CASTILLA, QUE VIENEN CON SU PROFESORA, JENNY FLORES. BIENVENIDOS, ELLOS SON DEL MUNICIPIO DE GARCÍA. ASÍ MISMO LE DAMOS LA BIENVENIDA A LOS CIUDADANOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, BIENVENIDOS A ESTA SU CASA EL CONGRESO DEL ESTADO. Y COMO ÚLTIMO PUNTO UNA FELICITACIÓN AL DIP. JOSÉ LUIS QUE HOY CUMPLE AÑOS, DISCÚLPAME EL DÍA DE AYER”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, JÓVENES, NIÑOS QUE NOS ACOMPAÑAN DE GARCÍA, PÚBLICO EN GENERAL. DIPUTADO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTE. EL SUSCRITO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTO ANTE ÉSTA SOBERANÍA, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN INCISO J) A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** EN LA SESIÓN DEL DÍA 20 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, PRESENTE EN ESTA TRIBUNA UN PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN A LAS CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS, ADEMÁS, EXHORTAMOS DE MANERA MUY RESPETUOSA AL DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A FIN DE QUE SE INCLUYA EN LA CREDENCIAL PARA VOTAR “SI DESEAS SER DONADOR DE ÓRGANOS O NO”. EN DICHO TENOR, ES QUE EL DÍA DE HOY ACUDO A ESTA SOBERANÍA A FIN DE PRESENTAR UNA INICIATIVA DE REFORMA QUE COMPLEMENTARÁ EL EXHORTO ANTES MENCIONADO. COMO BIEN LO SEÑALE AQUEL DÍA, LA DONACIÓN DE ÓRGANOS EN NUESTRO PAÍS ES UN TEMA QUE SE ENCUENTRA EN UN PROCESO DE ACEPTACIÓN CULTURAL, YA QUE EL TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS, Y CÉLULAS, ES UNA OPORTUNIDAD INVALUABLE PARA AQUELLOS PACIENTES CON PADECIMIENTOS CRÓNICOS DEGENERATIVOS CUYA CONSECUENCIA ES LA INSUFICIENCIA DE ALGÚN ÓRGANO O TEJIDO. EN GRAN PARTE DE LOS CASOS, UN TRASPLANTE ES LA ÚNICA OPCIÓN QUE TIENEN LOS PACIENTES PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO, Y POR SUPUESTO CONSERVAR LA VIDA. ES IMPORTANTE CONOCER CUÁLES SON LOS ÓRGANOS QUE PUEDES DONAR, COMO LO ES EL CORAZÓN, LOS PULMONES, EL PÁNCREAS,

EL HÍGADO Y LOS RIÑONES, ASÍ COMO TAMBIÉN PUEDES DONAR TEJIDOS COMO Córnea, Válvulas Cardiacas, Hueso, Cartílago, Piel, Médula Ósea, además de sangre y sus derivados. Las personas que necesitan un órgano o un tejido, para poder ser candidatos a un trasplante, pasan una lista de registro, la cual crece constantemente ya que los órganos y tejidos disponibles no son suficientes. Es de ahí la importancia de reconocer que un órgano o un tejido exitosamente trasplantado contribuyen a un regalo de vida. Y ser un donador de órganos significa, que en caso de fallecimiento los órganos de una persona podrán seguir viviendo en otra. Ya que el trasplante servirá para que el enfermo los reciba y recupere la salud, siendo para muchos la única opción de seguir viviendo. Recordemos que para poder donar un órgano es necesario ser mayor de 18 años, por ello es que presentamos esta iniciativa, para que en la credencial de elector, que es un documento oficial y que lo tienen los mayores de edad, se establezca en la información del ciudadano si desea ser o no donador de órganos, ya que de esta manera, al momento de que ocurra un accidente, las autoridades puedan conocer la decisión de la persona si desea donar o no alguno de sus órganos o tejidos que sean rescatables, por tal motivo, es que esta propuesta de reforma al ser tan social, solicitamos que sea turnada a la Comisión correspondiente, para que pueda dictaminar el siguiente proyecto de: **Decreto Único.-** se reforma por adición de un inciso j) a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 156.

1. LA CREDENCIAL PARA VOTAR DEBERÁ CONTENER, CUANDO MENOS, LOS SIGUIENTES DATOS DEL ELECTOR:
 - a)
 - b)

- c)
 - d)
 - e)
 - f)
 - g)
 - h) CLAVE DE REGISTRO;
 - i) CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN, Y
 - j) SI DESEAS SER DONADOR DE ÓRGANOS.
- 2.
 - 3.
 - 4.
 - 5.

TRANSITORIO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
SEGUNDO.- EL PRESENTE DECRETO SE REMITE PARA SU APROBACIÓN A LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA CONTINUÓ EXPRESANDO: “ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE. Y YO QUISIERA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, PUDIESE TURNAR ESTE ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE, POR LA NECESIDAD QUE EXPRESÉ ANTE USTEDES HACE ALGUNOS DÍAS DEL GRAN NÚMERO DE PERSONAS QUE ESTÁN NECESITANDO ESTAR EN ESA LISTA, Y QUE HAYA MAYOR NÚMERO DE DONADORES PARA SALVAR SU VIDA, MUCHAS GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS**

CONSTITUCIONALES Y A SALUD Y GRUPOS VULNERABLES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE DIPUTADO PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, DAMOS LA BIENVENIDA AGRADECEMOS QUE NOS ESTÉN VISITANDO LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, GRACIAS POR ESTAR AQUÍ. EN LA CASA DEL PUEBLO. DIPUTADO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTE. EL SUSCRITO DIPUTADO RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, DIPUTADO DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRO A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** COMO TODOS SABEMOS EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS ES DE ORDEN PÚBLICO Y EL PROPIO LEGISLADOR ASÍ LO CONSIGNA EN EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE IGUAL MANERA, ES DE EXPLORADO DERECHO QUE LA INSTITUCIÓN DEL REGISTRO CIVIL, INSCRIBE, AUTENTIFICA Y PUBLICITA EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS. ADICIONALMENTE, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA POBLACIÓN ES UN ELEMENTO FUNDAMENTAL DEL ESTADO CONJUNTAMENTE CON EL TERRITORIO Y EL GOBIERNO. EN ESTE CONTEXTO, YA SE HA ELEVADO A RANGO CONSTITUCIONAL EL DERECHO A LA IDENTIDAD, QUE SE GENERA CON EL NACIMIENTO DE LAS PERSONAS Y SE PLASMA EN EL ACTA DE NACIMIENTO. LA GRATUIDAD DE DICHO DOCUMENTO SE GARANTIZA POR EL ESTADO A TRAVÉS DEL REGISTRO CIVIL. SIN EMBARGO, DE MANERA LAMENTABLE SU CONTRAPARTE QUE LO ES, LA DEFUNCIÓN DE LAS PERSONAS, QUE CONSTITUYE

UNA EXPRESIÓN DEL ESTADO CIVIL Y QUE TIENE EFECTOS JURÍDICOS TRASCENDENTES, TALES COMO LA EXTINCIÓN DE LA PERSONALIDAD; LA HERENCIA; LAS PENSIONES Y MUCHOS OTROS DERECHOS, QUE NO SE PUEDEN SATISFACER PLENAMENTE EN LA SOCIEDAD POR RAZONES QUE RESULTAN INJUSTIFICABLES EN PLENO SIGLO XXI, COMO SON EL NIVEL ECONÓMICO Y EDUCATIVO DE ALGUNOS CIUDADANOS PARA TRAMITAR LA INSCRIPCIÓN DEL FALLECIMIENTO; LA ILEGAL RETENCIÓN DEL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE DE DEFUNCIÓN DE ALGUNAS FUNERARIAS; EL BUROCRATISMO DE TRAMITOLOGÍA EN EL PROPIO REGISTRO CIVIL, LO MISMO QUE EN ALGUNAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL; PERO TAMBIÉN, POR EL PAGO DE LOS EXCESIVOS DERECHOS QUE COBRA EL ESTADO, POR LA INSCRIPCIÓN DE LA CITADA ACTA DE DEFUNCIÓN QUE CONSTA DE UNA INSCRIPCIÓN Y DOS ANOTACIONES MARGINALES EN EL CASO DE PERSONAS SOLTERAS Y UNA INSCRIPCIÓN Y CUATRO ANOTACIONES MARGINALES EN EL CASO DE PERSONAS CASADAS. EL COSTO DEL DOCUMENTO IMPLICA QUE ALGUNAS PERSONAS QUE GANAN EL SALARIO MÍNIMO, DESEMPLEADOS, DE ZONAS MARGINADAS E INCLUSIVE DEL ÁREA RURAL DE NUESTRO ESTADO, NO TENGAN EL RECURSO EL ACTA DE DEFUNCIÓN. LA REFERIDA PROBLEMÁTICA TRAE COMO RESULTADO UN IMPORTANTE DESEQUILIBRIO EN EL ORDEN PÚBLICO Y POLÍTICO. POR EJEMPLO: NO CONTAR CON UN CENSO CONFIABLE DE PERSONAS FALLECIDAS, LO QUE IMPLICA UN PROBLEMA DEMOGRÁFICO; UNA INCORRECTA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES; ADEMÁS, UN DESCONTROL IMPORTANTE EN EL COBRO DE PENSIONES. LA FALTA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN TAMBIÉN AFECTA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y SANITARIO. ES POR TODO LO ANTERIOR Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL COSTO PARA OBTENER UN DOCUMENTO DE DEFUNCIÓN NO EXCEDE DE 50 PESOS, SE PROPONE QUE DE MANERA INMEDIATA SE DECRETE LA GRATUIDAD DEL ACTA DE DEFUNCIÓN Y LA INSTITUCIÓN DEL REGISTRO CIVIL IMPLEMENTE MECANISMOS OPERATIVOS Y JURÍDICOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN DICHA INSTITUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS FALLECIMIENTOS EN EL ESTADO. POR LO ANTES EXPUESTO, SOLICITAMOS A LA PRESIDENCIA DE LA MANERA MÁS ATENTA, DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EN

SUS TÉRMINOS, EL SIGUIENTE **DECRETO ÚNICO-** SE REFORMA LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 5.-.....

LA EXPEDICIÓN DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN SERÁ GRATUITA, A SOLICITUD DE LOS FAMILIARES DEL FALLECIDO.
TRANSITORIOS ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

C. PRESIDENTE: “**COMPAÑEROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, VA A INICIAR LA SESIÓN EJECUTIVA EN EL ÁREA DE PREVIAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ME ESTA INFORMANDO SU PRESIDENTE PARA QUE POR FAVOR ACUDAN Y DEN INICIO**”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “**CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. DIPUTADO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE. EL SUSCRITO, SERGIO ARELLANO BALDERAS, DIPUTADO COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA LXXIV LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTO ANTE ESTA**

SOBERANÍA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 130, 201 Y 205 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA PADRES ASEGURADOS, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS LA EQUIDAD DE GÉNERO SIGNIFICA QUE MUJERES Y VARONES, INDEPENDIEMENTE DE SUS DIFERENCIAS BIOLÓGICAS, TIENEN DERECHO A PODER TENER CONTROL Y BENEFICIO DE LOS MISMOS BIENES Y SERVICIOS DE LA SOCIEDAD. EN ESE TENOR DE IDEAS, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA LLEVAR A LA LEGISLACIÓN LA PLENA CERTEZA DEL DESARROLLO DE DICHA GARANTÍA INDIVIDUAL. ADEMÁS, ES DE MENCIONARSE QUE DICHO DERECHO SE ENCUENTRA CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL ESTABLECER QUE: "EL VARÓN Y LA MUJER SON IGUALES ANTE LA LEY". SIN EMBARGO, CON RELACIÓN AL CORRELATIVO 130 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL RESULTA DESIGUAL QUE AL VIUDO O CONCUBINARIO SE LE EXIJA DEPENDENCIA ECONÓMICA A DIFERENCIA DE LA VIUDA, PUES TANTO COMO VARONES Y MUJERES COTIZAN POR IGUAL. INCLUSO, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN TESIS 2A.VI/2009 Y 2A.VII/2009 HA SOSTENIDO QUE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO QUE PRETENDEMOS MODIFICAR VIOLA LAS GARANTÍAS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 123 APARTADO A FRACCIÓN XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO LO EXPRESA EN EL SIGUIENTE TEXTO: **PENSIÓN POR VIUDEZ. EL ACREDITAMIENTO DE LA DEPENDENCIA ECONÓMICA RESPECTO DE LA TRABAJADORA ASEGURADA FALLECIDA A QUE CONDICIONA EL ARTÍCULO 130, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL PARA SU OTORGAMIENTO, SE ESTABLECIÓ TANTO PARA EL VIUDO COMO PARA EL CONCUBINARIO, SIN EMBARGO TAL CONDICIONANTE HA SIDO DECLARADA INCONSTITUCIONAL POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.** DE LA INTERPRETACIÓN TELEOLÓGICA DE LA CITADA DISPOSICIÓN LEGAL, RELACIONADA CON LOS ARTÍCULOS 84, FRACCIÓN III, 127 Y 193 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, SE INFIERE QUE LA CONDICIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PENSIÓN POR VIUDEZ, CONSISTENTE EN DEMOSTRAR LA DEPENDENCIA ECONÓMICA RESPECTO DE LA TRABAJADORA ASEGURADA FALLECIDA, FUE IMPUESTA**

TANTO PARA EL VIUDO COMO PARA EL CONCUBINARIO QUE LE SOBREVIVE SIN DISTINCIÓN ALGUNA ENTRE UNO U OTRO. SIN EMBARGO, LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL ANALIZAR TALES DISPOSICIONES LEGALES, DETERMINÓ LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 130 DE LA LEY CITADA, QUE ESTABLECE QUE LA MISMA PENSIÓN DE VIUDEZ LE CORRESPONDERÁ AL VIUDO O CONCUBINARIO QUE DEPENDA ECONÓMICAMENTE DE LA TRABAJADORA ASEGURADA O PENSIONADA, LO QUE DIO ORIGEN A LAS TESIS 2A. VI/2009 Y 2A. VII/2009, DE RUBROS: ***"PENSIÓN POR VIUDEZ. EL ARTÍCULO 130, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, AL CONDICIONAR SU OTORGAMIENTO A QUE EL VIUDO O CONCUBINARIO ACREDITE LA DEPENDENCIA ECONÓMICA RESPECTO DE LA TRABAJADORA ASEGURADA FALLECIDA, VIOLA LAS GARANTÍAS DE IGUALDAD Y DE NO DISCRIMINACIÓN."*** Y ***"PENSIÓN POR VIUDEZ. EL ARTÍCULO 130, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, AL CONDICIONAR SU OTORGAMIENTO A QUE EL VIUDO O CONCUBINARIO ACREDITE LA DEPENDENCIA ECONÓMICA RESPECTO DE LA TRABAJADORA ASEGURADA FALLECIDA, VIOLA EL ARTÍCULO 123, APARTADO A, FRACCIÓN XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS."*** EN ESE MISMO SENTIDO, ES DE MENCIONARSE QUE LA LEY EN COMENTO SEÑALA OTRA DESIGUALDAD MUY MARCADA. NOS REFERIMOS A LOS SUPUESTOS MENCIONADOS PARA SER ACREEDORES AL SERVICIO DE GUARDERÍA PRESTADO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. SÍ BIEN ES CIERTO QUE LA LEGISLACIÓN ACTUAL CONTEMPLA, EN LOS ARTÍCULOS 201 Y 205, EL DERECHO A DICHO SERVICIO A LA MUJER TRABAJADORA, AL TRABAJADOR VIUDO O DIVORCIADO O AQUEL AL QUE JUDICIALMENTE SE LE HUBIERA CONFIADO LA CUSTODIA DE SUS HIJOS, ENCONTRAMOS UNA LAGUNA JURÍDICA QUE VULNERA EL DERECHO DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN, MISMA QUE HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE ANALOGÍA: "UN VARÓN TRABAJADOR, DERECHOHABIENTE Y CON PLENOS DERECHOS VIGENTES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ES PADRE DE FAMILIA, SU ESTADO CIVIL ES CASADO CON UNA MUJER CUYO OFICIO INFORMAL NO LE PERMITE COTIZAR ANTE EL MULTICITADO INSTITUTO. AMBOS TIENEN UN HIJO

EN COMÚN". AHORA BIEN, ME PERMITO EXPLICARLO, LA MUJER TRABAJADORA NO ESTÁ BAJO NINGÚN RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, COMO CONSECUENCIA NO ES DERECHOHABIENTE Y, POR ENDE, NO TIENE DERECHO AL SERVICIO DE GUARDERÍA PRESTADO POR EL INSTITUTO. POR OTRO LADO, TENEMOS AL VARÓN TRABAJADOR, QUIEN SÍ ES DERECHOHABIENTE, SIN EMBARGO, SU ESTADO CIVIL ES CASADO Y NO VIUDO, NI DIVORCIADO, NI TAMPOCO CUENTA CON LA CUSTODIA TOTAL DE SU HIJO, DERECHO QUE LE CORRESPONDE A AMBOS CÓNYUGES EN EL PRESENTE EJEMPLO. EN ESA TESISURA, COLEGAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, NUESTRAS REFORMAS SE TRADUCEN EN LA LUCHA CONSTANTE PARA QUE PREVALEZCAN LAS GARANTÍAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN. Y QUE LAS MISMAS ESTÉN PLASMADAS EN NUESTRAS NORMATIVAS, A EFECTO DE OTORGARLE LA PLENA CERTEZA AL CIUDADANO DE SUS DERECHOS Y EVITAR LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS JURÍDICOS LENTOS Y TEDIOSOS PARA SOLICITAR LO QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE. ES POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS, QUE EN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO CONSIDERAMOS NECESARIO QUE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE SEGURO SOCIAL ESTÉ A LA PAR DE LA PUGNA POR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y VARONES. POR TODO LO ANTERIOR, SOMETO ANTE USTEDES, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ÚNICO.-** SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 130, 201 Y 205 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, PARA QUEDAR COMO SIGUEN:

ARTÍCULO 130.

.....

LA MISMA PENSIÓN LE CORRESPONDERÁ AL VIUDO O CONCUBINARIO DE LA TRABAJADORA ASEGURADA O PENSIONADA POR INVALIDEZ. ARTÍCULO 201.- EL RAMO DE GUARDERÍAS CUBRE EL RIESGO DE NO PODER PROPORCIONAR CUIDADOS DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO A SUS HIJOS EN LA PRIMERA INFANCIA, DE LA MUJER TRABAJADORA *Y DEL PADRE TRABAJADOR*, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE LAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CAPÍTULO.

.....

.....

ARTÍCULO 205.- LAS MADRES ASEGURADAS Y PADRES ASEGURADOS, TENDRÁN DERECHO A LOS SERVICIOS DE GUARDERÍA, DURANTE LAS HORAS DE SU JORNADA DE TRABAJO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY Y EN EL REGLAMENTO RELATIVO. **TRANSITORIO PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **SEGUNDO.-** REMÍTASE AL CONGRESO DE LA UNIÓN EL DICTAMEN Y EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS. DIPUTADO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, OCURRIMOS ANTE ÉSTA SOBERANÍA, A PROMOVER INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN BASE A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** UN TEMA DELICADO E IMPORTANTE HOY EN DÍA ES LA VIOLENCIA CONTRA LA

MUJER, PUES EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS SE HA INCREMENTADO, ES COMÚN VER ACTUALMENTE EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TANTO TELEVISIVOS Y PERIODÍSTICOS LOS ASESINATOS DE MUJERES A MANOS DE SUS PROPIOS ESPOSOS O PAREJAS, LO QUE LA POBLACIÓN ESTÉ EN ALERTA. EN LO QUE VA DEL AÑO SE HAN REGISTRADO 42 MUJERES ASESINADAS, LO QUE GENERA UN PROMEDIO DE 6 CRÍMENES POR MES, Y DE ACUERDO CON LAS ESTADÍSTICAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, EN LO QUE VA DEL AÑO, PARTICULARMENTE EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR HA IDO A LA ALZA, COMO PUEDE VERSE EN LA TABLA QUE A CONTINUACIÓN PRESENTO, SOLICITO PRESIDENTE ME MUESTRE LA TABLA EN LOS MEDIOS AUDIOVISUALES.

EN ESE MOMENTO LA **C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ** SOLICITA EL USO DE PANTALLAS.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITA A PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR EL USO DE AUDIOVISUALES.

VIOLENCIA FAMILIAR													
AÑOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
2013	727	869	876	1,027	1,108	1,201	1,191	1,052	1,067	1,006	835	802	11,761
2014	888	978	1,026	1,034	1,255	1,478	1,607	1,429	1,389	1,441	1,008	1,270	14,803
2015	1,045	1,102	1,286	1,432	1,532	1,671	1,630	1,669	1,690	1,435	1,325	1,245	17,062
2016	1,056	1,363	1,383										3,802

FUENTE: NL.GOB.MX/PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
COMO PODEMOS VER, EN LOS PRIMEROS TRES MESES DE ESTE AÑO, VAN 3,802

LA **C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ** CONTINÚA: “BUENO AHÍ EN LA TABLA QUE ACABO DE PRESENTAR, ESTÁN LAS ESTADÍSTICAS DEL 2013, 2014, 2015 Y 2016. COMO PODEMOS VER, EN LOS PRIMEROS TRES MESES DE ESTE AÑO. VAN 3,082 DENUNCIAS PRESENTADAS POR VIOLENCIA FAMILIAR. LO QUE NOS DA

UNA INDICACIÓN DE QUE REALMENTE TENEMOS UN PROBLEMA AL INTERIOR DE LA FAMILIAS. EL CUAL SE ACRECIENTA MÁS UNA VEZ QUE LAS MUJERES AFECTAS A ÉSA VIOLENCIA ACUDEN ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE A “OTORGAR EL PERDÓN” A SUS AGRESORES, MUCHAS VECES POR EL TEMOR QUE LES OCASIONA EL QUE SU AGRESOR LES SIGA DAÑANDO A ELLAS O A SU FAMILIA, O BIEN LES REALICE ALGÚN DAÑO MAYOR; Y MUCHAS VECES TAMBIÉN POR LAS MANIPULACIONES QUE ÉL PUEDA EJERCER CONTRA ELLAS. AUNADO A LO ANTERIOR, NOS ENCONTRAMOS TAMBIÉN ANTE UNA SOCIEDAD QUE MUCHAS VECES EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, POR EL MISMO TEMOR QUE LAS PERSONAS AGREDIDAS, O BIEN, POR EL HECHO DE NO METERSE EN CUESTIONES DE FAMILIA, ES INDIFERENTE A LAS CONDUCTAS DE VIOLENCIA QUE SE PRESENTAN EN LOS HOGARES, O MUCHAS VECES EN LAS CALLES O EN CUALQUIER LUGAR PÚBLICO. ESTAMOS CONSCIENTES QUE ES NECESARIO UN TRABAJO EN CONJUNTO ENTRE AUTORIDADES ESTATALES, JUDICIALES, EDUCATIVAS, MUNICIPALES Y PADRES DE FAMILIA, SIN EMBARGO ES NUESTRA OBLIGACIÓN PROPORCIONAR LAS HERRAMIENTAS PARA QUE LAS PERSONAS PUEDAN SALIR DEL CÍRCULO DE VIOLENCIA EN EL QUE GENERALMENTE SE VEN INMERSAS. ANTE TAL SITUACIÓN, ES QUE NOS VEMOS EN LA NECESIDAD DE REFORMAR NUESTRA LEGISLACIÓN PENAL PARA QUE PARTICULARMENTE EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR, SE PERSIGA DE OFICIO Y SEA DE LOS DELITOS EN LOS QUE NO PROCEDE EL PERDÓN DEL OFENDIDO. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, ES QUE PROPONEMOS EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ARTÍCULO ÚNICO:** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO EL ARTÍCULO 111, Y LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO, AMBOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 111.- EL PERDÓN OTORGADO POR LA VÍCTIMA, OFENDIDO O POR QUIEN SE ENCUENTRE LEGITIMADO PARA OTORGARLO, EXTINGUE LA ACCIÓN PENAL, CUANDO CONCURRAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I
- II

III

TAMBIÉN SE EXCEPTÚA DEL PERDÓN DEL OFENDIDO CUANDO SE TRATE DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR PREVISTO POR EL ARTÍCULO 287 BIS DE ÉSTE CÓDIGO.

ARTÍCULO 287 BIS 4.- LOS DELITOS A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO SE PERSEGUIRÁN DE OFICIO.

TRANSITORIO ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

DURANTE LA LECTURA DE LA INICIATIVA LA DIPUTADA LILIANA TIJERINA CANTÚ EXPRESÓ: “BUENO NO PUEDO HABLAR CON TANTO RUIDO, COMO SOY MAESTRA, NO SE SI YA SE FUE LA MAESTRA, NADA MÁS PORQUE YA NO SE USA EL BORRADOR, SI NO SE LOS AVENTABA, DIGO HABLANDO DE LA VIOLENCIA, ¿VERDAD? Y SI NO ME QUIEREN PONER ATENCIÓN NO HAY PROBLEMA, NADA MÁS QUE PLATIQUEN EN VOZ BAJA. SI YO TENGO AQUÍ MI AUDITORIO ENFRENTE QUE ME PUEDE PONER ATENCIÓN”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS GUARDAR EL RESPETO A LA DIPUTADA ORADORA.

NO HABIENDO ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, CON SU VENIA. EL DÍA DE HOY, TODAS LAS MUJERES ESTAMOS MUY PREOCUPADAS.

POR LOS TEMAS QUE HAN ESTADO SURGIENDO DE VIOLENCIA, Y ME UNO A LA INICIATIVA DE NUESTRO COMPAÑEROS ANTERIORES CON ESTE TEMA. LOS SUSCRITOS CIUDADANOS DIPUTADOS MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ Y SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO, Y MIEMBROS DE LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN **EL OCTAVO PÁRRAFO Y POR ADICIÓN DE UN NUEVO NOVENO PÁRRAFO EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** EN LOS ÚLTIMOS DÍAS, DIVERSOS HECHOS VIOLENTOS COMETIDOS EN CONTRA DE MUJERES HAN TRAÍDO A LA AGENDA DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA DISCUSIÓN SOBRE LA FORMA EN QUE SE DEBE ATACAR Y ERRADICAR ESTE GRAVE MAL. DEBEMOS RECORDAR QUE ESTE PROBLEMA NO ES NUEVO NI EXCLUSIVO DE ALGUNA U OTRA CLASE SOCIAL YA QUE LA VIOLENCIA DE GENERO, LA DISCRIMINACIÓN POR CAUSA DE SEXO ES UN FENÓMENO LARGAMENTE ARRAIGADO EN NUESTRA CULTURA. EN JULIO DE 2010, LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS CREÓ ONU MUJERES CON EL OBJETIVO DE PROMOVER LA IGUALDAD DE GENERO Y FOMENTAR EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER. ESTA ORGANIZACIÓN AFIRMA QUE LAS CAUSAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SE ENCUENTRAN EN LA DISCRIMINACIÓN DE GENERO, LAS NORMAS SOCIALES Y LOS ESTEREOTIPOS DE GÉNERO QUE LA PERPETÚAN Y QUE LA MEJOR MANERA DE CONTRARRESTARLA ES ATACANDO SUS ORÍGENES Y CAUSAS ESTRUCTURALES. PARA ELLO, INDICA QUE LA PREVENCIÓN DEBE COMENZAR EN LAS PRIMERAS ETAPAS DE LA VIDA, MEDIANTE LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS QUE PROMUEVA LAS RELACIONES DE RESPETO Y LA IGUALDAD DE GENERO. EL TRABAJO CON JÓVENES, COMÚNMENTE EXCLUIDO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICA, ES FUNDAMENTAL PUES ES EN LA INFANCIA CUANDO SE FORMAN LOS

VALORES Y RESPETO A LA IGUALDAD. EN ESE SENTIDO, LA PROPUESTA QUE HOY PRESENTAMOS ES LA REFORMA POR MODIFICACIÓN AL OCTAVO PÁRRAFO Y ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO NOVENO, DEL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN PARA EL EFECTO DE QUE EN LA EDUCACIÓN QUE SE IMPARTA, EN TODOS SUS NIVELES, SEA GARANTIZADA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GENERO, LA ENSEÑANZA DE QUE NO EXISTE SUPERIORIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO QUE RESULTA INTOLERABLE LA COMISIÓN DE ACTOS DE VIOLENCIA ENTRE LAS PERSONAS SIN DISTINCIÓN DE SEXO. Y USTEDES SABEN QUE LA VIOLENCIA VA DESDE, UN MAL TRATO, UNA MALA CARA HASTA LOS LAMENTABLES HECHOS QUE HEMOS TENIDO, ENTONCES LA VIOLENCIA LA TENEMOS QUE DECLARAR COMO INTOLERABLE, ASÍ ES INTOLERABLE LA VIOLENCIA ENTRE PERSONAS DEL MISMO O DE DIFERENTE SEXO, PERO PARTICULARMENTE AHORITA ESTAMOS ENFOCADOS EN ESTE TEMA TAN IMPORTANTE QUE NOS ATAÑE. ADEMÁS, SE PROPONE QUE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, SE CUENTE CON CENTROS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA ATENDER A AQUELLOS EDUCANDOS QUE MUESTREN SIGNOS DE SUFRIR O COMETER ACTOS DE VIOLENCIA, A FIN DE REHABILITARLOS, ASÍ COMO TAMBIÉN LA OBLIGACIÓN DE LOS MAESTROS DE DENUNCIAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE AQUELLOS CASOS EN LOS QUE EXISTA LA POSIBILIDAD DE LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO. ESTO ES MUY IMPORTANTE, PORQUE NO GENERAR QUE HAY UNA OBLIGATORIEDAD DE LOS MAESTROS DE DENUNCIAR LAS DENUNCIAS SE TAPAN ACUÉRDENSE QUE TENEMOS UN ESTADO DONDE VIVIMOS LA IMPUNIDAD. CON LO ANTERIOR, SE PROCURARÁ INCULCAR A NUESTRA JUVENTUD DESDE SU INFANCIA, VALORES DE IGUALDAD DE GENERO; ENSEÑAR A NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS A NO COSIFICAR A LA MUJER, PERO TAMBIÉN SE PRETENDE FOMENTAR EL RESPETO A TODAS LAS PERSONAS SIN IMPORTAR SUS PREFERENCIAS SEXUALES O IDENTIDAD DE GÉNERO, PUES RECORDEMOS QUE EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, HA SOSTENIDO NO ES UNA SIMPLE DECLARACIÓN ÉTICA, SINO QUE SE TRATA DE UNA NORMA JURÍDICA QUE CONSAGRA UN DERECHO FUNDAMENTAL A FAVOR DE LA PERSONA Y POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MANDATO CONSTITUCIONAL A TODAS LAS

AUTORIDADES, E INCLUSO PARTICULARES, DE RESPETAR Y PROTEGER LA DIGNIDAD DE TODO INDIVIDUO, ENTENDIDA ÉSTA COMO EL INTERÉS INHERENTE A TODA PERSONA, POR EL MERO HECHO DE SERLO, DE SER TRATADA COMO TAL Y NO COMO UN OBJETO, AL QUE ES DABLE DEGRADAR O HUMILLAR. ES POR TANTO UN BIEN JURÍDICO PROPIO DEL SER HUMANO, MERECEDOR DE LA MÁS AMPLIA PROTECCIÓN JURÍDICA, RECONOCIDO ACTUALMENTE EN LOS ARTÍCULOS 10., ÚLTIMO PÁRRAFO; 20., APARTADO A, FRACCIÓN II; 30., FRACCIÓN II, INCISO C); Y 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL OCTAVO PÁRRAFO Y POR ADICIÓN DE UN NUEVO NOVENO PÁRRAFO EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 3.- TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A UNA ALIMENTACIÓN SANA Y SUFICIENTE QUE PROPICIE UN DESARROLLO FÍSICO E INTELLECTUAL. LA LEY ESTABLECERÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y GARANTIZARÁ EL ACCESO A LA SANA ALIMENTACIÓN A TRAVÉS DE POLÍTICAS PÚBLICAS, ASÍ MISMO DETERMINARÁ LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO Y MUNICIPIOS EN LA MATERIA.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO, SERÁ DE CALIDAD CON BASE EN EL MEJORAMIENTO CONSTANTE Y EL MÁXIMO LOGRO ACADÉMICO DE LOS EDUCANDOS, GRATUITA Y TENDERÁ A DESARROLLAR ARMÓNICAMENTE TODAS LAS FACULTADES DEL SER HUMANO Y FOMENTARÁ EN ÉL A LA VEZ EL AMOR A LA PATRIA, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, LA CONCIENCIA DE LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL EN LA INDEPENDENCIA Y EN LA JUSTICIA. ASÍ MISMO, CONTRIBUIRÁ A LA MEJOR CONVIVENCIA HUMANA, A FIN DE FORTALECER EL APRECIO Y RESPETO POR LA DIVERSIDAD CULTURAL, LA DIGNIDAD DE LA PERSONA, LA INTEGRIDAD DE LA FAMILIA, LA CONVICCIÓN DEL INTERÉS GENERAL DE LA SOCIEDAD, LOS IDEALES DE FRATERNIDAD E IGUALDAD DE DERECHOS DE TODOS, EVITANDO LOS PRIVILEGIOS DE RAZAS, DE RELIGIÓN, DE GRUPOS, DE SEXOS O DE INDIVIDUOS; **ESPECIALMENTE, PROCURARÁ LA IGUALDAD DE GÉNEROS Y ENSEÑARÁ QUE NO EXISTE SUPERIORIDAD ENTRE LOS HOMBRES Y MUJERES, SIN IMPORTAR SUS PREFERENCIAS SEXUALES NI SU IDENTIDAD DE GÉNERO, ASÍ COMO QUE RESULTA INTOLERABLE LA COMISIÓN DE ACTOS DE VIOLENCIA ENTRE LAS PERSONAS SIN DISTINCIÓN DE SEXO. EN LOS CENTROS EN DONDE SE IMPARTA EDUCACIÓN PÚBLICA O PRIVADA DEBERÁ ATENDERSE PSICOLÓGICAMENTE A AQUELLOS EDUCANDOS QUE MUESTREN SIGNOS DE SUFRIR O COMETER ACTOS DE VIOLENCIA SEA ÉSTA FÍSICA O PSICOLÓGICA, A FIN DE PROMOVER SU REHABILITACIÓN Y/O SU ADAPTACIÓN SOCIAL. IGUALMENTE DEBERÁN DENUNCIAR ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES AQUELLOS CASOS QUE SE DETECTEN EN QUE POR SU GRAVEDAD, SE ESTIME EXISTA LA POSIBILIDAD DE LA COMISIÓN DE DELITO.**

.....

.....

.....

.....

TRANSITORIOS PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** EL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE SU SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, VIGILARÁ QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CIENTO OCHENTA DÍAS NATURALES, OPEREN EN LOS CENTROS EN DONDE SE IMPARTA EDUCACIÓN UNIDADES DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA DAR ATENCIÓN A SUS EDUCANDOS. **TERCERO.-** SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO”.

LA C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, CONTINUÓ EXPRESANDO: “QUIERO SOLAMENTE HACER ÉNFASIS EN QUE TENEMOS QUE PONER UN ALTO A LA VIOLENCIA, Y ESTE ALTO A LA VIOLENCIA ELEVÁNDOLO HASTA LA CONSTITUCIÓN, PARA QUE DE NINGUNA MANERA ESTEMOS EN POSIBILIDADES, DE NINGUNA MANERA EN QUE HAYA ACTOS DE VIOLENCIA, NI ENTRE PARES, NI ENTRE SUPERIORES NI INFERIORES, NI ENTRE DIFERENTES SEXOS, NI ENTRE SEXOS IGUALES. LA VIOLENCIA NO PODEMOS TOLERARLA MÁS, ES CUANTO”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. LOS SUSCRITOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DE LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 63 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,

ACUDIMOS ANTE ESTA SOBERANÍA A PROMOVER INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 110 DE LA **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LO ANTERIOR BAJO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** UNO DE LOS MAYORES RECLAMOS DE LA SOCIEDAD ES QUE LAS AUTORIDADES TRANSPARENTEN CABALMENTE EL MANEJO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASÍ COMO SU ACTUACIÓN PÚBLICA. INFORMAR CORRECTAMENTE SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE APORTAN LOS CIUDADANOS A TRAVÉS DE SUS IMPUESTOS, ES UNA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL. POR ELLO, LOS LEGISLADORES, EN DIVERSOS MOMENTOS, HEMOS PUGNADO POR ESTABLECER NORMAS LEGALES QUE PERMITAN CUMPLIR CON DICHO RECLAMO. MUESTRA DE ELLO ES QUE EN FECHA RECIENTE SE PUBLICÓ LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 33 SE ESTABLECIERON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, DE LOS CUALES NOS PERMITIMOS DESTACAR SU FRACCIÓN X RELATIVA A LA MATERIA DE TRANSPARENCIA, FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN CUYO INCISO B), SE MENCIONA COMO OBLIGACIÓN: PARA LOS MUNICIPIOS **CON POBLACIONES MAYORES A 20 MIL HABITANTES, ESTABLECER UN ÓRGANO MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA** EN EL QUE SE INCLUYA A ORGANISMOS CIUDADANOS Y REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, LO ANTERIOR CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DERECHO DEL CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO ORGANIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN PROPIEDAD DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL. SI BIEN, SE ESTABLECE UNA CANTIDAD DE HABITANTES COMO REQUISITO PARA QUE LOS MUNICIPIOS ESTABLEZCAN UN ÓRGANO DE TRANSPARENCIA, SE ENTIENDE QUE DICHO ÓRGANO UTILIZA COMO UNA DE LAS HERRAMIENTAS PARA CUMPLIR CON SU OBJETIVO LA RED CONOCIDA COMO “INTERNET”, A TRAVÉS DE LA CUAL, DÉ A CONOCER A LA CIUDADANÍA INFORMACIÓN PÚBLICA COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS INFORMES TRIMESTRALES, ENTRE OTROS MÁS. SIN EMBARGO, AL REVISAR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENCONTRAMOS QUE ACTUALMENTE SE ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 15 QUE LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 70,000 HABITANTES NO ESTÁN OBLIGADOS A LA DIVULGACIÓN

DE INFORMACIÓN VÍA INTERNET. QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO CONSIDERAMOS QUE ACTUALMENTE EL INTERNET ES UNA HERRAMIENTA QUE HA CRECIDO POR LA DEMANDA DE UN NÚMERO CRECIENTE DE USUARIOS Y QUE ACTUALMENTE SE CUBRE GRACIAS A LOS AVANCES DE LAS TECNOLOGÍAS Y DE LAS DIFERENTES PERSONAS MORALES QUE OFRECEN ESTE TIPO DE SERVICIO. MUESTRA DE ELLO ES QUE ESTIMAMOS QUE LOS MUNICIPIOS CON MENOR A 70 MIL HABITANTES ACTUALMENTE CUENTAN CON ESTE TIPO DE HERRAMIENTA CIBERNÉTICA. EN CONSECUENCIA, CASI TODOS LOS MUNICIPIOS QUE COMPRENDEN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN TIENEN EN LA RED DE INTERNET SU PÁGINA OFICIAL, RAZÓN POR LA CUAL, ESTIMAMOS QUE DEBE REFORMARSE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE SE TOMA COMO BASE EL NÚMERO DE HABITANTES QUE ÉSTA SEÑALA PARA QUE SE REFORME LA LEY DE TRANSPARENCIA, PARA QUE AMBOS PRECEPTOS LEGALES SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS TÉRMINOS. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUE QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO SOLICITAMOS SE SIGA CON EL TRÁMITE LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA A EFECTO DE PONER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EN SU MOMENTO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 15 Y 110 DE LA **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 15.- LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE **20,000** HABITANTES NO ESTARÁN OBLIGADOS A LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN VÍA INTERNET, PERO DEBERÁN TENERLA DISPONIBLE EN OTROS MEDIOS POSIBLES.

ARTÍCULO 110.-.....

TRATÁNDOSE DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, O DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO DEL PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDAD QUE SEAN REALIZADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, LOS SUJETOS OBLIGADOS, EXCEPTO LOS

MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A **VEINTE MIL HABITANTES**, DEBERÁN CREAR UN SISTEMA ELECTRÓNICO PARA EFECTO DE SU RECEPCIÓN, TRÁMITE Y SEGUIMIENTO, CUYO PROCEDIMIENTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN TÉRMINOS CLAROS EN SU PÁGINA OFICIAL DE INTERNET Y CONTANDO CON LOS DEBIDOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD.

.....

.....

TRANSITORIO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SEGUNDO VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, EXPRESÓ: “TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “ASAMBLEA, MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS, HAY ALGO MUY IMPORTANTE QUE TENEMOS QUE HACER COMO LEGISLATURA, PORQUE POCO VA A IMPORTAR LO QUE AQUÍ HAGAMOS AL TÉRMINO, NO NADA MÁS DE ESTE PRIMER AÑO, SI NO DE LOS TRES COMPLETOS, SI NO SANCIONAMOS LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE QUIEREN NUESTROS

CIUDADANOS, LA OPINIÓN PÚBLICA NOS LO VA A RECLAMAR. Y DÉJENME DECIRLES, ¿PORQUÉ? HEMOS APROBADO UN SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, HEMOS CAMBIADO LAS BASES CONSTITUCIONALES Y HOMOLOGADO LOS PRINCIPIOS RECTORES PARA PODER CONTROLAR ESTE MAL, QUE NO NADA MÁS AQUEJA A NUEVO LEÓN, SI NO TAMBIÉN AL PAÍS. SE HAN AVANZADO EN LOS TRABAJOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, LA CUAL SEGURAMENTE TENDREMOS EN LOS SIGUIENTES DÍAS, Y LA CUAL CONTROLARÁ A PRESENTAR A TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS, NO NADA MÁS SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE INTERESES, SI NO TAMBIÉN LA FISCAL. Y TAMBIÉN INCLUIRÁ ALGUNOS OTROS SUJETOS OBLIGADOS, COMO SON Y SERÁN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y COMO SERÁN LOS GREMIOS DE TRABAJADORES. CREO QUE HEMOS TRABAJADO TAMBIÉN EN ABRIR A LA OPINIÓN PÚBLICA EL TRABAJO LEGISLATIVO. SE HA TRABAJADO EN ESTA LEGISLATURA EN ABRIR NUESTRO TRABAJO A ASOCIACIONES CIVILES, Y PRÓXIMAMENTE TAMBIÉN TENDREMOS NUESTRA PROPIA HERRAMIENTA PARA EVALUAR NUESTROS INDICADORES DE DESEMPEÑO. PERO SEGUIMOS ESTANCADOS EN UNA PARTE FUNDAMENTAL, QUE ES OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE NOSOTROS, QUE SE TRATA DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, SEGUIMOS DETENIDOS EN ESTE TEMA, Y COMO LO DIJE AL PRINCIPIO, CREO QUE ESTO NO IMPORTANDO TODO LO QUE HAGAMOS, LA OPINIÓN PÚBLICA NOS LO VA A RECLAMAR. HEMOS POLITIZADO UN TRABAJO TÉCNICO CONTABLE, Y HEMOS HECHO FLEXIBLE A CONVENIENCIA LA LABOR DE LA AUDITORÍA FISCAL Y DE LA AUDITORÍA FINANCIERA. LOS NÚMEROS SON EXACTOS, LAS SUMAS Y RESTAS NO SABEN DE POLÍTICA, PERO TENEMOS QUE EVITAR QUE LA POLÍTICA SE SIRVA DE LOS NÚMEROS, TENEMOS QUE DARLE DIENTES A LA AUDITORÍA, PERO DIENTES DE VERDAD DESDE MODIFICACIONES CONSTITUCIONALES, QUE NO TENGAN QUE VENIR A PEDIR PERMISO, QUE SEA COMO LO HACE LA FEDERACIÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN ACTÚA INMEDIATISTAMENTE ENCONTRANDO CUALQUIER PIFIA O DESVÍO DE RECURSOS CONTRA CUALQUIER SUJETO OBLIGADO Y NO TIENE QUE IR A PASAR UN PROCESO POLÍTICO, DONDE TARDA MUCHÍSIMO TIEMPO UNA EVALUACIÓN PARA PODER DICTAMINAR SI, SI O SI NO HA LUGAR DE PODER PROCEDER PENALMENTE EN CONTRA DE ALGUIEN QUE ROBÓ EL DINERO DEL

PUEBLO. ES POR ESTA SITUACIÓN QUE ACUDO ANTE ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR ESTA INICIATIVA.

SE INSERTA INICIATIVA DE LEY.

EL SUSCRITO, CIUDADANO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 102, 103, 104 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ACUDO ANTE ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL PRIMERO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 Y 12, SE MODIFICA EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 18, ADICIÓN DE LA FRACCIÓN III Y SE REENUMERAN LAS POSTERIORES FRACCIONES QUE QUEDAN BAJO LOS NÚMEROS IV, V, VI, VII, VIII, IX Y X DEL ARTÍCULO 19, MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES XVIII, XIX, DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN XXI Y MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN XXXIV DEL ARTÍCULO 20, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 36, MODIFICACIÓN DEL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 42, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 43, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 45, MODIFICACIÓN DEL PRIMER Y TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48, MODIFICACIÓN DEL PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51, DEROGACIÓN DEL PRIMERO Y TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 52, MODIFICACIÓN AL INCISO B), DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 53, MODIFICACIÓN DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 56, MODIFICACIÓN DEL PRIMERO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 57, MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 61, 64, 65, 66 Y 67, SE MODIFICAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 68, SE DEROGA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 69, SE MODIFICA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 71, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 72, MODIFICACIÓN DEL PRIMERO Y CUARTO PÁRRAFO DEL

ARTÍCULO 76, SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 74, SE DEROGA LA FRACCIÓN XIX Y SE MODIFICAN LAS FRACCIONES XX, XXI, XXII, XXIII Y XXIV DEL ARTÍCULO 82, MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 88 Y MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** LA EVOLUCIÓN JURÍDICA ES EL CAMBIO EN LA LEGISLACIÓN QUE SE EFECTÚA EN ALCANCE Y ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES QUE LA ACTUALIDAD VA DEMANDANDO, MISMO QUE SE REALIZA EN UN AFÁN PREVENTIVO CON VISIÓN A FUTURO, Y QUE EN EL MEJOR DE LOS CASOS OTORGAN TRANSPARENCIA Y EFECTIVIDAD PROCESAL. LA LEGISLACIÓN LOCAL, CONFORMADA POR LOS DIVERSOS COMPENDIOS NORMATIVOS EN SUS DIFERENTES RAMAS, ACUDE CONTINUAMENTE A HOMOLOGARSE CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS FEDERALES, LA PRESENTE INICIATIVA ES EN ATENCIÓN A LAS DIVERSAS REFORMAS QUE FUERON APROBADAS PARA QUE EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE ESTABLECIERAN LAS BASES PARA CREAR EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, ASÍ MISMO VERSA SOBRE EL PROCEDIMIENTO Y ARTICULACIÓN SEÑALADA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LA CUAL EN SU ARTÍCULO 79 A LA LETRA DICE:

“ARTÍCULO 79. LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, TENDRÁ AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y PARA DECIDIR SOBRE SU ORGANIZACIÓN INTERNA, FUNCIONAMIENTO Y RESOLUCIONES, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LA LEY.

LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN SERÁ EJERCIDA CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, DEFINITIVIDAD, IMPARCIALIDAD Y CONFIABILIDAD.”

ASÍ MISMO SEÑALA EN EL CITADO ARTÍCULO:

“LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN TENDRÁ A SU CARGO:

IV. DERIVADO DE SUS INVESTIGACIONES, PROMOVER LAS RESPONSABILIDADES QUE SEAN PROCEDENTES ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS FEDERALES Y, EN EL CASO DEL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS, DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, Y A LOS PARTICULARES.”

EL ARTÍCULO PREVIAMENTE CITADO ENTRÓ EN VIGOR Y FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MAYO DE 2015, DE TAL FORMA QUE DESDE HACE APROXIMADAMENTE UN AÑO LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN RINDE INFORMES A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PERO A SU VEZ TIENE LA FACULTAD DE PROMOVER Y SOLICITAR ANTE LAS INSTANCIAS PERTINENTES, LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES, SIN QUE SU ACTUACIÓN SEA SUJETA A UNA DECISIÓN DE APROBACIÓN O RECHAZO POR PARTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CON ELLO SE DA LA OPORTUNIDAD DE QUE LA LEY EN LA MATERIA SE EJECUTE EN UNA FORMA MÁS DIRECTA, BUSCANDO QUE ESTA PUEDA LLEGAR A TENER LA CALIDAD DE SER PRONTA Y EXPEDITA. AHORA BIEN, EN EL MISMO SENTIDO ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE AL IGUAL QUE EN LA FEDERACIÓN, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO ES UN ÓRGANO AUXILIAR DEL CONGRESO, EL CUAL COADYUVA A LA REVISIÓN DE LA CUENTAS PÚBLICAS DE LOS ENTES GUBERNAMENTALES, ESTE TIENE LA DEBIDA AUTONOMÍA PARA SUSTANCIAR, FUNDAMENTAR, COMPLEMENTAR E INVESTIGAR LO QUE ESTIME NECESARIO PARA EFECTUAR EL DEBIDO Y CORRECTO INFORME DE RESULTADOS; PREVIA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE CONTIENE LAS ACTUACIONES QUE EN EROGACIONES EJECUTAN LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO; DICHOS GASTOS SE ENCUENTRAN AL ESCRUTINIO DE SU DEBIDA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO CONFORME A LOS ESTATUTOS LEGALES QUE LE RIGEN; SIN EMBARGO PER SE, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NO TIENE LAS FACULTADES PARA PROMOVER PROCEDIMIENTOS O DENUNCIAR PENALMENTE SIN QUE CUENTE CON LA APROBACIÓN DEL CONGRESO. EN ALCANCE A LA PRESENTE INICIATIVA HE DE INVOCAR UN FRAGMENTO QUE CONTIENE LA SIGUIENTE JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL QUE A LA LETRA DICE:

“CUENTA PÚBLICA. EL HECHO DE QUE EL INFORME TÉCNICO QUE RINDA LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS NO OBLIGUE A LA LEGISLATURA A APROBAR O RECHAZAR EN SUS TÉRMINOS AQUELLA, NO LA EXIME DE ACATAR EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTAS PÚBLICAS ES UN ACTO EN EL QUE ESTÁ INTERESADA LA SOCIEDAD Y QUE DEBE REALIZARSE CON LA TRANSPARENCIA Y APEGO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD. ADEMÁS LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES A LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, Y 74, AMBOS DE LA CARTA MAGNA, HAN TRANSFORMADO UNA DECISIÓN, EN PRINCIPIO POLÍTICA, EN UN ACTIVIDAD TÉCNICA QUE TIENE COMO FINALIDAD REVELAR EL ESTADO DE DICHAS FINANZAS, ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS APROBADOS Y, EN SU CASO, EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES. ES DECIR, LA SUJECCIÓN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD DEL ACTO DE APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, ALEJA LA POSIBILIDAD DE QUE UNA DECISIÓN DE CARÁCTER EMINENTEMENTE TÉCNICO SE TORNE EN UNA DECISIÓN POLÍTICA GUIADA POR LA AFINIDAD POLÍTICA DEL AYUNTAMIENTO AUDITADO Y DE LA MAYORÍA DE LA LEGISLATURA LOCAL, O EN UNA CUESTIÓN SUJETA A NEGOCIACIÓN POLÍTICA, VICIOS QUE AFECTAN LA CREDIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD ESTATAL Y QUE PUEDEN PONER EN RIESGO LA GOBERNABILIDAD.”

LOCALIZACIÓN: (J); 9A. ÉPOCA; PLENO; S.J.F. Y SU GACETA; TOMO XIX, MARZO 2004; PÁG. 1297. P. /J. 19/2004.

DE LO ANTES EXPUESTO NACE UNA NECESIDAD, MISMA QUE COMO LEGISLADORES TENEMOS COMO ATRIBUCIÓN, RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO, ESTA ES LA DE APROBAR, REFORMAR, DEROGAR Y/O ABROGAR LAS LEYES, RESPETANDO LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN NUESTRA CARTA MAGNA, PERO AL MISMO TIEMPO GARANTIZANDO QUE LA CREACIÓN O CAMBIO EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS SEAN DE MEJORA CONTINUA Y LOGREN EL MENOR CONTRATIEMPO POSIBLE, LO CUAL ES DABLE BAJO LA PRETENSIÓN DE

LA PRESENTE INICIATIVA, PUES SE BUSCA FACULTAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE ÉSTA CUENTE CON LAS ATRIBUCIONES DE PROMOVER Y SOLICITAR PROCEDIMIENTOS DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD, SEAN ADMINISTRATIVOS, RESARCITORIOS Y/O PENALES, LO ANTERIOR SIN TENER QUE ESPERAR LA INSTRUCCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO, EL CUAL TIENE QUE REUNIR EL VOTO DE LA MAYORÍA PARA APROBAR O RECHAZAR UNA CUENTA PÚBLICA. SIENDO APROBADO LO PROPUESTO EN LA PRESENTE INICIATIVA, DISMINUIRÍA LA DILATACIÓN DE LOS PROCESOS, CREANDO UN VÍNCULO DIRECTO ENTRE LA AUDITORÍA Y EL ÓRGANO SANCIONADOR, Y DONDE LA LEY AL EJECUTARSE PUEDE SER MÁS EFICAZ, EFICIENTE Y CON LA CELERIDAD QUE LA CIUDADANÍA ESPERA; ADEMÁS SE EVITARÍA EL REZAGO LEGISLATIVO, DONDE LA PRESCRIPCIÓN PARA EJECUTAR SANCIONES, NO ALCANCE A SER EL EFECTO JURÍDICO FACTIBLE QUE ESPERA EL RESPONSABLE DE TODA IRREGULARIDAD DETECTADA, LA CUAL PUDIERA PARECER QUE ESTÁ BAJO EL COBIJO DE LA NO APROBACIÓN O RECHAZO DEL CONGRESO, SIENDO LO CORRECTO QUE TODO ACTO IRREGULAR SE PERSIGA LO ANTES POSIBLE CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA, ES POR ELLO QUE; EN ESE TENOR, COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACUDO A ESTA TRIBUNA A SOMETER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: **DECRETO ARTÍCULO PRIMERO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL PRIMERO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

- I
- II
- III
- IV
- V
- VI

- VII
- VIII
- IX
- X
- XI
- XII
- XIII

XIII. FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR Y EVALUAR, EN SU CASO CON EL APOYO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, CON EL OBJETO DE EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBAR SI SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS PRESUPUESTOS RESPECTIVOS Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS, ASÍ COMO FISCALIZAR A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE DERECHO PRIVADO QUE HAYAN RECIBIDO RECURSOS PÚBLICOS.

.....
.....
.....
.....
.....

EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE RINDA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SERÁ DE CARÁCTER PÚBLICO A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO.

XIV AL LIV

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 12, SE MODIFICA EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 18, ADICIÓN DE LA FRACCIÓN III Y SE REENUMERAN LAS POSTERIORES FRACCIONES QUE QUEDAN

BAJO LOS NÚMEROS IV, V, VI, VII, VIII, IX Y X DEL ARTÍCULO 19, MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES XVIII, XIX, DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN XXI Y MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN XXXIV DEL ARTÍCULO 20, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 36, MODIFICACIÓN DEL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 42, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 43, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 45, MODIFICACIÓN DEL PRIMER Y TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48, MODIFICACIÓN DEL PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51, DEROGACIÓN DEL PRIMER Y TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 52, MODIFICACIÓN AL INCISO B), DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 53, MODIFICACIÓN DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 56, MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 57, MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 61, 64, 65, 66 Y 67, SE MODIFICAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 68, SE DEROGA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 69, SE MODIFICA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 71, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 72, SE MODIFICA EL PRIMERO Y CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 76, SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 74, SE DEROGA LA FRACCIÓN XIX Y SE MODIFICAN LAS FRACCIONES XX, XXI, XXII, XXIII Y XXIV DEL ARTÍCULO 82, MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 88 Y MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 2.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTENDERÁ POR:

- I
- II
- III
- IV
- V
- VI
- VII

VIII

IX. FINIQUITO: EL DOCUMENTO QUE PONE TÉRMINO AL TRÁMITE DE REVISIÓN DE CUENTA PÚBLICA TANTO PARA EL CONGRESO COMO PARA LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, Y QUE LO CONCLUYE DE MANERA DEFINITIVA, MANDÁNDOLO ARCHIVAR COMO ASUNTO CONCLUIDO, **LO ANTERIOR DEJANDO A SALVO LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS;**

X AL XXIX.....

ARTÍCULO 4.- LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE REALIZA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE LLEVA A CABO DE MANERA POSTERIOR AL TÉRMINO DE CADA EJERCICIO FISCAL, **Y LA FISCALIZACIÓN DE LAS SITUACIONES EXCEPCIONALES QUE DETERMINEN LA LEYES, DERIVADO DE DENUNCIAS, SE REALIZA DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL EN CURSO;** AMBAS TIENEN CARÁCTER EXTERNO Y POR LO TANTO SE EFECTÚA DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA DE CUALQUIER OTRA FORMA DE CONTROL O FISCALIZACIÓN DE CARÁCTER INTERNO QUE SE REALICE DE CONFORMIDAD CON CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O REGLAMENTARIO. **ARTÍCULO 12.-** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONSERVARÁ EN SU PODER LAS CUENTAS PÚBLICAS **Y AUDITORÍAS DE SITUACIONES EXCEPCIONALES,** MIENTRAS SEAN EXIGIBLES, CONFORME A LOS PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN QUE SEÑALEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO PARA LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES QUE, EN SU CASO, SE DETECTEN EN LAS OPERACIONES OBJETO DE REVISIÓN. TAMBIÉN SE CONSERVARÁN COPIAS AUTÓGRAFAS DE LAS RESOLUCIONES EN LAS QUE SE FINQUEN RESPONSABILIDADES Y DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LAS DENUNCIAS O QUERELLAS PENALES QUE SE HUBIEREN FORMULADO COMO CONSECUENCIA DE LOS HECHOS PRESUNTAMENTE DELICTIVOS QUE SE HUBIEREN EVIDENCIADO DURANTE LA REFERIDA REVISIÓN.

ARTÍCULO 18.-.....

.....

.....

UNA VEZ QUE LA AUDITORÍA EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE DE LA CUENTA PÚBLICA, SÓLO PODRÁ SER MOTIVO DE REVISIÓN LA INFORMACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES PARA LOS EFECTOS QUE ESTABLEZCA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

.....

ARTÍCULO 19.- ADEMÁS, LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, TIENE POR OBJETO:

- I
- II
- III. SEÑALAR LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY;**
- IV. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES;**
- V. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS MEDIANTE:**
 - A) LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS, VERIFICANDO CONFORME A LOS INDICADORES ESTABLECIDOS LA EFICIENCIA, LA EFICACIA Y LA ECONOMÍA DE LOS MISMOS Y SU EFECTO O LA CONSECUENCIA EN LAS CONDICIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y EN SU CASO, REGIONALES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, SEGÚN CORRESPONDA, DURANTE EL PERIODO QUE SE EVALÚE; Y**
 - B) EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS INDICADORES APROBADOS EN EL RESPECTIVO PRESUPUESTO, EN LOS PLANES DE DESARROLLO Y EN LOS PROGRAMAS.**
- VI. EMITIR LAS OBSERVACIONES PRELIMINARES CORRESPONDIENTES, LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, Y LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES;**

VII. ESTABLECER LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR Y LA IMPOSICIÓN DE MULTAS CORRESPONDIENTES EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY;

VIII. PROMOVER EN SU CASO:

- A) LA INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE; Y
- B) EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL;

IX. PROMOVER LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA CUANDO PROCEDA; Y

X. PRESENTAR EN SU CASO, LAS DENUNCIAS DE HECHOS Y QUERELLAS A QUE HAYA LUGAR CONFORME AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN ESTA LEY.

ARTÍCULO 20.....

I

II

III

IV

V

VI

VII

VIII

IX

X

XI

XII

XIII

XIV

XV

XVI

XVII.....

XVIII.FORMULAR RECOMENDACIONES, SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, OBSERVACIONES PRELIMINARES, PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS, DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE, DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, Y **SEÑALAR** CUANDO PROCEDA DIRECTAMENTE LA RESPONSABILIDAD RESARCITORIA Y **ADMINISTRATIVA** EN SU CASO;

XIX. **INDICAR** LOS DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, QUE AFECTEN A LAS HACIENDAS DE LOS ENTES PÚBLICOS, Y **SEÑALAR** DIRECTAMENTE A LOS RESPONSABLES DE LAS INDEMNIZACIONES PECUNIARIAS CORRESPONDIENTES.

PARA EL **SEÑALAMIENTO** DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, TRAMITARÁ, SUBSTANCIARÁ Y **ELABORARÁ EL PLIEGO PRESUNTIVO RESPECTIVO Y POSTERIOR INFORME DE RESULTADOS QUE CONTENDRÁ** LAS RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS **PREVISTAS** EN ESTA LEY, POR LAS IRREGULARIDADES EN QUE INCURRAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR ACTOS U OMISIONES DE LOS QUE RESULTE UN DAÑO O PERJUICIO, O AMBOS. TAMBIÉN **PROMOVERÁ EL PROCEDIMIENTO DE** RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE CUANDO DERIVADO DEL EXAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA ENCONTRARE ELEMENTOS SUFICIENTES PARA SU PROCEDENCIA Y PRESENTARÁ LAS DENUNCIAS PENALES, SEGÚN CORRESPONDA;

XX.....

XXI. DEROGADO

XXII AL XXXIII.....

XXXIV. PRESENTAR, EN SU CASO, LAS DENUNCIAS DE HECHOS A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN PENAL; Y

XXXV.....

ARTÍCULO 36.- CUANDO SE ACREDITEN AFECTACIONES A LA HACIENDA O PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PROCEDERÁ A FORMULAR E INICIAR, EL PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES Y, EN CASO DE QUE NO SEA SOLVENTADO, **PROMOVER Y PRESENTAR ANTE LOS ÓRGANOS O AUTORIDADES COMPETENTES LOS PROCEDIMIENTOS Y/O DENUNCIAS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, RESARCITORIA Y/O PENAL A QUE HUBIERE LUGAR, CONFORME A LA**

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 38.-

CON BASE EN EL INFORME DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PODRÁ EN SU CASO, **PROMOVER LAS RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y/O ADMINISTRATIVAS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, O SOLICITAR QUE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE PROFUNDICE EN LA INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA FORMULADA E INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS A LA AUDITORÍA. SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN ESTE ARTÍCULO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PODRÁ FISCALIZAR DIRECTAMENTE LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL UNA VEZ CONCLUIDO EL EJERCICIO FISCAL Y, EN SU CASO, PROMOVER EL PROCEDIMIENTO DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES QUE PROCEDAN. LOS RESULTADOS DEL INFORME DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL Y, EN SU CASO, DE LOS PROCEDIMIENTOS PROMOVIDOS, DEBERÁN INCLUIRSE EN EL RESPECTIVO INFORME DEL RESULTADO QUE SE ENVÍE AL CONGRESO.**

ARTÍCULO 42.- LA PROMOCIÓN DEL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES QUE DE ESTE SE DERIVEN, NO RELEVARÁN AL INFRACTOR DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES O REGULARIZAR LAS SITUACIONES QUE MOTIVARON LAS MULTAS.

ARTÍCULO 43.- CUANDO LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ADEMÁS DE IMPONER LA MULTA RESPECTIVA, REQUIERA AL INFRACTOR PARA QUE EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN OMITIDA MOTIVO DE LA SANCIÓN Y ÉSTE INCUMPLA, DICHA ACTUACIÓN SE SEÑALARÁ EN EL RESPECTIVO INFORME CON EL CARÁCTER DE REINCIDENTE.

ARTÍCULO 45.- LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CAPÍTULO, NO EXCLUYE LA IMPOSICIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES QUE CONFORME A ESTA U OTRAS

LEYES SEAN APLICABLES POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO U OTRA AUTORIDAD.

ARTÍCULO 48.- LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ENTREGARÁ AL CONGRESO O A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN, DENTRO DEL PLAZO QUE SE SEÑALA EL ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN DOCUMENTO POR ESCRITO Y EN FORMA DIGITAL, LOS RESPECTIVOS INFORMES DEL RESULTADO DERIVADOS DE LA REVISIÓN DE CADA UNA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS.

.....

EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, ADEMÁS DE RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO, EN LOS CASOS QUE DEL ANÁLISIS Y CONCLUSIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL MISMO TENGA CONOCIMIENTO DE HECHOS QUE PUDIERAN IMPLICAR LA COMISIÓN DE UN DELITO, **DARÁ** LA INSTRUCCIÓN PARA LA INTERPOSICIÓN DE LA DENUNCIA PENAL CORRESPONDIENTE.

.....

.....

ARTÍCULO 51.- EL CONGRESO **PREVIO INFORME DE RESULTADOS QUE RINDA LA AUDITORÍA** DEBERÁ **CONOCER EL ESTATUS** DE CADA UNA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, ASÍ COMO DE LA PROMOCIÓN DE OTRO TIPO DE RESPONSABILIDADES Y DENUNCIAS PENALES, QUE REALICE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ESTA LEY.

CUANDO LA AUDITORÍA EFECTUÉ OBSERVACIONES A LA CUENTA PÚBLICA Y ESTAS NO SEAN SOLVENTADAS EN TIEMPO Y FORMA, GIRARÁ LA INSTRUCCIÓN PARA QUE DIRECTAMENTE SE PROMUEVA EL PROCEDIMIENTO DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS QUE PROCEDAN, O EN SU CASO LA INSTRUCCIÓN PARA QUE SE PRESENTEN LAS DENUNCIAS

PENALES A QUE HUBIERE LUGAR, EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, SIN PERJUICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE HASTA ESE MOMENTO HAYAN SIDO PROMOVIDOS EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY.

.....

ARTÍCULO 52.- DEROGADO

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EXPEDIRÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS.

DEROGADO

ARTÍCULO 53.-.....

I

A)

B) **PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA;**

C)

D)

E).....

II

A)

B)

ARTÍCULO 54.- EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, UNA VEZ RENDIDOS LOS RESPECTIVOS INFORMES DEL RESULTADO AL CONGRESO, Y CON INDEPENDENCIA DE LAS ACTUACIONES, PROMOCIONES Y PROCEDIMIENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 53 DE ESTA LEY, ENVIARÁ A LOS ENTES

PÚBLICOS Y, DE SER PROCEDENTE A OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES, A MÁS TARDAR A LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO EL RESPECTIVO INFORME DEL RESULTADO, LAS ACCIONES PROMOVIDAS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LA FISCALIZACIÓN Y DE SUS OBSERVACIONES.

.....

LAS DENUNCIAS PENALES DE HECHOS PRESUNTAMENTE DELICTUOSOS SE PRESENTARÁN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUANDO SE CUENTE CON LOS ELEMENTOS QUE ESTABLEZCA LA LEY.

ARTÍCULO 56.- CON BASE EN LOS ELEMENTOS OBTENIDOS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO COMO RESULTADO DE SU LABOR DE FISCALIZACIÓN, O AQUELLOS DERIVADOS DE LAS DILIGENCIAS QUE PARA MEJOR PROVEER QUE ESTIME NECESARIO PRACTICAR, Y LOS PROPORCIONADOS POR LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN, PROCEDERÁ A **SEÑALAR** LA RESPONSABILIDAD RESARCITORIA CORRESPONDIENTE, EN LA CUAL SE DETERMINARÁ LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD A LOS INFRACTORES, Y EN SU CASO SE FIJARÁ EN CANTIDAD LÍQUIDA EL MONTO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS.

CUANDO DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO PARA ATENDER EL PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES, EL O LOS PRESUNTOS RESPONSABLES ACEPTEN SU RESPONSABILIDAD Y RESTITUYAN LOS MONTOS OBSERVADOS A LA HACIENDA O PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ESCUCHANDO EL PARECER DEL ENTE PÚBLICO CORRESPONDIENTE, PODRÁ DETERMINAR NO **PROMOVER** PROCEDIMIENTO EN RELACIÓN A LOS HECHOS O CONDUCTAS SOBRE LOS CUALES SE SEÑALARON LOS PRESUNTOS DAÑOS O PERJUICIOS, Y SE PROCEDERÁ A LA PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA A QUE HAYA LUGAR, **LO ANTERIOR APLICA ÚNICAMENTE PARA PRESUNTAS RESPONSABILIDADES QUE LAS LEYES NO DETERMINEN COMO GRAVES Y/O DE CARÁCTER PENAL.** TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA QUE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN APORTEN

LOS ELEMENTOS REQUERIDOS EN EL PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PROCEDERÁ A EMITIR EL **INFORME** CORRESPONDIENTE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN PARA ELLO, AQUELLOS OBTENIDOS COMO RESULTADO DE SU LABOR DE FISCALIZACIÓN, Y EN SU CASO, SE ORDENARÁ **SE PROMUEVA** EL PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS. LA RESOLUCIÓN DEL PLIEGO DE RESPONSABILIDADES DEBERÁ SER NOTIFICADA AL O LOS PRESUNTOS RESPONSABLES Y **SE ADJUNTARÁ DENTRO DE LA RESPECTIVA PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE SE SOLICITE.**

ARTÍCULO 57.- LA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, TIENE COMO PROPÓSITO REPARAR O INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

ARTÍCULO 61.- LA PROMOCIÓN DEL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, TIENEN POR OBJETO REPARAR EL MONTO DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS ESTIMABLES EN DINERO QUE SE HAYAN CAUSADO, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

ARTÍCULO 64.- LA RESOLUCIÓN DE LA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y/O RESARCITORIA SE EMITIRÁ INDEPENDIEMENTE DE LAS QUE PROCEDAN CON BASE EN OTRAS LEYES Y DE LAS SANCIONES DE CARÁCTER PENAL QUE IMPONGA LA AUTORIDAD JUDICIAL.

ARTÍCULO 65.- EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS SE APLICARÁ POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONFORME A LA LEYES QUE EN LA MATERIA LE APLIQUEN; IMPONIENDO LAS SANCIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES, POR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA LEY DETERMINE COMO GRAVES Y A LOS

PARTICULARES QUE PARTICIPEN EN LOS ACTOS VINCULADOS CON DICHAS RESPONSABILIDADES, ASÍ COMO FINCAR A LOS RESPONSABLES EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES Y SANCIONES PECUNIARIAS QUE DERIVEN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE AFECTEN A LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS ESTATALES O MUNICIPALES.

ARTÍCULO 66.- LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y LA TESORERÍA MUNICIPAL QUE CORRESPONDA EN CASO DE EXISTIR CONVENIO, DEBERÁN INFORMAR TRIMESTRALMENTE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y A LA COMISIÓN, DE LOS TRÁMITES QUE SE VAYAN REALIZANDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COBROS RESPECTIVOS A LAS RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS FINCADAS POR **EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y/O MULTAS EMITIDAS POR** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ASÍ COMO EL MONTO RECUPERADO.

ARTÍCULO 67.- LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN AUXILIARÁN EN TODO MOMENTO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PROPORCIONANDO LOS DATOS E INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA LOCALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN EL MISMO O HAYAN DEJADO DE PRESTARLOS, ASÍ COMO APOYAR EN LAS NOTIFICACIONES DE LOS TRÁMITES Y **APLICACIÓN DE MULTAS** QUE EXPIDA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN.

ARTÍCULO 68.- LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PODRÁ ABSTENERSE **DE PROMOVER EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD**, POR UNA SOLA VEZ, CUANDO LO ESTIME PERTINENTE, JUSTIFICANDO PLENAMENTE LAS CAUSAS DE LA ABSTENCIÓN, SIEMPRE QUE SE TRATE DE HECHOS EN QUE NO EXISTA DOLO, CUANDO LO AMERITEN LOS ANTECEDENTES Y CIRCUNSTANCIAS DEL INFRACTOR Y EL DAÑO CAUSADO POR ÉSTE NO EXCEDA DE 1000 CUOTAS EN LA FECHA EN QUE COMETA LA INFRACCIÓN. LOS INFRACTORES NO PODRÁN

RECIBIR ESTE BENEFICIO DOS VECES Y SE HARÁN ACREEDORES A LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA.

CUANDO EL O LOS PRESUNTOS RESPONSABLES EN LOS CASOS QUE REFIEREN LOS HECHOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ACEPTEN SU RESPONSABILIDAD Y CUBRAN, ANTES **DE QUE SE PROMUEVA EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA**, A SATISFACCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EL IMPORTE DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, CAUSADOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON SU ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO **SE ABSTENDRÁ A PROMOVER EL PRECITADO PROCEDIMIENTO.**

ARTÍCULO 69.....

I. DEROGADO

II

ARTÍCULO 71.....

I. SE INICIARÁ MEDIANTE ESCRITO EN EL QUE SE DEBERÁN EXPRESAR LOS AGRAVIOS QUE A JUICIO DEL SERVIDOR PÚBLICO O DEL PARTICULAR, PERSONA FÍSICA O MORAL, LE CAUSE LA MULTA, ACOMPAÑANDO COPIA DE ÉSTA Y CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA, ASÍ COMO EL OFRECIMIENTO DE PRUEBAS QUE CONSIDERE NECESARIO RENDIR.

.....

II.....

III.....

ARTÍCULO 72.- LA RESOLUCIÓN QUE PONGA FIN AL RECURSO TENDRÁ POR EFECTO CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA MULTA IMPUGNADA.

ARTÍCULO 74.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LAS PERSONAS, ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE ACREDITADOS, SOBRE LAS CUALES SE HAYA IMPUESTO ALGUNA MULTA, PODRÁN CONSULTAR LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DONDE CONSTEN LOS HECHOS QUE SE LES IMPUTEN Y OBTENER COPIAS SIMPLES O CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES.

.....

ARTÍCULO 76.- LAS FACULTADES DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO PARA PROMOVER EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES E IMPONER LAS MULTAS A QUE SE REFIERE EL TÍTULO CUARTO SECCIÓN SEGUNDA Y TERCERA DE ESTA LEY PRESCRIBIRÁN EN 5 AÑOS.

.....

.....

AÚN CUANDO SE HUBIERE FINIQUITADO LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, SUBSISTE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE HAYAN INCURRIDO HASTA QUE SE EXTINGAN LAS FACULTADES O PRESCRIBAN LAS ACCIONES QUE PUDIEREN SER EJERCITADAS EN LA MATERIA.

.....

ARTÍCULO 82.....

I

II

III
IV
V
VI
VII
VIII
IX
X
XI
XII
XIII
XIV
XV
XVI
XVII
XVIII.....

XIX. DEROGADO

XX. **INSTRUIR Y PRESENTAR LA PROMOCIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS A QUE DEN LUGAR LAS OBSERVACIONES, IRREGULARIDADES Y DEFICIENCIAS DETECTADAS, ATRIBUIBLES A SERVIDORES PÚBLICOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTA LEY Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES;**

XXI. **SOLICITAR, EN CUALQUIER TIEMPO, LA FISCALIZACIÓN Y APERTURA DE AUDITORÍAS ESPECIALES POR SITUACIONES EXCEPCIONALES QUE DETERMINEN LAS LEYES, DERIVADO DE DENUNCIAS.**

XXII. **PRESENTAR DENUNCIAS ANTE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO, EN EL CASO DE PRESUNTAS CONDUCTAS DELICTIVAS DE SERVIDORES PÚBLICOS Y EN CONTRA DE PARTICULARES, CUANDO TENGA**

CONOCIMIENTO DE HECHOS QUE PUDIERAN IMPLICAR LA COMISIÓN DE UN DELITO, DERIVADO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN;

XXIII. COADYUVAR CON **LA AUTORIDAD COMPETENTE** EN LOS ANTERIORES PROCEDIMIENTOS;

XXIV.SOLICITAR, EN SU CASO, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EL COBRO DE LAS MULTAS QUE SE IMPONGAN EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY;

XXV AL XXXII.....

ARTÍCULO 88.....

I

II

III

IV. RECABAR E INTEGRAR LA DOCUMENTACIÓN Y COMPROBACIÓN NECESARIA PARA EJERCITAR LAS ACCIONES LEGALES EN EL ÁMBITO PENAL QUE PROCEDAN COMO RESULTADO DE LAS IRREGULARIDADES QUE SE DETECTEN EN LA REVISIÓN, AUDITORÍAS O VISITAS QUE PRACTIQUEN;

V

VI

VII

ARTÍCULO 89.....

I

II

III

IV

V. ELABORAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PRESENTE DENUNCIAS PENALES ANTE LA **FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN** EN EL CASO DE CONDUCTAS QUE PUDIERAN CONSTITUIR DELITOS EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS, ASÍ COMO PARA QUE PROMUEVA

ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EL FINCAMIENTO DE OTRAS RESPONSABILIDADES;

VI

VII

TRANSITORIO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

C. DIP DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ CONTINUÓ EXPRESANDO: “COMPAÑEROS LO DEJO A LA CONSIDERACIÓN PARA QUE SEA TURNADO EN CALIDAD DE URGENTE DE SER POSIBLE, ESTE DECRETO QUE INCLUYE MODIFICACIÓN A LA CONSTITUCIÓN Y A LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. HAGAMOS HISTORIA, SI BIEN ESTO NO TENDRÁ ACTUACIÓN SOBRE LAS CUENTAS PÚBLICAS, O MÁS BIEN SOBRE EL INFORME DE RESULTADOS QUE YA HEMOS RECIBIDO POR PARTE DE NUESTRA AUDITORÍA, HAGAMOS HISTORIA EN ESTE CONGRESO COMPAÑEROS, DESPOLITICEMOS LAS CUENTAS PÚBLICAS, DEJEMOS QUE LA PARTE TÉCNICA SE ENCARGUE DE DICTAMINAR LO TÉCNICO. PERO TAMBIÉN DÉMOSLE LA FACULTAD DE QUE SANCIONE, DE QUE HAGA SUS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, QUITÉMONOS DE LAS MANOS ALGO QUE POR TÉCNICA NO NOS PIDEN COMO REQUISITO PARA SER REPRESENTANTES DEL PUEBLO, NO NOS PIDEN SER CONTADORES, NO QUERAMOS SER ALGO QUE EXISTE GENTE TÉCNICA QUE YA LO ESTA HACIENDO, SIMPLEMENTE. DÉMOSLE DIENTES A LA AUDITORÍA, Y QUE ELLOS SEAN DIRECTAMENTE LOS QUE ACTÚEN ADMINISTRATIVAMENTE O PENALMENTE CONTRA CUALQUIER FUNCIONARIO QUE OSE DE AQUÍ EN ADELANTE ROBAR DINERO PÚBLICO A LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO”.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO CON CALIDAD DE URGENTE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS**

CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLICITAR UN RECESO DE 5 MINUTOS PARA QUE TODOS PODAMOS HACER LA ENTREGA DEL DONATIVO PARA EL PATRONATO DE BOMBEROS”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE DECLARAR UN RECESO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL RECESO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

SE DECLARA UN RECESO SIENDO LAS DOCE CON CUARENTA Y DOS MINUTOS.

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ REVISAR QUÓRUM DE MANERA ECONÓMICA, HABIENDO QUÓRUM LEGAL SE REANUDA LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 6704/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES NÚMERO, 6735/LXXII, 7292/LXXII, 6734/LXXII, 7097/LXXII, 6265/LXXII Y ANEXO, DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. Y 6264/LXXII Y 7121/LXXII DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL Y 6266/LXXII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

PROCEDIENDO EL DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6704/LXXII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES. PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS, PREVIO

INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 30 DE MARZO DEL 2010, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTÁMENES DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$11,839,411.00
DERECHOS	\$3,644,799.00
CONTRIBUCIONES PARA NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	\$855,725.00
PRODUCTOS	\$369,785.00
APROVECHAMIENTOS	\$2,117,655.00
PARTICIPACIONES	\$38,369,976.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$3,685,443.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$11,856,659.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$7,577,192.00
FINANCIAMIENTO	\$5,000,000.00

OTRAS APORTACIONES		\$29,585,389.00
	TOTAL	\$114,902,034.00

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE</u>	
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$42,983,819.00	
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$10,770,903.00	
DESARROLLO SOCIAL	\$4,600,511.00	
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	\$3,915,173.00	
ADQUISICIONES	\$293,486.00	
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$2,288,638.00	
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$4,588,241.00	
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$12,112,623.00	
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$903,515.00	
OTROS (APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES)	\$30,261,388.00	
	TOTAL	\$112,597109.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. DE ESTA MANERA, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN. TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL APARTADO RESPECTIVO DEL PRESENTE DOCUMENTO. **CUARTO:** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y POR LOS CUALES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS, A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN EL APARTADO DE **GESTIÓN FINANCIERA RELATIVO A INGRESOS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES**, SE REGISTRO RECIBO OFICIAL DE INGRESOS NO. 1125275 POR UNA CANTIDAD DE \$38,149 POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, DETECTANDO QUE EN LA NOTA REGISTRADORA DE DICHO IMPUESTO APARECE COMO FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EL 19 DE MAYO DE 1981, POR LO QUE CORRESPONDE UN RECARGO EN RAZÓN DE 338 MESES AL 1% RESULTANDO UN IMPORTE DE \$128,913, POR LO QUE SE DEBIÓ DE COBRAR LA CANTIDAD DE \$38,149 COMO RECARGO. EN EL APARTADO DE **EGRESOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS GENERALES**, SE DETECTÓ QUE SE EXPIDIERON PÓLIZAS DE CHEQUE POR UN MONTO DE \$34,766 POR CONCEPTO DE REEMBOLSOS DE GASTOS, LOS CUALES SE REGISTRARON PAGOS EN LA CUENTA CONTABLE ATENCIÓN A FUNCIONARIOS Y MEDICAMENTOS POR LA CANTIDAD DE \$23,982.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Importe cheque</u>	<u>Importe observado</u>
			Servicios generales		
23/03/2009	8631	Maria Rosa de la Torre Huerta[Auxiliar de Tesorería]	Fact.60307 Vinoteca México, S.A. de C.V.	\$ 4,019	\$ 4,019
25/03/2009	8642	El Gran Principal, S.A. de C.V.	Fact. 35979 El Gran Principal, S.A. de C.V.	4,101	287
31/03/2009	8682	Jesús Alemán Molina[Asistente del Alcalde]	Fact. 47679 Vinoteca México, S.A. de C.V.	3,450	3,450
02/10/2009	10271	Municipio de Allende, N.L.	Fact. 62858 Vinoteca México, S.A. de C.V.	4,877	4,877
			Prestaciones		
14/01/2009	8025	Farmacia de la Oferta, S.A. de C.V.	Fact. 2220 Consumo de medicamentos viagra	18,319	11,349
Total				\$ 34,766	\$ 23,982

EN EL APARTADO DE **NORMATIVIDAD**, INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, NO SE PRESENTÓ AL H. CONGRESO DEL ESTADO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE A LA INFORMACIÓN RELATIVA DE LOS MESES DE ENERO A MARZO Y DE ABRIL A JUNIO DEL EJERCICIO 2009 DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE RESPECTIVO. EN EL APARTADO DE **OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A MUNICIPIOS**, SE REVISÓ LAS CUENTAS QUE REGISTRAN INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS POR UN IMPORTE DE \$28,010,911.00 QUE SE PRESENTAN EN CUADRO DESCRIPTIVO DEL INFORME DE RESULTADOS. EN EL RUBRO DE **OBRA PÚBLICA** REFERENTE A **DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** EN PARTICULAR EN LO REFERENTE A **OBRAS PUBLICAS DIRECTAS** EN EL CONTRATO **MA-RP-03/08** (CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO ESTAMPADO EN PLAZA PRINCIPAL, EXPLANADA DEL PALACIO MUNICIPAL Y EXPLANADA DEL TEMPLO SAN PEDRO APÓSTOL), NO SE LOCALIZO NI FUE EXHIBIDA LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, TAMPOCO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR FÍSICAMENTE LOS CONCEPTOS PAGADOS MEDIANTE LAS PÓLIZAS SIGUIENTES:

<u>Póliza</u>	<u>Fecha</u>	<u>Importe</u>
2009020361	27-Febrero-2009	\$ 145,353.67
2009020362	27-Febrero-2009	173,667.67
2009040276	28-Abril-2009	100,000.00
2009030366	31-Marzo-2009	200,000.00
TOTAL		\$ 619,021.34

EN EL CONTRATO **MA-FISM-SF-02-09** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES SECCIÓN BUENA VISTA, SECCIÓN JUÁREZ, SECCIÓN JÁUREGUI Y HACIENDA LOS GUZMÁN), EN EL CUAL NO SE LOCALIZO EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO DE LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, ASÍ MISMO NO SE ENCONTRÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, ASÍ MISMO NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS Y ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIARIOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRASFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y EXTREMA POBREZA. **MA-FISM-SF-01-09** (PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SOBRE LAS OLAS, COLONIA POPULAR, CALLE ROGELIO SALAZAR, COLONIA LOS PERALES, CALLE VICENTE LOMBARDO, COLONIA RAÚL CABALLERO), EN EL CUAL NO SE LOCALIZO EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO DE LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, ASÍ MISMO NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS Y ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIARIOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRASFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y EXTREMA POBREZA. DE LA MISMA FORMA AL REALIZAR INSPECCIÓN A LA OBRA SE DETECTO QUE EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LOS PAGADO Y EJECUTADO POR VALOR DE \$31,459.49, ASÍ COMO EN EL ASPECTO TÉCNICO SE DETECTO EN LA VERIFICACIÓN DEL ASPECTO FÍSICO DE LA OBRA

AGRIETAMIENTOS EN LA CARPETA ASFÁLTICA. EN EL CONTRATO **MA-FISM-SF-09/08** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE MODESTO ARREOLA ENTRE B. MARROQUÍN Y CARRETERA NACIONAL), NO SE LOCALIZO NI FUE EXHIBIDA LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, ASÍ MISMO NO SE LOCALIZO CONVENIO QUE MODIFIQUE EN MONTO Y PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, TAMBIÉN SE DETECTO QUE DE ACUERDO A LA ULTIMA BITÁCORA LOCALIZADA DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2009, LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO Y DEBIÓ DE SER TERMINADA EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2008, ES DECIR HASTA LA FECHA MENCIONADA CUENTA CON 25 DÍAS DE ATRASÓ LA CUAL REPRESENTA UN 21% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE DE 120 DÍAS NATURALES, DE LA MISMA FORMA NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS Y ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIARIOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRASFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y EXTREMA POBREZA, ASÍ COMO EN EL ASPECTO TÉCNICO SE DETECTO EN LA VERIFICACIÓN DEL ASPECTO FÍSICO DE LA OBRA 630.90MTS² DE HUNDIMIENTOS EN LA CARPETA ASFÁLTICA Y 4.50MTS² DE ÁREA SIN CARPETA, UBICADOS EN CALLE MODESTO ARREOLA, ENTRE ERNESTO B. MARROQUÍN, Y COMONFORT. EN LO QUE RESPECTA AL RUBRO DE **OTROS** EN LO PARTICULAR EN EL **FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL** EN EL CONTRATO **MA-FDM-SF-02-09** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES DR. ÁNGEL MARTÍNEZ Y EDUARDO LIVAS COLONIA VALLE DE LOS DURAZNOS Y CALLE GONZALO SALAZAR, COLONIA BERNARDO FLORES), SE DETECTÓ QUE NO SE ENCONTRÓ EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, ASÍ MISMO NO SE LOCALIZARON LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE COMPRUEBEN EL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE COMPACTACIÓN DE LOS CONCEPTOS “CONFORMACIÓN DE TERRACERÍAS DE 15CM DE ESPESOR

COMPACTADOS AL 95%, BASE TRITURADA DE 12 CM DE ESPESOR COMPACTADOS AL 95% Y “CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICA CALIENTE COMPACTOS” , ASÍ COMO EN EL ASPECTO TÉCNICO SE DETECTO EN LA VERIFICACIÓN DEL ASPECTO FÍSICO DE LA OBRA AGRIETAMIENTOS EN LA CARPETA ASFÁLTICA. EN EL CONTRATO **MA-FDM-SF-01-09** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, COLONIA VALLE DE LOS DURAZNOS Y ERNESTO B. COLONIA LOS LEALES), SE DETECTO QUE NO SE ENCONTRÓ EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, DE LA MISMA FORMA SE DETECTO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA OBRA, 20.75 M2 Y 167.70M2 DE HUNDIMIENTOS DE LA CARPETA ASFÁLTICA, DE LA CALLE ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ ENTRE AVENIDA RAMÓN FLORES Y CALLE JOSÉ S. VIVANCO Y ENTRE JOSÉ S. VIVANCO Y ARTURO B. DE LA GARZA RESPECTIVAMENTE. EN EL CONTRATO **MA-FDM-SE-05-09** (CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y PUENTE VEHICULAR EN CARRETERA NACIONAL Y ARROYO MÍRELES Y CALLE LEONES Y ARROLLO MÍRELES), SE DETECTO QUE NO SE ENCONTRÓ EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, ASÍ MISMO NO SE ENCONTRARON LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE COMPRUEBEN EL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE COMPACTACIÓN DE LOS CONCEPTOS “MATERIAL DE BANCO O SIMILAR COMPACTADO AL 95% PROCTOR”, “BASE TRITURADA 12 CMS. COMPACTADOS AL 95% PROCTOR” Y “CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO CALIENTE 7 CMS”, ASÍ COMO TAMBIÉN EN EL ASPECTO TÉCNICO DE LA OBRA EN LA REVISIÓN FÍSICA SE DETECTARON 89.01MTS2 DE HUNDIMIENTOS EN LA CARPETA ASFÁLTICA COLOCADA SOBRE LA LATERAL DE LA CARRETERA NACIONAL A LO LARGO DE LA CONTENCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN, ADEMÁS SE DETECTÓ UNA FRACTURA EN LA PARTE INFERIOR DEL EXTREMO DEL MURO DE CONTENCIÓN, QUE SE ENCUENTRA EN DIRECCIÓN HACIA MONTEMORELOS. EN EL CONTRATO **MA-FDM-SF-03-09** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES FÉLIX B. LOZANO, COLONIA

LUIS DONALDO COLOSIO Y CALLES 15 DE MAYO Y 5 DE MAYO, SECCIÓN LOS ÁLAMOS), SE DETECTÓ QUE NO SE ENCONTRÓ EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, TAMBIÉN SE DETECTO EN LA INSPECCIÓN DE LA OBRA EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA 161.40 MTS2 DE CARPETA ASFÁLTICA DAÑADA. EN EL CONTRATO **MA-FDM-SF-04-09** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES ESCOBEDO, SECCIÓN EL PUERTO, CALLE LEONES EN SAN JAVIER, CALLE VICTORIA Y CALLE JUANA ZAPATA, SECCIÓN BUENA VISTA), SE DETECTÓ QUE NO SE ENCONTRÓ EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, TAMBIÉN SE DETECTO EN LA INSPECCIÓN DE LA OBRA EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA 182.38 MTS2 DE CARPETA ASFÁLTICA DAÑADA. EN LO QUE RESPECTA AL **PROGRAMA POR UNA VIDA DIGNA (PUVID)** EN EL CONTRATO **MA-PUVID-SF-02/09** (CONSTRUCCIÓN DE DOS CAMPOS DE FUTBOL Y UNO DE SOFTBOL, EN ZONA INDUSTRIAL), SE DETECTO QUE NO SE ENCONTRÓ EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, TAMBIÉN NO SE LOCALIZARON EN LA BITÁCORA DE OBRA LOS REGISTROS DE TRABAJOS POSTERIORES AL 7 DE AGOSTO DEL 2009 HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, A SU VEZ NO SE LOCALIZARON LOS PLANOS ACTUALIZADOS, DE LA MISMA FORMA SE DETECTO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADOS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR UN VALOR DE 395,152.28, ASÍ COMO LOS PLANOS ACTUALIZADOS. EN LO RELATIVO AL CONTRATO **MA-PUVID-SF-03/08** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES SECCIÓN INDEPENDENCIA, SECCIÓN BUENA VISTA, COLONIA RAÚL CABALLERO, Y SECCIÓN LOS ÁLAMOS), NO SE LOCALIZO LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA

INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, DE LA MISMA FORMA SE DETECTO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA OBRA 121.50M2 DE AGRIETAMIENTOS EN LA CARPETA ASFÁLTICA DE CALLE VICTORIA, ENTRE 15 DE SEPTIEMBRE Y 21 DE MARZO. EN EL CONTRATO **MA-PUVID-SF-06/09** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE LIBERTAD Y CALLE JESÚS LEAL, Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA POLIVALENTE), NO SE LOCALIZO LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, SE DETECTO TAMBIÉN QUE NO SE ENCONTRÓ EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, DE LA MISMA FORMA NO SE LOCALIZARON LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE COMPRUEBEN EL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE COMPACTACIÓN DE LOS CONCEPTOS “CONFORMACIÓN TERRACERÍAS DE 15CM. DE ESPESOR A NIVELES DE PROYECTO COMPACTADAS AL 95%. EN LO RESPECTIVO A **MUNICIPIOS** EN LO PARTICULAR EN **DESARROLLO URBANO** EN EL EXPEDIENTE **11/2007** (APROBACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO “SAN EUGENIO” UBICADO EN EL PUNTO NOMBRADO LAS RAÍCES EN LA SECCIÓN LA COLMENA), SE REVISO LA LICENCIA CORRESPONDIENTE A LA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN Y FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO URBANO Y LA APROBACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO PARA UN FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO “SAN EUGENIO”, DETECTANDO QUE NO SE CUMPLIÓ CON LAS NORMAS URBANÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD RELATIVA A LA MATERIA, DE LA MISMA FORMA NO FUE LOCALIZADO EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA REGULARIZACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO POR UN IMPORTE DE \$64,573.82. EN EL EXPEDIENTE **247/2006** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS DEL PROYECTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN INMEDIATA, DENOMINADO “VISTA ALLENDE” UBICADO EN CARRETERA AL CERRITO), EN CUAL SE DETECTO UNA DIFERENCIA POR LA CANTIDAD DE \$5,320.36, ENTRE LO COBRADO POR \$228,118.10 Y LO ESTABLECIDO POR 233,438.36. EN LO QUE RESPECTA AL EXPEDIENTE **109/2009** (APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN Y FUSIÓN DE DOS PREDIOS PARA QUEDAR EN TRES LOTES

RESULTANTES UBICADOS EN LA PARTE 13 DE LA HACIENDA SAN JAVIER), SE REVISARON LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE PAGO DE ÁREA MUNICIPAL OBSERVANDO UNA DIFERENCIA POR LA CANTIDAD DE \$130,909.70, ENTRE LO COBRADO POR \$74,314.30 Y LO ESTABLECIDO POR \$205,224.00. EN EL EXPEDIENTE **089/2009** (AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, USO DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA “CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, VIDEOJUEGOS CON LICENCIA FEDERAL Y RESTAURANT”, UBICADO EN CARRETERA NACIONAL Y MODESTO ARREOLA, EN SECCIÓN BUENA VISTA), SE DETECTO QUE PRESENTA UNA ANUENCIA DE VECINOS PARA SOLICITUD DE LICENCIA DE USO DE SUELO Y EDIFICACIÓN PARA LA “RENTA DE EQUIPO DE COMPUTO Y SISTEMAS” SIN EMBARGO EL USO DE SUELO SOLICITADO SEGÚN LA LICENCIA EN REFERENCIA ES EL DE LICENCIA DE USO DE SUELO DE CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, VIDEOJUEGOS CON LICENCIA FEDERAL Y RESTAURANT, PARA EL CASINO DENOMINADO “RÍO CASINO”. EXPEDIENTE **026/2009** (AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, USO DE EDIFICACIÓN, Y CONSTRUCCIÓN PARA “DEPARTAMENTOS HABITACIONALES” UBICADOS EN CALLE MODESTO ARREOLA Y VENUSTIANO CARRANZA, EN LA SECCIÓN CENTRO SUR), SE DETECTO QUE EN PAGO DE SESIÓN DE ÁREA SE UTILIZO OTRO CRITERIO PARA EL COBRO LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA \$60,098.46 ENTRE LO PAGADO POR \$42,067.50 (SIN CONSIDERAR EN SUBSIDIO) Y LO ESTABLECIDO POR \$102,165.96. EN EL EXPEDIENTE **191/2009** (APROBACIÓN DE FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO URBANO Y LA APROBACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO PARA UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO “PRIVADAS DE SIERRA VALLE” UBICADO EN LA CALLE NIÑOS HÉROES Y CALLE SIERRA VALLE), SE REVISO LA TRAMITACIÓN URBANÍSTICA DE FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS GENERALES ASÍ COMO EL PROYECTO URBANÍSTICO OBSERVANDO QUE EN EL PLANO NUMERO 22 DE ZONIFICACIÓN GENERAL Y ENLACES CARRETEROS Y AÉREOS AL 2020, EL PREDIO SE ENCUENTRA UBICADO EN UNA ZONA DENOMINADA COMO ZONA INDUSTRIAL Y/O AGROPECUARIA ACTUAL, EN LA CUAL EL USO DE SUELO HABITACIONAL UNIFAMILIAR SE CONSIDERA COMO INCOMPATIBLE SEGÚN LA MATRIZ DE COMPATIBILIDAD DE USOS DE SUELO DEL CITADO PLAN DE ORDENAMIENTO, POR LO QUE ES DE

OBSERVAR QUE ESTA LICENCIA NO SE DEBIÓ OTORGAR, DE LA MISMA MANERA SE DETECTO QUE NO SE LOCALIZO EL ACUERDO DE FACTIBILIDAD DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO, NI TAMPOCO FUE LOCALIZADO EL PLANO AUTORIZADO DEL PROYECTO URBANÍSTICO. EN EL EXPEDIENTE **239/2009** (APROBACIÓN DE PARCELACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 5 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN SECCIÓN JÁUREGUI), SE DETECTO QUE EN LAS TRAMITACIONES Y RESOLUCIONES DE LA SOLICITUDES DE LAS SOLICITUDES OBJETO DE ESTAS LICENCIAS, SE DEBIERON DE APLICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS Y NO LAS RELATIVAS A LAS PARCELACIONES, LAS CUALES RESULTAN INCOMPATIBLES CON LA ACCIÓN URBANÍSTICA REALIZADA. EN EL EXPEDIENTE **64/2009** (CONSTANCIA DE NO AFECTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS O BIENES MUNICIPALES DE UN PREDIO UBICADO EN LA SECCIÓN BUENA VISTA EN LA LABOR NOMBRADA EL “TAJO” Y “LA MANITA”), SE DETECTO QUE AUNQUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL NO AUTORIZO LA APERTURA DE UNA VIALIDAD, AL REALIZAR LA INSPECCIÓN FÍSICA SE OBSERVO LA APERTURA DE LA MISMA. EXPEDIENTE **115/2009** (APROBACIÓN DE FRACCIONAMIENTO COMERCIAL Y DE SERVICIOS “EL REPARO”, UBICADO EN EL PUNTO NOMBRADO EL PINTILLO, EN LA SECCIÓN LOS SABINOS), EN EL CUAL NO SE LOCALIZO EL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DEL PLANO DE RASANTES, ASÍ COMO COPIAS DE PLANO DE INGENIERÍA URBANA AUTORIZADOS POR LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES. **QUINTO:** EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN EL APARTADO DE **GESTIÓN FINANCIERA** EN EL RUBRO DE **MUNICIPIOS** POR CONCEPTO DE **INGRESOS** RELATIVO A **CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES** SE DETECTÓ QUE NO SE LOCALIZÓ EL REGISTRO CONTABLE DE LA CONDONACIÓN DE MULTAS EN TRÁMITES URBANÍSTICOS OTORGADOS A PROPIETARIOS DE PREDIOS POR LA CANTIDAD DE \$181,825.

<u>Propietario</u>	<u>Expediente</u>	<u>Ubicación</u>	<u>Multa</u>
7 Eleven México, S.A. de C.V.	015/2008	Carretera Nacional y Juana Zapata, Col. Nuevo Repueblo	\$ 25,975
Francisco Salvador Marroquín	172/2008	Calle Niño Artillero, Secc. El Puerto	25,975
Rogelio Martín Adame Hernández	125/2008	Calle Bustamante y Camino Municipal, Col. Eduardo Livas	25,975
Ricardo Canavati Hadjopulos	159/2008	Calle San Eugenio, Secc. Las Raíces	25,975
Juan José Chapa Marroquín	255/2008	Calle Dr. Ramón Flores y B. Cavazos Fracc. Bugambilias	\$ 25,975
Lic. Odín Thor Cavazos Cavazos	302/2008	Calles Zuazua y Juárez, Secc. Independencia	25,975
Tomás M. Salazar Tamez	201/2008	Carretera Nacional y Modesto Arreola, Secc. Buena Vista	25,975
Total			\$ <u>181,825</u>

EN EL CONCEPTO DE **PRODUCTOS** SE DETECTO QUE NO SE LOCALIZARON LAS BASES EXPEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO PARA OTORGAR SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES, NI SU REGISTRO CONTABLE POR LA CANTIDAD DE \$9,400 OTORGADOS A LOS LOCATARIOS INSTALADOS EN LAS CALLES ALEDAÑAS A LA PLAZA PRINCIPAL MARIANO ESCOBEDO, ADEMÁS QUEDANDO UN SALDO POR RECUPERAR DE 6,300 POR CONCEPTO DE PERMISOS PARA RESTAURANTES Y LOCALES DE LAS FIESTAS PATRIAS, NO LOCALIZANDO GESTIONES DE COBRANZA PARA RECUPERAR ESTE ADEUDO. EN EL RUBRO DE **APROVECHAMIENTOS** RELATIVO A **DONATIVOS** NO SE LOCALIZO REGISTRO CONTABLE DEL DONATIVO EN ESPECIE OTORGADO POR PEMEX POR VALOR DE \$ 1,527,998, EL CUAL CONSISTE EN 240 TONELADAS DE ASFALTO AC-20 PARA BACHEO , RECARPETEO, REHABILITACIÓN DE VIALIDADES ALMA LLANERA, ZUAZUA, CAMINO A BARRERAS, ROBERTO AGUIRRE, FERNANDO AMILPA, ANDRÉS SILVA, JOSÉ BENÍTEZ Y RAÚL RANGEL FRÍAS, SEGÚN NOTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN NO. GDS/N/189/2009 EXPEDIDO POR PEMEX CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2009. EN **OTRAS APORTACIONES** NO FUE EXHIBIDO REGISTRO CONTABLE DE LA OBRA CENTRO LOGÍSTICO DE AUTOTRANSPORTE “EL REPARO” POR LA CANTIDAD DE \$13, 854,410. EN LO RESPECTA A **EGRESOS** EN PARTICULAR EN **GENERAL** SE DETECTO QUE NO SE ENCONTRÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE JUSTIFIQUEN LAS EROGACIONES REGISTRADAS POR UN VALOR DE \$560,745 LAS CUALES FUERON AMPARADAS CON RECIBOS INTERNOS, DE ARRENDAMIENTOS REMISIONES, TICKETS, Y FACTURAS CUYA VIGENCIA SE ENCUENTRAN VENCIDAS, SE REGISTRARON TAMBIÉN PÓLIZAS DE CHEQUE POR

UN MONTO DE \$153,414 CONTABILIZANDO EROGACIONES POR CONCEPTO DE GASTOS MÉDICOS POR LA CANTIDAD DE \$ 107,300, EFECTUANDO QUE NO SE EFECTUÓ LA RETENCIÓN DEL 10% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LA CANTIDAD DE \$10,730 NI SE LLEVO A CABO EL RESPECTIVO REGISTRO CONTABLE DEL IMPUESTO Y EN SU CASO EL ENTERO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), SE REGISTRARON DEROGACIONES POR UN MONTO DE \$94,978 POR CONCEPTO DE UNIFORMES PARA PERSONAL SINDICALIZADO Y PLAYERAS BORDADAS POR ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO, OBSERVANDO QUE EL GIRO DEL PROVEEDOR ES DISTINTO AL SERVICIO PRESTADO. EN EL RUBRO DE **SERVICIOS PERSONALES SUELDO PERSONAL EVENTUAL** SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES NO. 8166, 8282, 8436, 8528, 8783, 8784, 9110, 9290, 9405, 9547, 9722, 9810,9811, 10173, 10302, 10303, 10465 EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE DEL 2009 POR UN MONTO TOTAL DE \$45,000 POR CONCEPTO DE PAGO DE MAESTRA DE ESTUDIANTE, REGISTRADAS EN LA CUENTA CONTABLE SUELDO PERSONAL EVENTUAL, NO LOCALIZANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DONDE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES NI EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE EL SERVICIO PRESTADO. POR OTRA PARTE EN LO QUE RESPECTA A **HONORARIOS** SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES POR UN MONTO DE \$90,000 EN LOS MESES DE MAYO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL 2009, POR CONCEPTO DE ASESORÍA JURÍDICA, DETECTANDO QUE NO SE LOCALIZO EN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, NI EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE CONFIRME LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES 8818, 8915, 9134, 9191, 9382, 9502, 9582, 9641, 9795, 9904, 10010, 10223, 10368, POR UN MONTO DE \$120,000 POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA SUPERVISAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y SERVICIOS DEL AUTOTRANSPORTE “EL REPARO”, NO LOCALIZANDO LOS INFORMES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, NI EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE CONFIRME LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, POR ÚLTIMO SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES NOS. 8136, 8639,8620, 9006, 264, 270, 289, 9746, 9972, 55, 10134, 10135, 10347, 10514, 10515, Y 311 POR UN MONTO TOTAL DE \$76,500 POR CONCEPTO DE ASESORÍA PARA EL DIF EN DERECHO

FAMILIAR, NO LOCALIZANDO, INFORMES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, NI EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE CONFIRME LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CONCEPTO DE **PRESTACIONES** EN LO RELATIVO A **CAPACITACIÓN** SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$57,000.00 POR CONCEPTO DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA PREVENTIVA PARA PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DETECTANDO QUE NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE CONFIRME LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS NI DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. EN LO QUE RESPECTA AL RUBRO DE **SERVICIOS GENERALES** EN LO PARTICULAR EN **GASTOS DE VIAJE** SE REGISTRO PÓLIZA DE CHEQUE NO. 10332 POR UN IMPORTE DE \$5,107.00 POR CONCEPTO DE VUELO REDONDO MONTERREY-MÉXICO-MONTERREY PARA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN. 2006-2009, DETECTANDO QUE NO SE LOCALIZO TALÓN DE BOLETOS DE AVIÓN QUE RESPALDE DICHA FACTURA. EN LO QUE RESPECTA A LOS **GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN** SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES POR IMPORTES DE \$30,000.00 Y \$10,250.00 NO SE LOCALIZÓ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL QUE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES NI EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE CONFIRME LOS TRABAJOS DESARROLLADOS. POR OTRA PARTE EN LO QUE RESPECTA A **RADIO, PRENSA Y TELEVISIÓN** SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR UN MONTO DE \$31,909 POR CONCEPTO DE PUBLICIDAD Y ELABORACIÓN DE ENCUESTAS, NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE CONFIRME EL SERVICIO PRESTADO. **ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES** SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE NO POR UN MONTEO DE \$22,750.00 A FAVOR DEL ARRENDADOR POR CONCEPTO DE RENTA DE CASA DE QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, DETECTÓ QUE NO SE PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, FOMENTANDO CON ELLO LA INFORMALIDAD, LO QUE OCASIONA UNA REDUCCIÓN EN LAS CONTRIBUCIONES ESTATALES Y FEDERALES Y POR CONSECUENCIA Y DISMINUCIÓN EN LAS PARTICIPACIONES QUE EFECTÚA LA FEDERACIÓN A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS. EN LO RELATIVO A **ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA** SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$84,750 POR CONCEPTO DE

RENTA DE RETROEXCAVADORA, MOTO CONFORMADORA, TRASCABO Y CAMIÓN DE VOLTEO, NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE CONFIRME LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS NI LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE REÚNE LOS REQUISITOS FISCALES. EN EL RUBRO DE **MATERIALES Y SUMINISTROS** SE REGISTRO PÓLIZA DE CHEQUE NO 10357 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2009, POR UN IMPORTE DE \$5,692 POR CONCEPTO DE PAPELERÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, OBSERVANDO QUE CARECE DE REQUISITOS FISCALES, YA QUE FUERON EMITIDAS SIN CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS Y VALOR UNITARIO DE LOS ARTÍCULOS ADQUIRIDOS, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE NOS. 8112, 8712 Y 9234, POR IMPORTES DE \$12,075, 11,500 Y 23,000 RESPECTIVAMENTE POR CONCEPTO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA DIFERENTES DEPARTAMENTOS SOPORTADAS CON DIVERSAS FACTURAS DETECTANDO QUE DICHOS COMPROBANTES CARECEN DE REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS. EN EL CONCEPTO DE **MANTENIMIENTOS** SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$31,050.00 POR CONCEPTO DE PINTURA, MANO DE OBRA, ELABORACIÓN DE PUERTAS, REPARACIÓN DE BANCAS DE LAS PLAZAS LAS MORAS, BUENA VISTA Y MARIANO ESCOBEDO, NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE CONFIRME LOS TRABAJOS REALIZADOS NO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES. EN LO QUE RESPECTA A **MANTENIMIENTOS A CENTROS DEPORTIVOS** SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$57,194 POR CONCEPTO DE RENTA DE RETROEXCAVADORA PARA MANTENIMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO, FABRICACIÓN DE PORTERÍAS, REPARACIÓN Y PINTURA DE CASETAS DE FUTBOL, NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE CONFIRME LOS TRABAJOS REALIZADOS NI DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS. POR OTRA PARTE EN LO QUE CORRESPONDE A **MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS** SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$14,810.00 POR CONCEPTO DE MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN DE EQUIPO PESADO, LAS CUALES FUERON SOPORTADAS CON REPORTE INTERNO EN EL CUAL SE INCLUYE EL NOMBRE DEL PROVEEDOR, LA DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO, EL IMPORTE NETO A PAGAR Y LA FIRMA, NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE CONFIRME LOS TRABAJOS REALIZADOS NI

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS. **MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO** SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$20,800.00 POR CONCEPTO DE MANO DE OBRA DE REPARACIÓN DE EQUIPO PESADO, LAS CUALES FUERON SOPORTADAS CON REPORTE INTERNO EN EL CUAL SE INCLUYE EL NOMBRE DEL PROVEEDOR, LA DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO, EL IMPORTE NETO A PAGAR Y LA FIRMA, NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE CONFIRME LOS TRABAJOS REALIZADOS NI DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL CONCEPTO DE **MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS** SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES DE FECHA 30 DE OCTUBRE Y 24 DE DICIEMBRE DE 2009 POR IMPORTES DE \$11,615.00 Y \$30,363.00, RESPECTIVAMENTE POR CONCEPTO DE TRABAJOS EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, OBSERVANDO QUE LAS FACTURAS MOSTRADAS CARECEN DE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS. ASÍ COMO SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$79,300.00 POR CONCEPTO REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL, COMUNICACIÓN SOCIAL DIF, Y CASA DE LA CULTURA, NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE CONFIRME LOS TRABAJOS REALIZADOS. EN LO RELATIVO A **MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS** SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$88,100.00 POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, PINTURA EN ESCALINATA DE LA COMUNIDAD SECCIÓN INDEPENDENCIA, INSTALACIÓN DE DOS TOMAS DOMICILIARIAS EN COLONIA COLOSIO, PINTURA EN CAMELLÓN DE LA CARRETERA NACIONAL Y PODA DE ÁRBOLES, NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE CONFIRME LOS TRABAJOS REALIZADOS NI DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS. EN EL RUBRO DE **APOYOS** SE REGISTRO PÓLIZA DE CHEQUE POR CANTIDAD DE \$13,800.00 POR CONCEPTO DE APOYO CON 60 UNIFORMES DEPORTIVOS Y 30 BALONES DE FUTBOL A LIGAS INFANTILES DE FUTBOL, OBSERVANDO QUE LAS FACTURAS MOSTRADAS CARECEN DE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS. POR OTRA PARTE EN LO QUE RESPECTA A **APOYOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES** SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$20,070 POR CONCEPTO DE REHABILITACIÓN

DE ESCUELAS, LAS CUALES FUERON SOPORTADAS CON IMPORTE NETO A PAGAR Y LA FIRMA, NO LOCALIZANDO SOLICITUD DE APOYO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR LOS TRABAJOS REALIZADOS NI DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS. EN LO QUE CORRESPONDE AL RUBRO DE **ADQUISICIONES** EN PARTICULAR EN LO RELATIVO A **DONATIVOS** NO SE LOCALIZÓ REGISTRO CONTABLE DE DONACIÓN DE AMBULANCIA MARCA FORD MODELO 2000 NO. SERIE 1FTRE1426YHA93663, LA CUAL FUE OTORGADA AL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN. EN EL CONCEPTO DE **BIENES INMUEBLES** NO SE LOCALIZÓ LA EMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL INMUEBLE, SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EL REGISTRO DE LA MISMA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, POR CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN DE UN TERRENO PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL. EN EL RUBRO DE **OBRAS PÚBLICAS** EN LO REFERENTE A **DESAZOLVE DE ARROYOS Y CANALES DE DESAGÜE** SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$25,240.00 POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, MIENTRAS QUE EN LO RELATIVO A **CONSTRUCCIÓN DE DISPENSARIO MÉDICO EN EL DIF MUNICIPAL** SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$38,500.00 LAS CUALES FUERON SOPORTADAS CON REPORTE INTERNO EN EL QUE SE INCLUYE EN NOMBRE DEL PROVEEDOR, LA DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO, EL IMPORTE NETO A PAGAR Y LA FIRMA, NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR LOS TRABAJOS REALIZADOS NI DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS. EN LO QUE CORRESPONDE AL **FIDEICOMISO 1976 FONDO DE DESASTRES NATURALES** DERIVADO DE LA CONFIRMACIÓN REALIZADA AL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C (BANOBRAS), LA COMUNICA DE LAS TRASFERENCIAS BANCARIAS EFECTUADAS POR ESTA DEPENDENCIA DURANTE EL EJERCICIO 2009 AL MUNICIPIO POR CONCEPTO DE OBRAS EJECUTADAS POR EL MISMO Y PAGADAS CON RECURSOS DEL FONDEN POR UN MONTO DE \$25,099,638, NO LOCALIZANDO EL REGISTRO CONTABLE DE DICHAS OBRAS. EN LO CORRESPONDIENTE A **DISPONIBILIDAD** EN LO REFERENTE A **CUENTAS POR PAGAR** NO SE LOCALIZO DOCUMENTACIÓN QUE

RESPALDEN LOS PAGOS PENDIENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO AL PERSONAL EN LOS EJERCICIOS 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 Y DE LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE DE 2009, POR LAS CANTIDADES DE \$753,851.00, \$757,837.00, \$804,148.00, \$1,145,765.00, \$1,086,000.00 Y 3,016,312.00 RESPECTIVAMENTE QUE DEBIERON DE PRESENTARSE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). POR LO QUE RESPECTA AL CONCEPTO DE **PATRIMONIO** CON REFERENCIA A **BIENES MUEBLES** SE RECIBIÓ EQUIPO EN COMODATO DE PARTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DETECTANDO QUE NO SE INCLUYO EN EL ANEXO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES QUE SE PRESENTA EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO, ASÍ COMO TRAMITAR INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ESTATAL VEHICULAR LAS UNIDADES OFICIALES DEL MUNICIPIO, EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES QUE SE INCLUYE EN LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO, NO SE CONSIDERARON DOS CÁMARAS DE MONITOREO. EN EL RUBRO DE **BIENES INMUEBLES** NO SE CONSIDERÓ EN EL INVENTARIO DE INMUEBLES QUE SE INCLUYE EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO, EL INMUEBLE UBICADO EN EL ACUEDUCTO CERRO PRIETO-MONTERREY, MISMO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 73,968.55 MTS², DE LOS CUALES SE OTORGÓ EN COMODATO UNA SUPERFICIE DE 23,968.55 MTS², A LA CÁMARA NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA DELEGACIÓN NUEVO LEÓN (CANACAR) Y 5 HECTÁREAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ADEMÁS DE DICHS CONTRATOS DE COMODATO NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO EL CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ADEMÁS DE DICHS CONTRATOS DE COMODATO NO SE LOCALIZO EL CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN LO QUE CORRESPONDE A **ASUNTOS GENERALES SEGUIMIENTO DE CUENTAS PÚBLICAS ANTERIORES** EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2003, SE COMUNICO LA ADQUISICIÓN DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA TRATADORA DE AGUAS NEGRAS PAGADO CON CHEQUES EXPEDIDOS EN EL EJERCICIO 2003 POR UN MONTO DE 1, 219,660, NO LOCALIZANDO SU INSCRIPCIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2009 EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. POR OTRA PARTE EN RELACIÓN A LOS PERMISOS DE PARCELACIÓN APROBADOS INDEBIDAMENTE POR FUNCIONARIOS

DE LA ADMINISTRACIÓN 2000-2003, SE DETECTÓ QUE SE DEBE DE REALIZAR OPORTUNAMENTE LAS GESTIONES CONDUCENTES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA DENUNCIA PENDIENTE SOBRE ESTE ASUNTO. NO SE RECONTARON LOS ESTUDIOS Y ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIARIOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRASFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LAS SIGUIENTES OBRAS CONTRATO **MA-FISM-SF-02-09** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES SECCIÓN BUENA VISTA, SECCIÓN JUÁREZ, SECCIÓN JÁUREGUI Y HACIENDA LOS GUZMÁN), **MA-FISM-SF-01/09** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES SOBRE LAS OLAS, COLONIA POPULAR, CALLE ROGELIO SALAZAR, COLONIA LOS PERALES Y CALLE VICENTE LOMBARDO, COLONIA RAÚL CABALLERO), **MA-FISM-SF-09/08** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE MODESTO ARREOLA ENTRE B. MARROQUÍN Y CARRETERA NACIONAL). POR OTRA PARTE SE DETECTÓ QUE EN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, SE INDICA QUE EL ESTADO DEL PREDIO SE ENCUENTRA CONSTRUCCIÓN, O EN CONSTRUCCIÓN SEGÚN EL CASO, POR LO QUE SE OBSERVA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CON ANTELACIÓN A LA NOTIFICACIÓN DE LA LICENCIA SOLICITADA, SIN LOCALIZAR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE IMPUSO LA SANCIÓN PREVISTA EN LA LEY DE LA MATERIA EN LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES EXPEDIENTE **180/2009** (AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, USO DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA FÁBRICA DE MUEBLES TUBULARES, UBICADO EN CALLE PERFECTO GUZMÁN CAVAZOS, SECCIÓN SAN ANTONIO), **026/2009** (AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, USO DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA DEPARTAMENTOS HABITACIONALES, UBICADOS EN LAS CALLES MODESTO ARREOLA Y VENUSTIANO CARRANZA, EN LA SECCIÓN CENTRO SUR), **230/2009** (AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, USO DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA GASOLINERA Y TIENDA DE CONVENIENCIA, UBICADOS EN CARRETERA NACIONAL Y CAMINO A LA COLMENA, EN SECCIÓN LA COLMENA), **228/2009** (AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, USO DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA

“DEPARTAMENTOS HABITACIONALES” UBICADOS EN CALLE LIBERTAD ESQUINA CON HIDALGO, EN SECCIÓN BUENA VISTA), **178/2009** (AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA RESTAURANT UBICADO EN CARRETERA NACIONAL Y CALLE NIÑOS HÉROES), **163/2009** (AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA TIENDA DE VENTA DE ACCESORIOS-REFACCIONES DE AUTOMOTRIZ, UBICADO EN LA CARRETERA NACIONAL Y HÉROES DE NACOZARI EN LA HACIENDA SAN JAVIER), **179/2009** (AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, USO DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA BODEGA DE TALLER DE TORNO Y OFICINAS, UBICADO EN LA CALLE ALLENDE, EN LA SECCIÓN BUENA VISTA), **121/2009** (AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO USO DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA “FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE LA BODEGA DE CARBÓN), **177/2009** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO, DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA RESTAURANT UBICADO EN LA PRIVADA LOS PINOS EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN JAVIER), **164/2009** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO, DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA MINI SÚPER Y PROCESADORA Y VENTA DE POLLO UBICADO EN LAS CALLES ALLENDE Y DR. MIER EN SECCIÓN JUÁREZ), **114/2009** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO, DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA REFACCIONARÍA ELÉCTRICA AUTOMOTRIZ Y TALLER EN CALLE ZUAZUA, EN HACIENDA EL CERCADO), **330/2008** (AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE REGULARIZACIÓN, USO DE SUELO, EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA LÍNEA DE AUTOTRANSPORTES UBICADA EN LA LABOR EL MAGUEY), **275/2009** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO, DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA CASA HABITACIÓN CAMPESTRE UBICADO EN CALLEJÓN HIDALGO, EN LA SECCIÓN LAZARILLOS), EXPEDIENTE **091/2009** (AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE REGULARIZACIÓN, USO DE SUELO, EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA CASA HABITACIÓN, UBICADA EN SECCIÓN LAZARILLOS), **133/2009** (AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA HABITACIÓN (QUINTA), UBICADA EN SECCIÓN LA COLMENA), **260/2009** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN, UBICADO EN LA SECCIÓN LAZARILLOS). SE DETECTO TAMBIÉN QUE NO OBSTANTE QUE ESA ENTIDAD NO AUTORIZO LA

CONSTRUCCIÓN DE BARDAS PARA DELIMITAR LAS PROPIEDADES, SE OBSERVO LA CONSTRUCCIÓN DE LAS MISMAS, EN LAS SIGUIENTES OBRAS **244/2009** (AUTORIZACIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN DE 11 VIVIENDAS, UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL “CERRADAS DE BUENA VISTA”), EXPEDIENTE **265/2009** (AUTORIZACIÓN DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA 10 VIVIENDAS UBICADAS EN EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL “COLINAS DE ALLENDE”), **264/2009** (AUTORIZACIÓN DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA 10 VIVIENDAS UBICADAS EN EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL “COLINAS DE ALLENDE”), **248/2009** (AUTORIZACIÓN DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA 11 VIVIENDAS , UBICADAS EN EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL “CERRADAS DE BUENA VISTA”), **247/2009** (AUTORIZACIÓN DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA 11 VIVIENDAS , UBICADAS EN EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL “CERRADAS DE BUENA VISTA”), **246/2009** (AUTORIZACIÓN DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA 11 VIVIENDAS , UBICADAS EN EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL “CERRADAS DE BUENA VISTA”), **245/2009** (AUTORIZACIÓN DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA 11 VIVIENDAS , UBICADAS EN EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL “CERRADAS DE BUENA VISTA”) SE DETECTO QUE NO SE LOCALIZÓ AVALÚO CATASTRAL EN EL EXPEDIENTE **115/2009** (APROBACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO “EL REPARO” UBICADO EN EL PUNTO NOMBRADO EL PINTILLO EN LA SECCIÓN LOS SABINOS). EN EL EXPEDIENTE **133/2009** (AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA HABITACIÓN (QUINTA), UBICADA EN SECCIÓN LA COLMENA), SE DETECTO QUE EN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, SE INDICA QUE EL ESTADO DEL PREDIO SE ENCUENTRA EN CONSTRUCCIÓN, POR LO QUE SE OBSERVA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CON ANTELACIÓN A LA NOTIFICACIÓN DE LA LICENCIA SOLICITADA, SIN LOCALIZAR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE IMPUSO LA SANCIÓN PREVISTA EN LA LEY DE LA MATERIA. EXPEDIENTE **115/2009** (APROBACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO “EL REPARO” UBICADO EN EL PUNTO NOMBRADO EL PINTILLO EN LA SECCIÓN LOS SABINOS). NO SE LOCALIZO AVALÚO CATASTRAL. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON

LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES: PRIMERA: LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV NÚMERO 2 DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV NÚMERO 1 DEL INFORME DE RESULTADOS,

PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 6 A 54 DEL REFERIDO INFORME, LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 54 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS.

QUINTA: AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2009, DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN**

CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2009. TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO** PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL R. AYUNTAMIENTO DE **ALLENDE, NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES, CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL MUNICIPIO DE ALLENDE NUEVO LEÓN, PRESENTA DIVERSAS OBSERVACIONES DE CARÁCTER NORMATIVO, EN QUE LA AUDITORÍA HA SEÑALADO UNA AFECTACIÓN. DICHAS OBSERVACIONES SE ENCUENTRAN RECIENTES YA NO SE PRESENTAN COMO AFECTACIONES ECONÓMICAS, SI NO COMO INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS, ESTO SE DEBE A QUE LOS CRITERIOS DE LA AUDITORÍA HAN IDO CAMBIANDO, Y BASÁNDOSE EN ESTOS CRITERIOS ES QUE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA HA ENCONTRADO CONVENIENTE APROBAR LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL CITADO MUNICIPIO, ADEMÁS, AL IGUAL QUE EN MUCHOS OTROS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES A OTRAS COMISIONES DE HACIENDA MUNICIPAL, LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL

MUNICIPIO DE ALLENDE, CUENTA CON OBSERVACIONES CONSIDERADAS COMO AFECTACIÓN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CORRESPONDIENTES A OBRAS REALIZADAS CON EL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, Y FUERON SUMADAS AL MONTO DE AFECTACIÓN POR NO HABER COMPROBADO SER REALIZADAS EN ZONAS DE RIESGO SOCIAL. DEBEMOS RECORDAR QUE ESTE TIPO DE FONDOS NO NOS CORRESPONDE A NOSOTROS FISCALIZARLOS, SI NO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, ADEMÁS DE QUE SE COMPROBÓ LA EXISTENCIA DE LAS OBRAS Y LA FUNCIONALIDAD DE LAS MISMAS. CONSIDERANDO QUE EXISTEN MOTIVOS SUFICIENTES PARA SU APROBACIÓN, LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA PRESENTA ESTE DICTAMEN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL MUNICIPIO DE ALLENDE NUEVO LEÓN. ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN EXPUESTO POR LA COMISIÓN, Y LOS INVITAMOS A VOTAR EN FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “SOLAMENTE PARA HACER LA ACLARACIÓN QUE POR ERROR EL VOTO DE LA DIPUTADA PATRICIA SALAZAR QUEDA ABSTENCIÓN, PERO ELLA ESTÁ EXCUSADA POR CONFLICTO DE INTERESES. DEBE QUEDAR NO CONTABILIZADO, PORQUE NO ESTA EN EL RECINTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

EL C. **PRESIDENTE**: “HACEMOS SOLAMENTE LA ADECUACIÓN POR FAVOR DIPUTADA SECRETARIA DEL VOTO QUE ESTA EN ABSTENCIÓN, QUEDA EN CERO DE LA DIPUTADA PATRICIA, ELLA NO ESTA EN EL RECINTO, Y APARTE PRESENTÓ LA EXCUSA POR PRESENTAR INTERESES EN ESA ADMINISTRACIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 29 VOTOS A FAVOR, 4 VOTOS EN CONTRA (MC, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ) Y 0 EN ABSTENCIÓN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6704/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. **PRESIDENTE** SOLICITÓ A LA C. **SECRETARIO** ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ** QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6735/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 6735/LXXII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR**

DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 26 DE MARZO DEL 2010, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTÁMENES DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS APLICABLES. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$155,679.00
DERECHOS	\$83,265.00
PRODUCTOS	\$15,070
APROVECHAMIENTOS	\$14,725.00

	<u>IMPORTE</u>
PARTICIPACIONES	\$13,441,077.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$2,073,653.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$1,032,966.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$545,248.00
OTRAS APORTACIONES	\$3,066,878.00
TOTAL	\$24,974,170.00

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$8,830,217.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$622,304.00
DESARROLLO SOCIAL	\$1,958,661.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$285,970.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	\$2,404,271.00
ADQUISICIONES	\$93,664.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$1,134,181.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$2,652,768.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$778,815.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$125,418.00
OTROS (APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES)	\$6,591,122.00
TOTAL	\$25,487,391.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. DE ESTA MANERA, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y

SUBPROGRAMAS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN. **TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DOCUMENTO. **CUARTO:** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, Y POR LOS CUALES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS, A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. POR LO QUE RESPECTA AL APARTADO DE **GESTIÓN FINANCIERA POR CONCEPTO DE EGRESOS** TENEMOS QUE SE REGISTRARON EROGACIONES CON VALOR DE \$28,294.75.00 POR CONCEPTO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA DIFERENTES TRABAJOS Y OTORGARLOS COMO APOYOS, OBSERVANDO QUE EL PROVEEDOR ES FAMILIAR EN CUARTO GRADO (SOBRINO SEGUNDO) DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

Fecha	Cheque	Importe	Factura
06/02/09	10072	\$ 3,935 17	
03/04/09	10367	1,920 22590	
12/06/09	10639	6,578 18	
30/06/09	10697	2,547 20	
15/07/09	10772	1,886 21	
14/08/09	10874	3,392 24	
02/10/09	11078	1,102 26	
27/10/09	11190	6,934 27 y 28	
Total		\$ 28,294	

SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$20,329.00, POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CERVEZA PARA DIVERSOS EVENTOS, OBSERVANDO QUE ESTE TIPO DE GASTO NO ES PROPIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

Fecha	Cheque	Importe	Concepto
12/01/09	9974	\$ 4,612	24 cajas de cerveza posada 08
30/01/09	10040	2,313	12 cajas de cerveza apoyo al deporte en final del beisbol
27/04/09	10430	608	4 cajas de cerveza para cumpleaños del personal
30/06/09	10699	2,512	Consumos de cervezas para cumpleaños del personal y atención a funcionarios/póliza sin documentación
21/08/09	10895	5,172	33 cajas de cerveza para varios eventos cumpleaños del alcalde y eventos deportivos
28/09/09	11039	5,112	25 cajas de cervezas atención a alcaldes de varios municipios y funcionarios municipales y estatales
Total		\$ 20,329	

POR LO QUE RESPECTA AL APARTADO DE **SERVICIOS PERSONALES POR CONCEPTO DE AGUINALDO**, SE REGISTRÓ CHEQUE POR UN MONTO DE \$758,339 A NOMBRE DE MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN, POR CONCEPTO DE PAGO DE AGUINALDO A TRABAJADORES DE PRESIDENCIA POR FIN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009 OBSERVANDO QUE NO SE EFECTUÓ LA RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LA PRESTACIÓN PERCIBIDA, NI SE LLEVÓ A CABO EL RESPECTIVO REGISTRO CONTABLE DE DICHO IMPUESTO. EN LO RELATIVO A **LIQUIDACIONES** SE REGISTRARON CHEQUES POR IMPORTES DE \$35,000.00 Y \$180,000.00 RESPECTIVAMENTE A NOMBRE DE MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN, POR CONCEPTO DE BONO DE RETIRO PARA DIRECTORES E INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO POR TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009, OBSERVÁNDOSE QUE NI LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NI LA LEY FEDERAL DEL

TRABAJO, PREVÉN LA POSIBILIDAD DE OTORGAR ESTAS COMPENSACIONES.
 RESTANDO POR SOLVENTAR LA CANTIDAD DE \$215,000.00

<u>Beneficiario</u>	<u>Puesto</u>	<u>Importe</u>
Heriberto Casas Robles	Primer Regidor	\$ 20,000
Benito Reyes Valdez	Segundo Regidor	20,000
Juan Manuel Gallardo Luna	Tercer Regidor	20,000
José de Jesus Casas Salas	Cuarto Regidor	20,000
Sergio Valdez Román	Quinto Regidor	20,000
Juan Delgadillo Mejorado	Sexto Regidor	20,000
Hernán Cortez Chapa	Sindico	20,000
Manuel Valdez Camarillo	Secretario del Ayuntamiento	20,000
Juan Manuel Pérez García	Tesorero	20,000
Manuel Valdez García	Dir. Obras Publicas	5,000
Pedro Alonso Mejorado	Dir. Servicios Primarios	5,000
Juan Carlos Isidro Ortiz Rodríguez	Dir. Ecología	5,000
Humberto Marín Rodríguez	Dir. Contralor	\$ 5,000
María de Jesús Ramos Ramos	Dir. DIF	5,000
Cesar Arturo Reyes Garrido	Dir. Desarrollo Social	5,000
Felipe Manuel Yerena Gómez	Dir. Desarrollo Rural	5,000
Total		\$ 215,000

EN LO QUE RESPECTA A **SERVICIOS GENERALES** SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$10,713, NO LOCALIZANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE JUSTIFIQUEN DICHAS EROGACIONES. SOLVENTANDO PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN POR UN MONTO DE \$2,331.99.

<u>Fecha</u>	<u>No. Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
16/02/09	10114	Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León	\$ 6,684	Tenencia de varios vehículos de esta presidencia
27/04/09	10426	Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León	1,697	Placas vehículo Ford F-150 pick up modelo 1997
14/04/09	10385	Jorge Humberto Salazar Segovia	2,332	Pago de quincena, cuota Simeprode
Total			\$ 10,713	

EN EL APARTADO DE **MATERIALES Y SUMINISTROS** RELATIVO A **GASOLINA** SE REGISTRARON EROGACIONES POR VALOR DE \$246,997 Y POR \$22,850 A NOMBRE DE ESTACIÓN DE SERVICIO RAYONES, S.A. DE C.V., NO LOCALIZANDO NOTAS O TICKETS DE CONSUMO QUE ACREDITEN LA FACTURACIÓN EXPEDIDA POR EL PROVEEDOR Y VALES INTERNOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA Y DE LA PERSONA QUE RECIBE.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Importe</u>	<u>Factura</u>
28/01/09	10009	\$ 38,600	F/1885
11/02/09	10090	21,153	F/1894
18/02/09	10147	19,300	F/1899
02/03/09	10204	20,998	F/1910
01/05/09	10470	27,020	F/1957
27/05/09	10580	17,309	F/1979
03/06/09	10607	23,617	F/1992
17/06/09	10668	23,950	F/1997
25/06/09	10687	28,400	F/2005
14/07/09	10742	16,650	F/2019
15/09/09	11001	10,000	F/ 2063
Total		\$ 246,997	

EN EL PROGRAMA **OBLIGACIONES FINANCIERAS**, SE REGISTRO PÓLIZA DE CHEQUE POR VALOR DE \$100,030.02 A FAVOR DE BANCA AFIRME, S.A. DE C.V., POR CONCEPTO DE PAGO DE PRÉSTAMO, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EMITIDA POR EL BENEFICIARIO DE DICHO CHEQUE. EN LO QUE RESPECTA AL PROGRAMA **OTROS**, NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LAS EROGACIONES REGISTRADAS POR UN MONTO DE \$322,634.

<u>Fecha</u>	<u>No. Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
17/02/09	71 11	Tesorería de la Federación	\$ 4,247	Reintegros a Sedesol cta.65501538777 Santander Serfin
17/02/09	71 12	Gobierno del Estado de Nuevo León	1,315	Retenciones a contraloría cta. 0051376439 Banorte
03/02/09	68 34	Luis Ramírez Gutiérrez	30,000	Apoyo a proyecto de extractor para elaborar mezcal
08/07/09	74 2	Guadalupe B. Guerra Cantú	91,000	50 % de proyecto construcción de bodega en la comunidad de Corcovados
15/07/09	74 7	Benito Reyes Valdez	119,048	Proyecto de equipamiento de quebradora
21/07/09	74 10	Jesús David Ollervides Sánchez	77,024	Proyecto de construcción de bodega en la comunidad de Santa Rosa
Total			\$ 322,634	

DENTRO DEL PROGRAMA **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER**, SE OBSERVA QUE NO FUERON LOCALIZADOS DURANTE LA INSPECCIÓN FÍSICA LOS BIENES ADQUIRIDOS CON LA PÓLIZA DE CHEQUE POR VALOR DE \$27,282 POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE LAPTOP, CÁMARA FOTOGRÁFICA Y MICRO PROYECTOS. EN LA REVISIÓN REALIZADA A LA **OBRA PÚBLICA**, FUE OBSERVADO LO SIGUIENTE: NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO EN LAS OBRAS IDENTIFICADAS CON LOS CONTRATOS **PMR-CECYTE-02-2009** (CONSTRUCCIÓN

DE CECYTE EN CABECERA MUNICIPAL, SEGUNDA ETAPA); **PMR-RP-01-2009** (CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN CAPILLA DE VELACIÓN Y DIF MUNICIPAL, CABECERA MUNICIPAL); **PMR-RM-PC-02-2009** (ELECTRIFICACIÓN EN CECYTE, CABECERA MUNICIPAL); **PMR-F3-04-08** (CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE ESTUDIANTIL MUNICIPAL, CABECERA MUNICIPAL); **PMR-01-CECYTE-2007** (CONSTRUCCIÓN DE PLANTEL EDUCATIVO (PREPARATORIA), CABECERA MUNICIPAL); **PMR-R33-01-2009** (CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN PATIO CENTRAL, ESCUELA PRIMARIA COMUNIDAD CARRANZA; **PMR-PUVD-001-2009** (PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS COMUNIDADES EL POBLADO, AMPLIACIÓN PEDRO CARRIZALES, LAS GALLINAS Y SANTA ROSA); **PMR-PEI-004-01-200 8** (PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN COMUNIDADES EMILIO CARRANZA Y PABLO L. SIDAR (CASILLAS) Y CONSTRUCCIÓN DE VADO Y PUENTE EN COMUNIDADES EL ARBOLITO Y EL CARRILLO); **PMR-PEI-004-2008** (REMODELACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL); **PMR-PEI-004-02-200 8** (PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y PAVIMENTO EMPEDRADO, COLONIA EMILIANO ZAPATA Y CABECERA MUNICIPAL); **PMR-IR-RP-002-09** (RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO, VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL). ASÍ MISMO NO SE LOCALIZARON LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, EN LAS OBRAS CON CONTRATOS **PMR-CECYTE-02-2009** (CONSTRUCCIÓN DE CECYTE EN CABECERA MUNICIPAL, SEGUNDA ETAPA); **PMR-RP-01-2009** (CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN CAPILLA DE VELACIÓN Y DIF MUNICIPAL, CABECERA MUNICIPAL); **PMR-RM-PC-02-2009** (ELECTRIFICACIÓN EN CECYTE, CABECERA MUNICIPAL); **PMR-R33-01-2009** (CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN PATIO CENTRAL, ESCUELA PRIMARIA COMUNIDAD CARRANZA; **PMR-PUVD-001-2009** (PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS COMUNIDADES EL POBLADO, AMPLIACIÓN PEDRO CARRIZALES, LAS GALLINAS Y SANTA ROSA); **PMR-IR-RP-002-09** (RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO, VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL). POR OTRO LADO TENEMOS QUE NO SE LOCALIZÓ NI

FUE EXHIBIDA LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA EN LAS OBRAS CON CONTRATO **PMR-CECYTE-02-2009** (CONSTRUCCIÓN DE CECYTE EN CABECERA MUNICIPAL, SEGUNDA ETAPA); **PMR-RP-01-2009** (CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN CAPILLA DE VELACIÓN Y DIF MUNICIPAL, CABECERA MUNICIPAL); **PMR-RM-PC-02-2009** (ELECTRIFICACIÓN EN CECYTE, CABECERA MUNICIPAL); **PMR-IR-RP-002-09** (RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO, VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL). AL REALIZAR INSPECCIÓN SE DETECTÓ QUE EN LAS OBRAS **PMR-CECYTE-02-2009** (CONSTRUCCIÓN DE CECYTE EN CABECERA MUNICIPAL, SEGUNDA ETAPA); **PMR-F3-04-08** (CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE ESTUDIANTIL MUNICIPAL, CABECERA MUNICIPAL); **PMR-01-CECYTE-2007** (CONSTRUCCIÓN DE PLANTEL EDUCATIVO (PREPARATORIA), CABECERA MUNICIPAL), SE EJERCIERON RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, SIN EMBARGO NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO CONTRATADO DE LAS OBRAS **PMR-RM-PC-02-2009** (ELECTRIFICACIÓN EN CECYTE, CABECERA MUNICIPAL); **PMR-PUVD-001-2009** (PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS COMUNIDADES EL POBLADO, AMPLIACIÓN PEDRO CARRIZALES, LAS GALLINAS Y SANTA ROSA); **PMR-PEI-004-02-200 8** (PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y PAVIMENTO EMPEDRADO, COLONIA EMILIANO ZAPATA Y CABECERA MUNICIPAL). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS EN LAS OBRAS **PMR-RM-PC-02-2009** (ELECTRIFICACIÓN EN CECYTE, CABECERA MUNICIPAL); **PMR-F3-04-08** (CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE ESTUDIANTIL MUNICIPAL, CABECERA MUNICIPAL); **PMR-PEI-004-2008** (REMODELACIÓN DEL

PALACIO MUNICIPAL); **PMR-PDZP-01/09** (INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES, VARIAS COMUNIDADES); **PMR-R20-02/2009** (ELECTRIFICACIÓN, COMUNIDAD EL CALLEJÓN DE SAN JUANITO). SE INDICA QUE NO SE LOCALIZÓ EL CONVENIO QUE MODIFIQUE EL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO PARA LA ENTREGA O TERMINACIÓN DE LAS OBRAS **PMR-F3-04-08** (CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE ESTUDIANTIL MUNICIPAL, CABECERA MUNICIPAL); **PMR-PEI-004-2008** (REMODELACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL). ASÍ MISMO NO FUE LOCALIZADA NI EXHIBIDA LA BITÁCORA DE OBRA EN LAS OBRAS **PMR-R33-01-2009** (CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN PATIO CENTRAL, ESCUELA PRIMARIA COMUNIDAD CARRANZA; **PMR-PUVD-001-2009** (PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LAS COMUNIDADES EL POBLADO, AMPLIACIÓN PEDRO CARRIZALES, LAS GALLINAS Y SANTA ROSA); **PMR-PEI-004-01-200 8** (PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN COMUNIDADES EMILIO CARRANZA Y PABLO L. SIDAR (CASILLAS) Y CONSTRUCCIÓN DE VADO Y PUENTE EN COMUNIDADES EL ARBOLITO Y EL CARRILLO); **PMR-PEI-004-2008** (REMODELACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL); **PMR-PEI-004-03-200 8** (PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y PAVIMENTO EMPEDRADO, COLONIA EMILIANO ZAPATA Y CABECERA MUNICIPAL); **PMR-PDZP-01/09** (INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES, VARIAS COMUNIDADES); **PMR-R20-01/2009** (ELECTRIFICACIÓN, COMUNIDADES SAN RAMÓN Y EL ZAPATERO). EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA **PMR-PEI-004-2008** (REMODELACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL), SE DETECTÓ QUE SEGÚN ESTIMACIÓN NÚMERO 5 NORMAL DE LA OBRA PRESENTÓ UN ATRASO DE 393 DÍAS, LO CUAL REPRESENTA UN 423% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO DE 93 DÍAS NATURALES. DENTRO DEL APARTADO IDENTIFICADO COMO **PROFIS**, EN RELACIÓN AL **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**, SE SEÑALA QUE NO FUE LOCALIZADA NI EXHIBIDA LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE EL GASTO POR CONCEPTO DE AGUINALDOS PAGADOS AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA POR UN TOTAL DE \$77,547.00. RESTANDO POR SOLVENTAR LA CANTIDAD DE \$3,837.00

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>
27-oct-09	49-480	Municipio de Rayones N.L.	\$ 73,421
17-dic-09	49-492	Municipio de Rayones N.L.	\$ 4,126
Total			\$ 77,547

EL GASTO. SE DETECTARON PAGOS A NOMBRE DE MARÍA FRANCISCA DELGADILLO POR UN TOTAL DE \$11,000.00 POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES NO LOCALIZANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SOPORTE Y COMPRUEBE

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>
07/01/2009	49-360	María Francisca Delgadillo	\$ 1,000
30/01/2009	49-374	María Francisca Delgadillo	\$ 1,000
02/03/2009	49-382	María Francisca Delgadillo	\$ 1,000
31/03/2009	49-392	María Francisca Delgadillo	\$ 1,000
06/03/2009	49-404	María Francisca Delgadillo	\$ 1,000
02/06/2009	49-416	María Francisca Delgadillo	\$ 1,000
01/07/2009	49-425	María Francisca Delgadillo	\$ 1,000
04/08/2009	49-445	María Francisca Delgadillo	\$ 1,000
31/08/2009	49-457	María Francisca Delgadillo	\$ 1,000
30/09/2009	49-469	María Francisca Delgadillo	\$ 1,000
28/10/2009	49-481	María Francisca Delgadillo	\$ 1,000
Total			\$ 11,000

QUINTO: EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. POR LO QUE RESPECTA AL APARTADO DE **GESTION FINANCIERA** POR CONCEPTO DE **INGRESOS**, NO SE LOCALIZÓ LA PROPUESTA DEL C. TESORERO MUNICIPAL PARA EJERCER LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE INGRESOS POR COBRO DEL IMPUESTO DEL PREDIAL, YA QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL RECAUDÓ DURANTE EL EJERCICIO EL 18% DEL TOTAL DE LA FACTURACIÓN. EN EL RUBRO DE **ENAJENACIÓN DE BIENES E INMUEBLES** SE REGISTRARON INGRESOS POR UN MONTO DE \$5,000.00 POR CONCEPTO DE VENTA DE LOTES DE PANTEÓN, NO LOCALIZANDO LA EVIDENCIA QUE DETERMINE EL MONTO ESTABLECIDO A COBRAR DE ESTOS PRODUCTOS. ADEMÁS, NO SE LOCALIZARON LOS CONTRATOS DE COMPRA-VENTA DE LOS LOTES DE PANTEÓN EN DONDE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EN LO RELATIVO AL **ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES E**

INMUEBLES SE REGISTRARON INGRESOS POR UN MONTO DE \$3,150 POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE TRASCAVO, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA LA EVIDENCIA QUE DETERMINE EL MONTO ESTABLECIDO A COBRAR DE ESTOS PRODUCTOS. DENTRO DEL APARTADO DE **APROVECHAMIENTOS**, EN EL RENGLÓN **MULTAS** SE REGISTRARON INGRESOS POR CONCEPTO DE MULTAS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD Y POLICÍA Y BUEN GOBIERNO OBSERVANDO QUE 23 RECIBOS POR VALOR DE \$7,750 NO ESPECIFICAN TIPO DE

Fecha	Recibo	Importe
15/01/09	10008185	\$ 1,100
15/01/09	10008184	250
09/03/09	10008763	300
10/03/09	10008775	300
19/03/09	10008798	300
08/04/09	10008846	300
20/04/09	20001683	800
20/04/09	20001684	800
20/04/09	20001691	300
28/04/09	20001716	200
28/04/09	20001717	300
14/05/09	10008855	300
25/09/09	10008863	300
25/09/09	10008866	200
25/09/09	10008867	250
02/06/09	10008869	200
17/06/09	10008906	250
17/06/09	10008907	150
24/06/09	10008910	250
20/07/09	10008982	300
20/07/09	10008983	\$ 300
22/07/09	10009002	150
22/07/09	10009003	150
	Total	\$ 7,750

INFRACCIÓN DE TRÁNSITO O FALTA ADMINISTRATIVA.

EN EL RUBRO DE **DONATIVOS** NO SE LOCALIZÓ EL REGISTRO CONTABLE DE LA DONACIÓN REALIZADA POR EL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN AL MUNICIPIO, CONSISTENTE EN AMBULANCIA MARCA FORD, LÍNEA ECOLINE, MODELO 2000, SERIE 1FTRE1426YHA93663, DE ACUERDO AL CONTRATO DE DONACIÓN CELEBRADO CON FECHA 23 DE FEBRERO DE 2009. EN **PARTICIPACIONES** SE EFECTUARON POR GOBIERNO DEL ESTADO DESCUENTOS DE LAS PARTICIPACIONES POR CONCEPTO DE PRÉSTAMOS OTORGADOS EN EL EJERCICIO 2009 POR VALOR DE \$229,314 Y AJUSTES CUATRIMESTRALES POR UN IMPORTE DE \$272,908, REGISTRÁNDOSE ÉSTAS POR SU VALOR NETO RECIBIDO, DEBIENDO HACERLO POR EL TOTAL Y LAS DEDUCCIONES CONTABILIZARSE EN EGRESOS EN EL PROGRAMA CORRESPONDIENTE. EN EL APARTADO DE **OTRAS APORTACIONES** NO SE LOCALIZARON NI FUERON MOSTRADOS DURANTE LA AUDITORÍA CONVENIOS U OFICIOS QUE AMPAREN LOS RECURSOS

REGISTRADOS, CORRESPONDIENTES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES POR UN MONTO TOTAL DE \$3,146,926.00 EN EL RUBRO DE **MICRORREGIONES** SE REGISTRÓ PÓLIZA POR VALOR DE \$303,539.10 POR CONCEPTO DE CANCELACIÓN DE RECIBO DE INGRESOS, REGISTRÁNDOLA CON CARGO A INGRESOS CON ABONO A BANCOS, GENERANDO UN SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 POR LA CANTIDAD DE (\$299,108.81), OBSERVANDO UN REGISTRO CONTABLE INADECUADO YA QUE SE DEBIÓ CONTABILIZAR CON CARGO A LA CUENTA DE PATRIMONIO CON ABONO A LA CUENTA DE INGRESOS MICRORREGIONES. EN LO QUE TOCA A **OTROS INGRESOS** SE REGISTRARON INGRESOS DURANTE EL EJERCICIO POR UN MONTO DE \$114,913 POR CONCEPTO DE VENTA DE COMIDAS EN EL COMEDOR MUNICIPAL, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA QUE DETERMINE EL MONTO ESTABLECIDO A COBRAR DE ESTOS PRODUCTOS. EN EL APARTADO DE **EGRESOS** EN EL RUBRO DE **GENERAL** EN LOS CHEQUES EXPEDIDOS A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS NO SE LOCALIZÓ ESTAMPADA LA LEYENDA “PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO”, YA QUE SOLO LOS CHEQUES DE PAGO DE NÓMINA Y REPOSICIONES DE CAJA CHICA NO REQUIEREN LLEVAR DICHA LEYENDA. ASÍ MISMO SE REGISTRARON EROGACIONES EL EJERCICIO POR UN MONTO DE \$173,312.32 POR CONCEPTO DE APOYOS PARA PAGO DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA Y TELÉFONO, ASÍ COMO, ALIMENTOS, MANO DE OBRA Y MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO AL CENTRO SALUD DE NUEVO LEÓN, NO LOCALIZANDO EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SALUD DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO. EN **SERVICIOS PERSONALES** SE REGISTRARON EROGACIONES POR VALOR DE \$214,617 POR CONCEPTO DE NOMINAS DE EMPLEADOS Y POLICÍAS RURALES CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DE JULIO DE 2009, ASÍ COMO POR INGRESOS VARIOS, OBSERVANDO QUE DICHS RECURSOS FUERON ROBADOS EL DÍA 30 DE JULIO DE 2009 DE LA OFICINA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, SEGÚN DENUNCIA PRESENTADA EN LA AGENCIA DE MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR EN AVERIGUACIONES PREVIAS ÚNICA, EN EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, EL 31 DEL MES Y AÑO CITADOS POR EL C. JUAN MANUEL PÉREZ GARCÍA, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO

TESORERO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA ESTA DENUNCIA.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
30/07/09	10814	Municipio de Rayones, Nuevo León	\$ 187,413	Nomina 2da quincena jul09
30/07/09	438	Municipio de Rayones, Nuevo León	2,704	Compensación policía rural
30/07/09	439	Municipio de Rayones, Nuevo León	19,913	Nomina 2da quincena jul09 policía
30/07/09	sobre	Ingresos varios	4,587	Caja para emergencias varias
Total			\$ <u>214,617</u>	

DE LA MISMA MANERA, FUERON OBSERVADOS EN LO QUE REFIERE A **LIQUIDACIONES**, SE REGISTRO CHEQUE POR VALOR DE \$37,500 POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE PERSONAL DESPEDIDO, SOPORTADO CON CONVENIOS DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO, LIQUIDACIÓN, RECIBOS INTERNOS Y FOTOCOPIAS DE CREDENCIAL DE CREDENCIAL DE ELECTOR, NO LOCALIZANDO LOS FINIQUITOS DONDE SE MUESTREN LOS CÁLCULOS CON LA DETERMINACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES, ADEMÁS NO SE EFECTUÓ LA RETENCIÓN DE ISR.

<u>Beneficiario</u>	<u>IMPORTE</u>
Eulogio Ramos Reyna	\$ 14,000
Alfredo Silva Cortez	10,000
Alma Delia García Salazar	8,000
Antonio Galindo Martínez	5,500
Total	\$ <u>37,500</u>

ASÍ MISMO SE REGISTRARON EROGACIONES DURANTE EL EJERCICIO POR CONCEPTO DE COMPENSACIONES PEGADAS POR EL MUNICIPIO CON RECURSOS DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL A SIETE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR UN MONTO TOTAL DE \$84,864.00, OBSERVANDO QUE ESTAS PERCEPCIONES LAS RECIBEN ADICIONALMENTE Y POR LAS MISMAS FUNCIONES AL SUELDO QUE PERCIBEN DE PARTE DEL ESTADO POR DESEMPEÑAR UN CARGO EN LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS. SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$55,200 A NOMBRE DEL PROVEEDOR C. LIC. RODOLFO GARCÍA RAMOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS POR ASESORÍA JURÍDICA, AMPARADAS CON RECIBOS DE HONORARIOS, OBSERVANDO QUE NO SE REGISTRÓ CONTABLEMENTE LA RETENCIÓN DEL 10% DE ISR POR UN MONTO DE \$5,000, LOS CUALES EN SU CASO, DEBIERON

ENTERARE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DONDE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Importe cheque</u>	<u>Honorarios</u>	<u>10% Retención</u>	<u>Concepto</u>
08/01/09	9968	\$ 5,175	\$ 5,000	500	Rec. No. 051 diciembre 08
06/02/09	10077	5,175	5,000	500	Rec. No. 052 enero 09
05/03/09	10221	5,175	5,000	500	Rec. No. 101 febrero 09
30/03/09	10333	5,750	5,000	500	Rec. No. 104 marzo 09
06/05/09	10472	5,750	5,000	500	Rec. No. 108 abril 09
03/06/09	10606	5,750	5,000	500	Rec. No. 109 mayo 09
09/07/09	10744	5,750	5,000	500	Rec. No. 113 junio 09
06/08/09	10845	5,750	5,000	500	Rec. No. 115 julio 09
07/09/09	10968	5,750	5,000	500	Rec. No.117 agosto 09
02/10/09	11082	5,175	5,000	500	Rec. No. 121 septiembre 09
Total		\$ 55,200	\$ 50,000	5,000	

TAMBIÉN SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$27,895 A NOMBRE DEL PROVEEDOR C. ALFONSO VILLARREAL PUENTE, AMPARÁNDOLAS CON RECIBOS DE HONORARIOS POR CONCEPTO DE ASESORÍA FISCAL Y CONTABLE, OBSERVANDO QUE NO SE REGISTRÓ CONTABLEMENTE LA RETENCIÓN DEL 10% DE ISR POR UN MONTO DE \$2,660, LOS CUALES EN SU CASO, DEBIERON ENTERARSE AL SAR. ADEMÁS, LOS RECIBOS DE HONORARIOS CARECEN DEL REQUISITO FISCAL ESTABLECIDO Y NO SE LOCALIZÓ EL CONTRATO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN DONDE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EN LO QUE TOCA A LAS **PRESTACIONES**, POR CONCEPTO DE **PRESTACIONES SEGÚN CONVENIO SINDICAL** SE REGISTRÓ CHEQUE POR VALOR DE \$27,000 A FAVOR DE LA C. PAULA NÚÑEZ NIÑO POR CONCEPTO DE APOYO DE PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE ASPERSORA TIPO CARRETILLA, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL CAPITULO PRESTACIONES CUENTA PRESTACIONES SEGÚN CONVENIO SINDICAL, DEBIENDO CONTABILIZARLO EN EL CAPITULO OTROS, CUENTA ADQUISICIÓN DE ASPERSORA. DENTRO DE LOS **SERVICIOS GENERALES**, EN LO QUE SE REFIERE A **GASTOS DE REPRESENTACIÓN**, SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$40,000 POR CONCEPTO DE GASTOS DE ALIMENTOS PARA ATENCIÓN

A FUNCIONARIOS, GRUPO MUSICAL Y MANO DE OBRA PARA CONEXIÓN DE FOSA SÉPTICA, LAS CUALES FUERON AMPARADAS CON FACTURA CUYA VIGENCIA SE ENCUENTRA VENCIDA, RECIBOS INTERNOS Y FOTOCOPIAS DE CREDENCIAL DE ELECTOR, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
28/01/09	10014	Israel Oyervides Martínez	\$ 1,200	Trabajos m.o. fosa séptica en Santa Rosa
17/09/09	11006	Alma Guadalupe Ramos Yerena	1,800	Fac. No. 95 caducidad vencida comida a funcionarios 15 de sept.
04/10/09	11091	Guadalupe Reyes Rosales	20,000	Pago de grupo musical para baile evento reunión alcaldes de la zona sur y funcionarios
08/10/09	11114	Francisco Javier Padilla Martínez	2,500	5 cabritos para atención a alcaldes y funcionarios de varias dependencias del Estado.
29/10/09	11224	María Dolores López Aguilar	2,000	Elaboración 500 tamales DIF Municipal
09/12/09	11288	Saúl Valdez Casas	12,500	Elaboración comidas eventos nov y dic 09.
Total			\$ 40,000	

BAJO EL CONCEPTO DE **ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES** SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$11,000 A FAVOR DE LA C. MARÍA FRANCISCA DELGADILLO MEJORADO POR CONCEPTO DE RENTA DE CASA A POLICÍAS RURALES, PAGADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA EL CONVENIO CELEBRADO CON LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS EN DONDE SE ESPECIFIQUE EL APOYO A OTORGAR A ESTE ORGANISMO POR CONCEPTO DE RENTA DE CASA, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, NI DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES. POR CONCEPTO **MATERIALES Y SUMINISTROS** NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA LA BITÁCORA PARA EL CONTROL DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR UNIDAD QUE PERMITAN MEDIR LA EFICIENCIA Y RAZONABILIDAD DEL GASTO DE LOS 32 VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO REGISTRANDO EROGACIONES POR ESTE CONCEPTO POR UN MONTO DE \$1,965,275. EN EL CONCEPTO DE **MANTENIMIENTOS**, EN LO QUE SE REFIERE A **MANTENIMIENTOS DE CAMINOS** SE REGISTRÓ CHEQUE POR VALOR DE \$9,000 A NOMBRE DE MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN, POR CONCEPTO DE LISTAS DE RAYA POR MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN COMUNIDADES LOS ENCINOS,

CASILLAS Y LABORES DE ADENTRO, NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE CONFIRMEN LOS TRABAJOS DESARROLLADOS. POR CONCEPTO DE **MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO** NO SE LOCALIZARON LAS BITÁCORAS PARA EL CONTROL DEL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, QUE PERMITAN MEDIR LA EFICIENCIA, EFICACIA Y LA RAZONABILIDAD DEL GASTO, REGISTRANDO DURANTE EL EJERCICIO EROGACIONES POR ESTE CONCEPTO POR UN MONTO DE \$110,032. SE INDICA QUE EN EL APARTADO DE **MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE**, NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA BITÁCORAS PARA EL CONTROL DEL MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE POR UNIDAD QUE PERMITAN MEDIR LA EFICIENCIA, EFICACIA Y RAZONABILIDAD DEL GASTO DE LOS 32 VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO, REGISTRANDO DURANTE EL EJERCICIO EROGACIONES POR ESTE CONCEPTO POR UN MONTO DE \$523,736. ASÍ MISMO EN **MANTENIMIENTO EN PARQUES, JARDINES Y PLAZAS**, SE REGISTRARON EROGACIONES POR VALOR DE \$79,488 POR CONCEPTO DE REPARACIÓN Y PINTURA DE 36 BANCAS DE LA PLAZA PRINCIPAL BENITO JUÁREZ, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE CONFIRME LOS TRABAJOS REALIZADOS. SE OBSERVÓ EN **MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS**, SE REGISTRÓ CHEQUE POR VALOR DE \$5,000 POR CONCEPTO DE SERVICIOS POR PINTAR EL PALACIO MUNICIPAL, AUDITORIO Y PLAZA PRINCIPAL, EL CUAL FUE AMPARADO CON RECIBO INTERNO Y FOTOCOPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES. ASÍ MISMO SE REGISTRO CHEQUE POR VALOR DE \$51,750 POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DE AUDITORIO, OBSERVANDO QUE LA FACTURA CARECE DE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS. EN EL APARTADO DE **APOYOS**, SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$38,719 POR CONCEPTO DE APOYOS ECONÓMICOS Y DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, NO LOCALIZANDO LOS LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE DICHOS APOYOS, ASÍ COMO LA RESPECTIVA SOLICITUD Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO QUE JUSTIFIQUEN EL OTORGAMIENTO DE LOS MISMOS. BAJO EL CONCEPTO DE **BECAS A ESTUDIANTES**, SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE

\$47,000, POR CONCEPTO DE APOYOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS, AMPARADAS CON LISTADOS FIRMADOS, NO LOCALIZANDO LOS LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE DICHS APOYOS. ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR UN MONTO DE \$17,800.00 DENTRO DEL APARTADO **EVENTOS** SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$22,674 POR CONCEPTO DE SHOW INFANTIL, ALIMENTOS EN DIVERSOS EVENTOS Y ARTÍCULOS NAVIDEÑOS, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES. ASÍ MISMO EN EL RUBRO **DÍA DE LAS MADRES**, SE REGISTRÓ CHEQUE POR UN MONTO DE \$20,377.73 POR CONCEPTO DE REGALOS PARA EVENTO DE DÍA DE LAS MADRES, NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS. POR SU PARTE EN **FESTEJOS PATRONALES FERIAS**, SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$10,000 POR CONCEPTO DE CONTRATACIÓN ARTÍSTICA Y GRUPOS MUSICALES PARA INAUGURACIÓN Y CIERRA DE LA FERIA DE LA NUEZ YA AGUACATE, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES. REFERENTE **INFORME DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, QUE SE REGISTRARON EROGACIONES POR VALOR DE \$56,519 POR CONCEPTO DE ELABORACIÓN DE INVITACIONES Y REVISTAS DE PUBLICIDAD PARA EL TERCER INFORME MUNICIPAL, NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR LOS TRABAJOS REALIZADOS. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EN EL APARTADO **BIENES INMUEBLES**, SE REGISTRÓ CHEQUE POR VALOR DE \$55,136 POR CONCEPTO DE ELABORACIÓN DE ESCRITURAS DE CASA DE LA CULTURA, DETECTANDO QUE LA FACTURA DEL PROVEEDOR CARECE DE REQUISITOS FISCALES. CONSIDERANDO DENTRO DE **OTROS**, EN **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER**, SE REGISTRÓ CHEQUE POR VALOR DE \$19,602 OBSERVANDO QUE NO SE EFECTUÓ NI SE REGISTRÓ CONTABLEMENTE LA RETENCIÓN DEL 10% DE ISR. ADEMÁS, NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA CONTRATO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN DONDE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, ASÍ COMO LA EVIDENCIA QUE PERMITA CONFIRMAR LOS SERVICIOS PRESTADOS. DENTRO DE LA

DISPONIBILIDAD, EN BANCOS, AL REVISAR LA CONCILIACIÓN BANCARIA DE RECURSOS PROPIOS CUENTA NO. 06102104 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANORTE, SE DETECTARON DEPÓSITOS EN TRÁNSITO POR UN MONTO DE \$1,597,268 CORRESPONDIENTES A INGRESOS DE DIFERENTES PROGRAMAS. ASÍ MISMO, NO SE LOCALIZARON DURANTE LA AUDITORÍA LOS ESTADOS DE CUENTA NI CONCILIACIONES BANCARIAS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2009. EN EL APARTADO DE CUENTAS POR PAGAR, REFERENTE A CRÉDITO AL SALARIO LIQUIDADO AL PERSONAL (SUBSIDIO AL EMPLEO), SE DETECTÓ DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA UN SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 DE \$816,892, POR CONCEPTO DE SUBSIDIO PARA EL EMPLEO PAGADO AL PERSONAL (ANTES CRÉDITO AL SALARIO), NO LOCALIZANDO LA COMPENSACIÓN CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO AL PERSONAL EN ESTE EJERCICIO. EN EL APARTADO DE NORMATIVIDAD, EN FUNCIONAMIENTO DEL R. AYUNTAMIENTO, SE DETECTÓ QUE EN LOS MESES DE FEBRERO A SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE DEL 2009, EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN, NO CELEBRÓ LAS DOS SESIONES ORDINARIAS QUE OBLIGATORIAMENTE DEBEN DE LLEVARSE A CABO. DENTRO DEL APARTADO INFORMES TRIMESTRALES, EN LO QUE REFIERE A ESTADO, NO SE LOCALIZÓ LA PUBLICACIÓN EN LA TABLA DE AVISOS DEL AYUNTAMIENTO O EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO, LOS INFORMES TRIMESTRALES DEL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL EJERCICIO. EN LA REVISIÓN DE OBRA PÚBLICA, EN EL APARTADO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA EN EL RUBRO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECTAS, SE INDICA QUE NO FUERON LOCALIZADOS NI EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN LAS OBRAS PMR-CECYTE-02-2009 (CONSTRUCCIÓN DE CECYTE EN CABECERA MUNICIPAL, SEGUNDA ETAPA.); PMR-F3-04-08

(CONSTRUCCIÓN DE ALBERGE ESTUDIANTIL MUNICIPAL, CABECERA MUNICIPAL); **PMR-01-CECYTE-2007** (CONSTRUCCIÓN DE PLANTEL EDUCATIVO (PREPARATORIA), CABECERA MUNICIPAL). DENTRO DEL APARTADO IDENTIFICADO COMO **PROFIS**, EN RELACIÓN AL **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**, NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN EN DONDE SE ACREDITE HABER INFORMADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE LA CUENTA BANCARIA ESPECIFICA EN LA QUE RECIBIRÁN Y ADMINISTRARÁN LOS RECURSOS DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009. EN LO QUE TOCA AL **FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**, NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN EN DONDE SE ACREDITE HABER INFORMADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE LA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA EN LA QUE RECIBIRÁN Y ADMINISTRARÁN LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009. ASÍ MISMO NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL DONDE INFORMARON A LAS INSTANCIAS FISCALIZACIÓN DE LOS ÁMBITOS FEDERAL Y LOCAL, EN LOS TÉRMINOS DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009, EN LAS OBRAS Y ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN EN REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. CON RESPECTO A **EGRESOS**, RELATIVO AL **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**, NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA HECHO DEL CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES, EL MONTO QUE RECIBIRÁN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009, LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZAR, EL COSTO DE CADA UNA, SU UBICACIÓN, METAS Y BENEFICIARIOS. NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA INFORMADO A SUS HABITANTES, EL TÉRMINO DEL EJERCICIO, SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS, EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL

FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009. LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO CARECE DEL SELLO CON LA LEYENDA “OPERADO FORTAMUN-DF-2009”. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA LAS ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO EN LAS QUE SE APROBARON LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZAR POR UN TOTAL DE \$1,032,966.00 CON LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS LOS REPORTES DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DEL DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE JUSTIFIQUE Y COMPRUEBE EL GASTO POR CONCEPTO DE AGUINALDOS PAGADOS AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA POR UN TOTAL DE \$77,547.00. ASÍ MISMO NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SOPORTE Y COMPRUEBE EL GASTO POR UN TOTAL DE \$11,000.00 POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES. EN LO QUE TOCA AL **FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**, NO SE ENCONTRÓ NI FUE EXHIBIDA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA HECHO DEL CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES, EL MONTO QUE RECIBIRÁN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009, LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZAR, EL COSTO DE CADA UNA, SU UBICACIÓN, METAS Y BENEFICIARIOS. POR SU PARTE NO SE ENCONTRÓ NI FUE EXHIBIDA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA INFORMADO A SUS HABITANTES, AL TÉRMINO DEL EJERCICIO, SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS, EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009. NO SE ENCONTRÓ NI FUE EXHIBIDA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA HECHO EL CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES, EL MONTO QUE RECIBIRÁN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009, LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZAR, EL COSTO DE CADA UNA, SU UBICACIÓN, METAS Y BENEFICIARIOS.

ASÍ MISMO NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL MUNICIPIO PROPORCIONÓ A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL POR CONDUCTO DEL ESTADO, LA INFORMACIÓN QUE SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL LE SEA REQUERIDA. POR OTRA PARTE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO CARECE DEL SELLO CON LA LEYENDA “OPERADO FISM-2009” SE INDICA QUE NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS EN EL DESTINO, APLICACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL MUNICIPIO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS. LOS CHEQUES EXPEDIDOS A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, SIN CONTENER EN LOS MISMOS LA LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO”. GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2009 POR CONCEPTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL POR \$9,625.50 POR COMPRA DE UN MULTIFUNCIONAL CANNON D480 Y TONER, MISMOS QUE NO PROCEDEN POR NO HABERSE LOCALIZADO NI FUE EXHIBIDO EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO. EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A **LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCTENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA

SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 5 A 37 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL

TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 37 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2009, DEL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE RAYONES, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009. TERCERO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE**

RAYONES, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE 6735 QUE CORRESPONDE A LA CUENTA PÚBLICA 2009 DE MUNICIPIO DE RAYONES, SE DETECTÓ UNA AFECTACIÓN DEL 11.67%, PORCENTAJE QUE REPRESENTA 2 MILLONES 214 MIL 771 PESOS RESPECTO A LOS INGRESOS. SI BIEN EL PORCENTAJE SEÑALADO ES ALTO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA AFECTACIÓN SE DISPARA POR QUE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO SON BAJOS. AL IGUAL DE MUCHAS OTRAS CUENTAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA, SE HA SEGUIDO EL CRITERIO DE DESESTIMAR LA AFECTACIÓN SEÑALADA POR LA AUDITORÍA, QUE CORRESPONDE A LOS RECURSOS DE FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, ES POR ELLO QUE ESTÁN DESESTIMANDO 1 MILLÓN 898 MIL 511 PESOS, QUE CORRESPONDEN A OBRAS REALIZADAS CON DICHO FONDO, QUEDANDO ASÍ UNA AFECTACIÓN REAL DEL 1%. SE DEBE DESTACAR QUE ADEMÁS ESTA AFECTACIÓN SE HA DESESTIMADO, YA QUE CON LOS RECURSOS DEL FONDO SE HAN CONSTRUIDO PLANTELES EDUCATIVOS, Y SE HICIERON MEJORAS A OTROS, Y LA INVERSIÓN A LA EDUCACIÓN SIEMPRE ABONARÁ A REDUCIR EL REZAGO SOCIAL. POR ELLO ES QUE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL DETERMINA LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL MUNICIPIO DE

RAYONES, Y ASÍ MISMO LOS INVITA A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO, GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 32 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 2 ABSTENCIONES (DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN Y MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6735/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7292/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2011, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS**

DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010, BAJO EL EXPEDIENTE 7292/LXXII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: **PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 6 DE MAYO DE 2011 SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL

ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$3,784,660.00
DERECHOS	\$302,547.00
PRODUCTOS	\$163,584.00
APROVECHAMIENTOS	\$5,116,125.00
PARTICIPACIONES	\$36,303,409.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$3,489,453.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$5,856,470.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$1,773,592.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	--
OTRAS APORTACIONES	\$10,835,325.00
FINANCIAMIENTO	\$3,000,000.00
OTROS	\$7,216,762.00
Total	\$77,842,017.00

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

<u>EGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$27,429,504.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$1,762,680.00
DESARROLLO SOCIAL	\$4,978,912.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$124,351.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ADQUISICIONES	\$5,616,461.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$4,635,212.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$30,912.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$2,639,874.00
OTROS	\$2,050,215.00
TOTAL	\$75,853,000.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. DE ESTA MANERA EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A ESTE DICTAMEN. TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN **LOS APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN. CUARTO:** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y POR LOS CUALES EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO GESTIONARA O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS

RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DEL LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TITULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN EL RUBRO DE **GESTIÓN FINANCIERA** RELATIVO A **MUNICIPIOS, EGRESOS EN RELACIÓN A SERVICIOS PERSONALES, SUELDOS** SE REGISTRARON EROGACIONES DURANTE EL EJERCICIO POR CONCEPTO DE PAGO DE SUELDOS POR UN MONTO DE \$19,061,850.50, NO LOCALIZÁNDOSE NI SIENDO EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA EL REGISTRO CONTABLE POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS POR UN MONTO DE \$207,652.00 SUBSIDIO AL EMPLEO POR \$260,862.00, ASÍ COMO LAS RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR UN MONTO DE \$1,274,884.00, DEDUCCIONES POR PROGRAMA MEJORA TU CASA 2010 POR \$179,500.00, SEGUROS DECO POR \$36,310.00 Y PRÉSTAMOS PERSONALES POR \$102,850.00, LOS CUALES SE REFLEJAN EN LOS REPORTES DE NÓMINA. EN LO CORRESPONDIENTE A **OBRAS PÚBLICAS** RELATIVO AL **FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA** NO SE LOCALIZÓ EL REGISTRO CONTABLE DE LOS CHEQUES EXPEDIDOS DURANTE EL EJERCICIO DE LA CUENTA BANCARIA BANORTE NO. 054-783375-2 A NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN POR UN MONTO DE \$642,486.00 DE LOS CUALES \$628,417.00 NO ESTÁN SOPORTADOS CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA. EN EL RUBRO DE **DISPONIBILIDAD** RELATIVO A **CUENTAS POR COBRAR** EN LO RESPECTIVO A **GASTOS POR COMPROBAR** NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS EFECTUADOS, GESTIONES DE COBRANZA NI PROPUESTAS DEL C. TESORERO MUNICIPAL AL R. AYUNTAMIENTO PARA LA RESTITUCIÓN DE LOS FONDOS POR CONCEPTO DE ANTICIPOS OTORGADOS A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, REGISTRADOS EN LA CUENTA CONTABLE GASTOS POR COMPROBAR POR IMPORTE DE \$196,026.00. EN EL RUBRO DE **NORMATIVIDAD** RELATIVO A **INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA** NO SE PRESENTARON AL H. CONGRESO DEL ESTADO LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2010 DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE RESPECTIVO. EN LO REFERENTE AL **PRESUPUESTO DE EGRESOS** SE DETECTÓ QUE DURANTE EL EJERCICIO 2010 SE EJERCIÓ LA CANTIDAD DE \$75,853,000, ESTANDO AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS LA CANTIDAD DE \$58,733,399, OBSERVANDO QUE SE EJERCIERON RECURSOS SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO POR UN IMPORTE DE \$17,119,601, LO QUE REPRESENTA UN 29% DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO. EN EL RUBRO DE **MUNICIPIOS** RELATIVO A **OBRA PÚBLICA, OTROS** EN EL CONTRATO **PMGT/SE/R33/07/2010** (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUENTE EN PLAZA ZARAGOZA, CABECERA MUNICIPAL), **PMGT/SF/FDM/03/2010** (CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE ACCESO, LOCALIDAD RAMÍREZ), **PMGT/FDM/06/2009** (CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN CALLE ZARAGOZA, CABECERA MUNICIPAL) **PMGT/SG/05/2010** (REMODELACIÓN-AMPLIACIÓN DE SEGUNDO NIVEL DEL D.I.F., CABECERA MUNICIPAL) NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. NO SE LOCALIZÓ EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECÍAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN EN LOS CONTRATOS **PMGT/SE/R33/07/2010** (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUENTE EN PLAZA ZARAGOZA, CABECERA MUNICIPAL), **PMGT/SF/FDM/03/2010** (CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE ACCESO, LOCALIDAD RAMÍREZ), **PMGT/FDM/06/2009** (CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN CALLE ZARAGOZA, CABECERA MUNICIPAL), **PMGT/SG/05/2010** (REMODELACIÓN-AMPLIACIÓN DE SEGUNDO NIVEL DEL D.I.F., CABECERA MUNICIPAL), **PMGT/SE/RYMEE/02/2009** (REHABILITACIÓN DE ESCUELAS, VARIAS LOCALIDADES), **PMGT/PVD/18/2009** (INTRODUCCIÓN DE RED DE AGUA, LOCALIDAD GUADALUPE LA JOYA), **PMGT/SF/FDM/03/2010** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CARRETERA, DE COMUNIDAD SAN JULIÁN A COMUNIDAD LA UNIÓN), **PMGT/SF/FDM/04/2010** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CARRETERA, DE LOCALIDAD RAMÍREZ A LOCALIDAD ANACUAS), **PMGT/SF/FDM/05/2010** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLEJÓN MOCHO, SOBRE CARRETERA DE

GENERAL TERÁN A CHINA), **PMGT/UB/FISE/01/2009** (CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN LAS LOCALIDADES RAMÍREZ Y SANTA ISABEL), **PMGT/SF/FDM/18/2010** (ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DEL LIBRAMIENTO PLUTARCO ELÍAS CALLES), **PMGT/SG/FDM/14/2010** (INSTALACIÓN DE CABLEADO SUBTERRÁNEO (PRIMERA ETAPA) EN CENTRO HISTÓRICO, CABECERA MUNICIPAL). EN EL CONTRATO **PMGT/SG/05/2010** (REMODELACIÓN-AMPLIACIÓN DE SEGUNDO NIVEL DEL D.I.F., CABECERA MUNICIPAL), SE REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS CORRESPONDIENTES AL ÁREA CULTURAL, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO. NO SE LOCALIZÓ LA BITÁCORA DE OBRA, **PMGT/SE/R33/07/2010** (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUENTE EN PLAZA ZARAGOZA, CABECERA MUNICIPAL), **PMGT/SG/05/2010** (REMODELACIÓN-AMPLIACIÓN DE SEGUNDO NIVEL DEL D.I.F., CABECERA MUNICIPAL), **LP-IC-01-10** (REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA PLUTARCO ELÍAS CALLES, EN CAMINO A SANTA ANA VIEJO), **PMGT/SF/FDM/18/2010** (ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DEL LIBRAMIENTO PLUTARCO ELÍAS CALLES). NO FUE EXHIBIDA EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, **PMGT/SE/R33/07/2010** (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUENTE EN PLAZA ZARAGOZA, CABECERA MUNICIPAL), **PMGT/SF/FDM/03/2010** (CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE ACCESO, LOCALIDAD RAMÍREZ), **PMGT/FDM/06/2009** (CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN CALLE ZARAGOZA, CABECERA MUNICIPAL), **PMGT/SG/05/2010** (REMODELACIÓN-AMPLIACIÓN DE SEGUNDO NIVEL DEL D.I.F., CABECERA MUNICIPAL), **PMGT/SE/RYMEE/02/2009** (REHABILITACIÓN DE ESCUELAS, VARIAS LOCALIDADES); **PMGT/PVD/18/2009** (INTRODUCCIÓN DE RED DE AGUA, LOCALIDAD GUADALUPE LA JOYA), **PMGT/SF/FDM/03/2010** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CARRETERA, DE COMUNIDAD SAN JULIÁN A COMUNIDAD LA UNIÓN), **PMGT/SF/FDM/04/2010** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CARRETERA, DE LOCALIDAD RAMÍREZ A LOCALIDAD ANACUAS), **PMGT/SF/FDM/05/2009** (RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE ZARAGOZA, CABECERA MUNICIPAL), **PMGT/SF/FDM/05/2010** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLEJÓN MOCHO, SOBRE CARRETERA DE GENERAL TERÁN A CHINA), **PMGT/UB/FISE/01/2009** (CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN LAS

LOCALIDADES RAMÍREZ Y SANTA ISABEL), **LP-IC-02-10** (REMODELACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO, CABECERA). EN LOS CONTRATOS **PMGT/SE/R33/07/2010** (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUENTE EN PLAZA ZARAGOZA, CABECERA MUNICIPAL), **PMGT/SF/FDM/03/2010** (CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE ACCESO, LOCALIDAD RAMÍREZ), **PMGT/SG/05/2010** (REMODELACIÓN-AMPLIACIÓN DE SEGUNDO NIVEL DEL D.I.F., CABECERA MUNICIPAL), **PMGT/UB/FISE/01/2009** (CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN LAS LOCALIDADES RAMÍREZ Y SANTA ISABEL), NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. EN EL CONTRATO **PMGT/SF/FDM/03/2010** (CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE ACCESO, LOCALIDAD RAMÍREZ), SE REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, 8.64 M2 DE BACHES EN LA CARPETA ASFÁLTICA DE LAS RAMPAS. EN EL CONTRATO **PMGT/SG/05/2010** (REMODELACIÓN-AMPLIACIÓN DE SEGUNDO NIVEL DEL D.I.F., CABECERA MUNICIPAL), **PMGT/UB/FISE/01/2009** (CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN LAS LOCALIDADES RAMÍREZ Y SANTA ISABEL), **PMGT/SF/FDM/03/2010** (CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE ACCESO, LOCALIDAD RAMÍREZ), **PMGT/SF/FDM/05/2010** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLEJÓN MOCHO, SOBRE CARRETERA DE GENERAL TERÁN A CHINA), NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO CONTRATADO. EN EL CONTRATO **PMGT/SG/05/2010** (REMODELACIÓN-AMPLIACIÓN DE SEGUNDO NIVEL DEL D.I.F., CABECERA MUNICIPAL), NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN (CARÁTULA DE ESTIMACIÓN, NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS DE UBICACIÓN, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD) QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DEL PAGO DE LAS FACTURAS NÚMEROS 051, 052 Y 053 POR VALORES DE \$15,000.00, \$85,558.38 Y \$40,000.00 RESPECTIVAMENTE. NO SE LOCALIZÓ LA GARANTÍA

EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$140,558.00 A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY EN EL CONTRATO **PMGT/SG/05/2010** (REMODELACIÓN-AMPLIACIÓN DE SEGUNDO NIVEL DEL D.I.F., CABECERA MUNICIPAL). EN EL CONTRATO **PMGT/SE/RYMEE/02/2009** (REHABILITACIÓN DE ESCUELAS, VARIAS LOCALIDADES), **PMGT/PVD/18/2009** (INTRODUCCIÓN DE RED DE AGUA, LOCALIDAD GUADALUPE LA JOYA), **PMGT/SG/FDM/14/2010** (INSTALACIÓN DE CABLEADO SUBTERRÁNEO (PRIMERA ETAPA) EN CENTRO HISTÓRICO, CABECERA MUNICIPAL), NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL CONVENIO QUE DIFIERA, SIN MODIFICAR, EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIDO A LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO. EN EL CONTRATO **PMGT/SF/FDM/03/2010** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CARRETERA, DE COMUNIDAD SAN JULIÁN A COMUNIDAD LA UNIÓN), **PMGT/SF/FDM/05/2010** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLEJÓN MOCHO, SOBRE CARRETERA DE GENERAL TERÁN A CHINA), NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL CONVENIO QUE MODIFIQUE EL MONTO PACTADO EN EL CONTRATO. EN EL CONTRATO **PMGT/SF/FDM/04/2010** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CARRETERA, DE LOCALIDAD RAMÍREZ A LOCALIDAD ANACUAS), NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$2,205,996 A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY. EN EL CONTRATO **PMGT/SF/FDM/03/2010** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CARRETERA, DE COMUNIDAD SAN JULIÁN A COMUNIDAD LA UNIÓN), SE REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, 46.60 ML DE GRIETAS EN LA CARPETA ASFÁLTICA, LOS CUALES SE UBICAN EN LOS CADENAMIENTOS QUE SE MENCIONAN EN LA TABLA, A PARTIR DEL PUNTO DE INICIO DE LOS TRABAJOS EN DIRECCIÓN A LA COMUNIDAD LA UNIÓN HACIA LA COMUNIDAD SAN JULIÁN. EN LO QUE RESPECTA EN EL ASPECTO TÉCNICO EN LA OBRA **PMGT/SF/FDM/05/2009** (RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE ZARAGOZA, CABECERA MUNICIPAL), PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN

LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, 8.27 M2 DE BACHES EN LA CARPETA ASFÁLTICA. EN EL CONTRATO **PMGT/UB/R33/06/2010** (CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA, CABECERA MUNICIPAL), NO SE LOCALIZARON LOS INFORMES PERIÓDICOS POR PARTE DEL SUPERVISOR, EN LOS CUALES SE MENCIONE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA OBRA EN LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS, YA QUE SEGÚN CONTRATO SE DEBIÓ TERMINAR EL 27 DE DICIEMBRE DE 2010 Y DE ACUERDO A LA ÚLTIMA NOTA DE BITÁCORA LOCALIZADA, EL PERÍODO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS ES AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO CITADO, NO LOCALIZANDO REGISTROS POSTERIORES DE TRABAJOS EJECUTADOS, ADEMÁS ES DE MENCIONAR QUE MEDIANTE LA INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA, EN FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011, SE DETECTÓ QUE LOS TRABAJOS SE ENCUENTRAN ABANDONADOS, ADICIONALMENTE ES DE SEÑALAR QUE SOLO SE HA PRESENTADO LA FACTURA DEL ANTICIPO Y LA ESTIMACIÓN NÚMERO 1 NORMAL, CON UN IMPORTE PAGADO DE \$500,405.00, DE UN IMPORTE CONTRATADO DE \$1,140,433.56, ES DECIR, UN 44% DE AVANCE FINANCIERO, QUEDANDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO OTORGADO UN VALOR DE \$274,297.94. EN EL CONTRATO **PMGT/UB/R33/06/2010** (CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA, CABECERA MUNICIPAL) SE REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$13,618.42. EN EL CONTRATO **LP-IC-03-10** (ELECTRIFICACIÓN EN COMUNIDAD SAN JOSÉ DE BELEM), NO SE LOCALIZARON DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL CONTRATISTA GANADOR. EN LO RESPECTIVO A **DESARROLLO URBANO** RELATIVO A **DERECHOS** EN EL CONTRATO **S/E** (REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN), NO SE PROPORCIONÓ LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A ESA ENTIDAD FISCALIZADA. EN EL CONTRATO **S/E** (REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE

ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN), NO SE LOCALIZÓ, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y DE CENTRO DE POBLACIÓN, FUERON REVISADOS A EFECTO DE CONFIRMARLOS O MODIFICARLOS. EN EL CONTRATO S/E (REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN) NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS REFORMAS QUE EN SU CASO HUBIERE PROMOVIDO ESA ENTIDAD, A EFECTO DE AJUSTAR EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DE ESE MUNICIPIO. EN EL CONTRATO S/E (REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN) NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS REFORMAS QUE EN SU CASO HUBIERE PROMOVIDO ESA ENTIDAD, A EFECTO DE AJUSTAR EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE ESE MUNICIPIO. **QUINTO:** EN ESTE APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN EL CONCEPTO DE **GESTIÓN FINANCIERA** EN RELACIÓN A **MUNICIPIOS, INGRESOS, IMPUESTOS** EN PARTICULAR EN LO QUE SE REFIERE A **PREDIAL** NO SE LOCALIZARON LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES REALIZADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, YA QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL RECAUDÓ DURANTE EL EJERCICIO EL 27% DEL TOTAL DE LA FACTURACIÓN ENVIADA PARA SU COBRO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EXHIBIENDO ÚNICAMENTE LA PROPUESTA DEL TESORERO MUNICIPAL AL R. AYUNTAMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PORCENTAJES DE DESCUENTOS. EN LO CORRESPONDIENTE A **DERECHOS** RELATIVO A **INSPECCIONES Y REFRENDOS** NO SE LOCALIZÓ DEL C. TESORERO MUNICIPAL AL R. AYUNTAMIENTO PARA EJERCER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE INSCRIPCIONES Y REFRENDOS DE ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDA BEBIDAS ALCOHÓLICAS, YA QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL RECAUDÓ DURANTE EL EJERCICIO UN

MONTO DE \$86,636.00, EL CUAL REPRESENTA UN 12% DEL TOTAL DEL LISTADO DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES ENTREGADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL. EN LO CORRESPONDIENTE A **PRODUCTOS** RELATIVO A **ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES** SE REGISTRARON INGRESOS DURANTE EL EJERCICIO POR CONCEPTO DE RENTA DEL CENTRO SOCIAL Y CULTURAL MUNICIPAL POR UN MONTO DE \$95,850.00, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA QUE DETERMINE LAS CUOTAS A COBRAR POR ESTOS PRODUCTOS. ADEMÁS SE OBSERVA QUE SE OTORGARON SUBSIDIOS POR ESTE CONCEPTO CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES POR UN MONTO DE \$95,250.00, NO LOCALIZÁNDOSE EL RESPECTIVO REGISTRO CONTABLE, ASÍ COMO LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DONDE EL PRESIDENTE MUNICIPAL INFORME TRIMESTRALMENTE AL R. AYUNTAMIENTO DE CADA UNO DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS. EN LO RESPECTIVO A **OTRAS APORTACIONES** RELATIVO A **OTROS** NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA CONVENIOS CELEBRADOS CON LAS DIVERSAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y ORGANISMOS QUE AMPAREN DIVERSAS APORTACIONES. EN EL RUBRO DE **EGRESOS** EN LO **GENERAL** EN LOS CHEQUES EXPEDIDOS A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, EN CUYO MONTO EXCEDIÓ DE \$2,000.00, NO SE LOCALIZÓ ESTAMPADA LA LEYENDA "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO. EN LO QUE RESPECTA A **SERVICIOS PERSONALES** EN RELACIÓN A **PRIMA VACACIONAL** SE REGISTRARON EROGACIONES EN EL EJERCICIO POR CONCEPTO DE PAGO DE PRIMA VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009 A FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 POR UN MONTO DE \$184,815.00, OBSERVANDO QUE NO SE EFECTUÓ LA RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PRESTACIONES PERCIBIDAS POR LA CANTIDAD DE \$7,795.00 NI SE LLEVÓ A CABO EL RESPECTIVO REGISTRO CONTABLE DE DICHO IMPUESTO Y EN SU CASO, EL ENTERO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ADEMÁS SE OBSERVÓ QUE EN LA MISMA, NO SE EFECTÚA LA RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LA PRESTACIÓN PERCIBIDA POR UN MONTO DE \$14,473.47 Y EN SU CASO, EL ENTERO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). EN LO CORRESPONDIENTE AL CONCEPTO DE **AGUINALDOS** SE ENCONTRÓ LISTADO DE

RAYA POR CONCEPTO PAGO DE AGUINALDOS DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2010 POR UN MONTO DE \$2,339,328.00, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDO EL REGISTRO CONTABLE DE LA NÓMINA. ADEMÁS SE OBSERVÓ QUE EN LA MISMA, NO SE EFECTÚA LA RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LA PRESTACIÓN PERCIBIDA POR UN MONTO DE \$157,869.24 Y EN SU CASO, EL ENTERO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). EN LO REFERENTE A HONORARIOS SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 31375 CON FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2010 A NOMBRE DE UN PARTICULAR POR IMPORTE DE \$58,500.00, AMPARADO CON SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LISTADO DE DIEZ EXPEDIENTES Y RECIBO DE HONORARIOS NO. 504 POR CONCEPTO DE AUDITORÍA EXTERNA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR LA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES, ASÍ COMO SU RESPECTIVA VALORACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL EJERCICIO, DE ACUERDO AL INCISO B) DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MENCIONADO CONTRATO. EN LO CORRESPONDIENTE A **PRESTACIONES** EN LO PARTICULAR EN LO REFERENTE A **PRESTACIONES LABORALES** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 30541 CON FECHA 29 DE ABRIL DE 2010 A NOMBRE DE WHIRLPOOL MÉXICO, S.A. DE C.V. POR IMPORTE DE \$106,853.97, POR CONCEPTO DE COMPRA DE ELECTRODOMÉSTICOS LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO EN CUENTA CONTABLE PRESTACIONES LABORALES, SOPORTADA CON FICHA DE DEPÓSITO, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE EVENTO, OFICIO DE LA DIRECTORA DEL DIF AL TESORERO MUNICIPAL DONDE SOLICITA APOYO PARA PRESENTES PARA EVENTO DEL DÍA DE LAS MADRES Y FACTURAS NOS. 96876 Y 96877, NO LOCALIZANDO REQUISICIÓN O SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, ASÍ COMO LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR LA EFECTIVA ENTREGA-RECEPCIÓN DE DICHOS BIENES A LAS EMPLEADAS DEL MUNICIPIO, EN LO CORRESPONDIENTE A **CONSUMO DE ALIMENTOS DEL PERSONAL** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 30348 CON FECHA 22 DE MARZO DE 2010 A NOMBRE DE UN PARTICULAR POR IMPORTE DE \$7,570.00, LA CUAL FUE AMPARADA CON REMISIONES POR CONCEPTO DE CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, OFICIO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DIRIGIDO A PARTICULAR SIN FIRMA DE RECIBIDO,

DONDE SOLICITA EL DEPÓSITO POR EL REMBOLSO DE LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA Y FOTOCOPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR, NO LOCALIZANDO REQUISICIÓN O SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS, NI DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA REQUISITOS FISCALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS. ADEMÁS, NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA JUSTIFICAR QUE ESTE GASTO ESTÉ VINCULADO CON LA FUNCIÓN MUNICIPAL Y QUE EL DESTINO DEL RECURSO UTILIZADO CORRESPONDE A LOS PROGRAMAS PARA SUFRAGAR LAS ACTIVIDADES, LAS OBRAS Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A CARGO DEL MUNICIPIO. EN EL RUBRO DE **SERVICIOS GENERALES** EN LO REFERENTE A **ATENCIÓN A FUNCIONARIOS** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 30362 CON FECHA 24 DE MARZO DE 2010 A NOMBRE DEL PROVEEDOR C. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ TAMEZ POR IMPORTE DE \$46,400.00, AMPARADA CON FACTURA NO. 264 POR CONCEPTO VARIOS Y REMISIÓN SIMPLE QUE DESCRIBE 30 CANASTAS POR VALOR DE \$22,400.00 Y 24 BOTELLAS DE BUCHANANS POR VALOR DE \$24,000, AMBAS CON FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2009, ANEXANDO ADEMÁS OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DIRIGIDO AL TESORERO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2009 EN DONDE SOLICITA QUE SE REALICEN LAS COMPRAS NECESARIAS PARA RIFA DE OBSEQUIOS EN POSADA NAVIDEÑA DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO, OBSERVÁNDOSE LO SIGUIENTE: A) NO SE LOCALIZÓ NI SE EXHIBIÓ DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR LA EFECTIVA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR LOS BENEFICIARIOS. B) LA COMPRA DE VINOS Y LICORES NO SE VINCULAN CON LA FUNCIÓN MUNICIPAL Y EL DESTINO DEL RECURSO UTILIZADO NO CORRESPONDE A LOS PROGRAMAS PARA SUFRAGAR LAS ACTIVIDADES, LAS OBRAS Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. C) POSTERIORMENTE, EN RESPUESTA AL ACTA CIRCUNSTANCIADA NO. AEM-D1-MU20-AC-1/2011 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2011 EN DONDE SE NOTIFICA LA CARENCIA DE EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES, SE ENTREGARON LAS FACTURAS NOS. 62 Y 63 CON FECHAS 10 DE JUNIO

DE 2011 POR UN MONTO TOTAL DE \$46,400 CON DESCRIPCIÓN DULCES REGIONALES Y CANASTAS, LO QUE DENOTA UNA SIMULACIÓN EN LA COMPROBACIÓN DEL GASTO, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 31122 CON FECHA 18 DE AGOSTO DE 2010 A NOMBRE DEL PROVEEDOR EDICIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V. POR IMPORTE DE \$32,350.08, LA CUAL FUE AMPARADA CON FACTURA NO. 199809, FICHA DE DEPÓSITO, COPIA DE PUBLICACIÓN DE ESQUELAS, OFICIO SOLICITANDO LA DEVOLUCIÓN YA QUE LA PUBLICACIÓN REALIZADA TIENE UN COSTO DE \$15,404.80 Y ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE REFLEJA DEPÓSITO POR LA CANTIDAD DE \$16,945.28 EN FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2010 POR CONCEPTO DE DEVOLUCIÓN POR CAMBIO EN PUBLICACIÓN, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA EL REGISTRO CONTABLE CORRESPONDIENTE A DICHA DEVOLUCIÓN. EN LO CORRESPONDIENTE A **RADIO, PRENSA Y TELEVISIÓN** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 29997 CON FECHA 25 DE ENERO DE 2010 A NOMBRE DE PROVEEDOR POR IMPORTE DE \$42,500.00, AMPARADA CON FACTURAS NOS. 8491, 9935 Y 9813 POR CONCEPTO DE PAGO DE PUBLICIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 DURANTE LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL 2009, ASÍ COMO COPIAS DE PUBLICACIONES EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN IMPRESO DE LA REGIÓN, NO LOCALIZÁNDOSE NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA REQUISICIÓN O SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DONDE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EN LO CORRESPONDIENTE A **MATERIALES Y SUMINISTROS** RELATIVO A **ARTÍCULOS PARA ASEO Y LIMPIEZA** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 31238 CON FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A NOMBRE DE PROVEEDOR POR IMPORTE DE \$35,310.40 POR CONCEPTO DE PAGO DE FACTURAS NOS. 3716, 3717, 3718 Y 3732 LAS CUALES DESCRIBEN BOLSAS NEGRAS PARA BASURA Y 11 CANASTAS. POR LO QUE RESPECTA AL PAGO DE LAS FACTURAS NO. 3717 Y NO. 3718 POR UN MONTO TOTAL \$31,320 SE OBSERVARON LAS SIGUIENTES INCONSISTENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN REFERENCIA A LAS FECHAS Y CONCEPTOS: A) LAS ÓRDENES DE COMPRA CON FOLIO 5070 Y 5071 AMBAS CON FECHA 08 DE

JULIO DE 2010 MENCIONAN COMO SOLICITANTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL CON APLICACIÓN VISITA A LA CIUDAD DE MÉXICO. B) EL ESCRITO DIRIGIDO AL TESORERO MUNICIPAL FIRMADO POR EMPLEADA CON FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010 SOLICITA LA COMPRA DE 11 CANASTAS QUE SE RIFARAN ENTRE LOS EMPLEADOS CON MOTIVO DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO A CELEBRARSE EN NOVIEMBRE DE 2010. C) EL LISTADO DE ENTREGA DE CANASTAS ES FIRMADO POR EMPLEADOS MUNICIPALES EN FECHA 15 DE JULIO DE 2010, Y D) EN LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA PRESENTADA DE LAS CANASTAS EN MENCIÓN, SE EXHIBEN LA COMPRA DE BOTELLAS DE VINOS Y LICORES, OBSERVANDO QUE ESTE TIPOS DE GASTOS NO SE VINCULAN CON LA FUNCIÓN MUNICIPAL Y EL DESTINO DEL RECURSO UTILIZADO NO CORRESPONDE A LOS PROGRAMAS PARA SUFRAGAR LAS ACTIVIDADES, LAS OBRAS Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL CONCEPTO DE **MANTENIMIENTOS** EN PARTICULAR EN LO QUE SE REFIERE A **MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y PLAZAS** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 30813 CON FECHA 04 DE JUNIO DE 2010 A NOMBRE DE UN PROVEEDOR POR IMPORTE DE \$41,595.00 POR CONCEPTO PAGO DE FACTURAS NOS. 759, 761 Y 763, OBSERVANDO QUE LA FACTURA NO. 759 POR VALOR DE \$35,180.00 DESCRIBE 664 LAURELES Y 73 ENCINOS, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA REQUISICIÓN U ORDEN DE COMPRA, CONTRATO DE COMPRA O DE SUMINISTRO, ASÍ COMO LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA ACREDITAR Y CONFIRMAR EL DESTINO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS. EN EL CONCEPTO DE **APOYOS** EN LO **GENERAL** NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPAREN LAS PÓLIZAS DE CHEQUE REGISTRADAS POR UN MONTO DE \$17,029.00. EN LO CORRESPONDIENTE A APORTACIONES EN LO CORRESPONDIENTE A APOYOS A DAMNIFICADOS POR EL HURACÁN ALEX SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 31032 CON FECHA 23 DE JULIO DE 2010 A NOMBRE DE NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. POR IMPORTE DE \$135,000, AMPARADA CON FACTURA NO. 409535, FICHA DE DEPÓSITO, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE CUATRO

ENTREGAS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y ESCRITO DIRIGIDO AL TESORERO MUNICIPAL DONDE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA LA COMPRA DE 400 COLCHONES PARA DAMNIFICADOS POR EL HURACÁN ALEX, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA REQUISICIÓN U ORDEN DE COMPRA, ASÍ COMO LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA ACREDITAR Y CONFIRMAR LA EFECTIVA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS. SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 31069 CON FECHA 03 DE AGOSTO DE 2010 A NOMBRE DE GASOLINERA BALLESTEROS IBARRA, S.A. DE C.V. POR IMPORTE DE \$89,571.12, AMPARADA CON FACTURAS NOS. 30169, 30170 Y 30258 POR CONCEPTO DE CONSUMO DE GASOLINA, ASÍ COMO ESCRITO FIRMADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2009, EN DONDE SOLICITA AL TESORERO SE DOTE A LOS VEHÍCULOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE LOS SUMINISTROS NECESARIOS PARA QUE ATIENDAN LAS CONTINGENCIAS GENERADAS POR EL HURACÁN ALEX EN EL MUNICIPIO, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA REQUISICIÓN U ORDEN DE COMPRA, CONTRATO DE COMPRA O DE SUMINISTRO, ASÍ COMO LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA ACREDITAR Y CONFIRMAR LA EFECTIVA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS EN EL CONCEPTO DE **EVENTOS** EN LO **GENERAL** SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$34,010.00, LAS CUALES FUERON AMPARADAS CON REMISIONES, RECIBOS INTERNOS, ÓRDENES DE COMPRA Y FOTOCOPIAS DE CREDENCIAL DE ELECTOR, CUYA DOCUMENTACIÓN CARECE DE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS. ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPAREN LAS PÓLIZAS DE CHEQUE REGISTRADAS POR UN MONTO DE \$18,090.00. EN LO CORRESPONDIENTE AL **DÍA DEL MAESTRO** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 30506 CON FECHA 20 DE ABRIL DE 2010 A NOMBRE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL POR IMPORTE DE \$23,272.53, POR CONCEPTO DE REMBOLSO DE GASTOS, REGISTRANDO EROGACIÓN EN LA CUENTA CONTABLE DÍA DEL MAESTRO POR UN IMPORTE DE \$15,920 AMPARADA CON EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, FACTURA NO.489583 A NOMBRE DE NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. CON FECHA 31 DE MARZO DE 2010 LA CUAL AMPARA ADQUISICIÓN DE LAPTOP, CÁMARA DIGITAL Y MP4, NO LOCALIZÁNDOSE NI

SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA REQUISICIÓN U ORDEN DE COMPRA, ASÍ COMO LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA ACREDITAR Y CONFIRMAR EL DESTINO Y LA EFECTIVA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS. EN EL CONCEPTO DE **BIENES MUEBLES** EN LO REFERENTE A **EQUIPO MÉDICO** SE REGISTRO PÓLIZA DE CHEQUE NO. 30758 CON FECHA 01 DE JUNIO DE 2010 A NOMBRE DE PROVEEDOR POR IMPORTE DE \$46,400 POR CONCEPTO DE COMPRA DE EQUIPO DE RAYOS X, AMPARADA CON FACTURA NO. 2556 Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA REQUISICIÓN U ORDEN DE COMPRA, CONTRATO DE COMPRA, ASÍ COMO EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL RESGUARDO CORRESPONDIENTE DEL BIEN, ADEMÁS, QUE EL BIEN ADQUIRIDO NO SE INCLUYÓ EN EL ANEXO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES QUE SE PRESENTA EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO. EN LO CORRESPONDIENTE A **EQUIPO DIVERSO** SE REGISTRÓ PÓLIZAS DE CHEQUE NOS. 30484 Y 30582 CON FECHAS 15 DE ABRIL Y 04 DE MAYO DE 2010 A NOMBRE DE UN PROVEEDOR POR IMPORTES DE \$40,000.00 CADA UNO, POR CONCEPTO DE PAGO DE FACTURA NO. 158 POR VALOR DE \$80,000.00 LA CUAL DESCRIBE MÁQUINA DE JUGO DE NARANJA FRESH'N SQUEEZE FMC, AMPARADAS CON FACTURA, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL BIEN Y ASÍ COMO ESCRITO FIRMADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN DONDE SOLICITA AL TESORERO SE SIRVA ADQUIRIR UNA MÁQUINA PARA HACER JUGO NATURAL EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO, NO LOCALIZÁNDOSE NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA REQUISICIÓN U ORDEN DE COMPRA, CONTRATO DE COMPRA, ASÍ COMO EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL RESGUARDO CORRESPONDIENTE DEL BIEN. EN EL RUBRO DE **OBRAS PÚBLICAS** EN LO CORRESPONDIENTE A **RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE ZARAGOZA** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE DIARIO NO. 2010030002 CON FECHA 31 DE MARZO DE 2010 POR LA CANTIDAD DE \$7,509,394.59 CON DESCRIPCIÓN INFRA Y FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTA, NO LOCALIZANDO SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPAREN EL EGRESO REGISTRADO EN LA CUENTA CONTABLE RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE ZARAGOZA, AFECTANDO CONTABLEMENTE LA CUENTA BANCOS FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL. EN LO CORRESPONDIENTE A **REMODELACIÓN**

DEL DIF MUNICIPAL SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 9 CON FECHA 23 DE JUNIO DE 2010 A NOMBRE DE UN PROVEEDOR POR IMPORTE DE \$99,896.40 POR CONCEPTO DE PAGO DE FACTURAS PARA REMODELACIÓN DEL DIF MUNICIPAL, SEGÚN OFICIO NO. 285/10/O.P. GIRADO POR EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS A LA TESORERÍA MUNICIPAL, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPARE EL EGRESO REGISTRADO PAGADO CON EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. EN EL RUBRO DE **DISPONIBILIDAD** RELATIVO A **BANCOS** NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA CONCILIACIONES Y ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DEL EJERCICIO 2010. DURANTE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN, SE DETECTARON MOVIMIENTOS EN ESTADO DE CUENTA BANCARIO CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 20 Y 23 DE DICIEMBRE DE 2010 DE LA CUENTA BANORTE NO. 62002336 DE GASTO CORRIENTE POR IMPORTES DE \$2,338,066.00 Y \$716,406.00, AMBOS POR CONCEPTO RETIRO DEPÓSITO ELECTRÓNICO DE LA EMISORA 37958, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE JUSTIFIQUE Y AMPAREN LOS CARGOS BANCARIOS, NI LOS REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES. EN EL CONCEPTO DE **CUENTAS POR COBRAR** RELATIVO A **DEUDORES DIVERSOS** NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DE GESTIONES DE COBRANZA NI PROPUESTAS DEL C. TESORERO MUNICIPAL AL R. AYUNTAMIENTO PARA EJERCER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS POR CONCEPTO DE PRÉSTAMOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2007, 2008, 2009 Y 2010 POR UN MONTO DE \$9,310.00, \$139,200.00, \$107,100.00 Y \$211,260.00 RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO A LOS SALDOS QUE SE REFLEJAN EN LA CUENTA CONTABLE DEUDORES DIVERSOS. EN EL CONTRATO **PMGT/SE/R33/07/2010** (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUENTE EN PLAZA ZARAGOZA, CABECERA MUNICIPAL), **PMGT/SF/FDM/03/2010** (CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE ACCESO, LOCALIDAD RAMÍREZ), **PMGT/SG/05/2010** (REMODELACIÓN-AMPLIACIÓN DE SEGUNDO NIVEL DEL D.I.F., CABECERA MUNICIPAL), NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A

TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. EN EL CONTRATO **PMGT/UB/FISE/01/2009** (CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN LAS LOCALIDADES RAMÍREZ Y SANTA ISABEL) SE DETECTÓ QUE DE LOS RECURSOS EJERCIDOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL PARA ESTA OBRA, EXISTE UN IMPORTE POR \$553,904 CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS REALIZADOS PARA EL PUENTE VEHICULAR EN LA LOCALIDAD RAMÍREZ, PARA EL CUAL NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. EN EL RUBRO DE **DESARROLLO URBANO** RELATIVO A **DERECHOS** EN EL CONTRATO **S/E** (REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN) NO SE MANIFESTÓ ACLARACIÓN NI SE ANEXÓ DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO PRONUNCIADO, POR LO TANTO ESTE ENTE AUDITADO FUE OMISO EN INFORMAR SOBRE LO REQUERIDO POR ESTE ÓRGANO FISCALIZADOR. EN EL CONTRATO **S/E** (REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN), NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y DE CENTRO DE POBLACIÓN, FUERON REVISADOS A EFECTO DE CONFIRMARLOS O MODIFICARLOS. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS REFORMAS QUE EN SU CASO HUBIERE PROMOVIDO ESA ENTIDAD, A EFECTO DE AJUSTAR EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DE ESE MUNICIPIO, ASÍ COMO NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS REFORMAS QUE EN SU CASO HUBIERE PROMOVIDO ESA ENTIDAD, A EFECTO DE AJUSTAR EL REGLAMENTO

DE CONSTRUCCIÓN DE ESE MUNICIPIO EN EL CONTRATO S/E (REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN). **SEXTO:** EN EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, SEÑALA LAS SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR. EN REFERENCIA AL ACUERDO DEL PLENO Y DICTAMEN DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2011, COMUNICADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 6 DE ABRIL DE 2011, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, MEDIANTE OFICIO NO. C.V. 258/2011, SOLICITANDO, QUE EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2010, SE PUSIERA ESPECIAL ATENCIÓN EN LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. **OBJETO DE LA REVISIÓN.** DETERMINAR SI EN LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN EN FAVOR DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO REALIZADOS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES RESPECTO DE BIENES INMUEBLES CONSIDERADOS COMO DESTINOS, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO.

PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA REALIZADOS.

- A) SE REQUIRIÓ INFORME A LA ENTIDAD FISCALIZADA A FIN DE DETERMINAR SI DURANTE EL EJERCICIO, SE AFECTARON BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA DESTINARLOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO.
- B) CUANDO LA ENTIDAD PROPORCIONÓ INFORMACIÓN, SE ANALIZARON LOS ACUERDOS, CONTRATOS, CONVENIOS Y EN GENERAL, LOS ACTOS JURÍDICOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE INSTRUMENTÓ EL OTORGAMIENTO DEL USO O DISFRUTE DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA DESTINARLOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

- C) SE VERIFICÓ SI, EN SU CASO, LA PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES OBJETO DE DICHOS ACTOS, FUE ADQUIRIDA POR EL MUNICIPIO EN CUESTIÓN, CON MOTIVO DE LAS CESIONES DE ÁREAS DERIVADAS DE TRÁMITES URBANÍSTICOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO APLICABLE.
- D) EN LOS CASOS EN LOS QUE APLICABA, SE REVISÓ SI LA TRASMISIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DESTINADOS A INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, FUE APROBADA POR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO EN PARTICULAR.
- E) EN LOS CASOS EN LOS QUE APLICABA, SE REVISÓ SI LA TRASMISIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DESTINADOS A INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, SE SOLICITÓ Y OBTUVO LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEY DE LA MATERIA.

RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA REALIZADAS CON BASE EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, NO SE REALIZÓ NINGÚN ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO (COMPRAVENTA, DONACIÓN, PERMUTA U OTRO), NI ACTOS DE USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN (CONCESIONES, CESIONES, COMODATOS, USUFRUCTOS, ETC.); O ACTOS DE MODIFICACIÓN DE USO O DESTINO (DESAFECTACIONES, CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES O GRAVÁMENES, ETC.), EN RELACIÓN CON INMUEBLES QUE HAYAN SIDO INCORPORADOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO CONSECUENCIA DE CESIONES DE ÁREAS ORIGINADAS POR LA AUTORIZACIÓN DE TRÁMITES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO (SUBDIVISIONES, FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES, CONJUNTOS URBANOS NO HABITACIONALES, PARCELACIONES, CONSTRUCCIONES EN INMUEBLES NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO). EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCTENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE

LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV NÚMERO 2 DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS

DENTRO DEL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA Y OBRAS PÚBLICAS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 27 A 62 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 62 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN ES DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2010, DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL**

TERÁN, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010. TERCERO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA A EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE **GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN,** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO,** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, EN REVISIÓN AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, SE DETECTÓ UNA AFECTACIÓN DE 2.87% PORCENTAJE QUE REPRESENTA 2 MILLONES RESPECTO A SUS INGRESOS. AL IGUAL QUE OTRAS CUENTAS QUE PRESENTAN AFECTACIÓN POR OBSERVACIONES RESPECTO AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EL MUNICIPIO DE TERÁN TIENE SEÑALADO UN MONTO DE 741 MIL QUE CORRESPONDEN A RECURSOS EJERCIDOS DEL FONDO ANTES MENCIONADO. TAMBIÉN SE DETECTÓ QUE ESTA CUENTA NO PRESENTA MAYORES OBSERVACIONES QUE CONSIDEREN SU GRAVEDAD, Y ES IMPORTANTE DESTACAR QUE PARA EL EJERCICIO 2011, TODAS LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS POR LA AUDITORÍA SON PRESENTADAS

COMO CONCLUIDAS, ADEMÁS DE NO EMITIRSE UN PLIEGO DE OBSERVACIONES. ES EN ESE SENTIDO QUE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA MUNICIPAL DETERMINA LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, Y LOS INVITA A EMITIR SU VOTO EN ESE MISMO SENTIDO. ES CUANTO CIUDADANO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 27 VOTOS A FAVOR, 4 VOTOS EN CONTRA (MC, DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN Y MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ) Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ) RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7292/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6734/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009, BAJO EL EXPEDIENTE 6734/LXXII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 30 DE MARZO DEL 2010 SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA

LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$22,753,820.00
DERECHOS	\$7,623,939.00
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	\$664,178.00
PRODUCTOS	\$2,729,991.00
APROVECHAMIENTOS	\$3,332,319.00
PARTICIPACIONES	\$68,707,591.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$11,496,431.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$21,595,255.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$1,859,764.00
OTRAS APORTACIONES	\$36,116,983.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$44,181.00
FINANCIAMIENTO	\$2,840,000
TOTAL	\$179,764,452.00

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

<u>EGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$62,487,118.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$20,051,547.00
DESARROLLO SOCIAL	\$6,127,267.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE	\$7,964,932.00

ADQUISICIONES	\$723,179.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$8,458,676.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$11,444,539.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$25,838,551.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$4,271,941.00
OTROS EGRESOS	\$25,293,988.00
TOTAL	\$172,661,738.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. DE ESTA MANERA EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A ESTE DICTAMEN. TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS

APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN **LOS APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN. CUARTO:** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y POR LOS CUALES EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO GESTIONARA O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DEL LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TITULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN LO QUE RESPECTA AL RUBRO DE **GESTIÓN FINANCIERA** RELATIVO A **INGRESOS E IMPUESTOS** EN LO REFERENTE A **IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES** NO SE LOCALIZARON COBROS DE RECARGOS DE EXTEMPORANEIDAD EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES POR LA CANTIDAD DE \$227,501.

<u>Contribuyente</u>	<u>Fecha de firma de la escritura</u>	<u>Fecha de cobro</u>	<u>Meses transcurridos</u>	<u>Impuesto</u>	<u>Recargo no cobrado 1% mensual sobre el impuesto</u>
Grupo Cumbre Inmobiliario, SA de CV	10/11/2008	03/06/2009	6.00	60,000.00 \$	3,600
Ulises Ruiz López	20/03/2009	28/08/2009	5.00	68,040.00	3,400
Fomento Industrial Estrella, SA de CV	26/12/2008	14/09/2009	8.00	2,500,000.00	200,000
Hitachi Chemical México, SA de CV	13/01/2009	14/09/2009	8.00	246,298.00	19,704
Hernán Garza Martínez	27/04/2009	06/11/2009	6.00	13,278.00	797
Total					\$ 227,501

EN LO QUE RESPECTA AL RUBRO DE **DERECHOS** EN LO CORRESPONDIENTE A **REVISIÓN, INSPECCIÓN, SERVICIOS** SE OTORGARON PERMISOS PARA TRANSITAR SIN PLACAS POR UN MONTO DE \$104,824.00, DETECTANDO 8 PERMISOS EN LOS CUALES EL FOLIO DEL RECIBO OFICIAL MENCIONA QUE SON CORTESÍAS, NO LOCALIZANDO REGISTRO CONTABLE DEL INGRESO, ASÍ COMO EL SUBSIDIO RESPECTIVO POR UN IMPORTE DE \$2,496.00, DETECTANDO ADEMÁS QUE EN LAS BASES GENERALES EXPEDIDAS POR EL R. AYUNTAMIENTO, NO SE

ENCUENTRAN CONTEMPLADAS. EN EL CONCEPTO DE **APROVECHAMIENTOS**, EN LO PARTICULAR EN LO QUE CORRESPONDE A **MULTAS**, SE REGISTRARON INGRESOS POR VIOLACIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE MONTEMORELOS POR CONCEPTO DE “CHOCAR POR FALTA DE PRECAUCIÓN” Y “FALTA DE PRECAUCIÓN AL MANEJAR” DETECTANDO QUE DICHAS INFRACCIONES CARECEN DE FUNDAMENTO LEGAL, YA QUE ESTAS NO SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL TABULADOR DEL MENCIONADO REGLAMENTO. A).- SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LOS COBROS SE REALIZARON EN BASE A UN TABULADOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO, OBSERVANDO QUE DE LA MUESTRA SELECCIONADA SE DETECTARON INFRACCIONES POR CONCEPTO “FALTA DE PRECAUCIÓN AL MANEJAR”, COBRANDO CUATROS CUOTAS (4X\$52=\$208), DEBIENDO COBRAR EL MUNICIPIO LA INFRACCIÓN POR CONCEPTO “CHOCAR POR FALTA DE PRECAUCIÓN“ LO CORRESPONDIENTE A OCHO CUOTAS (8X\$52=416), YA QUE DICHAS INFRACCIONES SE DERIVAN DE ACCIDENTES VIALES, SEGÚN REPORTES DE ACCIDENTES, ORDEN DE ENTREGA DE VEHÍCULO Y ACUSE DE RECIBO E INVENTARIO DE VEHÍCULO, POR LO ANTERIOR SE DEJARON DE INGRESAR A TESORERÍA MUNICIPAL UN MONTO DE 457,218.00. B).- ADEMÁS DE LAS INFRACCIONES CITADAS EN EL INCISO ANTERIOR, SE OTORGARON DESCUENTOS DEL 50% POR UN MONTO DE \$36,504.00, NO ESTANDO SUJETAS A DESCUENTO O REDUCCIÓN ALGUNA. C).- ASIMISMO, SE REVISARON LAS CEDULAS DE INFRACCIÓN POR CONCEPTO “FALTA DE PRECAUCIÓN AL MANEJAR” DETECTANDO QUE NO FUERON COBRADAS OTRAS INFRACCIONES COMETIDAS POR EL CONDUCTOR POR UN MONTO DE \$53,482.00. EN LO QUE CORRESPONDIENTE A **EGRESOS** RELATIVO A **SERVICIOS GENERALES** SE EXPIDIERON PÓLIZAS DE CHEQUES POR UN MONTO DE \$66,973 POR CONCEPTO DE REEMBOLSOS DE FONDO REVOLVENTE, EN LOS CUALES SE REGISTRARON PAGOS EN LA CUENTA CONTABLE ATENCIÓN A FUNCIONARIOS POR LA CANTIDAD DE \$48,462.00 AMPARÁNDOLOS CON FACTURAS POR CONCEPTO DE CONSUMOS EN EL RESTAURANT MIRADOR, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE EL PAGO DE ESTOS CONSUMOS, ASÍ COMO RELACIÓN DEL PERSONAL QUE ASISTIÓ Y EL MOTIVO Y LOGROS OBTENIDOS DE DICHAS REUNIONES.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Fecha/Factura</u>	<u>Importe Cheque</u>	<u>Importe Observado</u>
06/07/2009	10712	Nora Valdez Gauna	24/06/2009 - No. 121494	\$ 14,442 \$	2,664
13/07/2009	10762	Joaquín López Ramírez	10/07/2009 - No. 122225, 10/07/2009 - No. 122238 y 09/07/2009 - No. 122178	13,311	13,311
08/07/2009	10756	Joaquín López Ramírez	07/07/2009 - No. 122086	6,450	6,450
03/08/2009	10987	Joaquín López Ramírez	29/07/2009 - No. 123063	2,811	2,811
03/08/2009	10995	Joaquín López Ramírez	30/07/2009 - No. 123119	2,570	2,570
11/08/2009	11070	Joaquín López Ramírez	10/08/2009 - No. 123611	4,852	4,852
25/09/2009	11731	Israel Villarreal Espinosa	22/09/2009 - No. 125547	5,480	5,480
13/10/2009	11947	Joaquín López Ramírez	12/10/2009 - No.126350	3,924	3,924
28/10/2009	12234	Joaquín López Ramírez	27/10/2009 - No. 127216	13,133	6,400
Total				\$ 66,973 \$	48,462

EN EL CONCEPTO DE **NORMATIVIDAD** EN LO CORRESPONDIENTE A **INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA** NO SE PRESENTO AL H. CONGRESO DEL ESTADO EL INFORME DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE A LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2009 DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE RESPECTIVO. EN LO REFERENTE A **OBRA PUBLICA** EN LO RELATIVO A DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO EN LOS SIGUIENTES CONTRATOS, **GMM-CHM-RP-02-08-IR** (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN AÉREA A SUBTERRÁNEA, CALLE CUAUHTÉMOC Y DEGOLLADO, CABECERA MUNICIPAL). DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EN LO CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA QUE FUERE ADJUDICADA POR UN MONTO DE \$1, 676,467.00, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS CINCO CONTRATISTAS SE DETECTO LO SIGUIENTE: SE ELIMINARON CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO QUE REPRESENTAN UN MONTO DE \$277,906.00. SE ADICIONARON CONCEPTOS DE TRABAJO (CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS) NO CONTEMPLADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL, QUE REPRESENTA UN IMPORTE DE \$535,357.00. SE ADICIONARON CANTIDADES DE TRABAJO RESPECTO DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS QUE REPRESENTAN UN IMPORTE DE \$385,481.00. DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS, EL COSTO ESTIMADO DE LA OBRA, LA CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS Y FECHAS PREVISTAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA CONSIDERADOS EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN,

PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN Y LLEVADAS AL CONTRATO NO SE CUMPLIERON Y POR ENDE, NO SE GARANTIZO UNA EJECUCIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LA OBRA, TODO ESTO EN EL CONTRATO **GMM-CHM-RP-02-08-IR** (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN AÉREA A SUBTERRÁNEA, CALLE CUAUHTÉMOC Y DEGOLLADO, CABECERA MUNICIPAL). NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRASFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, EN EL CONTRATO **GMM-IS-SOP-02/09-IR** (BACHEO Y RECARPETEO DE CALLE DE CALLE TEHUANTEPEC, BARRIO ZARAGOZA Y BACHEO, RECARPETEO Y PAVIMENTACIÓN EN CAMINO A LAS PALMAS), **GMM-IS-SOP-01/09-IR** (PLANTACIÓN DE 33 ENCINOS (11 ENCINOS ROJOS, 11 ENCINOS ROBLES Y 11 ENCINOS SIEMPRE VERDE DE 8" A 10", PLAZA IGNACIO ZARAGOZA.), **GMM-IS-SOP-05/09-IR** (BACHEO Y RECARPETEO DE CALLES DEGOLLADOS Y MINA, BARRIO ZARAGOZA Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA, COLONIA GIL DE LEYVA), **GMM-IS-SOP-04/09-IR** (CONCRETO HIDRÁULICO Y CANALETAS PARA DESAGÜE PLUVIAL EN CALLE JUAN ESCUTIA, COLONIA LADRILLERA, PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE ALFONSO REYES, COLONIA GIL DE LEYVA), **GMM-IS-SOP-06/09-IR** (BACHEO Y RECARPETEO DE CALLES CONSTITUCIÓN, BARRIO MENDIVIL, Y MINA, BARRIO ZARAGOZA, ESCALONES Y CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE CAMELIA, COLONIA VALERIANO GARCÍA GALVÁN Y BACHEO, RECARPETEO Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE AVELINA CANTÚ), **GMM-IS-SOP-03/09-IR** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE NEMESIO GARCÍA NARANJO, COLONIA GIL DE LEYVA, Y BACHEO Y RECARPETEO DE CALLE BUSTAMANTE, BARRIO ZARAGOZA.). EN LO QUE RESPECTA AL ASPECTO TÉCNICO SE REALIZO INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA **GMM-IS-SOP-05/09-IR** (BACHEO Y RECARPETEO DE CALLES DEGOLLADOS Y MINA, BARRIO ZARAGOZA Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA, COLONIA GIL DE LEYVA), DETECTANDO

47.40M2 DE HUNDIMIENTOS EN LA CARPETA ASFÁLTICA DE CALLE LIC. JOSÉ GONZÁLEZ BOCANEGRA, UBICADOS EN EL CADENAMIENTO 0+126 A PARTIR DE CALLE LIC. SANTIAGO ROEL A JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ. EN EL CONCEPTO DE **DESARROLLO URBANO** EN EL EXPEDIENTE **167/2009** (APROBACIÓN DE LA PARCELACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 45 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN LA COLONIA LA CÁSCARA), SE OBSERVA QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD EN CUESTIÓN, SE DEBIERON APLICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS Y NO LAS RELATIVAS A LA PARCELACIÓN, LA CUAL RESULTA INCOMPATIBLE CON LA ACCIÓN URBANÍSTICA REALIZADA. LO ANTERIOR TODA VEZ QUE EN VIRTUD DE QUE EL INMUEBLE DESCRITO, FUE OBJETO DE AUTORIZACIÓN DE MÚLTIPLES PARCELACIONES, EXCEDIENDO EL NÚMERO DE LOTES PERMITIDOS, DEBIDO A QUE SE AUTORIZARON UN TOTAL DE 45 LOTES RESULTANTES. MIENTRAS QUE EN EL ASPECTO FINANCIERO NO OBSTANTE QUE LA OBRA SE AUTORIZO COMO PARCELACIÓN, SE EFECTUARON COBROS CONSIDERÁNDOLA COMO FRACCIONAMIENTO, LOS CUALES REFIEREN A LOS CONCEPTOS DE FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS, PROYECTO URBANÍSTICO, PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, OBSERVANDO UNA DIFERENCIA POR VALOR DE \$36,447.00 ENTRE LO COBRADO POR \$48,596.00 Y LO ESTABLECIDO POR \$85,043.00, DEBIDO A QUE NO SE REALIZÓ EL COBRO CORRESPONDIENTE DEL 75% DE LA REGULARIZACIÓN. EN EL EXPEDIENTE **120/2009** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS DEL TERCER SECTOR PARA EL DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO DE TIPO URBANIZACIÓN INMEDIATA), EN LA REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE LICENCIA REFERENTE AL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, SE DETECTÓ QUE NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, ESTO EN RAZÓN DE QUE NO SE MANIFIESTA NI SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN QUE ACLARE LAS DIFERENCIAS EN ÁREAS AUTORIZADAS EN LAS ETAPAS DE FACTIBILIDAD, LINEAMIENTOS Y URBANÍSTICO, CON RESPECTO A LAS AUTORIZADAS EN EL PROYECTO EJECUTIVO QUE NOS OCUPA. EN EL EXPEDIENTE **159/2009** (APROBACIÓN DE LA PARCELACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 89 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN EL EJIDO EL FRAILE), SE OBSERVA QUE EN LA TRAMITACIÓN Y

RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD EN CUESTIÓN, SE DEBIERON APLICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS Y NO LAS RELATIVAS A LA PARCELACIÓN, LA CUAL RESULTA INCOMPATIBLE CON LA ACCIÓN URBANÍSTICA REALIZADA. LO ANTERIOR EN TODA VEZ QUE EL INMUEBLE DESCRITO, FUE OBJETO DE AUTORIZACIÓN DE MÚLTIPLES PARCELACIONES, EXCEDIENDO EL NÚMERO DE LOTES PERMITIDOS. ADEMÁS, EN EL PLANO AUTORIZADO SE OBSERVA QUE SE REALIZO LA APERTURA DE UN ÁREA VIAL DE LA CUAL NO SE ESPECIFICA EN EL PLANO AUTORIZADO LA SUPERFICIE QUE OCUPA EN M2, NO OBSTANTE DICHA VIALIDAD CUENTA CON NOMENCLATURA DE CALLES. EN EL EXPEDIENTE **145/2009** (APROBACIÓN DE LA PARCELACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 32 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN CALLE SIMÓN BOLÍVAR Y GALEANA S/N), SE OBSERVA QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD EN CUESTIÓN, SE DEBIERON DE APLICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS Y NO LAS RELATIVAS A LA PARCELACIÓN, LA CUAL RESULTA INCOMPATIBLE CON LA ACCIÓN URBANÍSTICA REALIZADA. MIENTRAS QUE EN EL ASPECTO FINANCIERO NO OBSTANTE QUE LA LICENCIA SE AUTORIZÓ COMO PARCELACIÓN, SE EFECTUARON COBROS CONSIDERÁNDOLA COMO FRACCIONAMIENTO, LOS CUALES SE REFIEREN A LOS CONCEPTOS DE FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS, PROYECTO URBANÍSTICO, PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, OBSERVANDO UNA DIFERENCIA POR VALOR DE \$32,010.00 ENTRE LO COBRADO POR \$42,680.00 Y LO ESTABLECIDO POR \$74,690.00, DEBIDO A QUE NO SE REALIZÓ EL COBRO CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL 75% DE LA REGULARIZACIÓN. EN EL EXPEDIENTE **104/2009** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y LOS ASPECTOS URBANÍSTICOS DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN PARA PARQUE ECOTURÍSTICO QUE COMPRENDE ÁREAS DE ESPARCIMIENTO DE CABAÑAS, CANCHAS DEPORTIVAS, SALÓN DE EVENTOS, ZOOLOGICO, ALBERCAS, SPA, TIENDA, SOUVENIRS, RESTAURANT, SNACK Y CUATRIMOTOS, UBICADO EN CONGREGACIÓN CALLES.), NO SE LOCALIZO EL ANÁLISIS O ESTUDIO DE IMPACTO VIAL. ADEMÁS NO SE LOCALIZO LA MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL CON LA RESPONSIVA OTORGADA POR EL PERITO RESPONSABLE INSCRITO EN EL REGISTRO RESPECTIVO. EN EL EXPEDIENTE **166/2009** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS PARA EL

DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO DE TIPO CAMPESTRE DENOMINADO REAL DE VILLAS.), NO SE LOCALIZÓ EL PROYECTO DE INGENIERÍA URBANA AUTORIZADO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, NO SE LOCALIZÓ EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON DISEÑOS DE PAVIMENTOS ELABORADO POR INSTITUCIÓN, ASOCIACIÓN O LABORATORIO RECONOCIDO. EN EL EXPEDIENTE **050/2009** (APROBACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO BRISAS DEL PEDREGAL.), NO SE LOCALIZARON LOS PROYECTOS DE INGENIERÍA URBANA, ASÍ COMO LOS CONVENIOS DE APORTACIÓN CON AGUA Y DRENAJE Y COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, ASÍ COMO EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON DISEÑO DE PAVIMENTOS ELABORADO POR INSTITUCIÓN, ASOCIACIÓN O LABORATORIO RECONOCIDO. EN EXPEDIENTE **161/2009** (APROBACIÓN DE PARCELACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR 22 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN SECCIÓN CORONEL HERRERA), **162/2009** (APROBACIÓN DE PARCELACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 21 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN SECCIÓN CORONEL HERRERA), **163/2009** (APROBACIÓN DE LA PARCELACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 10 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN SECCIÓN CORONEL HERRERA), SE OBSERVA QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD, NO SE APLICARON CORRECTAMENTE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE PARCELACIÓN, LO CUAL RESULTA INCOMPATIBLE CON LA ACCIÓN URBANÍSTICA REALIZADA, ADEMÁS LOS PLANOS AUTORIZADOS, ANEXOS DE DICHAS LICENCIAS URBANÍSTICAS, SE OBSERVA QUE LOS LOTES RESULTANTES QUE SE HACEN REFERENCIA EN LOS MISMOS, TIENEN COMO ACCESOS LOS CAMINOS DENOMINADOS CAMINO CORONEL, CAMINO DE LAS FLORES Y CAMINO DE LAS ROJAS, DERIVADO LO ANTERIOR SE OBSERVA QUE LO INGRESADO POR CONCEPTO DE DERECHOS, RESULTO INFERIOR A LO QUE SE HUBIERA PERCIBIDO DE HABERSE APLICADO LO CONDUCENTE EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS. EN EL EXPEDIENTE **092/2009** (APROBACIÓN DE LA PARCELACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 21 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN SECCIÓN DR. BALLESTEROS), SE OBSERVA QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD, SE DEBIERON APLICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS Y NO LAS RELATIVAS A LA PARCELACIÓN, LO CUAL RESULTA INCOMPATIBLE CON LA

ACCIÓN URBANÍSTICA REALIZADA, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE EL INMUEBLE DESCRITO, FUE OBJETO DE AUTORIZACIÓN DE MÚLTIPLES PARCELACIONES, EXCEDIENDO EL NÚMERO DE LOTES PERMITIDOS. MIENTRAS QUE EN EL ASPECTO FINANCIERO NO OBSTANTE QUE LA LICENCIA SE AUTORIZÓ COMO PARCELACIÓN, SE EFECTUARON COBROS CONSIDERÁNDOLA COMO FRACCIONAMIENTO, LOS CUALES SE REFIEREN A LOS CONCEPTOS DE FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS, PROYECTO URBANÍSTICO, PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, OBSERVANDO UNA DIFERENCIA POR VALOR DE \$20,241.00 ENTRE LO COBRADO POR \$26,988.00 Y LO ESTABLECIDO POR \$47,299.00, DEBIDO A QUE NO SE REALIZÓ EL COBRO CORRESPONDIENTE DEL 75% DE LA REGULARIZACIÓN. EN EL EXPEDIENTE **016/2009** (APROBACIÓN DE LA PARCELACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 18 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN SECCIÓN JUÁREZ MESA DE LA ANACUA), SE OBSERVA QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD, NO SE APLICARON CORRECTAMENTE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE PARCELACIÓN, LO CUAL RESULTA INCOMPATIBLE CON LA ACCIÓN URBANÍSTICA REALIZADA. TODA VEZ QUE EL INMUEBLE DESCRITO, FUE OBJETO DE AUTORIZACIÓN DE MÚLTIPLES PARCELACIONES, EXCEDIENDO EL NÚMERO DE LOTES PERMITIDOS, ADEMÁS SE OBSERVA QUE EN EL PLANO AUTORIZADO SE REALIZÓ LA APERTURA DE UNA SERVIDUMBRE DE PASO DE 784.91M2 LA CUAL BRINDA ACCESO A LOS LOTES 3 Y 4, SITUACIÓN QUE ENCUADRA EN LA ACEPTACIÓN DE FRACCIONAMIENTO. DERIVADO LO ANTERIOR SE OBSERVA QUE LO INGRESADO POR CONCEPTO DE DERECHOS, RESULTÓ INFERIOR A LO QUE SE HUBIERA PERCIBIDO DE HABERSE APLICADO LO CONDUCENTE EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS. EN EL EXPEDIENTE **421/2009** (AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LOCALES COMERCIALES Y DEPARTAMENTOS UBICADOS EN BARRIO ZARAGOZA), NO SE LOCALIZÓ LA MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL CON LA RESPONSA OTORGADA POR EL PERITO RESPONSABLE INSCRITO EN EL REGISTRO RESPECTIVO. EN EL EXPEDIENTE **014/2009** (APROBACIÓN DE LA PARCELACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 23 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN LA COMUNIDAD PALMITOS), SE OBSERVA QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD, SE DEBIERON APLICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS Y NO LAS

RELATIVAS A LA PARCELACIÓN, LO CUAL RESULTA INCOMPATIBLE CON LA ACCIÓN URBANÍSTICA REALIZADA, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE EL INMUEBLE DESCRITO, FUE OBJETO DE AUTORIZACIÓN DE MÚLTIPLES PARCELACIONES, EXCEDIENDO EL NÚMERO DE LOTES PERMITIDOS. ADEMÁS SE REVISÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA DENTRO DEL EXPEDIENTE, LOCALIZANDO UN ANTECEDENTE CORRESPONDIENTE A UN PLANO DE PARCELACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 5 LOTES RESULTANTES, DE DONDE SE DESGLOSA EL PREDIO DE LA LICENCIA, MISMO QUE FORMABA PARTE DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN, SITUACIÓN QUE ENCUADRA EN LA ACEPTACIÓN DE FRACCIONAMIENTO, ES POR LO QUE SE OBSERVA QUE LO INGRESADO POR CONCEPTO DE DERECHOS RESULTÓ INFERIOR A LO QUE SE HUBIERA PERCIBIDO DE HABERSE APLICADO LO CONDUCENTE EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS. EN EL EXPEDIENTE **106/2009** (APROBACIÓN DE PARCELACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 2 LOTES RESTANTES, UBICADO EN DEMARCACIÓN MELCHOR OCAMPO), SE OBSERVA QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD, SE DEBIERON APLICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS Y NO LAS RELATIVAS A LA PARCELACIÓN, LO CUAL RESULTA INCOMPATIBLE CON LA ACCIÓN URBANÍSTICA REALIZADA, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE EL INMUEBLE DESCRITO, FUE OBJETO DE AUTORIZACIÓN DE MÚLTIPLES PARCELACIONES, EXCEDIENDO EL NÚMERO DE LOTES PERMITIDOS. MIENTRAS QUE EN EL ASPECTO FINANCIERO, SE EFECTUARON COBROS CONSIDERÁNDOLA COMO FRACCIONAMIENTO, LOS CUALES SE REFIEREN A LOS CONCEPTOS DE FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS, PROYECTO URBANÍSTICO, PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, OBSERVANDO UNA DIFERENCIA POR VALOR DE \$19,745.37 ENTRE LO COBRADO POR \$26,327.17 Y LO ESTABLECIDO POR \$46,072.54, DEBIDO A QUE NO SE REALIZÓ EL COBRO CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL 75% DE LA REGULARIZACIÓN. NO SE LOCALIZÓ CÁLCULO ESTRUCTURAL CON LA RESPONSIVA OTORGADA POR EL PERITO RESPONSABLE INSCRITO EN EL REGISTRO RESPECTIVO, EN LOS EXPEDIENTES **132/2009** (AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO Y LOS ASPECTOS URBANÍSTICOS DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN PARA ESCUELA DE EDUCACIÓN Y LOCALES COMERCIALES, UBICADA EN DEMARCACIÓN GIL DE LEYVA), **158/2009** (AUTORIZACIÓN DE LA

LICENCIA DE USO DE SUELO Y DE LOS ASPECTOS URBANÍSTICOS DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN PARA LOCALES COMERCIALES, UBICADOS EN SECCIÓN GIL DE LEYVA), **088/2009** (AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE TIPO COMERCIAL CON GIRO DE COMERCIALIZADORA (BODEGA), UBICADA EN BARRIO ZARAGOZA). EN EL EXPEDIENTE **070/2009** (AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO Y LOS ASPECTOS URBANÍSTICOS DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON GIRO DE INDUSTRIAL O COMERCIAL DE EMPACADORA DE NARANJAS, UBICADA EN SECCIÓN IGNACIO RAMÍREZ), NO SE LOCALIZÓ EL DOCUMENTO QUE AMPARE EL PAGO O LA CESIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL 7% DEL ÁREA QUE RESULTE DE RESTAR AL ÁREA TOTAL DEL PREDIO, LAS ÁREAS DE AFECTACIÓN Y VIALIDADES, ESTO EN RAZÓN DE QUE EL PREDIO OBJETO DE ESTA AUTORIZACIÓN, NO SE PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU INCORPORACIÓN A UN FRACCIONAMIENTO PREVIAMENTE AUTORIZADO. EN EL EXPEDIENTE **SDUE NO. 593/2009** (CONSTANCIA DE CAMBIO DE TRÁMITE DE UN PREDIO CONSIDERADO COMO FRACCIONAMIENTO, UBICADO EN SECCIÓN DR. BALLESTEROS), SE OBSERVA QUE NO FUERON APLICADAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS, TODA VEZ QUE EL INMUEBLE DESCRITO, FUE OBJETO DE AUTORIZACIÓN DE MÚLTIPLES PARCELACIONES INGRESADAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. POR OTRA PARTE EN EL ASPECTO FINANCIERO, SE EFECTUARON COBROS CONSIDERÁNDOLA COMO FRACCIONAMIENTO, LOS CUALES SE REFIEREN A LOS CONCEPTOS DE FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS, PROYECTO URBANÍSTICO, EJECUTIVO Y VENTAS, OBSERVANDO UNA DIFERENCIA POR VALOR DE \$18,761.25 ENTRE LO COBRADO POR \$25,015.00 Y LO ESTABLECIDO POR \$43,776.25, DEBIDO A QUE NO SE REALIZO EL COBRO CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL 75% DE REGULARIZACIÓN. EN EL EXPEDIENTE **133/2009** (AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO Y LOS ASPECTOS URBANÍSTICOS DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN PARA LA GUARDERÍA, UBICADA EN LA COLONIA BARRIO PARAS), NO SE LOCALIZÓ CÁLCULO ESTRUCTURAL CON LA RESPONSIVA OTORGADA POR EL PERITO RESPONSABLE INSCRITO EN EL REGISTRO RESPECTIVO. EN EL EXPEDIENTE **216/2008** (APROBACIÓN DE LA FUSIÓN Y SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 4 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN EL

FRACCIONAMIENTO VILLAS CAMPESTRES EL PARAÍSO TERCER SECTOR), EN LA APROBACIÓN EXPEDIDA SE OBSERVA QUE SE AUTORIZÓ LA APERTURA DE UNA SERVIDUMBRE DE PASO CON UNA SUPERFICIE DE 187.25M2 PARA GARANTIZAR CON ELLO EL ACCESO A LOS LOTES RESULTANTES DE LA SUBDIVISIÓN, Y EN TAL VIRTUD DE QUE LOS LOTES 3 Y 4 RESULTANTES DE LA SUBDIVISIÓN DE REFERENCIA NO CUENTAN CON ACCESO A UNA VÍA PÚBLICA, SE OBSERVA QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD, NO SE DEBIERON APLICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SUBDIVISIONES, TAMBIÉN ES DE SEÑALAR ES DE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN OTORGADA POR AUTORIDAD MUNICIPAL INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, ESTO EN RAZÓN DE QUE LOS LOTES RESULTANTES NO CUMPLEN CON LA DENSIDAD ESTABLECIDA. EN EL EXPEDIENTE **214/2008** (APROBACIÓN DE LA FUSIÓN Y SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 4 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS CAMPESTRES EL PARAÍSO TERCER SECTOR), EN LA APROBACIÓN EXPEDIDA SE OBSERVA QUE SE AUTORIZO LA APERTURA DE UNA SERVIDUMBRE DE PASO CON UNA SUPERFICIE DE 162.13M2 PARA GARANTIZAR CON ELLO EL ACCESO A LOS LOTES RESULTANTES DE LA SUBDIVISIÓN, Y EN TAL VIRTUD DE QUE LOS LOTES 3 Y 4 RESULTANTES DE LA SUBDIVISIÓN DE REFERENCIA NO CUENTAN CON ACCESO A UNA VÍA PÚBLICA, SE OBSERVA QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD, NO SE DEBIERON APLICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SUBDIVISIONES, TAMBIÉN ES DE SEÑALAR ES DE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN OTORGADA POR AUTORIDAD MUNICIPAL INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, ESTO EN RAZÓN DE QUE LOS LOTES RESULTANTES NO CUMPLEN CON LA DENSIDAD ESTABLECIDA. EN EL EXPEDIENTE **217/2008** (APROBACIÓN DE FUSIÓN Y SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 4 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS CAMPESTRES EL PARAÍSO TERCER SECTOR), EN LA APROBACIÓN EXPEDIDA SE OBSERVA QUE SE AUTORIZO LA APERTURA DE UNA SERVIDUMBRE DE PASO CON UNA SUPERFICIE DE 161.59M2 PARA GARANTIZAR CON ELLO EL ACCESO A LOS LOTES RESULTANTES DE LA SUBDIVISIÓN, Y EN TAL VIRTUD DE QUE LOS LOTES 3 Y 4 RESULTANTES DE LA SUBDIVISIÓN DE REFERENCIA NO CUENTAN CON ACCESO A UNA VÍA PÚBLICA, SE OBSERVA QUE

EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD, NO SE DEBIERON APLICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SUBDIVISIONES, TAMBIÉN ES DE SEÑALAR ES DE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN OTORGADA POR AUTORIDAD MUNICIPAL INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, ESTO EN RAZÓN DE QUE LOS LOTES RESULTANTES NO CUMPLEN CON LA DENSIDAD ESTABLECIDA. EN EL EXPEDIENTE **215/2008** (APROBACIÓN DE LA FUSIÓN Y SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 4 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS CAMPESTRES EL PARAÍSO TERCER SECTOR), EN LA APROBACIÓN EXPEDIDA SE OBSERVA QUE SE AUTORIZO LA APERTURA DE UNA SERVIDUMBRE DE PASO CON UNA SUPERFICIE DE 161.89 M2 PARA GARANTIZAR CON ELLO EL ACCESO A LOS LOTES RESULTANTES DE LA SUBDIVISIÓN, Y EN TAL VIRTUD DE QUE LOS LOTES 3 Y 4 RESULTANTES DE LA SUBDIVISIÓN DE REFERENCIA NO CUENTAN CON ACCESO A UNA VÍA PÚBLICA, SE OBSERVA QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD, NO SE DEBIERON APLICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SUBDIVISIONES, TAMBIÉN ES DE SEÑALAR ES DE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN OTORGADA POR AUTORIDAD MUNICIPAL INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, ESTO EN RAZÓN DE QUE LOS LOTES RESULTANTES NO CUMPLEN CON LA DENSIDAD ESTABLECIDA. EN EL EXPEDIENTE **218/2008** (APROBACIÓN DE LA FUSIÓN Y SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 4 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS CAMPESTRES TERCER SECTOR), EN LA APROBACIÓN EXPEDIDA SE OBSERVA QUE SE AUTORIZO LA APERTURA DE UNA SERVIDUMBRE DE PASO CON UNA SUPERFICIE DE 162.48M2 PARA GARANTIZAR CON ELLO EL ACCESO A LOS LOTES RESULTANTES DE LA SUBDIVISIÓN, Y EN TAL VIRTUD DE QUE LOS LOTES 3 Y 4 RESULTANTES DE LA SUBDIVISIÓN DE REFERENCIA NO CUENTAN CON ACCESO A UNA VÍA PÚBLICA, SE OBSERVA QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD, NO SE DEBIERON APLICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SUBDIVISIONES, TAMBIÉN ES DE SEÑALAR ES DE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN OTORGADA POR AUTORIDAD MUNICIPAL INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, ESTO EN RAZÓN DE QUE LOS LOTES RESULTANTES NO CUMPLEN CON LA DENSIDAD ESTABLECIDA. NO SE LOCALIZO NI FUE EXHIBIDO EL

DOCUMENTO QUE AMPARE LA CESIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL 7% O 17% (SEGÚN CORRESPONDA EL USO DE SUELO) DEL ÁREA VENDIBLE DEL PREDIO OBJETO DE AUTORIZACIÓN, O BIEN EL PAGO CONCERNIENTE A LA CESIÓN, EN LOS EXPEDIENTES, **182/2009** (APROBACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 3 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN BARRIO ZARAGOZA), **181/2009** (APROBACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 3 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN EL BARRIO ZARAGOZA), **179/2009** (APROBACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 3 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN EL BARRIO ZARAGOZA), **180/2009** (APROBACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 3 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN BARRIO ZARAGOZA). EN EL EXPEDIENTE **SDUE NO. 387/2009** (CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL PARA FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LOS LIRIOS), SE DETECTÓ QUE EL MUNICIPIO OTORGO LA ASIGNACIÓN DE NÚMEROS OFICIALES, PARA 29 LOTES UBICADOS UN FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO “LOS LIRIOS”, OBSERVANDO QUE DICHO DESARROLLO FUE APROBADO BAJO LA MODALIDAD DE DIVERSAS PARCELACIONES RELACIONADAS CON LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS 124/2006, 124/2006, 126/2006, 127/2006 Y 128/2006, LOS CUALES EN CONJUNTO FORMAN UNA NOTIFICACIÓN CON 29 PORCIONES RESULTANTES Y COMPARTEN COMO VIALIDAD UNA SERVIDUMBRE DE PASO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 11,513.45 METROS CUADRADOS. **QUINTO:** EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN EL CONCEPTO DE **GESTIÓN FINANCIERA**, EN RELACIÓN CON **MUNICIPIOS** EN LO PARTICULAR EN **INGRESOS, PREDIAL** NO SE LOCALIZO EVIDENCIA DE LAS GESTIONES DE COBRANZA REALIZADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL, YA QUE RECAUDÓ DURANTE EL EJERCICIO EL 34% DEL TOTAL DE LA FACTURACIÓN ENVIADA PARA SU COBRO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. EN EL CONCEPTO DE **DERECHOS** EN LO CORRESPONDIENTE A **REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS**, SE DETECTARON INGRESOS POR PERMISOS PARA TRANSITAR SIN PLACAS REGISTRÁNDOSE INGRESOS POR VALOR DE \$458,436.00 DE LOS CUALES SE EXPIDIERON EN MÁS DE

UNA OCASIÓN EN FORMA MENSUAL A 5 CONTRIBUYENTES POR UN IMPORTE DE \$11,544.00. EN LO RESPECTIVO A **EGRESOS** NO SE LOCALIZO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE JUSTIFIQUEN LAS EROGACIONES REGISTRADAS POR VALOR DE \$118,754.00, LAS CUALES FUERON AMPARADAS CON RECIBOS DE HONORARIOS, COPIAS DE FACTURAS Y FACTURAS CUYA VIGENCIA SE ENCUENTRAN VENCIDAS, ASÍ COMO CON RECIBOS QUE CARECEN DE DICHS REQUISITOS. TAMBIÉN SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR UN MONTO DE \$32,667.00 A FAVOR DEL DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO, POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO Y REFACCIONES PARA VEHÍCULOS, OBSERVANDO QUE LOS CHEQUES DEBIERON EXPEDIRSE MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, A NOMBRE DE QUIEN EMITIÓ EL COMPROBANTE Y PRESTÓ EL SERVICIO, ADEMÁS DE LLEVAR LE LEYENDA PARA “ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO” TAMPOCO SE LOCALIZO LA REQUISICIÓN DE BIENES, ÓRDENES DE COMPRA, NI EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DEL MUNICIPIO Y EL DESTINO DE LOS MISMOS, DETECTANDO UN CONTROL INADECUADO EN EL ESQUEMA DE EGRESOS. NO SE LOCALIZÓ REQUISICIÓN DE BIENES NI ÓRDENES DE COMPRA QUE SOPORTEN LAS EROGACIONES REGISTRADAS POR UN MONTO DE \$153,334.00 POR CONCEPTO DE REQUISICIÓN DE FONDO REVOLVENTE DE NOTAS Y GASTOS DIVERSOS POR CONCEPTO DE REFACCIONES PARA VEHÍCULOS, CARECIENDO ADEMÁS DE EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DEL MUNICIPIO Y EL DESTINO DE LOS MISMOS. EN EL CONCEPTO SE **SERVICIOS PERSONALES** RELATIVO A **HONORARIOS** SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$112,200.00 POR CONCEPTO DE HONORARIOS, AMPARÁNDOLAS CON CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO Y RECIBOS DE HONORARIOS QUE CARECEN DEL REQUISITO FISCAL ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA. EN EL CONCEPTO DE **PRESTACIONES** REFERENTE AL **SERVICIO MEDICO** SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR UN MONTO DE \$97,151.00 POR CONCEPTO DE REEMBOLSOS DE FONDO REVOLVENTE, EN LOS CUALES SE DETECTARON RECIBOS DE HONORARIOS SIN LA RETENCIÓN DEL 10% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LA CANTIDAD DE \$10,950.00, NI SE LLEVO A CABO EL RESPECTIVO REGISTRO CONTABLE DE DICHO IMPUESTO Y EN SU CASO, EL ENTERO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). EN EL

RUBRO DE **SERVICIOS GENERALES** RELATIVO A **GASTOS DE VIAJE** SE REGISTRÓ PÓLIZA POR UN IMPORTE DE \$5,150.00, POR CONCEPTO DE ABONO A LA ORDEN DE SERVICIO NO. 16374 POR VALOR DE \$10,289.19 POR 3 BOLETOS REDONDOS A LA CIUDAD DE MÉXICO, NO LOCALIZANDO TALÓN DE BOLETOS DE AVIÓN QUE RESPALDE DICHA ORDEN DE SERVICIO, ADEMÁS NO SE LOCALIZO LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA JUSTIFICAR QUE ESTE GASTO ES PROPIO DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL Y QUE EL DESTINO DEL RECURSO UTILIZADO CORRESPONDE A LOS PROGRAMAS PARA SUFRAGAR LAS ACTIVIDADES, LAS OBRAS Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A CARGO DEL MUNICIPIO. EN LO QUE CORRESPONDE A LA **ATENCIÓN A FUNCIONARIOS** SE EXPIDIERON PÓLIZAS DE CHEQUES POR UN MONTO DE \$32,693.00 POR CONCEPTO DE REEMBOLSOS DE GASTOS, EN LOS CUALES SE REGISTRARON PAGOS EN LA CUENTA CONTABLE ATENCIÓN A FUNCIONARIOS POR LA CANTIDAD DE \$7,011.00, AMPARÁNDOLOS CON FACTURAS POR CONSUMO DE BIENES Y ALIMENTOS, DETECTANDO UN CONTROL INADECUADO DEL GASTO, YA QUE ESTE TIPO DE EGRESOS NO SON PROPIOS DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL Y EL DESTINO DEL RECURSO UTILIZADO NO CORRESPONDE A LOS PROGRAMAS PARA SUFRAGAR LAS ACTIVIDADES, LAS OBRAS Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. POR OTRA PARTE EN LO RELATIVO A **ATENCIÓN A COMUNIDADES** SE REGISTRO PÓLIZA DE CHEQUE NO.9813 A FAVOR DE UN PARTICULAR POR CONCEPTO DE ELABORACIÓN DE ENCUESTAS PARA ANALIZAR AVANCES Y NECESIDADES DE LA CIUDADANÍA, NO LOCALIZANDO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA QUE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, NI EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS QUE JUSTIFIQUE EL PAGO EFECTUADO. POR ÚLTIMO EN LO QUE RESPECTA A **RADIO, PRENSA Y TELEVISIÓN** NO SE LOCALIZARON CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN DONDE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES POR CONCEPTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INFORMATIVOS Y PUBLICIDAD, REGISTRANDO EROGACIONES POR ESTE CONCEPTO POR UN MONTO DE \$642,150.00, DETECTANDO ADEMÁS, QUE LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LOS

PROVEEDORES DESARROLLOS DE SISTEMAS DE TELEVISIÓN S.A. DE C.V. POR \$215,050.00, DEBIERON EFECTUARSE MEDIANTE COTIZACIÓN POR ESCRITO DE CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES POR CONSIDERARSE EL MONTO DE 244,000. Y GRUPO MASS COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. POR \$215,050, DEBIERON AFECTARSE MEDIANTE COTIZACIÓN POR ESCRITO DE CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES POR CONSIDERARSE EL MONTO DE ESTAS MAYOR A LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 2,400 CUOTAS. **MATERIALES Y SUMINISTROS** EN LO QUE SE REFIERE A **PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$23,000.00 POR CONCEPTO DE PAPELERÍA Y MATERIAL PARA VARIOS DEPARTAMENTOS, SOPORTADA POR LA FACTURA NO. 1403, DETECTANDO QUE ESTE COMPROBANTE CARECE DE LOS REQUISITOS FISCALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS, YA QUE SE EMITIÓ SIN CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS Y POR VALOR UNITARIO DE LOS ARTÍCULOS ADQUIRIDOS. EN EL CONCEPTO DE **MANTENIMIENTOS** EN LO REFERENTE A **MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO** SE REGISTRO PÓLIZA DE CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$29,468.00 A FAVOR DE UN PROVEEDOR POR CONCEPTO DE UN SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA ALUMBRADO PÚBLICO, AMPARÁNDOLA CON FACTURA NO. 1102 DETECTANDO QUE LA ANTERIOR FACTURA CARECE DE LOS REQUISITOS FISCALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS, YA QUE FUE EMITIDA SIN CANTIDAD Y VALOR UNITARIO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS. EN LO QUE RESPECTA AL RUBRO DE **APOYOS** SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR UN MONTO DE \$30,000.00 POR CONCEPTO DE APOYO A PERSONA DE ESCASOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA RENTA DE VARIOS MESES, LOS CUALES FUERON AMPARADAS CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, RECIBOS INTERNOS, FICHA DE DIAGNOSTICO SOCIOECONÓMICO Y FOTOCOPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL BENEFICIARIO, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS CON ANTERIORIDAD EN LA LEY. ADEMÁS SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES POR UN MONTO DE \$25,000.00 POR CONCEPTO DE APOYO A UNA ASOCIACIÓN PARA EL PAGO DE RENTA DE ALGUNOS MESES, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE LOS RECURSOS OTORGADOS COMO APOYO PARA EL PAGO DE LA RENTA HAYAN SIDO PARA DICHO FIN. EN EL CONCEPTO DE **EVENTOS** SE REGISTRO PÓLIZA DE CHEQUE

POR UN IMPORTE DE \$13,570.00 A FAVOR DE UNA PARTICULAR, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO, POR CONCEPTO DE RESTITUCIÓN DE LO PAGADO POR GASTOS EFECTUADOS EN EVENTO DE LOS DÍAS Y 16 DE SEPTIEMBRE, OBSERVANDO QUE EL CHEQUE DEBÍO DE EXPEDIRSE MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO DE QUIEN EMITIÓ EL COMPROBANTE Y PRESTO EL SERVICIO, ADEMÁS DE LLEVAR LA LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO”. POR OTRA PARTE EN LO CORRESPONDIENTE A **FESTEJOS Y EVENTOS DIVERSOS** SE REGISTRO PÓLIZA DE CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$15,750.00 A FAVOR DE DIRECTOR DE TURISMO DEL MUNICIPIO, POR CONCEPTO DE RESTITUCIÓN DE LO PAGADO POR BANDAS Y CORONAS PARA EVENTO DEL CERTAMEN DE LAS FERIAS, SOPORTADA CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y RECIBO DE HONORARIOS NO. 155, EL CUAL AMPARA LA COORDINACIÓN DE DICHO CERTAMEN, BANDAS BORDADAS Y CORONAS DE PARTICIPANTES, OBSERVÁNDOSE QUE EL CHEQUE DEBÍO EXPEDIRSE MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO DE QUIEN EMITIÓ EL COMPROBANTE Y PRESTO EL SERVICIO, ADEMÁS DE LLEVAR LA LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO”, ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUEN LOS SERVICIOS PRESTADOS, DETECTANDO UN CONTROL INADECUADO EN EL ESQUEMA DE EGRESOS. EN EL CONCEPTO DE **DISPONIBILIDAD** RELATIVO A **CUENTAS POR COBRAR, ANTICIPO PARA GASTOS** EN ESTA CUENTA SE REGISTRÓ ANTICIPO PARA GASTOS POR UN IMPORTE DE \$46,779.00 POR ADEUDO PROVENIENTE DEL EJERCICIO 2004 DE UN PARTICULAR, NO LOCALIZÁNDOSE NI SIENDO EXHIBIDA EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LAS GESTIONES DE COBRANZA EFECTUADAS POR EL C. TESORERO MUNICIPAL PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS. EN LOS QUE RESPECTA A LAS **CUENTAS POR PAGAR** EN PARTICULAR EN LO RELATIVO A **ISR RETENIDO AL PERSONAL** NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDEN LOS PAGOS PENDIENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO AL PERSONAL EN LOS EJERCICIOS 2006, 2007, 2008 Y MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2009 POR CANTIDADES DE \$692,527.00 \$3, 781,150, \$3, 835,370 Y \$1, 956,021 RESPECTIVAMENTE, QUE DEBIERON PRESENTARSE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). EN EL CONCEPTO DE **PATRIMONIO** EN LO REFERENTE A **BIENES INMUEBLES** NO SE LOCALIZARON LOS TRÁMITES DE

INSCRIPCIÓN AL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR DE LAS UNIDADES OFICIALES DEL MUNICIPIO. EN EL RUBRO DE **OBRA PÚBLICA** EN LO RELATIVO AL **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, EN CONTRATO **GMM-IS-SOP-02/09-IR** (BACHEO Y RECARPETEO DE CALLE TEHUANTEPEC, BARRIO ZARAGOZA, Y BACHEO Y PAVIMENTACIÓN EN CAMINO A LAS PALMAS), **GMMIS-SOP-01/09-IR** (PLANTACIÓN DE 33 ENCINOS (11 ENCINOS ROJOS, 11 ENCINOS ROBLES Y 11 ENCINOS SIEMPRE VERDE DE 8" A 10"; PLAZA IGNACIO ZARAGOZA), **GMM-IS-SOP-05/09-IR** (BACHEO Y RECARPETEO DE CALLES DEGOLLADO Y MINA BARRIO ZARAGOZA Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA, COLONIA GIL DE LEYVA), **GMM-IS-SOP-04/09-IR** (CONCRETO HIDRÁULICO Y CANALETAS PARA DESAGÜE PLUVIAL EN CALLE JUAN ESCUTIA, COLONIA LADRILLERA Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE ALFONSO REYES, COLONIA GIL DE LEYVA), **GMM-IS-SOP-06/09-IR** (BACHEO Y RECARPETEO DE CALLES CONSTITUCIÓN, BARRIO MENDIVIL, Y MINA, BARRIO ZARAGOZA, ESCALONES Y CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE CAMELIA, COLONIA VALERIANO GARCÍA GALVÁN, Y BACHEO, RECARPETEO Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE AVENIDA CANTÚ), **GMM-IS-SOP-03/09-IR** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE NEMESIO GARCÍA NARANJO, COLONIA GIL DE LEYVA, Y BACHEO Y RECARPETEO DE CALLE BUSTAMANTE, BARRIO ZARAGOZA). EN EL RUBRO DE **DESARROLLO URBANO** NO SE LOCALIZÓ EL AVALÚO CATASTRAL, EN EL EXPEDIENTE **080/2009** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS DEL CUARTO SECTOR DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO HACIENDA LOS NARANJOS). EN E EXPEDIENTE **050/2009** SE REVISÓ EL INGRESO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO EJECUTIVO, OBSERVANDO UNA DIFERENCIA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE POR LA CANTIDAD DE \$24,153.19 ENTRE LO COBRADO POR \$72,200.00 Y LO ESTABLECIDO POR \$96,353.19, DEBIDO A QUE EL MUNICIPIO CONSIDERÓ EL TOTAL DEL ÁREA

VENDIBLE COMO PROMEDIO, DEBIENDO SER POR METRO CUADRADO DE ÁREA VENDIBLE PARA FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA. EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A **LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCTENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV NÚMERO 2 DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES,

EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA Y OBRAS PÚBLICAS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 7 A 73 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 73 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO

ELLO EN NUESTRA OPINIÓN ES DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2009, DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009. TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO** PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA A EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL R. AYUNTAMIENTO DE **MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, PRESENTA UNA AFECTACIÓN, DE ACUERDO A LA AUDITORÍA

SUPERIOR DEL ESTADO DEL 7.60%, LA MAYOR AFECTACIÓN QUE SE SEÑALA CORRESPONDE A LOS RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, Y DICHOS RECURSOS NO SON COMPETENCIA DE LA AUDITORÍA DEL ESTADO FISCALIZADOR, SI NO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN. POR LO ANTERIOR ES QUE SE HA DETERMINADO LA DESESTIMACIÓN DE 11 MILLONES 335 MIL 344 PESOS, QUE CORRESPONDEN A OBRAS REALIZADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, QUEDANDO UNA AFECTACIÓN REAL DEL 1.27%. POR OTRO LADO PARA EL EJERCICIO 2010, LAS OBSERVACIONES GENERADAS EN EL EJERCICIO 2009 SE SEÑALAN COMO CONCLUIDAS, TANTO EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO COMO EN LA FEDERACIÓN. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE NO SE GENERARON PLIEGOS DE OBSERVACIONES, POR LO CUAL NO HUBO DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN EXPUESTO POR LA COMISIÓN, Y LOS INVITAMOS A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 29 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA (DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN Y MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ) Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN (DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ Y SERGIO PÉREZ DÍAZ) RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6734/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ** QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7097/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2011, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010, BAJO EL EXPEDIENTE 7097/LXXII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 4 DE ABRIL DE 2011 SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA

PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$227,520.00
DERECHOS	\$24,591.00
PRODUCTOS	\$33,007.00
APROVECHAMIENTOS	\$31,900.00
PARTICIPACIONES	\$15,484,485.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$2,209,398.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$1,075,903.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$545,248.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	\$0.00
OTRAS APORTACIONES	\$1,348,723.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$1,600.00

FINANCIAMIENTO	\$(388,00)
PROYECTO DE OBRAS	\$5,820,024.00
OTROS	
TOTAL	\$26,414,399.00

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

<u>EGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$8,795,069.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$2,216,238.00
DESARROLLO SOCIAL	\$1,540,837.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$445,010.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE	\$3,193,682.00
ADQUISICIONES	\$263,077.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$402,735.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$2,207,853.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$1,116,699.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$391,762.00
OTROS	\$6,233,604.00
TOTAL	\$26,806,566.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. DE ESTA MANERA EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS

RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A ESTE DICTAMEN. TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN **LOS APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN. CUARTO:** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y POR LOS CUALES EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO GESTIONARA O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN EL RUBRO DE **GESTIÓN FINANCIERA** RELATIVO A **MUNICIPIOS** REFERENTE A **EGRESOS**, Y EN LO PARTICULAR EN LO **GENERAL** NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA PÓLIZAS DE CHEQUE Y SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPAREN LOS EGRESOS REGISTRADOS POR UN MONTO \$31,743.00, ADEMÁS SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$92,462.00 POR CONCEPTO DE CONSEJO CULTURAL, MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO, MATERIALES, ASISTENCIA NUTRICIONAL, RENTA DE EQUIPO DE SONIDO Y PUBLICIDAD, NO LOCALIZANDO

NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPAREN LOS EGRESOS. EN EL CONCEPTO DE **OTROS** EN LO QUE RESPECTA A **MOBILIARIO EQUIPO DE OFICINA PROGRAMA DE SALUD** SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE NOS. 1 Y 4 CON FECHAS 18 DE NOVIEMBRE Y 15 DE DICIEMBRE DE 2010 A NOMBRE DE GRUPO GOVIMOSA, S.A. DE C.V. POR IMPORTES DE \$58,000.00 Y \$17,000.00 RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON FACTURAS NOS. 1408 Y 1409 POR ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA PROGRAMA DE SALUD 2010 Y FICHA DE DEPÓSITO, NO LOCALIZANDO FÍSICAMENTE LOS BIENES ADQUIRIDOS, LOS CUALES ADEMÁS, NO FUERON INCLUIDOS EN LA RELACIÓN DEL ANEXO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO. EN LO QUE RESPECTA A **EQUIPO MÉDICO** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 2 CON FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2010 A NOMBRE DE GRUPO EMPRESARIAL MOREZA, S.A. DE C.V. POR IMPORTE DE \$49,000.00, LA CUAL SE ENCUENTRA AMPARADA CON FACTURA NO. 434 POR ADQUISICIÓN DE 13 BÁSCULAS CON ESTADÍMETRO MECÁNICAS, 1 BÁSCULA PEDIÁTRICA Y 1 CINTA ERGONOMÉTRICA PARA EL PROGRAMA DE SALUD 2010, NO LOCALIZANDO FÍSICAMENTE LOS BIENES ADQUIRIDOS, LOS CUALES ADEMÁS, NO FUERON INCLUIDOS EN LA RELACIÓN DEL ANEXO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO. EN LO QUE RESPECTA A **MATERIAL DEPORTIVO Y MOBILIARIO PROGRAMA DE SALUD** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 5 CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2010 A NOMBRE DE GRUPO EMPRESARIAL HAYMAC, S.A. DE C.V. POR IMPORTE DE \$10,000.00, LA CUAL SE ENCUENTRA AMPARADA CON FACTURA NO. 65 POR ADQUISICIÓN DE MUEBLE PARA EQUIPO DE CÓMPUTO, SILLÓN, EQUIPO PARA RECREACIÓN Y MATERIAL DEPORTIVO PARA EL PROGRAMA DE SALUD 2010, NO LOCALIZANDO FÍSICAMENTE LOS BIENES ADQUIRIDOS, LOS CUALES ADEMÁS, NO FUERON INCLUIDOS EN LA RELACIÓN DEL ANEXO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO. EN LO QUE RESPECTA AL RUBRO DE **NORMATIVIDAD** EN LO REFERENTE A **CUENTA PÚBLICA** NO SE PRESENTÓ AL H. CONGRESO DEL ESTADO LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010 DENTRO DE LOS PRIMEROS TRES MESES DEL AÑO POSTERIOR, PRESENTÁNDOSE CON CUATRO DÍAS DE EXTEMPORANEIDAD. EN LO RELATIVO

A **INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA** NO SE PRESENTARON AL H. CONGRESO DEL ESTADO LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A MARZO Y ABRIL A JUNIO DEL EJERCICIO 2010 DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE RESPECTIVO. EN LO QUE CORRESPONDE AL RUBRO DE **MUNICIPIOS** RELATIVO A **OBRA PÚBLICA** Y EN PARTICULAR A **OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, OBRAS PÚBLICAS DIRECTAS** SE DETECTÓ EN LA OBRA IDENTIFICADA CON NÚMERO **PMR-IR-RP-002-09** (RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO EN VARIAS CALLES, CABECERA MUNICIPAL) POR LA CANTIDAD DE \$ 388,802.00, NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EL PRESUPUESTO EJERCIDO. EN LO QUE CORRESPONDE A LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS NÚMEROS DE CONTRATO, **PMR-IR-R33-004-10** (PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE FRANCISCO VILLA, ENTRE CARRETERA RAYONES-CASILLAS E HIGINIO REYES, COLONIA EMILIANO ZAPATA) POR LA CANTIDAD DE \$ 716,931.00; **PMR-AD-R33-03-10** (CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO DE CAMINO A LAS VENTURAS, COMUNIDAD LAS VENTURAS) POR LA CANTIDAD DE \$ 227,358.00; **PMR-IR-FISE-07-01-09** (PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CALLE PEDRO CARRIZALES, ENTRE CALLES EMILIANO ZAPATA E HIGINIO REYES) POR LA CANTIDAD DE \$392,140.00, **PMR-IR-R33-002-10** (CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN EL BARREAL, COMUNIDAD EL BARREAL) \$615,981.00, NO SE LOCALIZARON NI FUERON LOCALIZADOS LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, EXISTE TAMBIÉN UNA OBSERVACIÓN POR PARTE DE LA AUDITORÍA PARA LA OBRA IDENTIFICADA COMO **PMR-AD-R33-03-10** (CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO DE CAMINO A LAS VENTURAS, COMUNIDAD LAS VENTURAS) POR LA CANTIDAD DE \$ 227,358.00 EN DONDE NO SE LOCALIZÓ LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS

OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN, AHORA BIEN EN LA OBRA PRESENTADA COMO **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** (CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE 4 X 4 ML EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO) POR LA CANTIDAD DE \$ 286,073.00 NO SE LOCALIZARON LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, ADEMÁS DE NO LOCALIZAR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DEL PAGO DE CHEQUE POR CONCEPTO DE COMPRA DE MATERIALES, ASÍ COMO EL PAGO POR CONCEPTO DE MANO DE OBRA, QUE PERMITA VERIFICAR LA RAZONABILIDAD DEL GASTO EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$179,246.66. EN LO QUE CORRESPONDE A **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** (REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO) POR LA CANTIDAD DE \$602,572.00 NO SE LOCALIZÓ EL PRESUPUESTO A DICHA OBRA, EN LO QUE RESPECTA A LA OBRA IDENTIFICADA COMO S/E (REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN), NO SE PROPORCIONÓ LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA SOBRE EL OFICIO **ASENL-AEM-DAOPDU-MU43-919/2011**, ASÍ MISMO NO FUE LOCALIZADA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y DE CENTRO DE POBLACIÓN FUERON REVISADOS A EFECTO DE CONFIRMARLOS O MODIFICARLOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 56, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS REFORMAS A EFECTO DE AJUSTAR EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DEL MUNICIPIO EN ANÁLISIS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO DEL RÉGIMEN TRANSITORIO DE LA REFERIDA LEY. **QUINTO:** EN ESTE APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN EL RUBRO DE **GESTIÓN FINANCIERA** RELATIVO A **MUNICIPIOS** REFERENTE A **INGRESOS, IMPUESTOS, PREDIAL** NO SE LOCALIZÓ DURANTE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN EVIDENCIA DE LAS GESTIONES DE COBRANZA REALIZADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE IMPUESTO

PREDIAL, YA QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL RECAUDÓ DURANTE EL EJERCICIO EL 15% DEL TOTAL DE LA FACTURACIÓN ENVIADA PARA SU COBRO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EXHIBIENDO ÚNICAMENTE LA PROPUESTA DEL TESORERO MUNICIPAL AL R. AYUNTAMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PORCENTAJES DE DESCUENTOS. EN EL CONCEPTO DE **PRODUCTOS** RELATIVO A **ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES** SE REGISTRARON INGRESOS DURANTE EL EJERCICIO POR UN MONTO DE \$5,000.00 POR CONCEPTO DE VENTA DE LOTES DE PANTEÓN, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA QUE DETERMINE LAS CUOTAS A COBRAR POR ESTOS PRODUCTOS. EN EL CONCEPTO DE **OTRAS APORTACIONES** SE REGISTRÓ RECIBO DE INGRESO NO. 10010989 CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2010 A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR IMPORTE DE \$390,000.00, POR CONCEPTO REMANENTE DE PROYECTO DE OBRAS 2009, NO LOCALIZANDO CONVENIO DEL PROGRAMA DE PROYECTO DE OBRAS POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN Y GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL RUBRO DE **OTROS** SE REGISTRARON RECIBOS DE INGRESO NOS. 10010370 Y 10010372 CON FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2010 A NOMBRE DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN POR IMPORTES DE \$125,000.00 Y \$149,974.34 RESPECTIVAMENTE, POR CONCEPTO PROGRAMA DE DISMINUCIÓN DE OBESIDAD INFANTIL Y PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN ESCOLARES, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDO CONVENIO DEL PROGRAMA DE SALUD CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN Y SERVICIO DE SALUD DE NUEVO LEÓN. EN EL RUBRO DE **EGRESOS** EN LO QUE RESPECTA A LO **GENERAL** SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$11,850.00 POR CONCEPTO DE ELABORACIÓN DE CORTINEROS Y TRABAJOS DE PINTURA EN BARDAS, LAS CUALES FUERON AMPARADAS CON RECIBOS INTERNOS, NOTA DE REMISIÓN, FOTOCOPIAS DE CREDENCIAL DE ELECTOR Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, NO SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS. EN EL CONCEPTO DE **SERVICIOS PERSONALES** EN LO QUE CORRESPONDE A **COMPENSACIONES** SE REGISTRARON EROGACIONES

DURANTE EL EJERCICIO POR CONCEPTO DE COMPENSACIONES PAGADAS A TRES ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA POR UN MONTO TOTAL DE \$59,500.00, LAS CUALES FUERON LIQUIDADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, OBSERVANDO QUE ESTAS COMPENSACIONES LAS RECIBEN ADICIONALMENTE Y POR LAS MISMAS FUNCIONES AL SUELDO QUE PERCIBEN DE PARTE DEL ESTADO POR DESEMPEÑAR UN CARGO EN LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS. EN LO QUE CORRESPONDE A **HONORARIOS** SE REGISTRARON EROGACIONES EN EL EJERCICIO POR UN MONTO DE \$254,000 A NOMBRE DE CORPORACIÓN DE PROFESIONISTAS INDEPENDIENTES DEL NORTE, S.A. DE C.V POR CONCEPTO DE PAGO DE HONORARIOS POR DEFENSA DE DEMANDA EN CONTRA DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, AMPARADAS CON FACTURAS Y FICHAS DE DEPÓSITO, NO LOCALIZANDO DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN DE 3 PROVEEDORES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS, ADEMÁS, NO SE LOCALIZÓ CONTRATO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN DONDE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, NI EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR Y ACREDITAR LA EFECTIVA PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPARE EL CHEQUE NO. 11961 POR IMPORTE DE \$23,200.00, ADEMÁS SE REGISTRARON EROGACIONES EN EL EJERCICIO POR UN MONTO DE \$125,280.00, A NOMBRE DE UN PROVEEDOR POR CONCEPTO DE PAGO DE HONORARIOS POR ASESORÍA LEGAL, LAS CUALES SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON RECIBOS DE HONORARIOS, NO LOCALIZANDO DURANTE LA AUDITORÍA CONTRATO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NI EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR Y ACREDITAR LA EFECTIVA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, DE LA MISMA MANERA SE REGISTRARON EROGACIONES EN EL EJERCICIO POR UN MONTO DE \$43,460.00 A NOMBRE DE TRAMITES PROFESIONALES, G.T. S.C. POR CONCEPTO DE PAGO DE HONORARIOS DE ASESORÍA DE FUNDO LEGAL Y ESCRITURACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO, LAS CUALES FUERON AMPARADAS CON FACTURAS, NO SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA CONTRATO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NI EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR Y ACREDITAR LA EFECTIVA PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS. EN EL CONCEPTO

DE **SERVICIOS GENERALES** RELATIVO A **SERVICIO TELEFÓNICO** SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE NOS. 1150 Y 11540 CON FECHAS 03 Y 09 DE MARZO DE 2010 A NOMBRE DEL PROVEEDOR C. MARCIAL RIOJAS SOLÍS POR IMPORTES DE \$30,000.00 Y \$10,000.00 RESPECTIVAMENTE, POR CONCEPTO DE PAGO DE ANTENA PARA SERVICIO CELULAR, AMPARADAS CON FACTURA NO. 1872 Y FICHAS DE DEPÓSITOS, NO LOCALIZANDO FÍSICAMENTE DICHO BIEN, EL CUAL ADEMÁS, NO FUE INCLUIDO EN LA RELACIÓN DEL ANEXO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO. EN EL CONCEPTO DE **BIENES MUEBLES** EN LO RELATIVO A **EQUIPO DE TRANSPORTE** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 11669 CON FECHA 19 DE ABRIL 2010 A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN POR IMPORTE DE \$120,000.00 POR CONCEPTO DE COMPRA DE CAMIONETA PARA EL DIF, SOPORTADA CON FACTURA 6092 LA CUAL DESCRIBE CHEVROLET SUBURBAN MODELO 2003 CON NÚMERO DE SERIE 3GNEC16T73G137609, FOTOCOPIAS DE CREDENCIAL DE ELECTOR, TARJETA DE CIRCULACIÓN, RECIBO SIMPLE Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, OBSERVANDO QUE EL CHEQUE DEBÍO EMITIRSE A NOMBRE DE LA C. GRACIELA MORALES MARTÍNEZ QUIEN ENDOSA LA FACTURA, DETECTANDO ADEMÁS QUE EN EL RECIBO SIMPLE QUE SE ANEXA FIRMA DE RECIBIDO EL C. ROBERTO SILVA MARROQUÍN, ASÍ MISMO, DICHA UNIDAD NO SE LOCALIZÓ EN LA RELACIÓN DEL ANEXO DEL INVENTARIO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO. EN EL RUBRO DE **NORMATIVIDAD** RELATIVO A **CUENTA PÚBLICA** NO SE INCLUYÓ EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO, EL ANEXO CON LA RELACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO. EN EL CONCEPTO DE **ASUNTOS GENERALES** EN LO QUE RESPECTA A **OTROS** RELATIVO A **SEGUIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009** SE DETECTÓ QUE DURANTE EL EJERCICIO 2010 NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LAS ACCIONES EMITIDAS Y SEGUIMIENTO DADO POR ÉSTA ENTIDAD PARA EL RESARCIMIENTO POR LA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y EN SU CASO PARA LA PROMOCIÓN Y FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR POR OBSERVACIÓN QUE SUBSISTIÓ EN RELACIÓN A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS AL C. SANTOS GILBERTO DE LA

FUENTE SALAZAR QUIEN ES FAMILIAR EN CUARTO GRADO (SOBRINO SEGUNDO) DEL C. ARTEMIO DE LA FUENTE ESPINOZA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ADMÓN. 2006-2009 POR UN MONTO DE \$28,294.00 EXISTIENDO REINCIDENCIA DE LA PRESENTE OBSERVACIÓN YA QUE LA MISMA SITUACIÓN SE DETECTÓ EN LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2007 Y 2008, ADEMÁS DURANTE EL EJERCICIO 2010 NO SE LOCALIZARON LAS ACCIONES EMITIDAS Y SEGUIMIENTO DADO POR ÉSTA ENTIDAD PARA EL RESARCIMIENTO POR LA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL REFERENTE A LAS EROGACIONES EFECTUADAS POR UN MONTO DE \$20,329.00 A NOMBRE DE CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S. A. DE C.V., LAS CUALES FUERON AMPARADAS CON NOTAS DE VENTA POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CERVEZA PARA DIVERSOS EVENTOS YA QUE ESTE TIPO DE GASTOS NO SE VINCULAN CON LA FUNCIÓN MUNICIPAL, DURANTE EL EJERCICIO 2010 NO SE LOCALIZARON LAS ACCIONES EMITIDAS Y SEGUIMIENTO DADO POR ÉSTA ENTIDAD PARA EL RESARCIMIENTO POR LA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y EN SU CASO PARA LA PROMOCIÓN Y FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR REFERENTE AL OTORGAMIENTO DE BONOS DE RETIRO PARA DIRECTORES E INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO POR TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009 MEDIANTE LOS CHEQUES NOS. 11250 Y 11251 POR IMPORTES DE \$35,000.00 Y \$180,000.00 RESPECTIVAMENTE, CON FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2009 A NOMBRE DE MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN, YA QUE NO SE PREVÉN EN LA LEY DE SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DURANTE EL EJERCICIO 2010 NO SE LOCALIZARON LAS ACCIONES EMITIDAS Y SEGUIMIENTO DADO POR ÉSTA ENTIDAD PARA EL RESARCIMIENTO POR LA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL REFERENTE A LAS EROGACIONES EFECTUADAS POR UN MONTO DE \$246,994.00 A NOMBRE DE ESTACIÓN DE SERVICIO RAYONES, S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DE GASOLINA, LAS CUALES FUERON AMPARADAS CON FACTURAS, NO EXHIBIENDO NOTAS O TICKETS DE CONSUMO QUE ACREDITEN LA FACTURACIÓN EXPEDIDA POR EL PROVEEDOR Y VALES INTERNOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA Y DE LA PERSONA QUE RECIBE, NO LOGRÁNDOSE CONFIRMAR QUE DICHAS EROGACIONES FUERON EJERCIDAS BAJO EL CRITERIO DE EFICIENCIA, EFICACIA,

ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONESTIDAD, DE LA MISMA MANERA DURANTE EL EJERCICIO 2010 NO SE LOCALIZARON LAS ACCIONES EMITIDAS Y SEGUIMIENTO DADO POR ÉSTA ENTIDAD PARA EL RESARCIMIENTO POR LA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL REFERENTE AL PAGO EFECTUADO MEDIANTE EL CHEQUE NO. 10717 CON FECHA 02 DE JULIO DE 2009 POR UN VALOR DE \$22,850.00 A NOMBRE DE ESTACIÓN DE SERVICIO RAYONES, S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DE GASOLINA, DEBIDO A QUE NO SE PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPARE EL EGRESO. DURANTE EL EJERCICIO 2010 NO SE LOCALIZARON LAS ACCIONES EMITIDAS Y SEGUIMIENTO DADO POR ÉSTA ENTIDAD PARA EL RESARCIMIENTO POR LA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL REFERENTE AL PAGO EFECTUADO MEDIANTE EL CHEQUE NO.10070 CON FECHA 06 DE FEBRERO DE 2009 POR UN IMPORTE DE \$100,030.02 A FAVOR DE BANCA AFIRME, S.A. FIDEICOMISO 246-9 POR CONCEPTO DE PAGO DE PRÉSTAMO, AMPARADO CON CARTA EMITIDA POR FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA (FIDECITRUS) EN DONDE NOTIFICA QUE EL MUNICIPIO CUENTA CON UN SALDO DEUDOR POR LA CANTIDAD DE \$100,030.02, DEBIDO A QUE NO SE PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPARE EL EGRESO, TAMBIÉN DURANTE EL EJERCICIO 2010 NO SE LOCALIZARON LAS ACCIONES EMITIDAS Y SEGUIMIENTO DADO POR ÉSTA ENTIDAD PARA EL RESARCIMIENTO POR LA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL REFERENTE A LAS EROGACIONES REGISTRADAS POR UN MONTO DE \$322,634.00 DEBIDO A QUE NO SE PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPAREN LOS EGRESOS EFECTUADOS. DURANTE EL EJERCICIO 2010 NO SE LOCALIZARON LAS ACCIONES EMITIDAS Y SEGUIMIENTO DADO POR ÉSTA ENTIDAD PARA EL RESARCIMIENTO POR LA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y EN SU CASO PARA LA PROMOCIÓN Y FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR REFERENTE AL CHEQUE NO. 10131 CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2009 POR VALOR DE \$27,282.00 A FAVOR DE VHV AUDIO VISUAL S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE LAPTOP, CÁMARA FOTOGRÁFICA Y MICRO PROYECTOR, AMPARADO CON LA FACTURA NO.1089, DEBIDO A QUE DICHOS BIENES NO SE LOCALIZARON DURANTE INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ÉSTE ÓRGANO, NI SE INCLUYERON EN EL ANEXO DEL INVENTARIO DE BIENES

MUEBLES DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO. EN LO QUE CORRESPONDE A **MUNICIPIOS** RESPECTIVO A **OBRA PÚBLICA** Y EN LO PARTICULAR EN LO RELATIVO A **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** EN LO QUE CORRESPONDE A ESTE APARTADO SE DETECTÓ POR PARTE DE LA AUDITORÍA QUE EN LA OBRAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN, NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYAN TENIDO EN CUENTA PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, **PMR-IR-R33-004-10** (PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE FRANCISCO VILLA, ENTRE CARRETERA RAYONES CASILLAS E HIGINIO REYES, COLONIA EMILIANO ZAPATA) POR LA CANTIDAD DE \$ 716,931; **PMR-IR-R33-002-10** (CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN EL BARREAL, COMUNIDAD EL BARREAL) POR LA CANTIDAD DE \$ 615,981.00, **PMR-AD-R33-03-10** (CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO DE CAMINO A LAS VENTURAS, COMUNIDAD LAS VENTURAS) POR LA CANTIDAD DE \$ 227,358.00, **PMR-IR-FISE-07-01- 09** (PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CALLE PEDRO CARRIZALES, ENTRE CALLES EMILIANO ZAPATA E HIGINIO REYES) POR LA CANTIDAD DE \$ 392,140; CUYAS RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA FUERON:

1. REINTEGRAR A LA CUENTA BANCARIA DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DE PAGOS DE ESTIMACIONES DE OBRA FUE EROGADA, DESTINANDO DICHOS RECURSOS A LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.
2. GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL SE APLIQUEN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, Y DE ACUERDO A LOS RUBROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 33 INCISO A) DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; TOMANDO EN CONSIDERACIÓN:
 - A. LAS FUENTES OFICIALES QUE MIDEN LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, COMO SON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) Y EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL); O

- B. MECANISMOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN ASIMILABLES, TALES COMO: ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS, ENCUESTAS ENTRE LOS POSIBLES BENEFICIADOS, INFORMES FOTOGRÁFICOS, ANÁLOGOS.

EN LO QUE CORRESPONDE A LA OBRA S/E (REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN); NO SE PROPORCIONÓ LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN CONTRAVENCIÓN AL OFICIO ASENL-AEM-DAOPDU-MU43-919/2011 A LOS ARTÍCULOS 37, PRIMER PÁRRAFO, 45 Y 46 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ MISMO NO FUE EXHIBIDA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, Y DE CENTRO DE POBLACIÓN, HUBIESEN SIDO REVISADOS A EFECTO DE CONFIRMARLOS O MODIFICARLOS, NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS REFORMAS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN PROMOVIDO A EFECTO DE AJUSTAR EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO DEL RÉGIMEN TRANSITORIO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN, CUYA ACCIÓN REMITIDA FUE REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, LEGALES Y DEMÁS NECESARIOS A EFECTO DE INDUCIR Y SUSTENTAR LAS REFORMAS QUE PERMITAN ARMONIZAR LOS PRECEPTOS CONTENIDOS EN EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DE ESE MUNICIPIO, O EN SU CASO ELABORAR CONFORME A LAS BASES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 321, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD DE REGULAR LAS SITUACIONES QUE LE CONFIERE EN ESA MATERIA, LA LEGISLACIÓN EN DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, EN FAVOR DEL MUNICIPIO. POR ÚLTIMO EN LO QUE CORRESPONDE A ESTE APARTADO, SE DETECTÓ QUE EN LA OBRA IDENTIFICADA COMO S/E (REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO); SE PRESENTÓ INFORMACIÓN DESACERTADA EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚM. ASENL-AEM-DAOPDU-MU43-1058/2011 EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE ACTOS

TRASLATIVOS DE DOMINIO (COMPRVENTA, DONACIÓN, PERMUTA U OTRO), ACTOS DE USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN (CONCESIONES, CESIONES, COMODATOS, USUFRUCTOS, ETC.) O ACTOS DE MODIFICACIÓN DEL USO O DESTINO (DESAFECTACIONES, CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES O GRAVÁMENES, ETC.) DURANTE EL EJERCICIO 2010, HACIENDO EL EXHORTO POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADOR DE ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN, QUE SE HAYA TOMADO EN CUENTA PARA LLEGAR A ESAS DETERMINACIONES, INCLUIDA LA APROBACIÓN QUE EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, CUYA RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA AUDITORÍA FUE ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LOS ACTOS TRASLATIVOS DE DOMINIO, ACTOS DE USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN, O ACTOS DE MODIFICACIÓN DEL USO O DESTINO, EN RELACIÓN CON INMUEBLES QUE HAYAN SIDO INCORPORADOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO CONSECUENCIA DE CESIONES DE ÁREAS ORIGINADAS POR LA AUTORIZACIÓN DE TRÁMITES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO. **SEXTO:** EN EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, SEÑALA LAS SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR. EN REFERENCIA AL ACUERDO DEL PLENO Y DICTAMEN DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2011, COMUNICADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 6 DE ABRIL DE 2011, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, MEDIANTE OFICIO NO. C.V. 258/2011, SOLICITANDO, QUE EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2010, SE PUSIERA ESPECIAL ATENCIÓN EN LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. **OBJETO DE LA REVISIÓN.** DETERMINAR SI EN LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN EN FAVOR DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO REALIZADOS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES RESPECTO DE BIENES INMUEBLES CONSIDERADOS COMO DESTINOS, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN

APLICABLE AL CASO. PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA REALIZADOS.

- A) SE REQUIRIÓ INFORME A LA ENTIDAD FISCALIZADA A FIN DE DETERMINAR SI DURANTE EL EJERCICIO, SE AFECTARON BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA DESTINARLOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO.
- B) CUANDO LA ENTIDAD PROPORCIONÓ INFORMACIÓN, SE ANALIZARON LOS ACUERDOS, CONTRATOS, CONVENIOS Y EN GENERAL, LOS ACTOS JURÍDICOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE INSTRUMENTÓ EL OTORGAMIENTO DEL USO O DISFRUTE DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA DESTINARLOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.
- C) SE VERIFICÓ SI, EN SU CASO, LA PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES OBJETO DE DICHOS ACTOS, FUE ADQUIRIDA POR EL MUNICIPIO EN CUESTIÓN, CON MOTIVO DE LAS CESIONES DE ÁREAS DERIVADAS DE TRÁMITES URBANÍSTICOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO APLICABLE.
- D) EN LOS CASOS EN LOS QUE APLICABA, SE REVISÓ SI LA TRASMISIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DESTINADOS A INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, FUE APROBADA POR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO EN PARTICULAR.
- E) EN LOS CASOS EN LOS QUE APLICABA, SE REVISÓ SI LA TRASMISIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DESTINADOS A INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, SE SOLICITÓ Y OBTUVO LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEY DE LA MATERIA.

RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA REALIZADAS CON BASE EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, NO SE REALIZÓ NINGÚN ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO (COMPRAVENTA, DONACIÓN, PERMUTA U OTRO), NI ACTOS DE USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN (CONCESIONES, CESIONES, COMODATOS, USUFRUCTOS, ETC.); O ACTOS DE MODIFICACIÓN DE USO O DESTINO (DESAFECTACIONES, CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES O GRAVÁMENES, ETC.), EN RELACIÓN CON INMUEBLES QUE HAYAN SIDO INCORPORADOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO

CONSECUENCIA DE CESIONES DE ÁREAS ORIGINADAS POR LA AUTORIZACIÓN DE TRÁMITES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO (SUBDIVISIONES, FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES, CONJUNTOS URBANOS NO HABITACIONALES, PARCELACIONES, CONSTRUCCIONES EN INMUEBLES NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO). EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A **LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

TERCERA: EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV NÚMERO 2 DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA Y OBRAS PÚBLICAS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 25 A 44 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 44 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS IRREGULARIDADES

DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN ES DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2010, DEL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE RAYONES, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010. TERCERO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA A EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE RAYONES, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALHINNA BERENICE**

VARGAS GARCÍA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL MUNICIPIO DE RAYONES, LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA DETECTÓ OBSERVACIONES DE CARÁCTER NORMATIVO, SEÑALADAS COMO AFECTACIÓN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE SER RECURSOS FEDERALES EJERCIDOS EN OBRA PÚBLICA, DONDE NO SE ADJUNTO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE HABER SIDO APLICADOS EN ZONAS DE REZAGO SOCIAL, SIN EMBARGO EN CUENTAS RECIENTES, DICHA OBSERVACIONES ES SEÑALADA COMO NORMATIVA Y NO COMO AFECTACIÓN, ES POR ELLO QUE LA COMISIÓN DICTAMINADORA HA DETERMINADO DESESTIMAR UN MILLÓN 952 MIL 410 PESOS, QUE CORRESPONDEN A OBRAS REALIZADAS CON RECURSOS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, QUEDANDO UNA AFECTACIÓN REAL DE 0.97%, POR LO CUAL NO EXISTEN ANOMALÍAS EN ESTE EXPEDIENTE. CONSIDERANDO QUE EXISTEN MOTIVO SUFICIENTES PARA SU APROBACIÓN, LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA PRESENTA ESTE DICTAMEN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN. ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL CONTENIDO Y EL SENTIDO DE ESTE DICTAMEN, Y LOS INVITAMOS A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 30 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA (DIP. JORGE ALÁN BLANCO DURÁN Y MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ) Y 0

VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7097/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA INTEGRAL AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 9321/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL C. **DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, AUXILIADO POR EL C. **DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, EN FECHA 30 DE MARZO DE 2015, SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **9321/LXXIII EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. LIC. GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LIC. ALÁN PABEL OBANDO SALAS, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO GENERAL DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** DICHA INICIATIVA, FUE SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU APERTURA A DISCUSIÓN, EN **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2015, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO**

148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. EL PROYECTO DE DECRETO EN MENCIÓN FUE APROBADO, HACIENDO USO DE LA TRIBUNA PARA TAL EFECTO LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

C. DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO "CON SU PERMISO DIRECTIVA. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS: ES DE TODOS SABIDO QUE EL SISTEMA JUDICIAL MEXICANO TIENE EN ESTOS MOMENTOS UN GRAN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN, ES UN PROCESO DE TRASLACIÓN QUE ES CONSTANTE, QUE ES IRREVERSIBLE Y GRACIAS A LAS NUEVAS ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS QUE SE HAN VENIDO APROBANDO EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DONDE SE INCLUYERON POR SUPUESTO EL NUEVO MODELO DE LOS JUICIOS ORALES, MISMA QUE TIENE COMO OBJETIVO ADMINISTRAR UNA JUSTICIA PRONTA Y EXPEDITA. AHORA BIEN, NUEVO LEÓN, NUESTRA ENTIDAD HA TENIDO UNOS GRANDES AVANCES EN ESTA MATERIA, SE HAN ABORDADO LOS TEMAS FAMILIARES, CIVILES, MERCANTILES Y PENALES; SITUACIÓN QUE POR OBVIAS RAZONES HA INCREMENTADO EL TRABAJO DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO. EL DÍA DE HOY VEMOS UN ÓRGANO JURISDICCIONAL CON UN INCREMENTO DE UN 14% EN EL QUEHACER JURÍDICO, HECHO QUE HACE APREMIANTE EL INCREMENTO DE SUS SALAS, TODA VEZ QUE LA CARGA LABORAL QUE ESTO CONLLEVA PUEDE PERJUDICAR EL DESAHOGO DE LOS TEMAS QUE SE TIENEN EN ESTUDIO. COMO LEGISLADORES RESPONSABLES DEBEMOS DE BRINDARLES OBVIAMENTE LAS HERRAMIENTAS JURÍDICAS PERTINENTES QUE LE PERMITAN ATENDER CON OPORTUNIDAD LOS ASUNTOS QUE LES SON TURNADOS, YA QUE SI NO SE LES OTORGAN PODRÍAN DESESTABILIZARSE SU DESEMPEÑO. COINCIDIMOS EN EL ESPÍRITU QUE TIENE LA REFORMA, EN VIRTUD DE QUE NO PODEMOS EN ESTOS CASOS ESCATIMAR RECURSOS PARA ADMINISTRAR DE FORMA DEBIDA LA JUSTICIA A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO. ES POR ELLO QUE SOLICITO AMABLEMENTE, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y EN SU OPORTUNIDAD SE TURNE LOS EXTRACTOS DE ESTA DISCUSIÓN AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PARA SEGUIR CON EL PROCESO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE. ES CUANTO COMPAÑEROS Y MUCHAS GRACIAS”

C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS "CON LA CORRECCIÓN DE QUE NO SE HABLA EN ESTE MOMENTO A FAVOR O EN CONTRA, PORQUE SOLAMENTE EL EXTRACTO QUE SE VA A PUBLICAR. YO QUIERO HABLAR EN ESE SENTIDO, YO VOTE A FAVOR DEL DICTAMEN EN PRIMERA VUELTA PARA QUE SE ABRA A DISCUSIÓN Y PRECISAMENTE SE PUBLIQUE LO QUE VOY A DECIR AQUÍ PORQUE CREO QUE DEBEN DE OPINAR LOS ACADÉMICOS, LOS ORGANISMOS INTERMEDIOS, LOS COLEGIOS DE ABOGADOS, ETCÉTERA, Y UNA CUESTIÓN MUY IMPORTANTE QUE MANIFESTÉ EN LA COMISIÓN ES QUE NECESITÁBAMOS VER MÁS ESTADÍSTICA, PORQUE MANDAN EN LA INICIATIVA UNA ESTADÍSTICA GENERAL SOBRE LOS NÚMEROS DE ASUNTOS DEL PODER JUDICIAL PERO NO ESPECÍFICAMENTE SOBRE LAS SALAS DE LOS MAGISTRADOS, Y EN UNA PUBLICACIÓN HACE UNOS DÍAS RESULTA QUE LA CARGA DE TRABAJO ES MENOR DE LAS SALAS DE LOS MAGISTRADOS AUNQUE SÍ ERA MAYOR EN EL TOTAL DE ASUNTOS DEL PODER JUDICIAL AUMENTABA UN 12% O 13%, PERO EN EL CASO DE LOS MAGISTRADOS DISMINUYE, ENTONCES ¿POR QUÉ AUMENTAR VEINTITANTOS POR CIENTO EL NUMERO DE MAGISTRADOS? PORQUE SON CUATRO MÁS DE DIECISÉIS QUE HAY AHORITA, SI LA CARGA DE TRABAJO ES MENOR Y ES MENOR SEGURAMENTE POR LA APLICACIÓN DEL NUEVO SISTEMA EN DONDE HAY MUCHAS SALIDAS DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN, ENTONCES YA NO SE LLEGA HASTA LA ÚLTIMA INSTANCIA. Y SÍ VIENE UN RECORTE IMPORTANTE ECONÓMICO PARA EL PAÍS, EN VIRTUD DE LA BAJA DE LOS PRECIOS DEL PETRÓLEO QUE ESTÁN A LA MITAD DE LO QUE ESTABAN Y VA A HABER QUE HACER AJUSTES EN LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO Y AHORITA APROBAR UN AUMENTO EN LA BUROCRACIA CUANDO NO SABEMOS EL COSTO, PORQUE TAMPOCO NOS HA INFORMADO EL CONSEJO DE LA JUDICATURA NI LA SECRETARIA DE FINANZAS SOBRE EL COSTO DE CADA UNA DE ESTAS SALAS, ME PARECERÍA IRRESPONSABLE. YO CREO QUE DEBEMOS DE ANALIZAR MUY DETENIDAMENTE ESTA PROPUESTA, PORQUE AUNQUE EN APARIENCIA PARECE BUENA PARA AUMENTAR EL NÚMERO DE MAGISTRADOS PUES EN LA REALIDAD VA A REPRESENTAR UN COSTO QUE EN ESTE MOMENTO EL ESTADO NO ESTÁ EN CAPACIDAD Y QUE HAY OTRAS OPORTUNIDADES DE EFICIENCIA QUE SE PUEDEN LOGRAR. YO MENCIONÉ POR EJEMPLO FUSIONAR EL TRIBUNAL CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO QUE TIENE POR LO PRONTO DOS

MAGISTRADOS QUE COBRAN Y NO TRABAJAN, Y OTROS TANTOS QUE SÍ ESTÁN HACIENDO SALA Y QUE PUDIERAN FUSIONARSE AL PODER JUDICIAL, COMO SE HA HECHO YA EN OTRAS ENTIDADES Y ASÍ ESTA EN LA FEDERACIÓN, Y COMO ES PROPIO LA FUSIÓN JURISDICCIONAL PERTENECER AL TRIBUNAL Y AHÍ PODRÍAN DARSE MUCHAS ECONOMÍAS DE ESCALA EN CUANTO AL NÚMERO DE MAGISTRADOS Y QUE PUEDAN HACER FUSIONES EN LAS DISTINTAS SALAS CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVAS, ETCÉTERA. ENTONCES, EN ESTE SENTIDO YO CREO QUE NO ES PROCEDENTE ESTA REFORMA Y OJALA QUE SE PUBLIQUE EL EXTRACTO Y SE HAGAN LAS REUNIONES EN LA COMISIÓN, PORQUE TAMBIÉN FUE ASÍ DE REPENTE AL VAPOR EN ESTOS ÚLTIMOS DÍAS SE DESATÓ ESTE DICTAMEN SIN HACER UNA REUNIÓN COMO SIEMPRE SE HACE CON LAS INSTITUCIONES Y CON LOS ORGANISMOS COMO SE HACE EN TODOS LOS TEMAS DELICADOS QUE MANEJAMOS. ENTONCES, YO POR ESO CREO QUE DEBEMOS DE REFLEXIONAR SOBRE ESTE AUMENTO Y NO APROBARLO EN UNA SEGUNDA VUELTA QUE SE VA A PRESENTAR EN ESTE CONGRESO. MUCHAS GRACIAS.”

C. DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA "GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. VOTAMOS A FAVOR DE QUE SE ABRIERA A DISCUSIÓN ESTE TEMA DEL AUMENTO DE MAGISTRADOS PERO QUEREMOS QUE QUEDE ASENTADO EN EL DIARIO OFICIAL QUE SU SERVIDORA IMELDA ALEJANDRO ESTÁ EN CONTRA DE MÁS COMPADRAZGOS, Y DE MÁS AMIGUISMOS Y DE MÁS PAGO DE COMPROMISOS POLÍTICOS. ASÍ QUE, QUEREMOS QUE QUEDE ASENTADO QUE SU SERVIDORA VA EN CONTRA, SÍ, ACEPTAMOS Y APROBAMOS QUE SE EMPEZARA LA DISCUSIÓN PERO VAMOS EN CONTRA DE QUE SEA UN PAGO DE FAVORES POLÍTICOS POR PARTE DE ALGUNOS GRUPOS DE COLORES AZULES Y COLORES ROJOS. MUCHAS GRACIAS".

C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA "ME PARECE MUY BIEN Y CREO QUE ES OBLIGACIÓN DE ESTE CONGRESO EL DISCUTIR SOBRE DATOS DUROS, ESTADÍSTICAS QUE SE PIDEN Y SE SOLICITAN, Y CREO QUE ESA ES FUNCIÓN DE ESTA LEGISLATURA. CREO QUE ESTO ES TRASCENDENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VA A SER UNA DECISIÓN IMPORTANTE QUE TENDREMOS QUE TOMAR PROBABLEMENTE EN UN PERÍODO EXTRAORDINARIO O LE TOCARÁ A

LA SIGUIENTE LEGISLATURA APROBAR ESTAS PROPUESTAS; LO QUE ES NUESTRA OBLIGACIÓN ES HACERLO DE FRENTE A LA CIUDADANÍA, DÁNDOLE LA CARA Y GENERANDO FOROS PARA HACER UN ANÁLISIS INTEGRAL DE QUÉ ES LO MEJOR PARA LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN. NO PRESTARNOS A CHANTAJES DE UN LADO NI DEL OTRO, NO ACEPTAR LAS SIMULACIONES DE LO QUE DICE UNA PERSONA O LA OTRA, SINO HACERLO COMO LO ESTAMOS HACIENDO AQUÍ DE FRENTE A LA CIUDADANÍA; YO CREO QUE NADIE DEBE ESTAR NEGADO A QUE SE DISCUTA, A QUE SE TRAIGA ESPECIALISTAS Y QUE SE ACLARE DE FRENTE A LA CIUDADANÍA QUÉ ES LO MEJOR PARA EL ESTADO DE ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR ESO VOTAMOS A FAVOR DE QUE SE ABRIERA LA DISCUSIÓN DE ESTE Y DEL SIGUIENTE TEMA, SERÁ EL MISMO RAZONAMIENTO DEL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO.”

C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO "CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS: EFECTIVAMENTE TAMBIÉN EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA FIJA POSICIONAMIENTO CON RELACIÓN A ESTE TEMA EN EL EXPEDIENTE 9321/LXXLLL PARA MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA EFECTO DE AUMENTAR DE 16 A 20 MAGISTRADOS, Y LA VERDAD COMPAÑEROS ES QUE EN EL RAZONAMIENTO QUE NOSOTROS HACEMOS ES QUE PASARLO FASTRACK O PASARLO DE MANERA RÁPIDA IMPLICA QUE QUIENES TIENEN EL PODER DE DESIGNAR A NUEVOS MAGISTRADOS LO PUEDAN HACER, Y CON RECOMENDACIONES Y CON LÍNEA QUE SE DA AQUÍ AL CONGRESO PARA QUE FINALMENTE QUEDEN LOS QUE SON DEL AGRADO DE QUIEN LOS PROPONE. TRAEMOS UNA CARGA BUROCRÁTICA MUY FUERTE EN EL ESTADO, SE LE NIEGAN DERECHOS A TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, SE LE NIEGAN DERECHOS A TRABAJADORES DE SIMEPRODE, A TRABAJADORES DEL METRO, Y POR EL OTRO LADO QUEREMOS SEGUIR AUMENTANDO LA BUROCRACIA CON MÁS MAGISTRADOS, Y UN MAGISTRADO NO COBRA LO DE UN JUEZ NORMAL O UN MINISTERIO PÚBLICO, COBRA BASTANTE DINERO CASI MÁS O MENOS PARECIDO EL SUELDO AL DEL GOBERNADOR. ENTONCES COMPAÑEROS, ME PARECE QUE AUMENTAR ESA CARGA BUROCRÁTICA EN ESTOS MOMENTOS ME PARECE QUE ES INCORRECTO. Y POR EL OTRO LADO, TAMBIÉN QUIERO

DECIRLES QUE EL HECHO DE QUE ESTÉ EN PRIMERA VUELTA, NOSOTROS EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA SEGUNDA VUELTA SERÁ DE RECHAZO A QUE SE INCREMENTE ESTE NÚMERO DE MAGISTRADOS. Y NO ACEPTAMOS TAMPOCO QUE EL ARGUMENTO SEA QUE POR ESTAR MIGRANDO DEL SISTEMA PENAL INQUISITORIO AHORA AL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO ORAL, ESE SEA EL ARGUMENTO VÁLIDO PARA PODER INCREMENTAR EL NÚMERO DE MAGISTRADOS. ENTONCES, ESE ME PARECE QUE ES UN ARGUMENTO FALAZ QUE NO COLMA LAS EXPECTATIVAS DE UNA POBLACIÓN QUE VE CÓMO LOS MAGISTRADOS Y CÓMO LOS CENTROS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA SON PALACIOS, PRÁCTICAMENTE PALACIOS, SON LUJOSÍSIMOS, MUCHO LUJO PARA TAN POCO RESULTADO QUE LOS MAGISTRADOS HAN DADO POR PARTE DEL PODER JUDICIAL. POR ELLO, PRIMERO DEBERÍAN DE HACER UNA ENCUESTA ESTE CONGRESO DEL ESTADO, UNA ENCUESTA A LA CIUDADANÍA PARA VER SI ES CIERTO QUE EL PODER JUDICIAL ESTÁ DANDO LOS RESULTADO QUE LA POBLACIÓN MERECE, SI ESTÁ AL DÍA CON LOS EXPEDIENTES QUE SE TURNAN A DIARIO AHÍ A ESE ORGANISMO Y ESTÁN HACIENDO SU TRABAJO DE MANERA EFICIENTE. ENTONCES COMPAÑEROS, ME PARECE QUE HAY OPORTUNIDADES IMPORTANTES AHÍ EN EL PODER JUDICIAL Y CON LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS QUE EXISTEN ME PARECE QUE LOS 16 MAGISTRADOS QUE ESTÁN AHORITA SON MÁS QUE SUFICIENTES PARA PODER ECHAR A ANDAR Y TRABAJAR, DESAHOGAR EL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO ORAL, NO NECESITAMOS DE MÁS MAGISTRADOS COMPAÑEROS, Y POR AHÍ VA A SER LA DISCUSIÓN AHORA EN LA SEGUNDA VUELTA. MUCHAS GRACIAS”. DESAHOGADO EL TRÁMITE DE LEY, SE PROCEDIÓ A PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, NÚMERO 59 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2015, EL CITADO DECRETO CON LAS DISCUSIONES, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS INTEGRANTES DE LA PRESENTE DICTAMINADORA CONSIDERAN OPORTUNO EL ANÁLISIS DE LA PRESENTE INICIATIVA DE AUMENTAR EL NÚMERO DE MAGISTRADOS (DE 16 A 20) QUE INTEGRAN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR SER UN TEMA DE GRAN IMPORTANCIA PARA LA SOCIEDAD. AHORA BIEN, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LOS PROMOVENTES PLANTEAN LA INICIATIVA UTILIZANDO COMO UNO DE LOS ARGUMENTOS A FAVOR EL ALTO ÍNDICE DE SATURACIÓN EN LAS CARGAS DE TRABAJO DE LOS ÓRGANOS DE SEGUNDA INSTANCIA. CONTRARIO A ELLO, SE TIENE QUE LAS ESTADÍSTICAS JUDICIALES ANUALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO¹ HAN VENIDO REFLEJANDO QUE, EN ALGUNOS CASOS, LOS ASUNTOS CUYO TRÁMITE CORRESPONDE A LAS SALAS, HAN DISMINUIDO, COMO SE EXPLICARÁ A CONTINUACIÓN: ACTUALMENTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO SE INTEGRA CON 16 MAGISTRADOS Y 8 DE ELLOS ESTÁN ADSCRITOS A SALAS PENALES. SIN EMBARGO, DESDE LA ENTRADA EN VIGOR DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO LAS APELACIONES HAN IDO DISMINUYENDO Y SEGUIRÁN HACIÉNDOLO PAULATINA Y EXPONENCIALMENTE HASTA EN TANTO SE LOGRE LA TRANSICIÓN TOTAL. LAS CITADAS ESTADÍSTICAS ARROJAN QUE EN TAN SÓLO LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS (DEL 2013 AL 2015), EL NÚMERO DE INGRESOS EN LAS SALAS PENALES SE REDUJERON EN UN 19,63%.² A ESTO HAY QUE SUMARLE QUE EL NÚMERO DE BAJAS³ EN ESE PERIODO, CON RELACIÓN A LOS INGRESOS, AUMENTÓ EN UN 5.28%⁴ EN PROMEDIO. ES DECIR, POR CADA 100 ASUNTOS QUE INGRESAN, LAS SALAS PENALES DAN DE BAJA 105. LA BAJA CONSIDERABLE EN LOS ASUNTOS QUE SE TRAMITAN EN LAS SALAS PENALES, SE DEBE, EN PARTE, A

¹ Publicadas en la página de internet oficial del Poder Judicial del Estado, bajo las siguientes direcciones electrónicas:
<https://www.pjenl.gob.mx/Estadistica/Graficas/2015/SALAS-ANUAL.pdf>

² Del 2013 al 2014 la disminución fue del -0,99%, mientras que del 2014 al 2015 fue del -18,64%. En el 2013 el número de ingresos fue de 3,876 asuntos, en el 2014 de 3,838 y en el 2015 de 3,235.

³ Las bajas se clasifican en la Estadística Judicial Anual en sentencias y otros motivos.

⁴ En el 2013 el incremento fue del 4,53%, en el 2014 del 5,51% y en el 2015 del 5,82%. En el 2013 el número de bajas fue de 4,060 asuntos, en el 2014 de 4,062 y en el 2015 de 3,435.

QUE UN GRAN NÚMERO DE CARPETAS JUDICIALES QUE SE INICIAN BAJO EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, NO LLEGAN A LA ETAPA DE JUICIO, ES DECIR, NO CULMINAN CON UNA SENTENCIA QUE PUEDA ESTAR SUJETA A REVISIÓN POR UN ÓRGANO DE ALZADA, SINO QUE CONCLUYEN EN ALGUNA DE LAS DIVERSAS ETAPAS QUE CONFORMAN EL PROCESO PENAL. COMO MUESTRA DE ELLO, SE TIENE QUE DE ENERO DE 2015 A FEBRERO DE 2016 SE PROMOVIERON UN TOTAL DE 9,842 ASUNTOS, DE LOS CUALES EN 3,599 SE PACTÓ UNA SALIDA ALTERNATIVA CON LA VÍCTIMA U OFENDIDO, LO QUE REPRESENTA UN 36.56%. POR SU PARTE, EN 104 EXPEDIENTES, LOS IMPUTADOS RECONOCIERON SU PARTICIPACIÓN EN EL DELITO, Y ACCEDIERON AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO, POR LO QUE RECIBIERON UNA SENTENCIA CONDENATORIA CON PENAS ATENUADAS, LO QUE REPRESENTA APENAS EL 1.05%. MIENTRAS QUE EN 5,839 ASUNTOS LOS IMPUTADOS FUERON DECLARADOS SUJETOS A PROCESO EN VIRTUD DE QUE SE LES DICTÓ AUTO DE VINCULACIÓN Y POR LO TANTO SE MANTUVIERON DENTRO DEL PROCESO PENAL, TRANSITANDO DE LA ETAPA INICIAL A LA ETAPA INTERMEDIA, LO QUE SIGNIFICÓ EN PROMEDIO UN 59.32%.⁵ TAMBIÉN DEBE EXPONERSE QUE NO SÓLO LAS SALAS PENALES SE HAN FAVORECIDO CON MENOS TRABAJO, LAS SALAS CIVILES TAMBIÉN HAN BAJADO SUS ÍNDICES, AUNQUE NO EN LA MISMA PROPORCIÓN. LAS ESTADÍSTICAS JUDICIALES ANUALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DAN A CONOCER QUE EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS (DEL 2013 AL 2015), EL NÚMERO DE INGRESOS EN LAS SALAS CIVILES SE HA REDUCIDO EN UN 3,29%.⁶ DE IGUAL FORMA, EL NÚMERO DE BAJAS EN ESE PERIODO, CON RELACIÓN A LOS INGRESOS, AUMENTÓ EN UN 5.02%⁷ EN PROMEDIO. ES DECIR, AL IGUAL QUE EN LAS PENALES, POR CADA 100 ASUNTOS QUE INGRESAN, LAS SALAS CIVILES DAN DE BAJA 105. CABE DESTACAR QUE LA BAJA EN LOS ASUNTOS QUE SE TRAMITAN EN LAS SALAS CIVILES, SE DEBE, EN PARTE, A QUE UN GRAN NÚMERO DE ASUNTOS EN MATERIA MERCANTIL NO SON OBJETO DE REVISIÓN EN LA SEGUNDA INSTANCIA, YA QUE EL RECURSO DE APELACIÓN RESPECTIVO ÚNICAMENTE

⁵ Dicha información se puede constatar en el documento cuya dirección electrónica es la siguiente: https://www.pjenl.gob.mx/pdf/Analisis-de-sentencias-y-detenciones-en-el-sistema_de-justicia-penal-del-estado-de-Nuevo-Leon.pdf

⁶ Del 2013 al 2014 la disminución fue del -1,02%, mientras que del 2014 al 2015 fue del -2,27%. En el 2013 el número de ingresos fue de 2,089 asuntos, en el 2014 de 2,068 y en el 2015 de 1,908.

⁷ En el 2013 el incremento fue del 6,03%, en el 2014 del 3,41% y en el 2015 del 5,64%. En el 2013 el número de bajas fue de 2,223 asuntos, en el 2014 de 2,141 y en el 2015 de 2,022.

PROCEDE RESPECTO DE AQUELLOS JUICIOS CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A \$574,690.47.⁸ CASO CONTRARIO SUCEDE CON LAS SALAS FAMILIARES, PUES ÉSTAS SE HAN MANTENIDO EQUILIBRADAS, PESE AL AUMENTO DE LOS INGRESOS EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS (DEL 2013 AL 2015), QUE HAN SIDO DEL 19.22%.⁹ ESTO ES ASÍ YA QUE DICHO INCREMENTO HA SIDO CONGRUENTE CON EL NÚMERO DE BAJAS. EN EFECTO, EN ESE PERIODO LAS SALAS FAMILIARES RECIBIERON UN TOTAL DE 2,668 INGRESOS Y DIERON DE BAJA 2,680 ASUNTOS.¹⁰ YA QUE SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA REFERIDA, ESTA COMISIÓN CONSIDERA QUE, AL IGUAL QUE SUCEDIÓ CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL FEDERAL DE 1994 QUE REDUJO EL NÚMERO DE MINISTROS DE 26 A 11, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LAS CARGAS DE TRABAJO COMENTADAS Y LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD, REQUIERE DE UN ÓRGANO MÁS COMPACTO, ALTAMENTE CALIFICADO Y ESPECIALIZADO EN LOS NUEVOS PARADIGMAS DE JUSTICIA. LO ANTERIOR INCLUSO ES UNA EXIGENCIA CIUDADANA PUES BASTA PARA ELLO OBSERVAR EL DEBATE PÚBLICO QUE SE SUSCITÓ EN LA LOCALIDAD RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE SE ANALIZA, EN DONDE SE DIERON DIVERSOS PUNTOS DE VISTA EN CONTRA DE DICHA PROPUESTA AL ARGUMENTAR: QUE AUNQUE EL AÑO PASADO (2015) DISMINUYÓ LA CANTIDAD DE SENTENCIAS EMITIDAS, Y PESE A LA OPERACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA, EN EL CONGRESO LOCAL AVANZABA LA PROPUESTA DE AUMENTAR EL NÚMERO DE MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL CON LA JUSTIFICANTE DE QUE HABÍA UN INCREMENTO EN EL TRABAJO. EMPERO, DATOS DEL MISMO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA REFLEJABAN QUE EL NÚMERO DE SENTENCIAS HABÍA DISMINUIDO. ADEMÁS DE QUE ALGUNOS MAGISTRADOS CONSULTADOS SEÑALARON QUE LA CARGA SE HABÍA MANTENIDO IGUAL Y QUE ELLOS SEGUÍAN CON LOS MISMOS HORARIOS LABORALES, DE 8:30 A 16:00 HORAS, SIN NECESIDAD DE HORAS EXTRAS, LLEGANDO A EXPRESAR “TENEMOS, A VECES, MENOS TRABAJO” "SI USTED ME PREGUNTA QUE ES POR LA CARGA, PUES

⁸ Debiendo actualizarse dicha cantidad anualmente, según lo dispone el artículo 1339 del Código de Comercio.

⁹ Del 2013 al 2014 el incremento fue del 21,98%, pero del 2014 al 2015 disminuyó en un -2,76%. En el 2013 el número de ingresos fue de 756 asuntos, en el 2014 de 969 y en el 2015 de 943.

¹⁰ En el 2013 el número de bajas fue de 797 asuntos, en el 2014 de 917 y en el 2015 de 966.

¿CUÁL?".¹¹ POR SU PARTE, UNA ENCUESTA ENTRE LOS MIEMBROS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE NUEVO LEÓN, QUE PRESIDÍA ENTONCES SERGIO MARTÍNEZ ARRIETA, ARROJÓ QUE EL 62.5 POR CIENTO CONSIDERABA QUE NO SE JUSTIFICA EL INCREMENTO DE MAGISTRADOS.¹² EN OTRA OCASIÓN SE OPINÓ QUE SUBIR DE 16 A 20 EL NÚMERO DE MAGISTRADOS, CUANDO EL NÚMERO DE SENTENCIAS QUE EMITEN HA DISMINUIDO, PARECÍA UN MERO ACUERDO POLÍTICO.¹³ DE LO ANTES EXPUESTO SE DEMUESTRA PLENAMENTE QUE LOS ASUNTOS QUE SE CONOCEN EN LA SEGUNDA INSTANCIA, PARTICULARMENTE, EN LAS MATERIAS PENAL Y CIVIL, CADA VEZ MÁS VAN A LA BAJA. ADEMÁS, QUE LA PERSPECTIVA CIUDADANA NO VA ACORDE CON LA PROPUESTA DEL PODER JUDICIAL DE AUMENTAR A LOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. POR EL CONTRARIO, LA CIUDADANÍA ESPERA QUE DICHO ÓRGANO HAGA UN ESFUERZO Y, AL IGUAL QUE SUCEDE CON EL RESTO DE LOS PODERES PÚBLICOS, SE AJUSTE A LA REALIDAD Y RECORTE ECONÓMICO DE LA ENTIDAD. LO ANTERIOR PUES ES CONOCIDO POR TODOS QUE, EN ESTE MOMENTO, LAS FINANZAS ESTATALES NO SON LAS MÁS SANAS Y ESTABLES. BASTA CON OBSERVAR LOS INFORMES ECONÓMICOS OFICIALES QUE MUESTRAN A LA ENTIDAD COMO UNA DE LAS QUE CUENTA CON MAYOR DEUDA A NIVEL PÚBLICO. POR ELLO, ES IMPORTANTE QUE EL PODER JUDICIAL SE SUME A LAS POLÍTICAS DE AUSTERIDAD Y DE REDUCCIÓN DE PERSONAL QUE PREVALECEN ACTUALMENTE EN LA ENTIDAD, TAL Y COMO LO ESTÁ HACIENDO YA EL GOBIERNO ESTATAL.¹⁴ YA QUE, HISTÓRICAMENTE DICHO ÓRGANO JUDICIAL HA TENIDO UN CRECIMIENTO SOSTENIDO EN SU PRESUPUESTO (SIEMPRE SE HA INCREMENTADO AÑO POR AÑO). EMPERO, DE LOS INFORMES OFICIALES SE TIENE QUE ESOS RECURSOS, LA MAYOR DE LAS VECES, SE HA OCUPADO EN EL CRECIMIENTO DE LA BUROCRACIA (NÓMINA). LUEGO, ANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO, Y QUE EL TRABAJO JUDICIAL NO JUSTIFICA SEGUIR CON IGUAL O MÁS INTEGRANTES EN EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ESTA COMISIÓN LLEGA A LA CONVICCIÓN DE QUE SE DEBE REDUCIR EL NÚMERO DE MAGISTRADOS, DECISIÓN ESTA ÚLTIMA QUE SE ESTIMA

¹¹ Ello según puede verse de la nota publicada por el periódico El Norte, en fecha 28 de abril de 2015.

¹² Ello según puede verse de la nota publicada por el periódico El Norte, en fecha 30 de abril de 2015.

¹³ Ello según puede verse de la nota publicada por el periódico El Norte, en fecha 29 de abril de 2015.

¹⁴ El Mandatario estatal anunció un recorte a la burocracia estatal. Lo cual puede verse en la nota publicada por el periódico El Norte el día 17 de abril de 2016.

CONGRUENTE Y RESPONSABLE CON LA REALIDAD FINANCIERA QUE PREVALECE EN EL ESTADO. CONGRUENTE, DESDE EL MOMENTO, EN QUE TODOS LOS PODERES DEBEN ESFORZARSE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE AUSTERIDAD Y REDUCCIÓN EN SUS CONFORMACIONES O NÓMINAS, PARA QUE ESE GASTO SEA DESTINADO A OTRAS PRIORIDADES CIUDADANAS, COMO SALUD, EDUCACIÓN, TRANSPORTE PÚBLICO, ADEMÁS SE DEBE TOMAR EN CUENTA EL AHORRO CONSIDERABLE QUE IMPLICARÍA REDUCIR 2 MAGISTRATURAS, PUES SEGÚN SE OBSERVA DEL APARTADO DE TRANSPARENCIA DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EL COSTO APROXIMADO MENSUAL QUE GENERA LA NÓMINA DE DOS SALAS ES DE \$1'508,576.00 LO QUE EQUIVALE A \$18'102,912.00 ANUAL, ESTO SIN CONTAR LAS DEMÁS CANTIDADES QUE LOS EMPLEADOS DE DICHAS ÁREAS RECIBEN POR CONCEPTOS DE AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, BONOS, ETC. RESPONSABLE, PORQUE, COMO SE EXPUSO EN LAS ESTADÍSTICAS, DICHA DISMINUCIÓN NO CAUSA PERJUICIO ALGUNO A LA OPERACIÓN DE ESE PODER, NI AL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA QUE RECIBE LA CIUDADANÍA, YA QUE SE ESTIMA QUE CON 14 MAGISTRADOS ES SUFICIENTE PARA DAR EL TRÁMITE DE MANERA PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL A LOS ASUNTOS QUE SE VENTILAN EN LAS SALAS RESPECTIVAS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL, ADEMÁS DE QUE SE BUSCARÍA QUE LA MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL SE HICIERA DE FORMA GRADUAL, YA QUE LA ELIMINACIÓN DE UNA DE LAS PLAZAS COINCIDE CON LA CONCLUSIÓN DE LA MAGISTRADA ROSA ELENA GRAJEDA ARREOLA EN EL EJERCICIO DE SU ENCARGO (MAYO DEL PRESENTE AÑO), MIENTRAS QUE LA OTRA DEBERÁ ESPERAR HASTA CUANDO ALGUNO DE LOS DEMÁS MAGISTRADOS CONCLUYA SU ENCARGO (EL MÁS PRÓXIMO ES EN EL 2019), YA SEA POR LA TERMINACIÓN DEL PERIODO TOTAL PARA EL QUE FUE DESIGNADO O SI POR CUALQUIER CAUSA LO HACE ANTICIPADAMENTE. EN ESTE SENTIDO, ES IMPORTANTE QUE EL PODER JUDICIAL, AL IGUAL QUE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO, SE SUME A LA EXIGENCIA CIUDADANA DE REDUCIR EL GASTO PÚBLICO Y, EN SU LUGAR, IMPLEMENTE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD NECESARIAS PARA ESTAR EN SINTONÍA CON LA REALIDAD ECONÓMICA DEL ESTADO. ANTE ELLO, ESTA COMISIÓN, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES

VERTIDAS CON ANTELACIÓN; ESTIMA NECESARIO HACER MODIFICACIONES AL PROYECTO DE DECRETO DE LA INICIATIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, A FIN DE ESTABLECER QUE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SE DEBE INTEGRAR CON 14 MAGISTRADOS, CON QUIENES SE ESTIMA ES SUFICIENTE PARA DAR EL TRÁMITE DEBIDO A LOS ASUNTOS QUE SE VENTILAN EN LAS SALAS RESPECTIVAS, DE MANERA PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL. MÁS AÚN QUE CON ELLO NO SE CAUSARÍA NINGÚN PERJUICIO EN SU OPERACIÓN, NI AL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA QUE RECIBE LA CIUDADANÍA, PUES DICHA DISMINUCIÓN SE REALIZARÁ DE MANERA GRADUAL, ES DECIR, UNA VEZ QUE CONCLUYA UNO DE LOS MAGISTRADOS EN EL EJERCICIO DE SU ENCARGO O SI POR CUALQUIER OTRA CAUSA LO HACE ANTICIPADAMENTE. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 7.-** EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SE INTEGRARÁ CON **CATORCE** MAGISTRADOS. LAS FALTAS TEMPORALES DE LOS MAGISTRADOS SE SUPLIRÁN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE ESTA LEY. **TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO.-** LA DISMINUCIÓN DE LOS MAGISTRADOS DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DE 16 HASTA LLEGAR A 14, SE REALIZARÁ DE MANERA GRADUAL UNA VEZ QUE CONCLUYA EL PERIODO DE SUS CARGOS O SE ACTUALICE UNA AUSENCIA DEFINITIVA DE CUALQUIERA DE ELLOS, POR CUALQUIER CAUSA Y EN CUALQUIER TIEMPO, LAS VACANTES QUE SE PRESENTEN YA NO SERÁN SUPLIDAS Y LA SALA CORRESPONDIENTE DESAPARECERÁ, DEBIENDO EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA HACER LOS AJUSTES ORGÁNICOS CORRESPONDIENTES. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES EXPRESÓ: “APROVECHO PARA DARLE LA BIENVENIDA AL CONGRESO DEL ESTADO, AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EL LIC. CARLOS EMILIO ARENAS BÁTIZ. BIENVENIDO. ES SU CASA.”

EL LIC. CARLOS EMILIO ARENAS BÁTIZ DESDE LA GALERÍA COMENZÓ A HABLAR (INAUDIBLE).

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, NO ESTÁN PERMITIDOS LOS DIÁLOGOS. ASÍ QUE LE VOY A PEDIR AL DIP. MARCELO MARTÍNEZ POR FAVOR CONTINÚE CON LA LECTURA EN LA QUE ESTÁBAMOS. GRACIAS”

DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA CONCLUIR EL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVAS DE REFORMA A LA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA CONCLUIR EL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DE MANERA ECONÓMICA.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. VENGO A PEDIRLES CON LA SERIEDAD QUE SE AMERITA EL PRESENTE ASUNTO, SE VOTE EN CONTRA POR LOS ANTECEDENTES QUE DE ESTE DICTAMEN PROVIENEN. SI NOS VAMOS A LOS ANTECEDENTES, ESTE DICTAMEN QUE VA YA EN SEGUNDA VUELTA, SE DIO PARA HACER UNA CONFIGURACIÓN AL PODER JUDICIAL, TODO CON UN FIN DE DESEQUILIBRAR LOS PODERES Y QUE SIGUIERA TENIENDO EL COTO DEL PODER, QUIEN EN AQUEL ENTONCES LO TENÍA. AL DÍA DE HOY, DE MANERA POR DEMÁS APRESURADA, EN FAST TRACK, VEMOS EL DICTAMEN. YO ME TUVE QUE ABSTENER, NO SABÍA EL CONTENIDO, ME ABORDA EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA AQUÍ AFUERA, ME AGARRA POR SORPRESA, ME DICE QUE EXIGE LA ANUENCIA COMO MÍNIMO, COMO PODER JUDICIAL, DE SIQUIERA DISCUTIR LAS CIFRAS QUE ESTÁN EN ESTE DICTAMEN, Y PARA SORPRESA ME DOY CUENTA QUE EL DICTAMEN PROVIENE DE UNA INICIATIVA QUE TE DA TODA UNA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, NÚMEROS, JUICIOS, SALAS ORALES, TIEMPOS, JUICIOS ORALES, TENDIENTE AUMENTAR DE 16 A 20 MAGISTRADOS. Y EN ESTE DICTAMEN, DEJANDO LOS MISMOS ANTECEDENTES, LOS MISMOS CONSIDERANDOS, INCLUSIVE EN LA PÁGINA 14 DICE EXPLÍCITAMENTE: “LOS INTEGRANTES DE LA PRESENTE DICTAMINADORA, CONSIDERAN OPORTUNO EL ANÁLISIS DE LA PRESENTE INICIATIVA, DE

AUMENTAR EL NÚMERO DE MAGISTRADOS DE 16 A 20.” DOS, TRES PÁGINAS POSTERIORES, “ANTE ELLO ESTA COMISIÓN HACE MODIFICACIONES AL PROYECTO, PARA ESTABLECER QUE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SE DEBEN DE INTEGRAR CON 14 MAGISTRADOS”, NO ENTIENDO, SI EL DICTAMEN LO QUE QUIERE ES AUMENTAR ¿COMO DEFINIMOS Y PONEMOS EN EL DECRETO UNA DISMINUCIÓN? QUE AHORITA EN SORPRESA NOS DICEN, SIQUIERA ESTA ENTERADO EL PODER JUDICIAL. MOVIMIENTO NO ENTRA EN ESTOS JUEGOS, GRACIAS”.

POR ALUSIONES PERSONALES SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “SI, QUIERO HACER UNA ALUSIÓN A LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN. PORQUE SE MANIFESTÓ QUE SE ACABA DE DAR CUENTA Y QUE SE MANEJÓ ESTO EN FAST TRACK, Y NO ES ASÍ. SE ENVIÓ EL PROYECTO DE DICTAMEN Y LOS TRABAJOS POR CORREO ELECTRÓNICO HACE MÁS DE TRES DÍAS. ASÍ QUE, SI SE DA POR SORPRENDIDO AHORITA, ES PORQUE NO HIZO LA TAREA, Y NO LEYÓ. ASÍ QUE NO SE PUEDE DAR POR SORPRENDIDO, NI VENIR A JACTARSE DE QUE NO HABÍA INFORMACIÓN CIRCULADA, PORQUE ASÍ NUNCA HA TRABAJADO ESTA COMISIÓN”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, NUESTRO SISTEMA LEGISLATIVO PREVÉ, EN EL CASO DE AQUELLAS QUE SON DENOMINADAS LEYES CONSTITUCIONALES QUE HAYA DOS VUELTAS, ES DECIR, QUE HAYA UNA APROBACIÓN PRIMERO, QUE ES UNA DISCUSIÓN DONDE SE EXPONEN RAZONES Y MOTIVOS, Y LUEGO NUESTRA PROPIA CONSTITUCIÓN LO QUE PREVÉ ES UN PERÍODO EN EL CUAL PODAMOS RAZONAR DE MANERA CONCRETA, SI LO QUE ESTAMOS PONIENDO A DISCUSIÓN DE LOS LEGISLADORES ES LO CORRECTO O NO. ES CIERTO, EN LA PRIMERA ETAPA EN LA CUAL SE ABRÍÓ A DISCUSIÓN ESTA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE DISCUTIÓ LA CONVENIENCIA O NO DE AUMENTAR EL NÚMERO DE SALAS DE 16 A 20, LEÍMOS, ESCUCHAMOS

QUE HUBO CONSIDERACIONES EN CONTRA. PRIMERO, HAY CONSIDERACIONES DE TIPO ECONÓMICO; PERO SEGUNDO, Y LO QUE ME PARECE MÁS IMPORTANTE ES QUE EN AQUEL MOMENTO, ESTE AUMENTO PODRÍA HABER PARECIDO UNA SITUACIÓN EN LA CUAL EL EXGOBERNADOR ANTES DE IRSE BUSCARÍA QUIZÁS PROPONER UN DETERMINADO NÚMERO DE MAGISTRADOS. PERO YO LO QUE QUIERO ES QUE CON MUCHA SERIEDAD EVALUEMOS LO QUE ESTA PASANDO EN EL PODER JUDICIAL. EL PODER JUDICIAL HA CAMBIADO LA MANERA EN LA QUE SE IMPARTE JUSTICIA, PORQUE HA CAMBIADO EL SISTEMA JURÍDICO EN MÉXICO. EL SISTEMA JURÍDICO EN MÉXICO, Y CON LA ENTRADA EN VIGOR DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO, LO QUE VA A REDUCIR ES EN MUCHO, EL NÚMERO DE EXPEDIENTES QUE LLEVAN FINALMENTE A LAS SALAS DEL TRIBUNAL. Y YO QUIERO DEJAR ALGO SUFICIENTEMENTE CLARO PARA QUE NO SE PRESTE A CONFUSIÓN, NOSOTROS NO ESTAMOS DESAPARECIENDO DE INMEDIATO EN ESTE DICTAMEN NINGUNA SALA, LO QUE ESTAMOS DICIENDO EN EL DICTAMEN, ES QUE UNA VEZ QUE EXISTAN AUSENCIAS POR PARTE DE LOS MAGISTRADOS ACTUALES, ESAS SALAS NO SE REPONGAN, PORQUE ESTADÍSTICAMENTE NO NECESITAMOS REPONERLAS, Y ESO NO LO DIGO YO, ESO LO DICE LAS PROPIAS ESTADÍSTICAS QUE EL PODER JUDICIAL PUBLICA, Y SI SE METEN USTEDES A LAS ESTADÍSTICAS DEL PODER JUDICIAL, ESTABLECE QUE EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS DE 2013 AL 2015, SE HAN REDUCIDO EN MÁS DE UN 5% EL NÚMERO DE EXPEDIENTES O DE INGRESOS QUE LLEGAN A LAS SALAS. ESTA ESTADÍSTICA SE VA A AUMENTAR AHORA CON LA ENTRADA EN VIGOR DEL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO. PERO PARTAMOS DE UNA BASE, QUE YO LES PIDO QUE TODOS ESCUCHEMOS, NO ESTAMOS REDUCIENDO DE MANERA INMEDIATA AL PODER JUDICIAL, NO SE TRATA ABSOLUTAMENTE DE ESO, LOS MAGISTRADOS QUE ESTÁN EN FUNCIONES HABRÁN DE TERMINAR SU PERÍODO, Y CUANDO TERMINEN SU PERÍODO EN SU CASO, NO HABRÁN DE REPONERSE ESAS SALAS, EN VIRTUD DE QUE ESTADÍSTICAMENTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTES POR SALA QUE HOY RESUELVEN ES MUCHO MENOR QUE LO QUE ESTABA SUCEDIENDO EN AÑOS PASADOS. SI ESTAMOS HABLANDO DE GOBIERNOS AUSTEROS, SI ESTAMOS HABLANDO DE EFICIENCIA EN TODOS LOS SENTIDOS, LA REALIDAD ES QUE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA TIENE QUE VERSE DESDE DOS PUNTOS DE VISTA. ESTE CONGRESO Y ¿PORQUE NO VIENEN A

PROTESTAR CUANDO ESTE CONGRESO AUMENTO EN UN CASI 32% EL PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL?, A VER ¿PORQUE NO VIENEN A PROTESTAR Y DECIRNOS PORQUE AUMENTAMOS EL PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL?. ¿PORQUÉ AUMENTAMOS EL PRESUPUESTO? PORQUE CREEMOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO, Y LO QUE HABÍA QUE HACER ES ABRIR NUEVAS SALAS ORALES, NUEVAS SALAS PENALES PARA CUMPLIR CON LO QUE VIENE DENTRO DEL MARCO NORMATIVO, POR ESO HAY QUE BALANCEAR ENTRE EL NÚMERO DE JUZGADOS Y DE SALAS DE JUICIO ORAL, QUE ESTE CONGRESO SE SOLIDARIZÓ CON EL PODER JUDICIAL Y QUE AUMENTÓ PESO A PESO, DE UN MILLÓN DOSCIENTOS A MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS AL PODER JUDICIAL PARA CUMPLIR CON ESTO, TODO ESE TRABAJO LO QUE VA LOGRAR ES QUE MENOS EXPEDIENTES LLEGUEN A APELACIÓN. LAS SALAS SOLO VEN LAS RESOLUCIONES DE SEGUNDA INSTANCIA EN APELACIÓN, LAS ESTADÍSTICAS DEL PODER JUDICIAL NOS DICEN QUE ESTÁN REDUCIÉNDOSE. PERO QUIERO VOLVER A SER ENFÁTICO, NO ESTAMOS REDUCIENDO EN ESTE MOMENTO AL PODER JUDICIAL, ESTO PASARÁ CUANDO TENGA QUE PASAR, SI SE VA UN MAGISTRADO MAÑANA O EN UN AÑO O EN DOS AÑOS, AHÍ PASARÁ, LO QUE QUEREMOS DEJAR CLARO ES QUE LA POSTURA DE ESTE CONGRESO ES CONGRUENTE, Y ES CONGRUENTE CON EL APOYO QUE SE LE DIO PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS JUZGADOS DE JUICIO ORAL, Y EL AUMENTO DE CASI MÁS DEL 30% DEL PODER JUDICIAL, CON LO QUE QUEREMOS QUE EL PODER JUDICIAL SEA Y LO QUE EXIGE LA CIUDADANÍA. HOY VEMOS QUE EL PODER JUDICIAL ESTÁ EN LOS OJOS DE LOS CIUDADANOS, LAS ÚLTIMAS SEMANAS O LOS ÚLTIMOS MESES LOS CIUDADANOS HAN ESTADO PONIENDO EL OJO A LA LABOR DEL PODER JUDICIAL, Y YO ESTOY SEGURO QUE ESTA REFORMA LO QUE VA GENERAR SON PRÁCTICAS BUENAS, PRÁCTICAS DE EFICIENCIA, Y SOBRE TODO UN COMPROMISO DE TODOS LOS PODERES CON LOS CIUDADANOS. POR ESO YO LE QUIERO PEDIR A TODOS MIS COMPAÑEROS QUE VOTEMOS A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, CIUDADANOS,

PRENSA, QUE NOS ACOMPAÑAN. ES ALGO BIEN SENCILLO, NOS HEMOS MANIFESTADO A FAVOR DE LOS CONSENSOS, NOS HEMOS MANIFESTADO A FAVOR DE ESCUCHAR A LOS CIUDADANOS, DE CONVOCAR A MESAS DE TRABAJO, TRAS MESA DE TRABAJO PARA INVOLUCRAR A LOS INTERESADOS A DISCUTIR LOS TEMAS QUE LES COMPETAN, Y EL DÍA DE HOY ACABAN DE PRESENTAR UN DICTAMEN QUE NI SIQUIERA ESTABA EN LA CRONOLOGÍA DEL PROGRAMA DEL DÍA DE HOY, TRAÍAMOS CUATRO O CINCO CUENTAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA, Y DE REPENTE NOS SACAN UN DICTAMEN AL VAPOR, CIRCULADO EL VIERNES A LAS 8:20 DE LA NOCHE POR CORREO ELECTRÓNICO. EL REGLAMENTO NOS DICE QUE DEBE DE SER CIRCULADO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN, DÍAS HÁBILES, EL SÁBADO Y EL DOMINGO NO CUENTAN, ESTE DICTAMEN NI SIQUIERA CUMPLE CON LAS 24 HORAS DE HABERLO CIRCULADO PARA LA INVITACIÓN Y LA DISCUSIÓN. ENTONCES, EL TRIBUNAL DE JUSTICIA LO ÚNICO QUE ESTA PIDIENDO ES QUE LO CONSIDEREN, QUE SEAN ESCUCHADOS, SE DEBE CONTAR CON MAYORES ELEMENTOS, ¿PORQUÉ LA PRISA? ¿PORQUÉ QUERER SACARLO AL CUARTO PARA LAS TRES DE LA TARDE, CUANDO SE PUEDE DISCUTIR UN POQUITO MÁS? EL SENTIDO DEL DICTAMEN, DE LA INICIATIVA NO ERA REDUCIR LOS MAGISTRADOS, E INSISTO HAY QUE DISCUTIRLO COMO LO PIDEN ACÁ A CADA RATO, MESAS DE TRABAJO, ESPECIALISTAS ¿PORQUÉ ESTAMOS DEJANDO FUERA A LOS PRINCIPALES INTERESADOS? Y ESO ES LO QUE ESTAMOS MANIFESTÁNDONOS EN CONTRA, SI ESTAMOS EN PRO DE ESCUCHAR AL CIUDADANO, DE NO ENTROMETERNOS EN LOS PODERES, ¿PORQUE QUEREMOS SACAR ALGO AL CUARTO PARA LAS TRES? EN ESTRICTO SENTIDO AL RESPETO DE LA DIVISIÓN DE PODERES, CREO QUE DEBEMOS DE ESCUCHAR LA OPINIÓN DEL PODER JUDICIAL, ANTES DE VOTARLE ALGO QUE VA EN CONTRA DE SU AUTONOMÍA Y DE SU INDEPENDENCIA. LOS INVITO A QUE REFLEXIONEN SU VOTO, Y DE QUE NO HAGAN ALGO AL VAPOR. ESTO NOS TOMA POR SORPRESA, NO ESTAMOS INTEGRANDO LA COMISIÓN DE JUSTICIA, Y NOS ENTERAMOS HASTA AHORITA, QUE QUIEREN AUTORIZAR CAMBIÁNDOLE EL SENTIDO A UNA INICIATIVA QUE IBA ENCAMINADA A AUMENTAR EL NÚMERO DE MAGISTRADOS PARA ATENDER MEJOR A LA CIUDADANÍA, A REDUCIRLA DE DIECISÉIS A

CATORCE. NO APOYAMOS LOS ALBAZOS EN NINGÚN SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTE. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA RESPALDAR Y SUSCRIBIR EL CONTENIDO Y SENTIDO DEL DICTAMEN QUE SE PRESENTA Y SE PONE A CONSIDERACIÓN, Y HACER UN PAR DE REFLEXIONES MUY, MUY PUNTUALES. EN PRIMERA INSTANCIA EN EFECTO SE RECONOCE QUE EL SENTIDO ORIGINAL DE LA INICIATIVA, COMO SE DISCUTIÓ Y SE PRESENTÓ EN UNA PRIMERA INSTANCIA, HABLABA DE UN AUMENTO DEL NÚMERO DE SALAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SIN EMBARGO ESTA LEGISLATURA Y LA COMISIÓN DE JUSTICIA, MÁS PUNTUALMENTE QUE PRESIDE EL DIPUTADO GABRIEL TLÁLOC, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE SE LE CONCEDEN A ESTE PODER LEGISLATIVO, Y ANALIZANDO EL CONTEXTO HISTÓRICO QUE VIVE NUEVO LEÓN, LOS NÚMEROS QUE SE NOS PRESENTAN Y LA INFORMACIÓN Y DATOS QUE TENEMOS PARA PODER PRECISAMENTE NOSOTROS DICTAMINAR LO QUE MÁS LE CONVenga AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ANALIZÓ QUE LAS CIRCUNSTANCIAS HAN VARIADO, Y QUE PRECISAMENTE HOY LO QUE REQUIERE NUEVO LEÓN, ES PRECISAMENTE REDUCIR EL NÚMERO DE SALAS QUE TIENE NUESTRO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y ESTA DECISIÓN LA HACEMOS CON PLENO CONOCIMIENTO DE CAUSA, A SABIENDAS QUE ES LO MÁS FAVORABLE PARA EL ESTADO, Y SOBRE TODO EN EL ÁMBITO DE LO QUE REPRESENTA LA RELEVANCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA NUEVO LEÓN, PORQUE SI BIEN ES CIERTO SE HABÍA ARGUMENTADO EN SU MOMENTO, QUE CUESTIONES RELATIVAS AL NÚMERO DE CASOS Y A OTRAS SITUACIONES, TAMBIÉN LO ES QUE HOY LA ESTADÍSTICA ES CLARA Y ES PUNTUAL, NO SE REQUIERE QUE CONTINÚEN EN FUNCIONAMIENTO, NO ESTAS DOS SALAS, Y COMO LO DECÍA ARTURO, NO ES UNA SITUACIÓN QUE VA ENTRAR *DE FACTO* EL DÍA DE MAÑANA, NO ESTAMOS BORRANDO CON UN PLUMAZO DOS SALAS QUE MAÑANA VAN A DESAPARECER, SI NO QUE EN SU MOMENTO CUANDO LOS MAGISTRADOS CUMPLAN CON SU ENCARGO CONSTITUCIONAL, SIMPLEMENTE YA NO SE VAN A RENOVAR, O YA NO SE VA A NOMBRAR UN

NUEVO MAGISTRADO PARA SUPLIR ESA VACANTE QUE QUEDE EN SU MOMENTO. ESO VA PERMITIR QUE DE MANERA ESCALONADA, SE PUEDA HACER UNA REDISTRIBUCIÓN DE LAS FUNCIONES, DE LA CARGA DE TRABAJO Y DE LO QUE EVIDENTEMENTE SE REQUIERA PARA NO AFECTAR EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. CREO QUE ESTE CONGRESO DEBE DE SER APLAUDIDO POR ESTA DECISIÓN QUE ESTAMOS TOMANDO, PORQUE PRECISAMENTE TAMBIÉN, VAMOS EN LA LÍNEA DE ADELGAZAR EL APARATO DEL GASTO DE GOBIERNO PARA LOS CIUDADANOS, CUANDO ELLO NO REPRESENTA UN MENOSCABO DE LAS FUNCIONES DE UN ÁREA TAN DELICADA COMO ES LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, Y HOY ESTAMOS SEGUROS QUE EL DESAPARECER EN SU MOMENTO ESTAS DOS SALAS, NO VA A TENER NINGUNA AFECTACIÓN PARA LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, Y SÍ POR OTRO LADO, VA A HABER AHORROS SUSTANCIALES DE RECURSOS PARA LA ENTIDAD, QUE VAN A PODERSE UTILIZAR EN OTRAS ÁREAS QUE EL PROPIO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DECIDE, PRECISAMENTE A LO MEJOR PARA DEDICARLE MÁS RECURSOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y MUCHAS OTRAS ÁREAS, OTRAS INVERSIONES QUE SE DEBEN DE HACER EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PORQUE NO SIGNIFICA QUE AL ELIMINAR ESTAS DOS SALAS EVENTUALMENTE, LE VAMOS A REDUCIR RECURSOS AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, AL CONTRARIO, LE VAMOS A LIBERAR RECURSOS PARA QUE SE PUEDAN IMPLEMENTAR EN ÁREAS REPITO, COMO LAS YA MENCIONADAS, DONDE SON APREMIANTES DE INFRAESTRUCTURA, DE CAPACITACIÓN Y MUCHAS OTRAS, PRECISAMENTE DONDE SI HAY AHORITA UNA VERDADERA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR ESOS RECURSOS. ENTONCES POR DONDE LE VEAMOS NUEVO LEÓN SALE GANANDO, LOS CIUDADANOS SALIMOS GANANDO CON ESTA REFORMA QUE VAMOS A IMPLEMENTAR, Y RESPECTO A LO QUE SEÑALARON PREVIAMENTE EN TRIBUNA, ESTO NO ES DE NINGUNA MANERA UNA INVASIÓN AL PODER JUDICIAL, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LE DA LA PRERROGATIVA A ESTE PODER LEGISLATIVO DE FIJAR EL NÚMERO DE SALAS QUE DEBE DE TENER EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, NO ESTAMOS INVADIENDO NINGUNA FACULTAD, ESTAMOS HACIENDO EJERCICIO DE NUESTRA COMPETENCIA CONSTITUCIONAL PARA FIJAR EL NÚMERO Y LA

CONFORMACIÓN DE ESE PODER. ENTONCES COMPAÑEROS LOS INVITO A QUE APOYEMOS UNÁNIMEMENTE ESTA REFORMA, Y DE CARA A LOS CIUDADANOS TENGAMOS LA TRANQUILIDAD QUE NUESTRA DECISIÓN EL DÍA DE HOY ES PARA BENEFICIO DE TODOS LOS NEOLONESES. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “LO HAGO DESDE MI LUGAR. PORQUE QUISIERA PRIMERO SOBRE LA ALUSIÓN PERSONAL DECIRLES, QUE EL CORREO QUE AHORITA ESTOY VIENDO QUE SE ENVIÓ EL VIERNES EN LA NOCHE, Y QUE ABRÍ HASTA EL SÁBADO EN LA MAÑANA, LE SOLICITÉ DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA A LA SECRETARIO TÉCNICO QUE LO PUSIERAN A OTRA HORA, PORQUE EL LUNES, HOY A LAS 4:00 DE LA TARDE DISCUTIRÍAMOS 18 CUENTAS PÚBLICAS DE RODRIGO MEDINA, Y LA RESPUESTA FUE AFIRMATIVA EN EL SENTIDO DE QUE SE IBA A POSPONER LA DISCUSIÓN DE ESOS DICTÁMENES, Y POR LO TANTO NO HABÍA PRISA NI PREOCUPACIÓN DE ESTUDIAR EL DICTAMEN QUE AHORITA SE DISCUTE. ES PARA MI INCONGRUENTE QUE SI ESTAMOS ALEGANDO QUE TENEMOS TOTAL FACULTAD Y NO HAY INVASIÓN DE PODERES ¿PORQUÉ AL EJECUTIVO SI LO ACERCO PARA QUE ME CONVENZA DE LA FAMOSA REFORMA A SU ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y UNA REFORMA DE IGUAL CALADO, LA QUIERA SACAR EN PRISA, AHORITA EN PREVIAS? ESO PARA MI ES INCONGRUENTE, Y SI AL FINAL COMO DICEN MIS ANTECESORES, NO HAY NINGUNA PRISA PORQUE LAS JUBILACIONES DE ESTOS MAGISTRADOS SON HASTA DENTRO DE MESES Y DE UN AÑO ¿PORQUÉ LA PRISA DE SACARLO AHORITA MISMO? SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PODER JUDICIAL, ¿PORQUÉ LA PRISA? QUIERO TAMBIÉN MANIFESTAR QUE EN TODO CASO ¿PORQUE NO ESTEMOS AQUÍ DISCUTIENDO, SI HABLAMOS DE AUSTERIDAD, DE MODIFICAR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA?, HAY CUATRO INICIATIVAS, UNA DE EFRÉN VÁZQUEZ, UNA DE CIUDADANOS CONTRA LA CORRUPCIÓN, UNA CONGELADA, UNA DE UN SERVIDOR, Y ESA NO SE DISCUTE. HABLAMOS DE AUSTERIDAD Y ESA NO LAS ESTAMOS PLANTEANDO, NI ESTAMOS VIENDO LA MANERA DE QUE AHÍ, DONDE EL CONSEJO NO QUIERE ABRIR LAS CUENTAS, Y NO QUIERE ABRIR LOS DINEROS, AHÍ ES DONDE DEBERÍAMOS DE ESTAR HACIENDO AHORITA LA

DISCUSIÓN. POR ÚLTIMO, LES PIDO DE LA MANERA MÁS ATENTA, QUE SI EN REALIDAD, QUE NO LO CONSIDERO, PERO SI EN REALIDAD ESTA INICIATIVA ES BENÉFICA PARA NUEVO LEÓN, LA DISCUTAMOS EN LOS TIEMPOS QUE MARCA LA LEY, SIN PRISA Y SOBRE TODO ESCUCHANDO AL PODER JUDICIAL QUE NOS VENGA A DECIR SI LAS CIFRAS QUE NOS DIERON HACE DOS AÑOS, QUE ERAN PARA AUMENTAR, HAN CAMBIADO PARA AHORA JUSTIFICAR QUE SE DEBEN DE REDUCIR DOS MAGISTRADOS, MIENTRAS ESO NO SE HAGA, ESTO ES INACEPTABLE. GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NO ES A FAVOR NI EN CONTRA, QUIERO EXPRESARME NADA MÁS....

C. PRESIDENTE: “YA EXPRESÓ A FAVOR DIPUTADO MARCO, LE PIDO POR FAVOR TOME EL TURNO. ADELANTE”.

C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ: “NO ES A FAVOR NI EN CONTRA, SI QUIERE ME ESPERO.....

C. PRESIDENTE: “PREGUNTÉ SI ERA A FAVOR, ALZÓ LA MANO. ADELANTE TIENE EL USO DE LA PALABRA.”.

C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ: “BUENO, YO NADA MÁS, AHORITA QUE ESCUCHABA A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS, LO DEL FONDO, HAY MUCHA CONGRUENCIA, EN EL TEMA DE QUE SE REQUIERE REDUCIR CON LOS CAMBIOS DE LAS MODIFICACIONES QUE SE VIENEN HACIENDO SE VAN A REQUERIR MUCHO MENOS, EN ESE SENTIDO YO LES DOY LA RAZÓN. LO QUE YO ESTOY EN CONTRA ES ¿PORQUÉ LO TENEMOS QUE HACER ACELERADO? COMO SI LLEVÁRAMOS MUCHA PRISA. POR ESO DIJE QUE NO ESTABA NI A FAVOR NI EN CONTRA, POR UN LADO DOY LA RAZÓN QUE EL FUNDAMENTO, VAMOS A DEJARLA, VAMOS AGUANTARLA Y HAY QUE TRABAJARLA. ES CUANTO COMPAÑERO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “RECORDEMOS QUE ESTA **MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, FUE ADMITIDO PARA DISCUSIÓN EN EL PLENO EN LA SESIÓN EL DÍA 4 DE MAYO DE 2015 Y PUBLICADOS LOS EXTRACTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 59 EN FECHA 30 DE MAYO, VAMOS A PROCEDER ENTONCES A SU VOTACIÓN, POR LO QUE SE ESTABLECE QUE SE VA NECESITAR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES CUANDO MENOS DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN ESTA LEGISLATURA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS A FAVOR (SERGIO ARELLANO BALDERAS, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, SERGIO PÉREZ DÍAZ, LUUVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ), 5 VOTOS EN CONTRA (M CIUDADANO, DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ Y RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9321/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL **DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN** MOSTRÓ UNA HOJA CON LA LEYENDA”: NO AL BIPARTIDISMO”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6265/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 12 DE MARZO DEL 2010, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 6265/LXXII Y ANEXO DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2011. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO,**

CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 23 DE MARZO DEL 2009, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44, DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN, LA EVALUACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE IRREGULARIDADES DETECTADAS Y ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO. SEGUNDO: EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

	<u>Importe</u>
Impuestos	\$176,181.00.00
Derechos	\$77,827.00
Productos	\$58,479.00
Aprovechamientos	\$30,650.00
Participaciones	\$14,718,320
Fondo de Infraestructura	\$2,205,882
Fondo de Fortalecimiento	\$988,264.00
Fondos descentralizados	\$545,248.00
Otras aportaciones	\$7,006,514.00
Otros ingresos	\$6,307,586.00
Total	\$32,114,951.00

Cuadro de Estado de Egresos (en pesos):

	<u>Importe</u>
Administración pública	\$7,340,751.00
Servicios comunitarios	\$706,415.00
Desarrollo social	\$2,507,297.00
Seguridad pública y tránsito	\$150,576.00
Mantenimiento y conservación de activos	\$2,296,600
Adquisiciones	\$618,187.00
Desarrollo urbano y ecología	\$1,481,056.00
Fondo de infraestructura municipal	\$2,152,778.00
Fondo de fortalecimiento municipal	\$989,694.00
Obligaciones financieras	\$190,790.00
Otros (Aplicación de otras aportaciones)	\$14,066,024.00
Total	\$32,500,168.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. DE ESTA MANERA, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y

APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN. TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, **CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN. CUARTO:** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y POR LOS CUALES EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS, A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS. EN EL CONCEPTO DE **GESTIÓN FINANCIERA** RELATIVO A **LOS INGRESOS** NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE JUSTIFIQUEN LAS EROGACIONES REGISTRADAS POR UN MONTO DE \$207,536.00 INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
28-01-08	8535	Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado	\$ 12,884	Refrendos, placas y tenencias
30-01-08	8546	Municipio de Rayones, Nuevo León	22,700	Apoyos económicos a personas de escasos recursos ene. 08
30-01-08	8547	Municipio de Rayones, Nuevo León	4,400	Apoyos a los integrantes del Ballet ene. 08
30-01-08	8548	Municipio de rayones, N.L.	\$ 2,800	Compensaciones a jueces aux.
27-02-08	8634	Municipio de Rayones, N. L.	2,800	Compensaciones a jueces aux. feb. 08
27-02-08	8635	Municipio de Rayones, N. L.	4,400	Apoyos a los integrantes del Ballet feb. 08
11-03-08	8687	Municipio de Rayones, N. L.	4,400	Apoyos a los integrantes del Ballet mar. 08
11-03-08	8688	Municipio de Rayones, N. L.	2,800	Compensaciones a jueces aux. mar. 08
14-04-08	8782	Alonso Villarreal Puente	2,540	Honorarios marzo 2008
29-04-08	8853	Municipio de Rayones, N. L.	22,100	Apoyos económicos a personas de escasos recursos abr. 08
29-04-08	8854	Municipio de Rayones, N. L.	4,400	Apoyos a los integrantes del Ballet abr. 08
29-04-08	8855	Municipio Rayones, N.L.	2,800	Compensaciones a jueces aux. abr. 08
26-06-08	9103	Municipio de Rayones, N. L.	22,700	Apoyos económicos a personas de escasos recursos
26-06-08	9104	Municipio de Rayones, N. L.	2,800	Compensaciones a jueces aux.
26-06-08	9105	Municipio de Rayones, N. L.	4,400	Apoyos a los integrantes del Ballet
26-06-08	9106	Municipio de Rayones, N. L.	4,400	Becas a estudiantes
27-06-08	9112	Juan Manuel Pérez García	2,000	Compens. a personal de tesor. may. y jun.
27-06-08	9113	Municipio de Rayones, N. L.	2,000	Compensaciones
29-07-08	9242	Municipio de Rayones, N. L.	22,700	Apoyos económicos a personas de escasos recursos y discapacitados jul. 08
29-07-08	9245	Municipio de Rayones, N. L.	4,400	Becas a estudiantes jul. 08
21-08-08	9346	José Elio karr arroyo	5,175	Renta de sonido para el día del anciano
07-11-08	9702	Estación de Servicio Rayones, S.A de C.V.	22,620	Pago de gasolina
27-11-08	9813	Municipio de Rayones, N. L.	9,700	Beca a estudiantes y apoyos a los integrantes del Ballet nov. 08
03-12-08	9856	Simeprode	9,573	Pago de fac. correspondiente a nov. 08
17-12-08	9901	Ángel Gutiérrez Ángel Rangel	5,000	Anticipo por asesoría en contestación de observaciones
17-12-08	9902	Genoveva Gaona Pérez	1,044	Apoyo a persona de escasos recursos para gastos médicos
Total			<u>\$ 207,536</u>	

SE REGISTRARON EROGACIONES EN EL EJERCICIO POR UN MONTO DE \$87,612 A NOMBRE DEL PROVEEDOR C. SANTOS GILBERTO DE LA FUENTE POR CONCEPTO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA DIFERENTES TRABAJOS, OBSERVANDO QUE LA PERSONA QUE PRESTO ESTE SERVICIO ES FAMILIAR EN CUARTO GRADO (SOBRINO SEGUNDO) DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, CONTRAVINIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Importe</u>
11-01-08	8484	\$ 4,000
07-03-08	8676	5,032
14-04-08	8780	2,650
14-04-08	8781	3,080
15-04-08	8793	4,620
21-04-08	8821	17,809
24-04-08	8840	10,247
29-04-08	8867	6,405
15-05-08	8941	19,136
02-06-08	9016	5,904
03-10-08	9536	3,254
10-11-08	9716	1,932
18-12-08	9909	1,543
Total		<u>\$85,612</u>

SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$34,115, LAS CUALES FUERON SOPORTADAS CON FACTURAS QUE AMPARAN APOYOS VARIOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO, DETECTANDO UN CONTROL INADECUADO DEL GASTO, YA QUE ESTE TIPO DE GASTO NO SON PROPIOS DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL Y EL DESTINO DEL RECURSO UTILIZADO NO CORRESPONDE A LOS PROGRAMAS PARA SUFRAGAR LAS ACTIVIDADES, LAS OBRAS Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

Fecha	Cheque	Beneficiarios	Importe		Concepto
			Cheque	Observado	
30-01-08	8553	Municipio de Rayones, N. L.	\$ 9,963	\$ 2,500	F/35 Lentes para el Alcalde C. Artemio de la Fuente Espinoza
30-01-08	8557	Hernán Cortez Chapa	3,000	3,000	F/1201 Apoyo mantenimiento vehiculo del Sindico Hernán Cortez Chapa
19-05-08	8956	Benito Reyes Valdez	2,000	2,000	F/261 Apoyo mantenimiento vehiculo del Segundo Regidor C. Benito Reyes Valdez
29-08-08	9353	Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A C.V	7,019	3,255	N.V./14102 Cerveza para eventos, cumpleaños del Alcalde y varios funcionarios
21-10-08	9618	Municipio de Rayones	11,972	2,500	F/271 2 pares de lentes completos para Presidenta del DIF C. Alejandra Espinoza de la Fuente
23-10-08	9624	Arq. Hugo Arrambide Paz	17,290	7,960	F/7796 Llantas para Primer Regidor Heriberto García Garza
18-11-08	9771	Municipio de Rayones, N. L.	6,000	6,000	F/44442 Llantas para Tesorera C. Norma Alicia García Salazar
30-12-08	9953	Carlos Inocencio Gómez Navejar	16,100	6,900	F/248 Apoyo reparación transmisión vehiculo del Sexto Regidor C. Juan Delgadillo Mejorado
			Total	\$34,115	

EN EL RUBRO DE **DESARROLLO SOCIAL** EN RELACIÓN CON **EDUCACIÓN** NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS LAS PÓLIZAS DE CHEQUE Y SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPAREN LOS EGRESOS REGISTRADOS EN EL EJERCICIO POR EL MONTO \$ 54,828.00 INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 38 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Fecha	Cheque	Beneficiario	Importe	Concepto
05-09-08	9338	Municipio de Rayones, N.L.	\$ 4,400	Apoyo para becas a estudiantes varias comunidades
06-09-08	9475	Municipio de Rayones, N.L.	9,700	Apoyo para Becas a estudiantes y compensaciones a integrantes del ballet
00-09-08	9505	Víctor Eduardo Marín Vargas	2,893	Pago de la factura 20 abarrotes y tortillas
00-09-08	9515	Juan P. Gaona Moreno	25,784	Pago de varias facturas de abarrotes
00-09-08	9514	Francisco Gerardo Gaona Moreno	12,051	Pago de notas de consumo de carnicería
			Total	\$54,828

POR OTRA PARTE EN LO QUE RESPECTA A LAS **APORTACIONES A CENTROS ASISTENCIALES** SE REGISTRARON EROGACIONES DURANTE EL EJERCICIO POR UN MONTO DE \$134,084.00 POR CONCEPTO DE APOYOS PARA PAGO DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA Y TELÉFONO ASÍ COMO MANO DE OBRA Y MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO AL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDO EL CONVENIO CELEBRADO CON EL CENTRO DE SALUD DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO, EN DONDE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EN EL RUBRO DE **ADQUISICIONES** CON RELACIÓN A **BIENES MUEBLES** SE DETECTÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$87,450.00 POR CONCEPTO DE COMPRA DE AUTOBÚS ESCOLAR MODELO 1992 CON NÚMERO DE SERIE 1BAAGCFAONF050493 DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA EL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN QUE ACREDITE LA LEGAL ESTANCIA EN EL PAÍS Y TRÁMITES ANTE EL REGISTRO ESTATAL VEHICULAR. EN EL RUBRO DE **OBLIGACIONES FINANCIERAS** EN REFERENCIA AL **PAGO DE OBLIGACIONES**, SE DETECTÓ QUE NO FUE EXHIBIDA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPAREN LAS EROGACIONES REGISTRADAS POR UN MONTO DE \$157,055.00, POR CONCEPTO DE PAGO DE PRÉSTAMO PARA LIQUIDAR ADEUDO CON EL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA “FIDECITRUS”, POR TRACTOR ADQUIRIDO EN LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
09-09-08	9405	\$ 60,000	Pago de préstamo por tractor
09-09-08	9449	59,618	Pago de préstamo por tractor
06-10-08	9558	37,437	Finiquito de deudo del tractor de la Admón. 2003-2006
	Total	<u>\$157,055</u>	

EN EL CONCEPTO DE **OTROS** EN RELACIÓN A **PROYECTOS PRODUCTIVOS** SE DETECTÓ QUE NO FUE EXHIBIDA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS, QUE JUSTIFIQUEN LAS EROGACIONES REGISTRADAS POR UN MONTO DE \$514,408.00 POR CONCEPTO DE APOYOS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS.

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
20-10-08	2	Santos Gilberto de la Fuente Salazar	\$ 67,588	Bodega para Materiales de construcción
20-10-08	3	Francisco Javier Padilla Martínez	90,000	Corral para Cabras 08
22-10-08	4	Blanca Torres Marín	20,000	Taller de Costura Blanca 08
22-10-08	6	Jesús Alejandro Casas Ramos	99,500	Centro de Acopio Santa Rosa 08
22-10-08	9	Cornelia Casas Ortiz	60,000	Equipo para Carnicería 08
22-10-08	11	Valentín Briones García	27,000	Parihuela la mesa 08
22-10-08	12	José Antonio Valdez Oviedo	32,000	Molino Forrajero los Cirrales 08
23-10-08	16	Narcizo Reyna Pérez	27,000	Equipo para Fumigar Reyna 08
07-11-08	19	Hermilo Ortiz Saucedo	27,000	Fumigadora
11-11-08	20	Baltazar Rodríguez Nañes	64,320	Construcción de cabaña
Total			<u>\$514,408</u>	

EN EL CONCEPTO DE **DISPONIBILIDAD** EN RELACIÓN A **DEUDORES DIVERSOS** SE DETECTÓ QUE NO FUE LOCALIZADO EVIDENCIA DE GESTIONES DE COBRANZA Y PROPUESTAS DEL C. TESORERO MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS DEL PERSONAL POR CONCEPTO DE PRÉSTAMOS POR UN MONTO DE \$ 99,617.00 LOS CUALES PROVIENEN DE LOS EJERCICIOS 2005, 2006 Y 2008.

<u>Ejercicio</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>
2005	Manuel Valdez García	\$63,000
	Guillermo Saucedo Valdez	22,400
	Suma	<u>\$85,400</u>
2006	Leonor Espinoza Marín	\$10,000
	Norma Elizabeth García Salazar	1,000
	Santos Gaona Cortes	500
	Everardo Torres Pérez	250
	Suma	<u>\$11,750</u>
2008	Manuel Valdez Camarrillo	\$ 2,467
	Suma	<u>\$ 2,467</u>
Total		<u>\$99,617</u>

EN EL RUBRO DE **OBRAS PÚBLICAS**, EN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO, **PMR-F3/04/2008** (CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE ESTUDIANTIL MUNICIPAL CABECERA MUNICIPAL); NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, DE LA OBRA **PMR/01/FONDO3/2008** (ELECTRIFICACIÓN, COMUNIDAD SAN BLAS); **PMR-01-FIDESUR-06** (RED DE AGUA POTABLE COMUNIDAD LAS PARCELAS Y RED DE

AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN COMUNIDAD CAÑADAS); SE DETECTÓ QUE LA OBRA SE TERMINÓ CON ATRASO LO CUAL REPRESENTÓ UNA VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE, OBSERVÁNDOSE QUE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS, LA CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS Y FECHAS PREVISTAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA CONSIDERADOS EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN PACTADAS EN EL CONTRATO, NO SE CUMPLIERON Y POR ENDE NO SE GARANTIZÓ UNA EJECUCIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LA OBRA. NO SE LOCALIZÓ EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, **PMR/01/FONDO3/2008** (ELECTRIFICACIÓN, COMUNIDAD SAN BLAS); **PMR-PEI-004/2008** (REMODELACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL). NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA COMUNICÓ A LA DEPENDENCIA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, **PMR-MR-01-08** (CONSTRUCCIÓN DE FOSA SÉPTICA, COMUNIDAD SANTA ROSA). NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, **PMR-01-SC-FIDESUR-06** (RED DE AGUA POTABLE COMUNIDAD LAS PARCELAS Y RED DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN COMUNIDAD CAÑADAS); **PMR/01/CECYTE/2007** (CONSTRUCCIÓN DE PLANTEL EDUCATIVO PREPARATORIA CABECERA MUNICIPAL); **PMR/02/SC/FIDESUR/06** (RED DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO, COMUNIDAD LA CEBOLLA Y RED DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO COMUNIDAD DEL GOCHE); **PMR/01/FISE/07** (PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, COMUNIDAD DEL GOCHE Y COMUNIDAD SAN JUANITO EN EL BARRIAL). EN LA OBRA **PMR/02/SC/FIDESUR/06** (RED DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO, COMUNIDAD LA CEBOLLA Y RED DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO COMUNIDAD DEL GOCHE); SE DETECTÓ QUE LA OBRA SE INICIÓ EL 30 DE ABRIL DE 2007 SEGÚN BITÁCORA SIENDO QUE LA FECHA DE INICIO ORIGINALMENTE CONTRATADA FUE EL 28 DE JUNIO DE 2006,

OBSERVÁNDOSE QUE EN OFICIO EMITIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CON FECHA 10 DE ABRIL DE 2007 DIRIGIDO AL DIRECTOR GENERAL DE FIDESUR, QUE LA OBRA FUE REPROGRAMADA PARA SU INICIO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2007 DEBIDO A QUE SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DE DICHO ORGANISMO Y DEL RAMO 33 PARA EL EJERCICIO 2007, SITUACIÓN QUE NO FUE LA CONVENIDA CUANDO SE FORMALIZÓ EL CONTRATO, YA QUE EN LA INVITACIÓN Y BASES DE CONCURSO SE ESTIPULA QUE LOS RECURSOS A EMPLEARSE SERÁN LOS PROVENIENTES DEL ORGANISMO Y DEL RAMO 33 PARA EL EJERCICIO 2006, DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE OTORGÓ EL ANTICIPO HASTA EL 25 DE ABRIL DE 2007, OBSERVÁNDOSE QUE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN QUE DEFINIERON LA FACTIBILIDAD ECONÓMICA DE LA OBRA, NO GARANTIZARON LA EJECUCIÓN DE LA MISMA EN EL PERÍODO CONTRATADO. EN LA OBRA **PMR/02/SC/FIDESUR/06** (RED DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO, COMUNIDAD LA CEBOLLA Y RED DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO COMUNIDAD DEL GOCHE); DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EN LO CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA QUE FUERE ADJUDICADA POR UN MONTO DE \$1,619,141.28, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA; SE DETECTÓ LO SIGUIENTE: SE ELIMINARON CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO QUE REPRESENTAN UN MONTO DE \$1,089,075.76; SE ADICIONARON CONCEPTOS DE TRABAJO (CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS) NO CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL, QUE REPRESENTA UN IMPORTE \$698,544.50; SE ADICIONARON CANTIDADES DE TRABAJO RESPECTO DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS QUE REPRESENTAN UN IMPORTE DE \$15,300.06; LA OBRA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, NO SE TERMINÓ Y DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN EL CONTRATO SE DEBIÓ TERMINAR EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2006, ES DECIR, HASTA LA FECHA MENCIONADA CONTÓ CON UN ATRASO DE 828 DÍAS DE ATRASO, LO CUAL REPRESENTABA UN 920% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE DE 90 DÍAS NATURALES. DE LO ANTERIOR SE OBSERVÓ QUE LA OBRA ORIGINALMENTE ADJUDICADA SE MODIFICÓ DE MANERA IMPORTANTE EN SUS CONCEPTOS DE TRABAJO; PUES DE LOS CONCEPTOS REALMENTE EJECUTADOS POR UN IMPORTE DE \$1,243,910.08, SOLAMENTE EL 43% FUE OBJETO DEL PROCESO INICIAL DE

LICITACIÓN, Y EL RESTO FUE PACTADO DIRECTAMENTE ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA. EN LA OBRA **PMR/02/SC/FIDESUR/06** (RED DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO, COMUNIDAD LA CEBOLLA Y RED DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO COMUNIDAD DEL GOCHE); NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE EL MUNICIPIO HAYA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, A EFECTO DE HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y DEL ANTICIPO OTORGADO, DEBIDO A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA, DETECTÁNDOSE QUE SE ENCONTRÓ ABANDONADA POR EL CONTRATISTA. SE DETECTÓ SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO OTORGADO POR VALOR DE \$72,536.73, EN LA OBRA **PMR/02/SC/FIDESUR/06** (RED DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO, COMUNIDAD LA CEBOLLA Y RED DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO COMUNIDAD DEL GOCHE). PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO, A CARGO DEL CONTRATISTA, POR LA CANTIDAD DE \$236,956.67, EN LA OBRA **PMR/02/SC/FIDESUR/06** (RED DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO, COMUNIDAD LA CEBOLLA Y RED DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO COMUNIDAD DEL GOCHE). PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, REALIZÓ INSPECCIÓN A LAS OBRAS EN LAS COMUNIDADES EL GOCHE Y LA CEBOLLA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LAS MISMAS, QUE NO FUERON CONCLUIDAS POR PARTE DEL CONTRATISTA, Y POR TAL RAZÓN NO SE ENCONTRARON OPERANDO, EN LA OBRA **PMR/02/SC/FIDESUR/06** (RED DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO, COMUNIDAD LA CEBOLLA Y RED DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO COMUNIDAD DEL GOCHE). EN ANTES MENCIONADA INSPECCIÓN QUE REALIZÓ LA AUDITORÍA A LA OBRA EN LA COMUNIDAD LA CEBOLLA, SE DETECTÓ QUE DOS TINACOS CON CAPACIDAD DE 10,000 LITROS NO SE ENCONTRARON INSTALADOS, YA QUE UNO DE ELLOS NO ESTABA MONTADO EN SU BASE Y EL OTRO SE LOCALIZÓ EN UN BARRANCO A 200 METROS DE SU LUGAR DE INSTALACIÓN. EN LA OBRA **PMR-01-**

FIDESUR-06 (RED DE AGUA POTABLE COMUNIDAD LAS PARCELAS Y RED DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN COMUNIDAD CAÑADAS); SE DETECTÓ QUE LA OBRA SE INICIÓ EL 27 DE OCTUBRE DE 2008 SEGÚN ESTIMACIÓN 1 NORMAL, SIENDO QUE LA FECHA DE INICIO ORIGINALMENTE CONTRATADA FUE EL 26 DE JUNIO DE 2006, OBSERVÁNDOSE QUE EN OFICIO EMITIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CON FECHA 10 DE ABRIL DE 2007 DIRIGIDO AL DIRECTOR GENERAL DE FIDESUR, QUE LA OBRA FUE REPROGRAMADA PARA SU INICIO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2007 DEBIDO A QUE SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DE DICHO ORGANISMO Y DEL RAMO 33 PARA EL EJERCICIO 2007, SITUACIÓN QUE NO FUE LA CONVENIDA CUANDO SE FORMALIZÓ EL CONTRATO, YA QUE EN LA INVITACIÓN Y BASES DE CONCURSO SE ESTIPULA QUE LOS RECURSOS A EMPLEARSE SERÁN LOS PROVENIENTES DEL ORGANISMO Y DEL RAMO 33 PARA EL EJERCICIO 2006, DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE OTORGÓ EL ANTICIPO HASTA EL 17 DE OCTUBRE DE 2007, OBSERVÁNDOSE QUE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN QUE DEFINIERON LA FACTIBILIDAD ECONÓMICA DE LA OBRA, NO GARANTIZARON LA EJECUCIÓN DE LA MISMA EN EL PERÍODO CONTRATADO. NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE EL MUNICIPIO HAYA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, A EFECTO DE HACER EFECTIVAS LAS FINANZAS DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y DEL ANTICIPO OTORGADO, DEBIDO A QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN FÍSICA A LA OBRA, DETECTÁNDOSE QUE SE ENCUENTRA ABANDONADA POR PARTE DEL CONTRATISTA, EN LA OBRA **PMR-01-FIDESUR-06** (RED DE AGUA POTABLE COMUNIDAD LAS PARCELAS Y RED DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN COMUNIDAD CAÑADAS). SE DETECTÓ UN SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO OTORGADO POR VALOR DE \$76,119.52, EN LA OBRA **PMR-01-FIDESUR-06** (RED DE AGUA POTABLE COMUNIDAD LAS PARCELAS Y RED DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN COMUNIDAD CAÑADAS). NO SE LOCALIZÓ BITÁCORA DE LA OBRA, **PMR-01-FIDESUR-06** (RED DE AGUA POTABLE COMUNIDAD LAS PARCELAS Y RED DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN COMUNIDAD CAÑADAS). PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS

CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO A CARGO DEL CONTRATISTA, POR VALOR DE \$539,485.82; **PMR-01-FIDESUR-06** (RED DE AGUA POTABLE COMUNIDAD LAS PARCELAS Y RED DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN COMUNIDAD CAÑADAS). EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SE DETECTÓ QUE EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN LOCALIZADA NÚMERO 2 NORMAL, POR LO QUE SE OBSERVÓ QUE LA OBRA CONTÓ CON UN ATRASO DE 71 DÍAS, LO CUAL REPRESENTÓ UN 59% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE DE 120 DÍAS NATURALES, OBSERVÁNDOSE QUE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS, LA CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS Y FECHAS PREVISTAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA CONSIDERADOS EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN PACTADAS EN EL CONTRATO, NO SE CUMPLIERON Y POR ENDE NO SE GARANTIZÓ UNA EJECUCIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LA OBRA, **PMR/01/CECYTE/2007** (CONSTRUCCIÓN DE PLANTEL EDUCATIVO PREPARATORIA CABECERA MUNICIPAL). NO SE LOCALIZÓ LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN, EN LA OBRA **PMR-PEI-04/01/2008** (PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO COMUNIDAD EMILIO CARRANZA Y PABLO L. SIDAR (CASILLAS) Y CONSTRUCCIÓN DE VADO Y PUENTE DE LAS COMUNIDADES EL ARBOLITO Y EL CARRILLO); **PMR-PEMEX-2007** (SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO DE TERCERA, DIVERSAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL). NO SE LOCALIZÓ EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **PMR-PEMEX-2007** (SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RIEGO DE SELLO DE TERCERA, DIVERSAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL), ASÍ MISMO SE DETECTÓ QUE LA OBRA SE ASIGNÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA EN SU MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON SU IMPORTE DE \$976,224.10, SIN INCLUIR EL IVA. EN LA OBRA CON CONTRATO **PMR/02/FM/SF/2007** (PAVIMENTO DE EMPEDRADO CALLE ALAMEDA (ALFREDO O. BONFIL) CABECERA MUNICIPAL (ACCESO AL MUNICIPIO)); PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA

VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO A CARGO DEL CONTRATISTA POR VALOR DE \$131,817.37 EN LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS. **QUINTO:** EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN EL RUBRO DE **GESTIÓN FINANCIERA** EN EL RUBRO **INGRESOS** RELATIVO A LOS **IMPUESTOS** NO FUE EXHIBIDA LA PROPUESTA DEL C. TESORERO MUNICIPAL AL R. AYUNTAMIENTO PARA EJERCER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS POR EL CONCEPTO, YA QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL RECAUDÓ DURANTE EL EJERCICIO EL 14% DEL TOTAL DE LA FACTURACIÓN ENVIADA POR SU COBRO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. EN EL RUBRO DE **PRODUCTOS** EN LO RESPECTIVO A **BIENES MUEBLES E INMUEBLES** SE DETECTÓ EL REGISTRO DURANTE EL EJERCICIO POR UN MONTO DE \$10,000.00 POR CONCEPTO DE VENTA DE LOTES DE PANTEÓN, NO LOCALIZANDO DURANTE LA AUDITORÍA LA APROBACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO PARA REALIZAR DICHOS COBROS, ADEMÁS NO SE LOCALIZARON LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE LOS LOTES DEL PANTEÓN. EN ESTE CONCEPTO SE REGISTRARON INGRESOS POR VENTA DE VEHÍCULOS CHATARRA, POR LA CANTIDAD DE \$22,500.00 SEGÚN LA POLIZA DE INGRESOS 2008100010. EN EL CONCEPTO DE **APROVECHAMIENTOS** CON RESPECTO A **DONATIVOS** NO SE LOCALIZÓ REGISTRO CONTABLE DEL APOYO OTORGADO POR LA COORDINACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL EJERCICIO 2008 AL MUNICIPIO DE RAYONES, CONSISTENTE EN UN VEHÍCULO EQUIPADO, POR UN VALOR DE \$287,022.00 SEGÚN OFICIO NO. CSPE/199/2009, SITUACIÓN QUE IGUALMENTE FUE OBSERVADA EN RELACIÓN CON EL EJERCICIO ANTERIOR. ASÍ MISMO EN EL RUBRO DE MULTAS SE DETECTÓ EL REGISTRO DE INGRESOS POR CONCEPTO DE MULTAS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD Y POLICÍA Y BUEN GOBIERNO OBSERVANDO QUE 19 RECIBOS POR VALOR DE \$4,800.00 NO ESPECIFICAN EL TIPO DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO O FALTA ADMINISTRATIVA, LO CUAL NO PERMITE CONFIRMAR QUE EL COBRO SE EFECTUÓ DE ACUERDO AL TABULADOR DE MULTAS CONFORME A

LO ESTABLECIDO EN LOS REGLAMENTOS DE TRÁNSITO Y VIALIDAD Y POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO.

<u>Fecha</u>	<u>Recibo</u>	<u>Importe</u>
08/01/2008	16619	\$ 200
08/01/2008	16617	300
08/01/2008	16616	100
08/01/2008	16615	300
08/01/2008	16614	300
08/01/2008	16613	300
09/04/2008	-	300
09/06/2008	17989	150
13/10/2008	18253	200
13/10/2008	18254	300
13/10/2008	18255	200
13/10/2008	18257	300
13/10/2008	18258	300
13/10/2008	18259	200
09/12/2008	20018	300
09/12/2008	20014	300
09/12/2008	20013	300
09/12/2008	20012	300
09/12/2008	20011	150
	Total	\$4.800

EN LO QUE RESPECTA AL RUBRO DE **PARTICIPACIONES** SE DETECTÓ QUE SE EFECTUARON POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DESCUENTOS DE LAS PARTICIPACIONES POR CONCEPTO DE PRÉSTAMOS OTORGADOS EN EL EJERCICIO 2008 POR VALOR DE \$376,952.00 Y AJUSTES CUATRIMESTRALES POR UN IMPORTE DE \$77,961.00 REGISTRÁNDOSE ESTAS POR SU VALOR NETO RECIBIDO, DEBIENDO HACERLO POR EL TOTAL Y LAS DEDUCCIONES CONTABILIZARSE EN EGRESOS EN EL PROGRAMA CORRESPONDIENTE. EN EL CONCEPTO DE **FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES** SE DETECTÓ QUE NO FUE EXHIBIDA CARTA CONFIRMACIÓN DE PRÉSTAMO OTORGADO POR GOBIERNO DEL ESTADO, POR LA CANTIDAD DE \$356,000.00 REGISTRADOS EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2008. EN EL RUBRO DE **OTROS** SE REGISTRARON INGRESOS DURANTE EL EJERCICIO POR UN MONTO DE \$34,800.00 POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE TRASCABO, NO LOCALIZANDO LA APROBACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO PARA REALIZAR DICHOS COBROS, AL NO EXISTIR MONTOS QUE SE HAYAN FIJADO Y AUTORIZADO POR EL R. AYUNTAMIENTO. NO SE LOCALIZARON CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y AGENDA DE AUDITORIO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2008, REGISTRANDO INGRESOS POR \$2,500,

DETECTANDO UN CONTROL INADECUADO EN EL ESQUEMA DE INGRESOS. NO SE LOCALIZARON DURANTE LA AUDITORIA CONVENIOS Y ANEXOS TÉCNICOS DE APORTACIONES OTORGADAS POR LAS DEPENDENCIAS DE LOS PROGRAMAS SIGUIENTES:

<u>Programa</u>	<u>Importe</u>
Piso y Techo Digno adulto mayo	\$2,775,069
Microregiones	1,090,394
Programa de Municipalización de recursos 2008	619,000
Rehabilitación y Mantenimiento de Escuelas 2008	500,000
Fideicomiso para el Desarrollo de la Zona Citrícola-Fideicitrus	156,000
Instituto Municipal de las Mujeres, Iturbide Nuevo León	125,000
Fideicomiso de riesgo compartido	71,429
Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral-Sinacatri	71,429
DIF Nuevo León proyecto construcción nave laminada para uso polivalente	60,000

SE REGISTRARON INGRESOS DURANTE EL EJERCICIO POR UN MONTO DE \$103,292.00 POR CONCEPTO DE VENTA DE COMIDAS EN EL COMEDOR MUNICIPAL, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA LA APROBACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO PARA REALIZAR DICHOS COBROS. EN EL CONCEPTO DE **EGRESOS** SE DETECTÓ QUE EN LOS CHEQUES EXPEDIDOS A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS NO SE LOCALIZÓ ESTAMPADA LA LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO”, YA QUE SOLO LOS CHEQUES DE PAGO DE NÓMINA Y REPOSICIONES DE CAJA CHICA NO QUIEREN LLEVAR DICHA LEYENDA, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA. NO SE LOCALIZÓ DURANTE LA AUDITORIA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, QUE JUSTIFIQUEN LAS EROGACIONES REGISTRADAS POR UN MONTO DE \$335,668.00 LAS CUALES FUERON APARADAS CON NOTAS DE VENTA, REMISIONES, RECIBOS INTERNOS Y FOTOCOPIAS DE CREDENCIALES DE ELECTOR. SE REALIZARON PAGOS DURANTE EL EJERCICIO POR CONCEPTO DE HONORARIOS POR UN MONTO DE \$49,799.00, DETECTÁNDOSE QUE NO SE REGISTRÓ CONTABLEMENTE EL 10% DE RETENCIÓN DEL ISR, REFLEJADO EN RECIBOS POR LA CANTIDAD DE \$6,724.00 LOS CUALES DEBIERON CONTABILIZARSE EN LA CUENTA DE IMPUESTOS POR PAGAR, RETENCIONES DE HONORARIOS Y SU CASO ENTERARSE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. EN EL RUBRO DE **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CON RELACIÓN A LOS GASTOS DE LA FUNCIÓN NO SE DETECTÓ EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO NI EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA COMPROBAR LOS APOYOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS POR CONCEPTO DE CONSUMO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS, POR PARTE DEL MUNICIPIO QUE JUSTIFIQUEN LAS EROGACIONES POR VALOR DE \$4,477.20.00. POR LO QUE CORRESPONDE A GASTOS ADMINISTRATIVOS NO SE DETECTÓ ESTUDIO SOCIOECONÓMICO NI EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA COMPROBAR LOS APOYOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS POR CONCEPTO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, POR PARTE DEL MUNICIPIO QUE JUSTIFIQUEN EROGACIONES POR VALOR DE \$12,542.00. EN LO QUE RESPECTA AL SERVICIO TELEFÓNICO, NO FUE EXHIBIDO CELULAR MARCA SONY ERICSSON, DE ACUERDO A FACTURA, SITUACIÓN QUE IGUALMENTE FUE OBSERVADA EN RELACIÓN AL EJERCICIO ANTERIOR. EN EL CONCEPTO DE **SERVICIOS COMUNITARIOS** EN RELACIÓN CON **ALUMBRADO PÚBLICO** SE DETECTÓ QUE NO SE ENCONTRARON BITÁCORAS PARA CONTROLAR EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, QUE PERMITAN MEDIAR LA EFICIENCIA, EFICACIA Y RAZONABILIDAD DEL GASTO, REGISTRANDO DURANTE EL EJERCICIO EROGACIONES POR ESTE CONCEPTO POR UN MONTO DE \$192,187.67. NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS QUE JUSTIFIQUEN LAS EROGACIONES REGISTRADAS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO POR UN MONTO DE \$7,838.00. EN EL CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS EN LO REFERENTE A MANTENIMIENTO DE CAMINOS SE DETECTÓ EL REGISTRO DE PÓLIZA DE CHEQUE POR LA CANTIDAD DE \$52,440.00 AMPARADA CON FACTURA POR CONCEPTO DE 76 HORAS DE RENTA DE MOTO CONFORMADORA PARA REHABILITACIÓN DE CAMINOS DEL MUNICIPIO, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS QUE JUSTIFIQUE EL PAGO DE LA FACTURA POR CONCEPTO DE ESTOS SERVICIOS, DETECTANDO UN CONTROL INADECUADO EN EL ESQUEMA DE EGRESOS. EN EL RUBRO DE **DESARROLLO SOCIAL** EN RELACIÓN CON **EDUCACIÓN** SE DETECTÓ PÓLIZA DE CHEQUE, POR LA CANTIDAD DE \$9,974.00 A FAVOR DEL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN, POR CONCEPTO DE APOYOS DE PAQUETES ESCOLARES, REGISTRANDO EROGACIÓN POR UN MONTO DE \$2,530.00 AMPARADA CON

FACTURA, LA CUAL CARECE DE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS, YA QUE FUE EMITIDA SIN CANTIDAD Y VALOR UNITARIO DE LAS MERCANCÍAS. EN EL APARTADO DE ASISTENCIA SOCIAL, NO SE LOCALIZÓ LA SOLICITUD DE APOYO, ESTUDIO SOCIOECONÓMICO NI EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA COMPROBAR LA ENTREGA DE APOYOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, POR CONCEPTO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, DESPENSAS, ATENCIÓN MÉDICA, MEDICAMENTOS Y GASOLINA, QUE JUSTIFIQUEN LAS EROGACIONES REGISTRADAS, POR UN MONTO DE \$98,336.00. EN EL RUBRO DE **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS** SE DETECTÓ QUE NO FUERON EXHIBIDAS BITÁCORAS PARA EL CONTROL DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR UNIDAD QUE PERMITAN MEDIR LA EFICIENCIA, EFICACIA Y RAZONABILIDAD DEL GASTO DE LOS 33 VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO, REGISTRÁNDOSE DURANTE EL EJERCICIO EROGACIONES POR ESTE CONCEPTO POR UN MONTO DE \$1,607,749.00, DE LA MISMA FORMA NO SE LOCALIZARON LOS VALES QUE ACREDITEN LA FACTURACIÓN POR CONCEPTO DE CONSUMO DE GASOLINA POR UN MONTO DE \$272,007.00, DETECTANDO UN CONTROL INADECUADO DEL ESQUEMA DE EGRESOS. EN LO RELATIVO A **EQUIPO DE TRANSPORTE** SE DETECTÓ QUE NO FUERON EXHIBIDAS BITÁCORAS PARA EL CONTROL DEL MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE POR UNIDAD QUE PERMITAN MEDIR LA EFICIENCIA, EFICACIA Y RAZONABILIDAD DEL GASTO DE LOS 33 VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO REGISTRANDO DURANTE EL EJERCICIO EROGACIONES POR ESTE CONCEPTO POR UN MONTO DE \$527,473.00. EN EL CONCEPTO DE **ADQUISICIONES** RELATIVO A **BIENES MUEBLES** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR UN MONTO DE \$327,000.00 POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA FORD LOBO MODELO 2008. POR OTRA PARTE EN LO QUE RESPECTA A **BIENES INMUEBLES** SE DETECTARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR UN MONTO DE \$30,000.00 POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD EL TULAR, AMPARADAS CON CONTRATO DE COMPRA VENTA Y FOTOCOPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR, NO LOCALIZANDO EMISIÓN DE DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL INMUEBLE, SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EL REGISTRO DE LA MISMA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. EN EL RUBRO DE **FONDO DE FORTALECIMIENTO**

MUNICIPAL EN RELACIÓN A **POLICÍA Y TRÁNSITO** SE DETECTARON EROGACIONES DURANTE EL EJERCICIO POR CONCEPTO DE COMPENSACIONES PAGADAS A INTEGRANTES DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, POR EL MUNICIPIO POR UN MONTO DE \$36,434.00 \$10,262.00, \$27,638.00, \$30,952.00, \$6,240.00, 12,490.00, Y \$12,232.00, OBSERVANDO QUE ESTAS COMPENSACIONES LAS RECIBEN ADICIONALMENTE Y POR LAS MISMAS FUNCIONES AL SUELDO QUE PERCIBEN DE PARTE DEL ESTADO POR DESEMPEÑAR UN CARGO EN LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS. DE LA MISMA FORMA NO FUE EXHIBIDA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE JUSTIFIQUE LAS EROGACIONES REGISTRADAS POR UN MONTO DE \$42,335.00 YA QUE SE COMPROBARON CON FACTURAS QUE NO REUNÍAN LOS REQUISITOS FISCALES REQUERIDOS. EN LO QUE RESPECTA AL CONCEPTO DE **ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES** NO FUE LOCALIZADA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS, NI CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE SOPORTEN LAS EROGACIONES REGISTRADAS EN EL EJERCICIO POR UN MONTO DE \$9,000.00 POR CONCEPTO DE RENTA DE CASA A POLICÍAS RURALES. POR OTRA PARTE EN LO REFERENTE A ALIMENTOS DEL PERSONAL SE DETECTO PÓLIZA DE CHEQUE NO.263 CON FECHA 6 DE MAYO DE 2008 POR UN IMPORTE DE \$7,270.00 POR CONCEPTO DE PAGO DE NOTAS DE ABARROTES, AMPARADA CON NOTAS DE VENTA LAS CUALES NO REÚNEN LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS. EN EL CONCEPTO DE **OTROS** EN RELACIÓN A **MICROCUCENCA** SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$36,500.00 POR CONCEPTO DE COMPENSACIONES POR TRABAJOS REALIZADOS, SOPORTADOS CON RECIBOS INTERNOS Y FOTOCOPIAS DE CREDENCIAL DE ELECTOR, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN EL RUBRO DE **SINACATRI** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 10 CON FECHA 09 DE ENERO DE 2008 POR UN IMPORTE DE \$9,000 POR CONCEPTO DE HONORARIOS POR TRABAJOS REALIZADOS EN EL PROGRAMA SINACATRI, SOPORTADO CON RECIBO NO. 101, DETECTANDO QUE NO SE REGISTRÓ CONTABLEMENTE EL 10% DE RETENCIÓN DEL ISR REFLEJADO EN EL RECIBO POR CANTIDAD DE \$1,000, DEBIENDO CONTABILIZARSE EN LA CUENTA DE IMPUESTOS POR PAGAR, RETENCIONES DE HONORARIOS Y EN SU CASO, ENTERARSE AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN

TRIBUTARIA (SAT). EMPLEO TEMPORAL, NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LAS EROGACIONES REGISTRADAS POR UN MONTO \$27,690.00 POR CONCEPTO DE CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME. EN EL RUBRO DE **DISPONIBILIDAD** EN LO RELATIVO A **BANCOS**, NO SE LOCALIZÓ LA CONCILIACIÓN Y ESTADOS DE CUENTAS BANCARIA DE LA CUENTA NO. 195019162 DEL BANCO BANORTE, S.A. CUYO SALDO CONTABLE AL CIERRE DEL EJERCICIO ES POR UN MONTO DE \$30,896.25. EN EL CONCEPTO DE **PATRIMONIO**, SE DETECTÓ QUE EN EL ANEXO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES QUE SE INCLUYE EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008, NO SE CONSIDERARON 2 VEHÍCULOS OTORGADOS EN COMODATO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN AL MUNICIPIO SEGÚN CONTRATO DE COMODATO NO. SA/DJ/CTOPRIV-COMODATO/300/08 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2008. EN LO QUE RESPECTA AL RUBRO DE **NORMATIVIDAD** EN LO RELATIVO A LOS **INFORMES TRIMESTRALES** NO SE PRESENTARON AL H. CONGRESO DEL ESTADO LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES A LA INFORMACIÓN RELATIVA DE LOS MESES DE ENERO A MARZO Y OCTUBRE A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2008 DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE RESPECTIVO. EN EL CONCEPTO DE **FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO** SE DETECTÓ QUE DURANTE EL EJERCICIO EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN, CELEBRÓ LAS SESIONES ORDINARIAS UNA SOLA VEZ POR MES, EXCEPTO EN EL MES DE OCTUBRE, LAS QUE OBLIGATORIAMENTE DEBEN DE LLEVARSE A CABO DOS VECES AL MES. EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A **LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV NÚMERO 2 QUE SE DETALLA EN LAS PÁGINAS 37 A 73 DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV NÚMERO 1 DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DE LAS QUE EL

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 5 A 37 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 37 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS.

QUINTA: AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ES EVIDENTE QUE LAS REPETICIONES DE LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, DESTACADAS EN EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN AFECTAN LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE RECHAZO DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE RAYONES, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008. TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONTINÚE CON LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O RESARCITORIA QUE CORRESPONDA, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE CONGRESO. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE RAYONES, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARÁN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ROSALVA LLANES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARATO QUE CONTIENE TODO EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE RAYONES, CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO QUE REPRESENTAN UNA AFECTACIÓN DEL 8.58%, QUE REPRESENTA DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS, RESPECTO A LOS INGRESOS, PRESENTÁNDOSE ADEMÁS DIVERSAS OBSERVACIONES DE CARÁCTER NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN MUCHAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EXISTEN TAMBIÉN OBSERVACIONES EN EL ÁMBITO DE LA OBRA PÚBLICA, RESPECTO A DIFERENCIAS ENTRE CONCEPTOS NO EJECUTADOS Y QUE FUERON PAGADOS, MISMOS QUE NO SE RECUPERARON, NO SE REINTEGRARON LOS MONTOS SEÑALADOS COMO AFECTACIÓN, POR ENDE SE GENERÓ PLIEGO DE OBSERVACIONES POR DAÑOS A LA HACIENDA MUNICIPAL. EN EL CASO DE ESTA CUENTA PÚBLICA DE RAYONES 2008, DESPUÉS DE UN

ANÁLISIS PROFUNDO Y A DETALLE DEL INFORME DE RESULTADOS, LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, HA TENIDO Y HA DETERMINADO EXPONER ANTE ESTA SOBERANÍA EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2008 DE ESTE MUNICIPIO. LO ANTERIOR EN UN ACTUAR DE SUMA RESPONSABILIDAD, MISMA QUE HA CARACTERIZADO A ESTA LEGISLATURA. EL ESTATUS DE PRESCRIPCIÓN DE LA CUENTA NO EXIME A ESTE PODER LEGISLATIVO DE EMITIR UN SENTIDO RESPECTO A LA MISMA. ESTAMOS CONVENCIDOS QUE MEDIANTE UNA REVISIÓN Y ANÁLISIS A DETALLE DE TODAS LAS CUENTAS PÚBLICAS, DE LAS DIFERENTES COMISIONES DE HACIENDA MUNICIPALES, LOGRAREMOS TRABAJAR EN CONJUNTO PARA EMITIR UN VOTO RESPONSABLE. POR ESTOS MOTIVOS A NOMBRE DE MIS COMPAÑEROS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LOS INVITAMOS A VOTAR EN FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA. CONVENCIDO DE QUE EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA AJUSTADO A DERECHO, HACEMOS USO DE LA TRIBUNA, PARA MANIFESTARNOS A FAVOR, DEL RECHAZO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008. EL MUNICIPIO RECIBIÓ INGRESOS POR LA CANTIDAD DE 32 MILLONES, 114 MIL, 951 PESOS; MIENTRAS QUE SUS EGRESOS ASCENDIERON A LA CANTIDAD DE 32 MILLONES, 500 MIL, 168 PESOS. EN SU INFORME DE RESULTADOS SOBRE LA CUENTA PÚBLICA EN ESTUDIO, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO EXPRESA QUE DICHA CUENTA PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, EXCEPTO EN LOS PROGRAMAS: GESTIÓN FINANCIERA Y OBRAS PÚBLICAS. POR LO QUE SE REFIERE AL RUBRO DE GESTIÓN FINANCIERA, ENTRE OTRAS FALLAS, SE REPORTA QUE NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE JUSTIFIQUE EROGACIONES POR UN MONTO DE 207 MIL, 536 PESOS; FACTURAS POR 34 MIL, 115 PESOS SIN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

CORRESPONDIENTE; PÓLIZA DE CHEQUE POR 134, 084 PESOS, POR CONCEPTO DE UN AUTOBÚS ESCOLAR DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE NO SE LOCALIZÓ NI SE COMPROBÓ LA GESTIÓN PARA LEGALIZARLO. TAMPOCO SE ENCONTRÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE UN PAGO POR LA CANTIDAD DE 157 MIL 55 PESOS, PARA CUBRIR UN CRÉDITO CON EL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA, POR UN TRACTOR ADQUIRIDO EN LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006. EN LO QUE COMPETE A OBRAS PÚBLICAS, SE REPORTAN VIOLACIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, QUE DAN LUGAR A RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS. POR EJEMPLO: DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA POR LA CANTIDAD DE 236 MIL, 956 PESOS EN LA OBRA RED DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO COMUNIDAD LA CEBOLLA Y DE RED DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO COMUNIDAD DEL GOCHE. LA MISMA IRREGULARIDAD, PERO POR UN MONTO 539,485, SE DETECTÓ EN LA OBRA RED DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE LA COMUNIDAD CAÑADAS. EN SUMA: EL AUDITOR GENERAL REPORTA UN MONTO TOTAL NO SOLVENTADO, POR 2 MILLONES, 754, 20 PESOS, EQUIVALENTE AL **8.58%** DE LOS EGRESOS DEL MUNICIPIO. CONSIDERAMOS QUE LAS FALLAS EN LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LAS RELACIONADAS CON LA OBRA PÚBLICA, AFECTARON A LA HACIENDA MUNICIPAL. CONSECUENTEMENTE, COINCIDIMOS CON LA COMISIÓN DICTAMINADORA, EN EL RECHAZO A LA CUENTA PÚBLICA EN ESTUDIO. POR LO ANTES EXPUESTO VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6265/LXXII Y ANEXO DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6264/LXXII DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, EN FECHA 12 DE MARZO DE 2010, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE: 6264/LXXII, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ANTECEDENTES: PRIMERO.-** EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA QUE CORRESPONDE AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, APOYAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE: FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE SU REPRESENTACIÓN LEGAL. DE TAL FORMA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 31 DE MARZO DE 2009 ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008. EN LA REVISIÓN A LA

CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL ÓRGANO VERIFICÓ SI EL MUNICIPIO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES, DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; SI CUMPLIÓ EN LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS Y EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS CON SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS; Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO.-** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SE CONSIDERÓ EL

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL MUNICIPIO PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REGISTRAN CON BASE AL MÉTODO DE EFECTIVO, QUE IMPLICA RECONOCER, LOS INGRESOS HASTA EL MOMENTO EN QUE SE COBRAN Y NO CUANDO SE REALIZAN, Y LOS EGRESOS CUANDO SE PAGAN Y NO CUANDO SE DEVENGAN, EXCEPTO POR ALGUNAS PARTIDAS REGISTRADAS COMO CUENTAS POR COBRAR O POR PAGAR, QUE FORMAN PARTE DE LA DISPONIBILIDAD. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, SE INTEGRAN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 POR LAS CIFRAS SIGUIENTES:

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

Ingresos	Real 2008
Impuestos	\$55,375,889
Derechos	\$26,968,199
Productos	\$4,041,070
Aprovechamientos	\$2,033,509
Participaciones	\$67,391,917
Fondo de Infraestructura Social	\$9,948,295
Fondo de Fortalecimiento Municipal	\$55,390,334
Fondo Descentralizado	\$2,833,140
Otras Aportaciones	\$5,529,033
Financiamiento	\$12,000,000
Otros	\$55,484,634
Total	\$296,996,020

Egresos	Real 2008
Administración Pública	\$97,274,024
Servicios Comunitarios	\$22,205,044
Desarrollo Social	\$22,407,237
Seguridad Pública y Tránsito	\$1,283,481
Mantenimiento y Conservación de Activos	\$9,778,509
Adquisiciones	\$2,168,316
Desarrollo Urbano y Ecología	\$60,452,257
Fondo de Infraestructura Social	\$6,926,530
Fondo para el Fortalecimiento Municipal	\$53,357,272
Obligaciones Financieras	\$4,944,541
Total	\$280,797,211

Disponibilidad al cierre del ejercicio	Real 2008
Bancos	\$26,101,465
Cuentas por cobrar	\$1,919,800
Cuentas por pagar	- \$4,394,841
Total de la disponibilidad	\$23,626,424
Deuda pública	
Anticipo de participaciones 2009	\$12,000,000
Total de la deuda pública	\$12,000,000

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL

EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA, Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO EN SU CASO LO MENCIONADO EN EL APARTADO IV DE SU INFORME DE RESULTADOS. TERCERO.-** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES, Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO, A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL **APARTADO IV DE SU INFORME. CUARTO.-** DEL APARTADO DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS, DESTACAN AQUELLAS DE **ASPECTO NORMATIVO, FINANCIERO, CONTROL INTERNO Y TÉCNICO**, ALGUNAS DE LAS CUALES CON POSIBLES DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. A CONTINUACIÓN SE PRESENTA EL RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LAS OPERACIONES Y EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LA REVISIÓN A LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA Y DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SE GENERAN DE DESARROLLO URBANO:

CONCEPTO	TOTAL DE OBSERVACIONES DETECTADAS	IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES SOLVENTADAS	OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS	IMPORTE NO SOLVENTADO
AUDITORÍA	39	\$11,176,710	12	27	\$11,176,710

FINANCIE RA					
DE CONTROL INTERNO	16	N/A	10	6	N/A
DE ASPECTO NORMATI VO	18	N/A	2	16	N/A
DE ASPECTO FINANCIE RO	5	\$11,176,710	0	5	\$11,176,710
AUDITORÍ A OBRA PÚBLICA	118	\$3,929,903	48	70	\$3,929,903
DE ASPECTO NORMATI VO	109	\$3,666,947	48	61	\$3,666,947
DE ASPECTO FINANCIE RO	4	\$262,956	0	4	\$262,956
DE ASPECTO TÉCNICO	5	0	0	5	0
AUDITORÍ A DESARRO LLO URBANO	15	0	11	4	0
DE ASPECTO NORMATI VO	15	0	11	4	0
DE ASPECTO FINANCIE RO	0	0	0	0	0

GRAN TOTAL	172	\$15,106,613	71	101	\$15,106,613
---------------	-----	--------------	----	-----	--------------

LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL APARTADO A) **DE GESTIÓN FINANCIERA Y B) OBRA PÚBLICA, CON IRREGULARIDADES DETECTADAS CON ACCIÓN EMITIDA DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES**, SE DESCRIBEN DE LA PÁGINA 05 A LA PÁGINA 65, DEL INFORME DE RESULTADOS, CON LOS NÚMEROS A1.1 AL A1.13 Y DEL B1.1 AL B1.70. SERÁN INCLUIDAS EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARÁ, Y EN SU CASO, SE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, Y DEL 63 AL 68, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA. LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL APARTADO A) **DE GESTIÓN FINANCIERA, CON ACCIONES EMITIDAS DE RECOMENDACIONES PARA MEJORAR**, SE DESCRIBEN DE LA PÁGINA 65 A LA PÁGINA 82, DEL INFORME DE RESULTADOS, CON LOS NÚMEROS 2.1 A 2.14. SE LES DARÁ SEGUIMIENTO. LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL APARTADO C) **DE DESARROLLO URBANO, CON ACCIONES EMITIDAS DE RECOMENDACIONES PARA MEJORAR**, SE DESCRIBEN DE LA PÁGINA 82 A LA PÁGINA 88, DEL INFORME DE RESULTADOS, CON LOS NÚMEROS 2.1 A 2.4. SE LES DARÁ SEGUIMIENTO. **QUINTO.-** EN LO QUE RESPECTA AL ANEXO A ESTE EXPEDIENTE QUE SE DENOMINA: **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008 Y DETALLE DE LAS OBSERVACIONES INCLUIDAS EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES EN TRÁMITE EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.** (SE DESCRIBEN AL FINAL DEL INFORME DE RESULTADOS EN LAS FOJAS NUMERADAS 1 DE 8, A 8 DE 8.). **SEXTO.-** EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE LA REVISIÓN, ES DE MENCIONARSE QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES. **SÉPTIMO.-** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS

COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XIX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE ENCONTRARON DIVERSAS OBSERVACIONES DE ASPECTO NORMATIVO, FINANCIERO, CONTROL INTERNO Y TÉCNICO, QUE NO FUERON SOLVENTADAS, PASANDO A SER IRREGULARIDADES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, EN SUS PÁGINAS DE LA 05 A LA 88, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50, DE SU MISMA LEY, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 54, LO QUE DEL MISMO PROCEDA, EL CUAL A CONTINUACIÓN SE PRESENTA TEXTUALMENTE:

ARTÍCULO 54. SI DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, APARECIERAN IRREGULARIDADES QUE PERMITAN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE

HECHOS O CONDUCTAS QUE PRODUZCAN DAÑOS Y PERJUICIOS EN CONTRA DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS ESTATAL O MUNICIPALES, AL PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, PARAMUNICIPALES O AL DE LOS ENTES PÚBLICOS, EL ÓRGANO PROCEDERÁ A:

- I. ESTABLECER LA PRESUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES, ASÍ COMO EL SEÑALAMIENTO DE PRESUNTOS RESPONSABLES Y LA DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CORRESPONDIENTES FINCANDO DIRECTAMENTE A LOS RESPONSABLES EL IMPORTE PARA RESARCIR EL DAÑO, ASÍ COMO LAS INDEMNIZACIONES Y SANCIONES PECUNIARIAS RESPECTIVAS;
- II. PROMOVER LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD A QUE SE REFIERE EL TÍTULO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LA LEY DE LA MATERIA;
- III. POR INSTRUCCIONES DEL PLENO DEL CONGRESO, PRESENTAR LAS DENUNCIAS O QUERELLAS PENALES, EN CUYOS PROCEDIMIENTOS TENDRÁ LA INTERVENCIÓN A QUE HAYA LUGAR;
- IV. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO Y SUS AGENTES EN LAS INVESTIGACIONES Y PROCESOS PENALES CORRESPONDIENTES. A EFECTO DE GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO AL ERARIO PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EN LAS DENUNCIAS Y QUERELLAS PENALES PROMOVIDAS POR EL ÓRGANO, ÉSTE TENDRÁ EL CARÁCTER DE OFENDIDO PUDIENDO PROMOVER LAS ACCIONES PROCEDENTES CONFORME A DERECHO, SIN PERJUICIO DE LAS QUE DIRECTAMENTE PROMUEVAN LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN;
- V. PROMOVER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EL FINCAMIENTO DE OTRAS RESPONSABILIDADES; Y
- VI. PROMOVER LAS QUEJAS O DENUNCIAS EN CONTRA DE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DEBIENDO CONOCER LOS HECHOS DENUNCIADOS POR EL ÓRGANO OMITAN RESOLVER SOBRE LOS MISMOS.

CUARTA: EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS DEL 63 AL 68, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN, DEBIENDO INFORMAR A ESTE HONORABLE CONGRESO DE LAS

ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTO.-** FINALMENTE, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, A CUYO EFECTO DEBEMOS DE CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN, CONSIDERADAS COMO IRREGULARIDADES, SE CONSIDERAN CON POSIBLE DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO MUNICIPAL, DE ACUERDO A LO QUE NOS SEÑALA EN SU INFORME EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN. ADEMÁS DE QUE DICHAS IRREGULARIDADES NO DEMERITEN LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DIRIGIDOS HACIA LOS CIUDADANOS DE LOS CUALES PROVIENEN LOS RECURSOS EJERCIDOS. A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, PUDIENDO SER CONSIDERADAS COMO DETERMINANTES PARA LA DECISIÓN DEL RECHAZO O APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FACULTAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN:

OBSERVACIÓN	IRREGULARIDADES	MONTO NO SOLVENTADO	MONTO ACUMULADO
A1.1	FALTA DE SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACLARAR DIFERENCIA EXISTENTE DEL REZAGO DEL PREDIAL, ENTRE LA DEVOLUCIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR POR EL AÑO 2008 Y EL DEL LISTADO DE FACTURACIÓN PARA EL AÑO 2009. NO SE PUEDE COMPROBAR LA RAZONABILIDAD DE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS POR ALTAS Y BAJAS AL LISTADO DE FACTURACIÓN DEL AÑO 2008. PÁGINAS 5 Y 6 DEL INFORME DE RESULTADOS.	N.A. LA DIFERENCIA ES POR LA APROBACIÓN DE INCONFORMIDADES POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL.	\$0.00
A1.3	COBRO MENOR EN REFRENDO ANUAL DE ALCOHOLES. PÁGINAS 7 Y 8 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$37,364.00	\$37,364.00

A1.8	NO SE COMPROBÓ QUE LOS RECURSOS SE EJERCIERON EN ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL, DEPORTES, POR FALTA DE SOPORTE. PÁGINAS 12 Y 13 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$130,857.00	\$168,221.00
A1.12	APOYOS OTORGADOS A ESTUDIANTES SOBRESALIENTES NO COMPROBADOS; LES FALTÓ LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO, LAS CREDENCIALES PARA VOTAR DE SUS PADRES, VALIDACIONES, CERTIFICADO DE PRIMER LUGAR EXPEDIDO POR LA ESCUELA, ADEMÁS DE LA PETICIÓN. PÁGINAS 18 Y 19 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$58,279.00	\$226,500.00
A1.13	PAGOS PARA EVENTOS DEL ADULTO MAYOR POR ASIGNACIÓN DIRECTA Y FALTA DE SOPORTE COMPROBATORIO. PÁGINAS 19 Y 20 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$402,250.00	\$628,750.00
B1.3	DIFERENCIA A CARGO DEL CONTRATISTA QUE NO HA SIDO REINTEGRADA. PÁGINAS 24 Y 25 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$42,497.17	\$671,247.17
B1.43 B1.48 B1.51	OBRAS REALIZADAS CON RECURSOS DEL FISM Y FISE FUERA DE LOS POLÍGONOS DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, MARCADOS POR EL INEGI, CONAPO Y CONEVAL. EL AUDITOR LAS MARCA COMO ECONÓMICAS SIENDO CONSIDERADAS COMO NORMATIVAS POR ESTA COMISIÓN. PÁGINAS 47, 50 Y 52, DEL INFORME DE RESULTADOS.	N.A. NO SE CONSIDERA DAÑO FINANCIERO, RECURSOS REGRESADOS Y OBRAS REALIZADAS ES NORMATIVA	\$671,247.17
B1.70	DIFERENCIA OBSERVADA Y VALIDADA EN LA INSPECCIÓN DE OBRA, SIN COMPROBAR EL REINTEGRO. PÁGINA 64 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$220,458.62	\$891,705.79
		EL MONTO NO SOLVENTADO CON	<u>0.30%</u> CON RESPECTO A

		POSIBLE DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA O PATRIMONIO MUNICIPAL	LOS INGRESOS TOTALES.
--	--	---	--------------------------

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008 DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CONSIDERAMOS QUE **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA**, YA QUE EL ASPECTO FINANCIERO NO SOLVENTADO QUE REPRESENTA EL **0.30%** DE LOS INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO, QUE SE DERIVA DEL INFORME DEL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO Y DEL ANÁLISIS DE ESTA COMISIÓN, NO PONE EN RIESGO SUS FINANZAS PÚBLICAS, NI DEMERITA SUS PROGRAMAS MUNICIPALES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE CONTINÚE CON SUS ACCIONES EMITIDAS DE FINCAMIENTO DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y DE RECOMENDACIONES, QUE RESULTARON DEL INFORME DE RESULTADOS DE SU REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA; MISMAS QUE SE DESCRIBEN EN SUS PÁGINAS DE LA 5 A LA 88; Y APLIQUE LO QUE SEA PROCEDENTE DE LOS ARTÍCULOS 54, 56, Y DEMÁS RELATIVOS, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, DEBIENDO INFORMAR A ESTE HONORABLE CONGRESO AL MOMENTO DE RESOLVER SOBRE LAS MISMAS, O EN EL SIGUIENTE INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE LE CORRESPONDA. **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA

SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO. **QUINTO.-** AUN CUANDO SE HUBIEREN APROBADO LAS CUENTAS PÚBLICAS, SUBSISTE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE HAYAN INCURRIDO HASTA QUE SE EXTINGAN LAS FACULTADES O PRESCRIBAN LAS ACCIONES QUE PUDIERAN SER EJERCITADAS EN ESTA MATERIA, SEGÚN LO SEÑALA EL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEXTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PRIMERO QUE NADA LE QUIERO DAR LA BIENVENIDA A NUESTROS COMPAÑEROS DE LA REGIÓN CITRÍCOLA, BIENVENIDOS, MUCHAS GRACIAS POR ACOMPAÑARNOS, UN APLAUSO POR FAVOR, PORQUE HAN AGUANTADO TODA LA SESIÓN. MUCHAS GRACIAS. HONORABLE ASAMBLEA, COMO LO ESTABLECE NUESTRA LEY DE FISCALIZACIÓN, COMO PODER LEGISLATIVO NOS CORRESPONDE EL REVISAR Y EVALUAR LA APLICACIÓN, EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS O RECIBIDOS POR LOS DIVERSOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN. LO ANTERIOR A TRAVÉS DE NUESTRO MÁXIMO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN QUE ES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. BAJO ESA PREMISA. ES QUE

CONTAMOS CON DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO PARA DAR ANÁLISIS PROFUNDO DE CADA UNA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE NOS SON REMITIDAS, UN TRABAJO, QUE EN EL CASO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES, HAN DETONADO UNA MAYOR ACTIVIDAD EN COMPARACIÓN CON OTRAS LEGISLATURAS. EN ESE SENTIDO, LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA HA LOGRADO DICTAMINAR ANTE ESTE PLENO DESDE EL INICIO DE LA LEGISLATURA, MÁS DE VEINTE CUENTAS PÚBLICAS QUE ERAN PARTE DEL TAN FAMOSO REZAGO LEGISLATIVO. SIN EMBARGO, EN EL CASO DE LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CONSIDERAMOS QUE ES DE APROBARSE, YA QUE COMO SE ADVIERTE EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL MONTO OBSERVADO EN SU ASPECTO FINANCIERO NO SOLVENTADO REPRESENTA UN SOLO 0.30% DE LOS INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO, DE LO CUAL, Y TRAS UN ANÁLISIS POR PARTE DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONSIDERAMOS QUE NO PONE EN RIESGO SUS FINANZAS PÚBLICAS, NI DEMERITA SUS PROGRAMAS MUNICIPALES, MOTIVO POR EL CUAL FUE APROBADA DE MANERA UNÁNIME EN DICHA COMISIÓN. VALE LA PENA SEÑALAR TAMBIÉN, QUE DENTRO DEL INFORME DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, EN SU APARTADO SEXTO, SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA CUENTA PÚBLICA DE EJERCICIOS ANTERIORES, SE ADVIERTE QUE LOS PROCEDIMIENTOS POR RECOMENDACIONES Y PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS RELATIVAS AL EJERCICIO FISCAL 2008, YA HAN SIDO CONCLUIDOS. LO ANTERIOR RESULTA UN ELEMENTO ADICIONAL PARA MANIFESTAR NUESTRO VOTO A FAVOR DE LA PRESENTE CUENTA. SIN OTRO PARTICULAR LOS INVITO COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA

VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 32 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN (MOVIMIENTO CIUDADANO) RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6264/LXXII DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE–SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN** QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7121/LXXII DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, EN FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, **LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE: 7121/LXXII, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010. ANTECEDENTES: PRIMERO.- EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA QUE CORRESPONDE AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, APOYAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE: FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR,**

APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE SU REPRESENTACIÓN LEGAL. DE TAL FORMA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 30 DE MARZO DE 2011 ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010, LA CUAL FUE REMITIDA A ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EL 07 DE ABRIL DE 2011. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL ÓRGANO VERIFICÓ SI EL MUNICIPIO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES, DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; SI CUMPLIÓ EN LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS Y EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS CON SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS; Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 137, 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2010, DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA

REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO.-** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL MUNICIPIO PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REGISTRAN CON BASE AL MÉTODO DE EFECTIVO, QUE IMPLICA RECONOCER, LOS INGRESOS HASTA EL MOMENTO EN QUE SE COBRAN Y NO CUANDO SE REALIZAN, Y LOS EGRESOS CUANDO SE PAGAN Y NO CUANDO SE DEVENGAN, EXCEPTO POR ALGUNAS PARTIDAS REGISTRADAS COMO CUENTAS POR COBRAR O POR PAGAR, QUE FORMAN PARTE DE LA DISPONIBILIDAD. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, SE INTEGRAN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 POR LAS CIFRAS SIGUIENTES:

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS	REAL 2010
IMPUESTOS	\$63,392,603
DERECHOS	\$38,999,504
PRODUCTOS	\$299,703
APROVECHAMIENTOS	\$1,559,817
PARTICIPACIONES	\$124,734,462
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$9,510,043
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$60,302,157
FONDO DESCENTRALIZADO	\$2,833,140
OTRAS APORTACIONES	\$10,597,184

CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$742
OTROS	\$17,195,448
TOTAL	\$329,424,803

EGRESOS	REAL 2010
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$118,068,024
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$36,726,564
DESARROLLO SOCIAL	\$15,236,026
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$307,076
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	\$8,723,485
ADQUISICIONES	\$2,915,433
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$67,594,246
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$8,921,874
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$68,557,939
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$5,485,582
OTROS	\$8,288,268
TOTAL	\$340,824,517

DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO	REAL 2008
FONDO FIJO	- \$ 1,102
BANCOS	\$34,575,657
CUENTAS POR COBRAR	\$2,158,159
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	\$21,801
CUENTAS POR PAGAR	- \$19,443,991
TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	\$17,310,524
DEUDA PÚBLICA	
ANTICIPO DE PARTICIPACIONES	\$5,990,000
TOTAL DE LA DEUDA PÚBLICA	\$5,990,000

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA, Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO EN SU CASO LO MENCIONADO EN EL APARTADO IV DE SU INFORME DE RESULTADOS. TERCERO.-** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES, Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO, A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL **APARTADO IV DE SU INFORME. CUARTO.-** DEL APARTADO DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS, DESTACAN AQUELLAS DE **ASPECTO NORMATIVO, FINANCIERO, TÉCNICO, ECONÓMICO Y DE CONTROL INTERNO**, ALGUNAS DE LAS CUALES CON POSIBLES DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. A CONTINUACIÓN SE PRESENTA EL RESUMEN GENERAL

DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LAS OPERACIONES Y EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LA REVISIÓN A LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA Y DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SE GENERAN DE DESARROLLO URBANO:

CONCEPTO	TOTAL DE OBSERVACIONES DETECTADAS	IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES SOLVENTADAS	OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS	IMPORTE NO SOLVENTADO
AUDITORÍA FINANCIERA	25	\$197,060	15	10	\$197,060
DE CONTROL INTERNO	11	N/A	8	3	N/A
DE ASPECTO NORMATIVO	12	N/A	7	5	N/A
DE ASPECTO ECONÓMICO	2	\$197,060	0	2	\$197,060
AUDITORÍA OBRA PÚBLICA	65	\$4'760,911	37	28	\$4,760,911
DE ASPECTO NORMATIVO	54	N/A	37	17	N/A
DE ASPECTO FINANCIERO	7	\$4'760,911	0	7	\$4'760,911
DE ASPECTO TÉCNICO	4	N/A	0	4	N/A
AUDITORÍA DESARROLLO URBANO	46	\$637,881	21	25	\$637,881
DE ASPECTO NORMATIVO	42	\$566,315	21	21	\$566,315
DE ASPECTO FINANCIERO	4	\$71,566	0	4	\$71,566
AUDITORÍA FINANCIERA RECURSOS	11	\$0	4	7	\$0

FEDERALES					
DE CONTROL INTERNO	0	0	0	0	0
DE ASPECTO NORMATIVO	9	0	4	5	0
DE ASPECTO ECONÓMICO	2	0	0	2	0
GRAN TOTAL	90	\$5,595,852	77	70	\$5,595,852

LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN LOS APARTADOS DE AUDITORÍA DE: A) **GESTIÓN FINANCIERA**, B) **OBRA PÚBLICA**, C) **DESARROLLO URBANO** Y D) **RECURSOS FEDERALES**, CON **IRREGULARIDADES DETECTADAS CON ACCIONES EMITIDAS PARA FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS**, SE DESCRIBEN DE LA PÁGINA 30 A LA PÁGINA 87, DEL INFORME DE RESULTADOS, CON LOS NÚMEROS **A1.1 AL A1.2, B1.1 AL B1.25, C1.1 AL C1.22 Y D1.1 AL D1.7**. SERÁN INCLUIDAS EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARÁ, Y EN SU CASO, SE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, Y DEL 63 AL 68, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA. LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN LOS APARTADOS DE AUDITORÍA DE: A) **GESTIÓN FINANCIERA**, B) **OBRA PÚBLICA** Y C) **DESARROLLO URBANO**, CON **ACCIONES EMITIDAS DE RECOMENDACIONES PARA MEJORAR**, SE DESCRIBEN DE LA PÁGINA 88 A LA PÁGINA 106, DEL INFORME DE RESULTADOS, CON LOS NÚMEROS **A2.1 AL A2.8, B2.1 AL B2.3, Y D2.1 AL D2.3**. SE LES DARÁ SEGUIMIENTO. **QUINTO.-** EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE LA REVISIÓN, ES DE MENCIONARSE QUE HUBO UNA SOLICITUD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA REVISAR CON ESPECIAL ATENCIÓN LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL, DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. NO SE ENCONTRÓ NINGUNA MODIFICACIÓN.

VER EL INFORME DE RESULTADOS EN SUS PÁGINAS 107 Y 108. **SEXTO.-** EN LO QUE RESPECTA A LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIOS ANTERIORES, PARA LOS AÑOS 2007 Y 2008, LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE; PARA LA 2009 NO SE HAN GENERADO, SE ENCUENTRAN EN DICTAMEN DE PROCEDENCIA POR ÁREAS DE AUDITORÍA, ÚNICAMENTE LAS ACCIONES DE RECOMENDACIONES SE ENCUENTRAN CONCLUIDAS. SE DESCRIBEN AL FINAL DEL INFORME DE RESULTADOS EN LA FOJA 109. **SÉPTIMO.-** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XIX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE ENCONTRARON DIVERSAS OBSERVACIONES DE ASPECTO NORMATIVO, FINANCIERO, TÉCNICO, ECONÓMICO Y DE CONTROL INTERNO, QUE NO FUERON

SOLVENTADAS, PASANDO A SER IRREGULARIDADES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, EN SUS PÁGINAS DE LA 30 A LA 106, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50, DE SU MISMA LEY, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 54, LO QUE DEL MISMO PROCEDA, EL CUAL A CONTINUACIÓN SE PRESENTA TEXTUALMENTE:

ARTÍCULO 54. SI DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, APARECIERAN IRREGULARIDADES QUE PERMITAN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE HECHOS O CONDUCTAS QUE PRODUZCAN DAÑOS Y PERJUICIOS EN CONTRA DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS ESTATAL O MUNICIPALES, AL PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, PARAMUNICIPALES O AL DE LOS ENTES PÚBLICOS, EL ÓRGANO PROCEDERÁ A:

- I. ESTABLECER LA PRESUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES, ASÍ COMO EL SEÑALAMIENTO DE PRESUNTOS RESPONSABLES Y LA DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CORRESPONDIENTES FINCANDO DIRECTAMENTE A LOS RESPONSABLES EL IMPORTE PARA RESARCIR EL DAÑO, ASÍ COMO LAS INDEMNIZACIONES Y SANCIONES PECUNIARIAS RESPECTIVAS;
- II. PROMOVER LAS ACCIONES DE RESPONSABILIDAD A QUE SE REFIERE EL TÍTULO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LA LEY DE LA MATERIA;
- III. POR INSTRUCCIONES DEL PLENO DEL CONGRESO, PRESENTAR LAS DENUNCIAS O QUERELLAS PENALES, EN CUYOS PROCEDIMIENTOS TENDRÁ LA INTERVENCIÓN A QUE HAYA LUGAR;
- IV. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO Y SUS AGENTES EN LAS INVESTIGACIONES Y PROCESOS PENALES CORRESPONDIENTES. A EFECTO DE GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO AL ERARIO PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EN LAS DENUNCIAS Y QUERELLAS PENALES PROMOVIDAS POR EL ÓRGANO, ÉSTE TENDRÁ EL CARÁCTER DE OFENDIDO PUDIENDO PROMOVER LAS ACCIONES PROCEDENTES CONFORME A DERECHO, SIN PERJUICIO DE LAS QUE DIRECTAMENTE PROMUEVAN LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN;
- V. PROMOVER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EL FINCAMIENTO DE OTRAS RESPONSABILIDADES; Y

VI. PROMOVER LAS QUEJAS O DENUNCIAS EN CONTRA DE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DEBIENDO CONOCER LOS HECHOS DENUNCIADOS POR EL ÓRGANO OMITAN RESOLVER SOBRE LOS MISMOS.

CUARTA: EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS DEL 63 AL 68, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN, DEBIENDO INFORMAR A ESTE HONORABLE CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTO.-** FINALMENTE, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, A CUYO EFECTO DEBEMOS DE CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN, CONSIDERADAS COMO IRREGULARIDADES, SE CONSIDERAN CON POSIBLE DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO MUNICIPAL, DE ACUERDO A LO QUE NOS SEÑALA EN SU INFORME EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN. ADEMÁS DE QUE DICHAS IRREGULARIDADES NO DEMERITEN LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DIRIGIDOS HACIA LOS CIUDADANOS DE LOS CUALES PROVIENEN LOS RECURSOS EJERCIDOS. A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, QUE SON IRREGULARIDADES QUE OCASIONAN POSIBLES DAÑOS O PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO MUNICIPAL, PUDIENDO SER CONSIDERADAS COMO DETERMINANTES PARA LA DECISIÓN DE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA, FACULTAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN:

OBSERVACIÓN	IRREGULARIDADES	MONTO NO SOLVENTADO	MONTO ACUMULADO
A1.1	APOYOS COMO GASTOS NO PROPIOS DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL, SON SERVICIOS	\$110,060.00	\$110,060.00

	DE PAYASOS Y MÚSICOS PARA EVENTOS EN BENEFICIO DE LOS VECINOS. PÁGINAS 30 Y 31 DEL INFORME DE RESULTADOS.		
A1.2	FALLA ADMINISTRATIVA POR FALTA DE CONTROLES QUE VIGILEN SU OPORTUNA APLICACIÓN Y QUE GARANTICEN QUE SE EJERCIERON EN ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. PÁGINAS 31 A 34 DEL INFORME DE RESULTADOS.	N.A. ES DE CONTROL INTERNO	\$110,060.00
B1.16	EN INSPECCIÓN DE OBRA SE ENCONTRÓ DIFERENCIA ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO. PÁGINA 48 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$7,206.66	\$117,266.66
B1.20 B1.21 B1.23 D2.1 D2.2 D2.3	OBRAS REALIZADAS FUERA DE LOS POLÍGONOS DE POBREZA. EL AUDITOR LA MARCA COMO ECONÓMICA SIENDO NORMATIVA. PÁGINAS 51 A 53, Y 100 A 103 DEL INFORME DE RESULTADOS.	N.A. ES NORMATIVA RECURSOS RETORNADOS OBRAS REALIZADAS.	\$117,266.66
D1.2	DIFERENCIA ENTRE LO PAGADO POR DERECHOS DE PROYECTO EJECUTIVO Y LO REALMENTE QUE SE DEBIÓ COBRAR. PÁGINAS 57 Y 58 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$35,383.72	\$152,650.38
D1.3	NO SE LOCALIZÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE ACREDITE LA EFECTIVA AUTORIZACIÓN Y POR ENDE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PAGADO. PÁGINA 59 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$193,913.20	\$346,563.58
D1.5	DIFERENCIA ENTRE LO PAGADO POR DERECHOS DE PROYECTO EJECUTIVO Y LO REALMENTE QUE SE DEBIÓ COBRAR. PÁGINA 61 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$11,007.96	\$357,571.54
D1.7	DIFERENCIA ENTRE LO PAGADO POR DERECHOS DE PROYECTO EJECUTIVO Y LO REALMENTE QUE SE DEBIÓ COBRAR. PÁGINA 63 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$10,118.48	\$367,690.02

D1.8	NO SE LOCALIZÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE ACREDITE LA EFECTIVA AUTORIZACIÓN Y POR ENDE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PAGADO. PÁGINA 69 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$87,197.92	\$454,887.94
D1.18	NO SE LOCALIZÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE ACREDITE LA EFECTIVA AUTORIZACIÓN Y POR ENDE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PAGADO. PÁGINAS 78 Y 79 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$35,243.00	\$490,130.94
D1.19	NO SE LOCALIZARON LAS MEMORIAS DE CÁLCULO CON LA RESPONSIVA OTORGADA POR PERITO CON CARÁCTER DE RESPONSABLE DE LA OBRA. PÁGINAS 79 Y 80 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$34,704.00	\$524,834.94
D1.21	NO SE LOCALIZÓ EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA INSCRIPCIÓN DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS. PÁGINAS 81 Y 82 DEL INFORME DE RESULTADOS.	\$15,055.59	\$539,890.53
	MONTO NO SOLVENTADO CON POSIBLE DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA O PATRIMONIO MUNICIPAL.	<u>\$539,890.53</u>	<u>REPRESENTA</u> <u>0.16%</u> CON RESPECTO A LOS INGRESOS TOTALES.
	INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO	<u>\$329'424,803.00</u>	

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2010 DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CONSIDERAMOS QUE **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA**, YA QUE EL ASPECTO FINANCIERO NO SOLVENTADO QUE REPRESENTA EL **0.16%** DE LOS INGRESOS TOTALES DEL MUNICIPIO, QUE SE DERIVA DEL INFORME DEL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO Y DEL ANÁLISIS DE ESTA COMISIÓN, NO PONE EN RIESGO SUS FINANZAS PÚBLICAS, NI DEMERITA SUS PROGRAMAS MUNICIPALES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA

ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2010, DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE CONTINÚE CON SUS ACCIONES EMITIDAS DE FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y ADMINISTRATIVAS, ADEMÁS DE LAS DE RECOMENDACIONES, QUE RESULTARON DEL INFORME DE RESULTADOS DE SU REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA; MISMAS QUE SE DESCRIBEN EN LAS PÁGINAS 12 A LA 14 DE ESTE DICTAMEN, Y EN SU INFORME DE RESULTADOS EN LAS PÁGINAS 30 A LA 106; Y APLIQUE LO QUE SEA PROCEDENTE DE LOS ARTÍCULOS 54, 56, Y DEMÁS RELATIVOS, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, DEBIENDO INFORMAR A ESTE HONORABLE CONGRESO AL MOMENTO DE RESOLVER SOBRE LAS MISMAS, O EN EL SIGUIENTE INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE LE CORRESPONDA. **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO. **QUINTO.-** AUN CUANDO SE HUBIEREN APROBADO LAS CUENTAS PÚBLICAS, SUBSISTE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE HAYAN INCURRIDO HASTA QUE SE EXTINGAN LAS FACULTADES O PRESCRIBAN LAS ACCIONES QUE PUDIERAN SER EJERCITADAS EN ESTA MATERIA, SEGÚN LO SEÑALA EL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEXTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, APOYAMOS EL SENTIDO APROBATORIO RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, EN VIRTUD DE QUE EL MONTO OBSERVADO, EL 0.16% CORRESPONDEN A OBSERVACIONES DE ASPECTO FINANCIERO, POR LO QUE CONSIDERAMOS NO PONE EN RIESGO SUS FINANZAS PÚBLICAS, NI DEMERITA SUS PROGRAMAS MUNICIPALES. EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO DEBEMOS TOMAR EN CUENTA QUE DE LOS CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS SEÑALADOS, DE LOS CUALES CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS, CORRESPONDEN A TRES OBSERVACIONES RELATIVAS A TRES OBRAS QUE FUERON EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, TRATÁNDOSE DE OBRAS QUE EFECTIVAMENTE SE REALIZARON Y REPRESENTARON UN BENEFICIO PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE LAS MISMAS NO DEBEN DEMERITAR LOS TRABAJOS DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE EL CORRESPONDIENTE EJERCICIO FISCAL. SIN OTRO PARTICULAR LOS INVITO A MANIFESTAR SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SOLAMENTE, PARA IGUAL QUE EL COMPAÑERO COLLAZO MANIFESTARME A FAVOR, EN VIRTUD DE QUE EL MONTO OBSERVADO ES MUY BAJO Y NO AFECTA AL ERARIO. HICIERON

TODO DE LA MEJOR MANERA Y TRANSPARENTE POSIBLE. ESTOY TOTALMENTE A FAVOR”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS (DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIALES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, SERGIO PÉREZ DÍAZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7121/LXXII DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE—SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6266/LXXII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 12 DE MARZO DE 2010, QUE CONTIENE EL **INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 6266/LXXII Y ANEXO DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2011. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 30 DE MARZO DEL 2009, ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU

CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44 DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTÁMENES DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN MILES DE PESOS):

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$836,789
DERECHOS	\$165,624
PRODUCTOS	\$156,781
APROVECHAMIENTOS	\$274,978
PARTICIPACIONES	\$1,164,721
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$61,842
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$439,537
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$39,054
FINANCIAMIENTO	\$387,559
OTRAS APORTACIONES	\$392,782
OTROS INGRESOS	\$47,999

TOTAL **\$3,967,666**

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN MILES DE PESOS):

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	\$706,090
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$35,080
SERVICIOS PÚBLICOS SECTORIALES	\$234,759
SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	\$540,931
EXTENSIÓN Y ASISTENCIA COMUNITARIA	\$334,140
PREVISIÓN SOCIAL	\$267,245
ADMINISTRACIÓN	\$240,508
INVERSIONES	\$1,149,746
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$179,539
INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$54,384
OTROS EGRESOS	\$50,452
APORTACIONES	\$39,885
ADEFAS	\$154,117
TOTAL	\$3,986,876

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS IMPONE DE LA ACTUALIZACIÓN DE CONDUCTAS QUE DERIVAN EN UNA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, REPORTANDO UN IMPORTE NO SOLVENTADO DEL ORDEN DE \$3,388,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). DE ESTA MANERA, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTÓ RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DOCUMENTO. TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE DICTAMEN. **CUARTO:** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y POR LOS CUALES EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS, A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN LO RELATIVO A **GESTIÓN FINANCIERA REFERENTE A INGRESOS POR REVISIÓN E INSPECCIÓN A PERMISOS PARA CIRCULAR SIN PLACAS**, SE REGISTRARON RECIBOS OFICIALES DE INGRESOS POR CONCEPTO DE PERMISOS PARA CIRCULAR SIN PLACAS POR VALOR DE \$1,277,790.60, OBSERVÁNDOSE QUE SE APLICÓ PARA EL COBRO LA CUOTA ESTABLECIDA PARA EL AÑO 2004, DEBIÉNDOSE COBRAR LA CORRESPONDIENTE AL 2008. EN EL RUBRO DE **TRAMITACIÓN POR OCUPACIÓN**

VÍA PÚBLICA, RELATIVO A **TRANSPORTE DE CARGA**, SE REGISTRARON RECIBOS OFICIALES DE INGRESOS POR CONCEPTO DE PERMISO DE CARGA Y DESCARGA EN ÁREA RESTRINGIDA POR UN IMPORTE DE \$4,204,299.93, OBSERVÁNDOSE QUE LOS PERMISOS CARECEN DE FOLIOS PRE IMPRESOS Y NO FUERON FIRMADOS POR EL ENTONCES TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE PERMISOS DE CARGA Y DESCARGA. EN EL APARTADO DE **PARQUÍMETROS**, EN ESTE RUBRO SE OBSERVÓ QUE EN RELACIÓN AL LISTADO DE PARQUÍMETROS PROPORCIONADO ES POR LA CANTIDAD DE 7,444 PARQUÍMETROS ACTIVOS SE OBSERVÓ QUE EL NÚMERO DE INVENTARIO NO SE ENCONTRABA EN CONSECUTIVO SIENDO EL NÚMERO DE FOLIO MAYOR EL 11,655, EXISTIENDO UNA DIFERENCIA DE 4,211. EN LO RELATIVO A **VENTA DE CALCOMANÍAS ESTACIONÓMETROS**, SE DETECTÓ UN IMPORTE A RECAUDAR POR VALOR DE \$2,340,025.00 POR CONCEPTO DE VENTA DE CALCOMANÍAS, OBSERVÁNDOSE QUE SE OTORGARON SUBSIDIOS POR UN VALOR DE \$590,466.00, QUE CORRESPONDÍA AL 25% Y 50% RECAUDÁNDOSE LA CANTIDAD DE \$1,749,559.00, NO LOCALIZÁNDOSE EL REGISTRO CONTABLE EN LAS CUENTAS. EN EL RUBRO DE **PRODUCTOS**, POR CONCEPTO DE **ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES**, SE DETECTÓ QUE FUE CELEBRADO CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE ENTRE EL MUNICIPIO Y LA UNIVERSIDAD CNCI DE MÉXICO, A.C., UBICADO EN LA COL. VALLE VERDE 2º SECTOR, POR VALOR DE \$4,312,687.10, DE LA CUAL LA CANTIDAD DE \$2,165,940.93 SERÍA PAGADA EN MENSUALIDADES DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS DE CADA MES HASTA COMPLETARSE UN LAPSO DE TRES AÑOS CON UNA TASA DE INTERÉS DE 6% ANUAL, NO LOCALIZÁNDOSE LOS PAGOS NÚMERO 33, 34, 35 Y 36 POR UN VALOR TOTAL DE \$243,669.19. SE CELEBRÓ CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE ENTRE LA ENTIDAD Y LA UNIVERSIDAD DENOMINADA CNCI DE MÉXICO CON FECHA 01 DE MARZO DEL AÑO 2005 EN LA COLONIA VALLE VERDE 2º SECTOR CON UNA SUPERFICIE DE 13,143.443 M2 POR VALOR DE 18;400,000 DETECTÁNDOSE QUE NO SE REALIZÓ PAGO ALGUNO DE ACUERDO A LA TABLA DE PAGOS QUE CORRESPONDE AL EJERCICIO FISCAL 2008, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA. EN EL APARTADO DE **ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BIENES**, POR CONCEPTO DE **ARRENDAMIENTO**, SE OBSERVÓ QUE SE CELEBRÓ CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL NUEVO

NIÁGARA S.A. DE C.V., POR UN INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA CIRCUNDADA POR LAS CALLES LADRÓN DE GUEVARA, AV. LOS ÁNGELES, MARIANO ARISTA Y JUAN ZUAZUA EN LA COL. DEL NORTE, ACORDÁNDOSE SEGÚN CLÁUSULA TERCERA QUE LAS PENSIONES DE RENTA A RAZÓN DE \$15,600.00 MENSUALES SERÍAN PAGADAS POR ADELANTADO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS DE CADA MES, NO LOCALIZÁNDOSE EL PAGO DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO, POR LO QUE NO SE HIZO EFECTIVA LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA (PENA CIVIL), POR INCUMPLIMIENTO DE LA ARRENDATARIA, DEBIENDO PAGAR MENSUALMENTE UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 100% DE LA CANTIDAD QUE DEJÓ DE PAGAR, ADEMÁS DE LA CANTIDAD INSOLUTA, DEJANDO ASÍ DE COBRAR LA CANTIDAD DE \$31,200.00 SE DETECTÓ QUE EN UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE UNA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE Y EL MUNICIPIO, POR UN INMUEBLE UBICADO EN EL CRUCE DE LAS CALLES FRANCISCO I. MADERO Y GONZALITOS EN LA COLONIA VISTA HERMOSA SE INCUMPLIÓ CON LA CLAUSULA RESPECTO A QUE LAS RENTAS DEBERÍAN HABERSE PAGADO POR ADELANTADO. SE DETECTÓ QUE EN LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO Y UNA CONSTRUCTORA POR UN INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES PASEO DE LAS ESTRELLAS Y PASEO DE LOS TRIUNFADORES EN LA COLONIA RESIDENCIAL CUMBRES 5° SECTOR QUE NO FUE PAGADA LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A UN MES DE ADEUDO, ASÍ MISMO SE OBSERVÓ QUE EL CONTRATO SOLAMENTE FUE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONSTRUCTORA CARECIENDO DE FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO. EN EL RUBRO DE **DISPONIBILIDAD EN BANCOS**, SE DETECTÓ QUE EN LA CONCILIACIÓN BANCARIA DE LA CUENTA NÚMERO 101102769 DE AFIRME (PASAPORTES), EXISTEN CARGOS NO CONSIDERADOS POR EL BANCO (INGRESOS PENDIENTES DE DEPOSITAR EN EL BANCO) POR VALOR DE \$74,228.50, CON ANTIGÜEDAD DE SALDOS DE 2006 A 2008; CRÉDITOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS POR EL MUNICIPIO (DEPÓSITOS PENDIENTES DE CONTABILIZAR) POR VALOR DE \$61,549.25, CON ANTIGÜEDAD DE SALDOS DE 2006 A 2008; CARGOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS (DIFERENCIAS EN DEPÓSITOS NO CONSIDERADOS POR EL MUNICIPIO) POR VALOR DE \$36,966.56 CON ANTIGÜEDAD DE SALDOS DE 2007 A 2008, ASÍ COMO CRÉDITOS NO CONSIDERADOS POR EL

BANCO (DIFERENCIAS EN DEPÓSITOS NO CONSIDERADOS POR EL BANCO) POR VALOR DE \$45,589.68 CON ANTIGÜEDAD DE SALDOS DE 2007 A 2008. EN EL APARTADO DE **GASTOS POR COMPROBAR**, SE OBSERVÓ QUE EXISTÍAN SALDOS POR VALOR DE \$74,102.51, DE EMPLEADOS MUNICIPALES QUE YA NO LABORABAN EN EL MUNICIPIO AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA Y NO FUERON COMPROBADOS. EN EL RUBRO DE **OBRAS PÚBLICAS**, POR CONCEPTO DE **INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA**, EN LOS CONTRATOS CON NÚMEROS DE OBRAS, **OP-RP-01/08-CP** (CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIÓN Y SOLUCIÓN VIAL EN EL CRUCE DE AV. ROGELIO CANTÚ Y AV. JOSÉ GARZA); **OR-RP-02/08-CP** (CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIÓN Y SOLUCIÓN VIAL EN EL CRUCE DE AV. RANGEL FRÍAS Y AV. PASEO DE LOS LEONES); **OP-RP-03/07-CP** (CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIÓN Y SOLUCIÓN VIAL EN EL CRUCE DE AV. PASEO DE LOS INSURGENTES Y AV. PASEO DE LOS LEONES); **OP-RP-04/08-CP** (CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIÓN Y SOLUCIÓN VIAL EN EL CRUCE DE AV. RANGEL FRÍAS Y AV. ARTURO B. DE LA GARZA-NO REELECCIÓN); **OP-RP-01/07-CP** (CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIÓN Y SOLUCIÓN VIAL EN EL CRUCE DE AV. ENRIQUE C. LIVAS Y AV. PASEO DE LOS LEONES); **OP-RP-01/07-CP** (CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIÓN Y SOLUCIÓN VIAL EN EL CRUCE DE AV. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ Y AV. PASEO DE LOS LEONES); **OP-RP-18/07-AD** (REPARACIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y CAMBIO DE RASANTE EN LA ADECUACIÓN VIAL DE AV. FÉLIX U. GÓMEZ Y AV. DR. IGNACIO MORONES); **OP-RP-01/07-IR** (REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE OFICINAS PARA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA); **OP-RP-05/07-CP** (LIMPIEZA Y DESASOLVE DE ARROYO AZTLÁN, EN EL TRAMO DE LA CALLE SAGUAYO A LA AV. INDUSTRIAS, COL. BARRIO AZTLÁN); **OP-PEI-03/07-CP** (REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIALIDADES, EN VARIAS COLONIAS); **OP-PEI-02/07-CP** (REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIALIDADES EN VARIAS COLONIAS (PAQUETE NÚM. 2); **OP-PEI-04/07** (REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIALIDADES, EN VARIAS COLONIAS (PAQUETE NÚM. 4); **OP-PEI-11/07-CP** (REHABILITACIÓN DE PLAZAS PÚBLICAS, COL. COLONIAL CUMBRES PRIMERO Y SEGUNDO SECTOR Y COL. MISIÓN CUMBRES); **OP-PEI-10/07-CP** (REHABILITACIÓN DE PLAZAS PÚBLICAS, COL. JARDÍN ESPAÑOL, ROMA SEGUNDO SECTOR Y ESTADIO); **OP-PEI-14/07-CP** (REHABILITACIÓN DE PLAZAS PÚBLICAS, COL. PÍO X, NUEVA GALICIA, NUEVO MODELO Y JUANA DE ARCO);

OP-PEI-13/07-CP (REHABILITACIÓN DE PLAZAS PÚBLICAS, COL. SATÉLITE ACUEDUCTO, NARVARTE, RESIDENCIAL FLORIDA Y LA REPÚBLICA); **OP-RE-07/07-CP** (DRENAJE PLUVIAL EN LAS CALLES SANTOS PALOMO, NÍSPERO, CEREZO Y AV. RUIZ CORTINES, COL. COYOACÁN); **OP-RE-08/07-CP** (DRENAJE PLUVIAL, EN LAS CALLES SANTOS PALOMAS, NÍSPERO, CEREZO Y AV. RUIZ CORTINES, COL. COYOACÁN); **48302003-003-07** (MANTENIMIENTO FÍSICO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE DE BARRIO SANTA ISABEL); **OP-RP-03/08-CP** (CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIÓN Y SOLUCIÓN VIAL EN EL CRUCE DE AV. RANGEL FRÍAS Y AV. GOBERNADORES); **OP-RP-08/08-CP** (REMODELACIÓN DE LA CLÍNICA HOSPITAL PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO, COL. CUMBRES); **OP-RE-01/08-CP** (REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIALIDADES CON TRABAJOS REFERENTES A BACHEO MENOR, BACHEO MAYOR, REPARACIÓN DE CORDONES, COLONIAS SARABIA, ARGENTINA, BERNARDO REYES 1°, 2°, 3°, 4° Y 5° SECTOR, CONTRY LOS ESTANQUES, BALCONES DEL MIRADOR, LTH, CONTRY LOS NARANJOS, TORREMOLINOS, CERRO DE LA SILLA, CONTRY SAN JUANITO, ROMA, PRIMAVERA 2° SECTOR, RESIDENCIAL LA HACIENDA 1°, 2°, 3° Y 4° SECTOR, VILLA LA FUENTE, LAGOS DEL BOSQUE Y MORELOS); **OP-R33-PM-03/06-IR** (PAVIMENTO ASFÁLTICO EN LAS CALLES CALANDRIA, EPIFANIO CARREÓN CERVANTES, EL MAIZAL, FRACC. LAS FUENTES Y SANTA ANA); **OP-R33-03/07-CP** (PAVIMENTO ASFÁLTICO EN LAS CALLES DILIGENCIAS, LAS CARRETAS, GORRIÓN Y DIVISIÓN SUR, COL. SAN GABRIEL), NO SE LOCALIZÓ EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EN LAS OBRAS IDENTIFICADAS CON LOS NÚMEROS DE CONTRATOS **OP-RP-01/08-CP** (CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIÓN Y SOLUCIÓN VIAL EN EL CRUCE DE AV. ROGELIO CANTÚ Y AV. JOSÉ GARZA); **OP-RP-03/07-CP** (CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIÓN Y SOLUCIÓN VIAL EN EL CRUCE DE AV. PASEO DE LOS INSURGENTES Y AV. PASEO DE LOS LEONES); **OP-RP-01/07-CP** (CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIÓN Y SOLUCIÓN VIAL EN EL CRUCE DE AV. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ Y AV. PASEO DE LOS LEONES); **OP-PEI-03/07-CP** (REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIALIDADES, EN VARIAS COLONIAS); **OP-PEI-11/07-CP** (REHABILITACIÓN DE PLAZAS PÚBLICAS, COL. COLONIAL CUMBRES PRIMERO Y SEGUNDO SECTOR Y COL. MISIÓN CUMBRES); **OP-PEI-10/07-CP** (REHABILITACIÓN DE PLAZAS PÚBLICAS, COL. JARDÍN ESPAÑOL, ROMA

SEGUNDO SECTOR Y ESTADIO); **OP-PEI-14/07-CP** (REHABILITACIÓN DE PLAZAS PÚBLICAS, COL. PÍO X, NUEVA GALICIA, NUEVO MODELO Y JUANA DE ARCO); **OP-PEI-13/07-CP** (REHABILITACIÓN DE PLAZAS PÚBLICAS, COL. SATÉLITE ACUEDUCTO, NARVARTE, RESIDENCIAL FLORIDA Y LA REPÚBLICA); **OP-RE-08/07-CP** (DRENAJE PLUVIAL, EN LAS CALLES SANTOS PALOMAS, NÍSPERO, CEREZO Y AV. RUIZ CORTINES, COL. COYOACÁN); **OP-RP-03/08-CP** (CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIÓN Y SOLUCIÓN VIAL EN EL CRUCE DE AV. RANGEL FRÍAS Y AV. GOBERNADORES); SE OBSERVARON MODIFICACIONES A LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, QUE NO HABÍAN SIDO CONTEMPLADOS EN LOS CATÁLOGOS ORIGINALMENTE PRESENTADOS. EN LAS OBRAS IDENTIFICADAS CON LOS NÚMEROS DE CONTRATO **OP-RP-03/07-CP** (CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIÓN Y SOLUCIÓN VIAL EN EL CRUCE DE AV. PASEO DE LOS INSURGENTES Y AV. PASEO DE LOS LEONES); **OP-RP-01/07-CP** (CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIÓN Y SOLUCIÓN VIAL EN EL CRUCE DE AV. ENRIQUE C. LIVAS Y AV. PASEO DE LOS LEONES); **OP-RP-01/07-CP** (CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIÓN Y SOLUCIÓN VIAL EN EL CRUCE DE AV. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ Y AV. PASEO DE LOS LEONES); **OP-RP-18/07-AD** (REPARACIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y CAMBIO DE RASANTE EN LA ADECUACIÓN VIAL DE AV. FÉLIX U. GÓMEZ Y AV. DR. IGNACIO MORONES); **OP-RP-01/07-IR** (REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE OFICINAS PARA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA); **OP-RP-05/07-CP** (LIMPIEZA Y DESASOLVE DE ARROYO AZTLÁN, EN EL TRAMO DE LA CALLE SAGUAYO A LA AV. INDUSTRIAS, COL. BARRIO AZTLÁN); NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITIERA VERIFICAR QUE LAS OBRAS SE HAYAN INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO EJERCIDO POR EL MUNICIPIO, INCUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA. SE DETECTÓ QUE EN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **OP-PEI-03/07-CP** (REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIALIDADES, EN VARIAS COLONIAS); EXISTÍAN DIFERENCIAS ENTRE LA CANTIDAD PAGADA Y LA REALMENTE EJECUTADA POR UN ÁREA DE 8,034.73 M2 EN DONDE SE GENERÓ UNA DIFERENCIA A CARGO DEL CONTRATISTA POR LA CANTIDAD DE \$548,204.22. POR ÚLTIMO EN LO REFERENTE A OBRA PÚBLICA, SE TIENE QUE SE DETECTARON PERIODOS DE ATRASO EN LA CULMINACIÓN DE LAS OBRAS QUE SE IDENTIFICARON CON LOS SIGUIENTES NÚMEROS DE CONTRATO **OP-RP-18/07-AD** (REPARACIÓN DE PUENTE

VEHICULAR Y CAMBIO DE RASANTE EN LA ADECUACIÓN VIAL DE AV. FÉLIX U. GÓMEZ Y AV. DR. IGNACIO MORONES); **OP-RE-07/07-CP** (DRENAJE PLUVIAL EN LAS CALLES SANTOS PALOMO, NÍSPERO, CEREZO Y AV. RUIZ CORTINES, COL. COYOACÁN); **OP-R33-PM-03/06-IR** (PAVIMENTO ASFÁLTICO EN LAS CALLES CALANDRIA, EPIFANIO CARREÓN CERVANTES, EL MAIZAL, FRACC. LAS FUENTES Y SANTA ANA); **OP-R33-03/07-CP** (PAVIMENTO ASFÁLTICO EN LAS CALLES DILIGENCIAS, LAS CARRETAS, GORRIÓN Y DIVISIÓN SUR, COL. SAN GABRIEL). EN LO QUE RESPECTA AL RUBRO DE **DESARROLLO URBANO**, EN LOS EXPEDIENTES CON NÚMERO DE LICENCIAS **L-218/2008** (LICENCIA DE USO DE SUELO, EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA SALÓN DE EVENTOS, BOULEVARD CONSTITUCIÓN S/N); **L-606/2007** (LICENCIA DE USO DE SUELO, EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS, CALLE LOMA LARGA NO. 2550, COL. OBISPADO), SE DETECTARON QUE SE REALIZARON TRABAJOS CON ANTELACIÓN A LA NOTIFICACIÓN DE LA LICENCIA SOLICITADA, ADEMÁS DE DIFERENCIAS A CARGO DEL CONTRIBUYENTE ENTRE LO COBRADO Y LO ESTABLECIDO EN LA EXPEDICIÓN DE LAS LICENCIAS. **QUINTO:** EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN EL APARTADO DE **GESTIÓN FINANCIERA**, POR CONCEPTO DE **INGRESOS POR IMPUESTOS EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES ISAI**, SE REGISTRARON RECIBOS OFICIALES DE INGRESOS POR VALORES DE \$513,360.00, Y \$223,200.00, A FAVOR DE GP-ESPACIOS INDUSTRIALES DEL NORESTE, S.A. DE C.V., POR CONCEPTO DE COMPRA VENTA DE INMUEBLES, OBSERVÁNDOSE QUE LA NOTA DECLARATORIA SE REALIZÓ APLICANDO LA TASA DEL 1% SOBRE EL VALOR DE OPERACIÓN Y NO SE APLICÓ LA TASA DEL 2% COMO SE ESTABLECE. EN OTRA PARTE EN LO REFERENTE A **ESTACIONAMIENTO LINCOLN**, SE REGISTRARON INGRESOS ANUALES POR VALOR DE \$2,338,402.00, POR CONCEPTO DE ESTACIONAMIENTO LINCOLN, OBSERVÁNDOSE QUE NO CONTABA CON EL EQUIPO NECESARIO PARA GENERAR LOS REPORTES DE LA RECAUDACIÓN DIARIA. POR LO QUE RESPECTA AL APARTADO DE **APROVECHAMIENTOS**, POR CONCEPTO DE **MULTAS, RECARGOS Y GASTOS DE OPERACIÓN** RELATIVOS A **MULTAS DE TRÁNSITO**, NO SE LOCALIZÓ EL REGISTRO EN CUENTAS

MUNICIPALES DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS EN ESTE CONCEPTO POR VALOR DE \$263,811.61. EN EL RUBRO DE **EGRESOS**, SE DETECTÓ DURANTE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO QUE ALGUNOS PROVEEDORES NO SE ENCONTRABAN INCLUIDOS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES. EN LO RELATIVO A **SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES** POR CONCEPTO DE **MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS**, SE OBSERVÓ QUE EN LA REVISIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, EL NÚMERO DE CONTROL PATRIMONIAL QUE APARECE EN LA RELACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES NO COINCIDE CON EL QUE APARECE EN LA ORDEN DE SERVICIO DEBIDO A QUE SE OMITIÓ UN DÍGITO NO LOCALIZÁNDOSE LA JUSTIFICACIÓN PARA HACERLO. EN EL RUBRO DE **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ENSERES**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR VALOR DE \$195,701.25, A FAVOR DE TALLER DE RECTIFICACIONES Y LABORATORIOS RIGEL, S.A. DE C.V., EN EL CUAL SE PAGÓ CON FACTURA DE VALOR DE \$98,647.00, POR CONCEPTO DE REPARACIÓN DE MOTOR DE UNA JOHNSTON BARREDORA. EN EL APARTADO DE **SERVICIOS PÚBLICOS SECTORIALES**, POR CONCEPTO DE **PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD**, SE REGISTRARON PAGOS POR UN IMPORTE TOTAL DE \$25,372,885.91 A DIVERSOS PROVEEDORES NO LOCALIZÁNDOSE LOS CONTRATOS QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS Y ESTABLECIERAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES. EN EL RUBRO DE **SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, POR CONCEPTO DE **COMPENSACIONES POLICÍA Y TRÁNSITO**, SE REGISTRARON PAGOS AL PERSONAL, NO LOCALIZÁNDOSE LA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO O EN SU CASO DEL TESORERO MUNICIPAL, DEL MANUAL LLAMADO JUSTIFICACIÓN DE COMPENSACIONES DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARIA DE POLICÍA PREVENTIVA DE MONTERREY. EN EL APARTADO DE **ADMINISTRACIÓN HACENDARIA**, RELATIVO A **MANTENIMIENTO Y MOBILIARIO DE EQUIPO**, SE DETECTÓ QUE EN EL SOPORTE DOCUMENTAL DE LAS PÓLIZAS DE CHEQUE, NO SE LOCALIZÓ EL NÚMERO DE INVENTARIO DEL BIEN MUEBLE REPARADO PARA COMPARARLO CON LA RELACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES. EN EL RUBRO DE **ADEFAS**, RELATIVO A **PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD**, SE REGISTRARON PAGOS POR VALOR TOTAL DE \$2,158,950.20 A DIVERSOS PROVEEDORES POR INVITACIÓN MEDIANTE COTIZACIÓN POR ESCRITO DE CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO LOCALIZÁNDOSE DICHAS COTIZACIONES. EN LO REFERENTE A **DEUDORES**

DIVERSOS, SE REGISTRÓ SALDO QUE INTEGRA LA CUENTA POR VALOR DE \$146,933.00, DE PERSONAL QUE NO LABORABA EN LA ADMINISTRACIÓN, AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA. EN EL APARTADO DE **FALTANTES DE CAJEROS**, SE OBSERVÓ QUE EN ESTA CUENTA INTEGRADA POR SALDOS DE PERSONAL QUE NO LABORABAN EN EL MUNICIPIO AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA, LOS CUALES NO FUERON RECUPERADOS, POR VALOR DE \$9,720.95, SITUACIÓN QUE IGUALMENTE FUE OBSERVADA EN RELACIÓN AL EJERCICIO ANTERIOR. EN LO RELATIVO A **DESCUENTOS TELÉFONOS CELULARES**, SE REGISTRÓ UN SALDO DE \$25,486.93, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE LOCALIZÓ LA INTEGRACIÓN DE DICHO SALDO, ASÍ COMO GESTIONES DE COBRANZA PARA RECUPERAR LOS ADEUDOS, SITUACIÓN QUE IGUALMENTE FUE OBSERVADA EN RELACIÓN AL EJERCICIO ANTERIOR. EN EL RUBRO DE **CUENTA PÚBLICA**, POR CONCEPTO DE **DONATIVOS EN ESPECIE**, SE OBSERVÓ QUE EL MUNICIPIO EXPIDIÓ RECIBOS OFICIALES, DE DONATIVOS EN ESPECIE DEDUCIBLES DE IMPUESTOS, NO LOCALIZÁNDOSE SU REGISTRO CONTABLE MEDIANTE PÓLIZA DE DIARIO, EFECTUANDO EL REGISTRO CONTABLE DE CARGO A EGRESOS AL PROGRAMA QUE CORRESPONDIERA Y ABONO AL CONCEPTO DE INGRESOS DE DONATIVOS. EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A **LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE.

CONSIDERACIONES. PRIMERA: LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVI, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS

GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS OBSERVACIONES EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV NÚMERO 1 DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 5 A 89 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 89 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O

RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ADEMÁS TENEMOS QUE SEÑALAR QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOLICITÓ INFORMACIÓN A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2015, EN RELACIÓN AL ESTATUS DE OBSERVACIONES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIOS PROMOVIDOS E INICIADOS EN RELACIÓN A ESTA CUENTA PÚBLICA, EL CUAL FUE CONTESTADO POR EL C.P. GILBERTO MIRELES RIVERA, EN SU CALIDAD DE AUDITOR ESPECIAL DE MUNICIPIOS, ACTUANDO COMO ENCARGADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LA AUSENCIA ABSOLUTA DEL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, POR LO CUAL CONSIDERAMOS IMPORTANTE PLASMAR A CONTINUACIÓN:

ESTADO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y PLIEGO DE OBSERVACIONES			
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA		PLIEGO DE OBSERVACIONES	
OFICIO DE PROMOCIÓN	SITUACIÓN QUE GUARDA	OFICIO DE NOTIFICACIÓN	ESTADO
<p>ASENL-UAJ-MU40-673/2010 Y ASENL-UAJ-MU40-674/2010</p>	<p>CONCLUIDO.</p> <p>EL ENTE PÚBLICO REMITE RESOLUCIÓN DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2011 INDICANDO INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD A CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EX SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y EX DIRECTORA DE CONTROL URBANO DE LA CITADA SECRETARÍA AMBOS DE LA ADMINISTRACIÓN</p>	<p>ASENL-UAJ-MU40-670/2010</p>	<p>CONCLUIDO.</p> <p>CON DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS UNIDADES DE FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTES, EN FECHAS 29 Y 30 AGOSTO DE 2012 Y 7 DE MARZO DEL 2013, EN EL SENTIDO DE NO DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS.</p>

	MUNICIPAL 2006-2009. ASIMISMO RESUELVE EMITIR AMONESTACIÓN PRIVADA AL EX JEFE DE EJECUCIONES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY.		
--	---	--	--

A JUICIO DE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, RESULTA EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS OBSERVACIONES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, NO AFECTAN LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE ACUERDO. **PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008. TERCERO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARÁN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, NADA MÁS EXCUSARME POR HABER SIDO PARTE DE ESTA ADMINISTRACIÓN, NO PODEMOS HACER EJERCICIO DE LA VOTACIÓN”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. PARA EXCUSARME EN LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE MONTERREY, POR HABER SIDO REGIDOR EN ESTE AYUNTAMIENTO. GRACIAS”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “IGUAL QUE MIS COMPAÑEROS EXCUSARME POR HABER PERTENECIDO AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY”.

C. PRESIDENTE: “QUEDAN ASENTADO EN ACTAS LAS EXCUSAS DE LOS DIPUTADOS”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLO PARA COMENTAR QUE ESTAMOS A FAVOR EN LOS TÉRMINOS Y CONSIDERACIONES DEL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARÁN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA

ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 26 VOTOS A FAVOR (DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, SERGIO PÉREZ DÍAZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ), 3 VOTOS EN CONTRA (MC Y DIP. JORGE ALAN BLANCO DURAN) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6266/LXXII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Y QUIERO HACER MENCIÓN A LOS CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN DE GENERAL TERÁN. ESTOY POR DAR LECTURA A UN ACUERDO DE COORDINADORES, QUE TIENE QUE VER CON UNA PROBLEMÁTICA QUE HAN ESTADO SUFRIENDO EN ESE MUNICIPIO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, Y LOS ARTÍCULOS 143 FRACCIÓN IV, Y 144 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS SUSCRITOS DIPUTADOS COORDINADORES DE LOS SIETE GRUPOS LEGISLATIVOS QUE REPRESENTAMOS A ESTE CONGRESO, LE COMUNICAMOS EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO Y **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. UN CAÑÓN GRANÍFUGO ES UN DISPOSITIVO USADO EN LA AGRICULTURA CON EL OBJETO DE PREVENIR LA FORMACIÓN DE TORMENTAS DE GRANIZO QUE ACABEN DAÑANDO LAS COSECHAS. DICHO APARATO, MEDIANTE GAS ACETILENO Y AIRE, EMITE ONDAS DE CHOQUE QUE VIAJAN A LA VELOCIDAD DEL SONIDO E INTERFIEREN EN LA CRISTALIZACIÓN DEL GRANIZO, DANDO COMO RESULTADO UNA LLUVIA O GRANIZO BLANDO EN LUGAR DEL GRANIZO MACIZO QUE TODOS CONOCEMOS. CUANDO LA TORMENTA EMPIEZA A ACERCARSE, EL APARATO SE ACCIONA CADA CUATRO SEGUNDOS, HASTA PASADA ESTA; ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA MÁQUINA TRABAJA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE LA TORMENTA SE ACERCA A LA ZONA, AFECTANDO EL INICIO DEL CRECIMIENTO DE LA PIEDRA DE HIELO. A PESAR DE SER BASTANTE USADO POR LOS AGRICULTORES, LA EFECTIVIDAD DEL CAÑÓN GRANÍFUGO ES PUESTA EN DUDA POR LOS EXPERTOS, TODA VEZ QUE LOS ESTUDIOS CIENTÍFICOS, TANTO POR PARTE DE QUIENES PROMUEVEN ESTE MECANISMO, COMO POR PARTE DE SUS DETRACTORES, SON PRÁCTICAMENTE INEXISTENTES. EN OTROS ESTADOS DE NUESTRO PAÍS, YA EXISTEN ANTECEDENTES DE LA SUSPENSIÓN DEL USO DE DICHO MECANISMO, YA QUE LA FALTA DE PRECIPITACIÓN AFECTA OTROS CULTIVOS COMO EL FRIJOL Y EL MAÍZ, SIN CONSIDERAR EL DAÑO DE SEQUÍA DE NUESTROS MANTOS ACUÍFEROS. EN EL CUIDADO POR NUESTRO MEDIO AMBIENTE, NUEVO LEÓN NO ES LA EXCEPCIÓN, YA QUE DISTINTOS GRUPOS DE

AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN SE HAN VISTO AFECTADOS POR LA EMPRESA PRODUCTOS SELECTOS MARROCO, S.A. DE C.V., MISMA QUE CON EL USO DE ESTOS CAÑONES Y LA FALTA DE PRECIPITACIÓN, HA PERJUDICADO A LA GANADERÍA, AGRICULTURA Y CITRICULTURA, ASÍ COMO A LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE SE DESARROLLAN EN DICHA REGIÓN, RAZÓN POR LA CUAL HAN ACUDIDO A ESTA SOBERANÍA A SOLICITAR NUESTRO APOYO A FIN DE QUE SUSPENDAN LAS PRÁCTICAS ANTES MENCIONADAS. EN ESE TENOR, COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACUDIMOS A ESTA TRIBUNA A FIN DE PROPONER A ÉSTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, FRACCIÓN IV, 4, 7 Y 8 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 35 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 10, Y 131 DE LA LEY DE MEDIO AMBIENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, A LOS C.C. ELEUTERIO VILLAGÓMEZ GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL TERÁN, MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ, DELEGADA DE LA SEMARNAT EN NUEVO LEÓN, FERMÍN MONTES CAVAZOS, DELEGADO DE LA SAGARPA EN NUEVO LEÓN, VÍCTOR JAIME CABRERA MEDRANO, DELEGADO DE LA PROFEPA EN NUEVO LEÓN Y ROBERTO RUSSILDI MONTELLANO, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN NUEVO LEÓN A FIN DE REQUIERAN A LA EMPRESA PRODUCTOS SELECTOS MARROCO, S.A. DE C.V. ASÍ COMO A AQUELLAS QUE TENGAN LOS MISMOS FINES Y OBJETIVOS, Y QUE INCURREN EN LA PRÁCTICA DE CAÑONES GRANÍFUGOS EN EL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, PARA QUE SUSPENDAN LA UTILIZACIÓN DE DICHO MECANISMO, ESTO COMO MEDIO PREVENTIVO AL DAÑO AL MEDIO AMBIENTE. Y LO FIRMAN LOS SIETE COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ESTE CONGRESO, UN SERVIDOR POR PARTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EL DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ POR PARTE DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA DIPUTADA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES, EL DIPUTADO SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA

SEPÚLVEDA DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, DIPUTADO COSME JULIÁN LEAL CANTÚ COORDINADOR DEL GRUPO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EL DIPUTADO RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y EL DIPUTADO SERGIO ARELLANO BALDERAS COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE, LE PIDO QUE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN Y A VOTACIÓN EN ESTE MISMO MOMENTO Y HAGO ENTREGA”.

SOBRE EL MISMO TEMA PARA HABLAR A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. ESTE POSICIONAMIENTO QUE SUBEN LOS COORDINADORES DE LAS BANCADAS ES SUMAMENTE IMPORTANTE PARA PARTE DE LA REGIÓN CITRÍCOLA, DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN QUE AQUÍ ESTÁN PRESENTES, GRACIAS POR ESTAR AQUÍ. ESTE CUERPO COLEGIADO HACE UNA REALIDAD SU CLAMOR SOCIAL. HAN ACORDADO, Y FELICITO A LOS COORDINADORES DE LAS SIETE BANCADAS EL PODER SUBIRSE A ESTA PROBLEMÁTICA, PORQUE PARA NOSOTROS ES MUY IMPORTANTE, Y CONSIDEREN TODO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE ESTAREMOS SIEMPRE AL PENDIENTE DE QUE CUALQUIER PROBLEMÁTICA QUE SE PUEDA SUSCITAR. COMO DIPUTADA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL DISTRITO VEINTICUATRO, NOS PREOCUPA Y NOS OCUPA LO QUE SUCEDE TAMBIÉN EN TODO EL ESTADO POR SUPUESTO; SIN EMBARGO, CREO QUE ESTA PETICIÓN QUE USTEDES ACLAMAN ESTÁ RESUELTA A TRAVÉS DE ESTE EXHORTO QUE SEGURAMENTE VOTAREMOS EN ESTE MOMENTO. Y PIDO A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS LA SOLIDARIDAD EN ESTE TEMA, PARA ENVIAR ESTOS EXHORTOS AL ALCALDE Y A LAS AUTORIDADES, TANTO DEL ESTADO COMO A DELEGACIONES FEDERALES. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “UN CORDIAL SALUDOS A MIS AMIGOS DE TERÁN Y DE MONTEMORELOS. DECIRLES QUE LA BANCADA DEL PRI SE SUMA A ESTA PETICIÓN, COMO

TITULAR DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PASADA ADMINISTRACIÓN ME TOCÓ APOYAR A MUCHOS DE ELLOS, Y ESTAREMOS HACIENDO UN ESFUERZO PARA SIEMPRE MINIMIZAR TODA ACTIVIDAD O ACCIÓN QUE PUEDA AFECTAR A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA, DE POR SÍ LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA ES COMO UN VOLADO, DEPENDE DE VARIAS CONTINGENCIAS, DEPENDE DEL AMBIENTE, DEPENDE DE LA MANO DE OBRA, DEPENDE DE LOS PRECIOS, DEPENDE DE LA COMERCIALIZACIÓN. Y AHORITA NECESITAMOS SOLIDARIZARNOS CON NUESTROS AMIGOS DE TERÁN Y MONTEMORELOS PARA QUE PUEDAN SUS CULTIVOS LOGRAR UN MAYOR RENDIMIENTO, PERO SOBRE TODO QUE PUEDAN TENER UN MAYOR INGRESO EN SUS BOLSAS. NOS SUMAMOS A USTEDES, PARA QUE EL CAÑÓN ANTIGRANIZO YA SE DEJE DE USAR Y QUE PUEDAN USTEDES INICIAR SUS ACTIVIDADES CON TRANQUILIDAD, PERO SOBRE TODO CON CERTEZA QUE LES VA A IR BIEN EN ESTE CICLO, Y LES DESEAMOS MUCHO ÉXITO, GRACIAS.”

PARA HABLAR A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS PRODUCTORES DE GENERAL TERÁN, COMO USTEDES SABEN, EL PASADO CINCO DE ABRIL CON EL APOYO DE LA BANCADA Y DE TODOS LOS DIPUTADOS, ATENDIENDO UNA SOLICITUD DE LOS HABITANTES DE USTEDES DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, QUE ADEMÁS PUES TENGO EL HONOR DE REPRESENTAR EN EL CONGRESO AL IGUAL QUE MI COMPAÑERA LA DIPUTADA MARGARITA. EN ESE ENTONCES SOLICITAMOS YA A LA SAGARPA, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, PARA QUE LE PUSIERAN ATENCIÓN A ESTE TEMA. A MÍ ME DA MUCHO GUSTO DE VERDAD, QUE AHORA NOS VEAMOS TODAS LAS BANCADAS INVOLUCRADAS, NO SOLAMENTE MI COMPAÑERA MARGARITA Y UNA SERVIDORA QUE LE PUSIMOS TODO EL ÍMPETU Y EL INTERÉS, Y A MÍ ME DA MUCHO GUSTO QUE LA DIPUTADA MARGARITA INMEDIATAMENTE SE SUMÓ A ESTA INICIATIVA, Y DE VERDAD ME DA MUCHO GUSTO QUE AHORA TODOS COMO BANCADAS ESTEMOS PREOCUPADOS Y OCUPADOS DE ESTE TEMA. DE VERDAD YO QUIERO FELICITAR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE,

COMPAÑERO OSCAR GRACIAS POR HABERLE DADO PRIORIDAD A ESTE ASUNTO. YO SIEMPRE LO DIJE QUE MIENTRAS EL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN ESTUVIERA INQUIETO, ERA UNA INQUIETUD MIA TAMBIÉN COMO DIPUTADA DE GENERAL TERÁN. ENTONCES, LE AGRADEZCO MUCHÍSIMO DE VERDAD DIPUTADO EL QUE LE HAYAS PUESTO EL INTERÉS, Y SOBRE TODO EL QUE HAYAS ESTADO MUY ATENTO AL DESARROLLO DE ESTA SITUACIÓN. Y AGRADEZCO TAMBIÉN A LOS COORDINADORES DE LAS BANCADAS POR HABERSE SUMADO A ESTA PROBLEMÁTICA QUE LE ATAÑE AL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, SEGURAMENTE VAMOS A TENER MUY BUENOS RESULTADOS, Y POR SUPUESTO QUE LO QUE QUEREMOS ES QUE TENGAMOS UN MEDIO AMBIENTE SANO EN NUESTRO DISTRITO. MUCHÍSIMAS GRACIAS Y SEAN TODOS USTEDES BIENVENIDOS. GRACIAS PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE DANIEL CARRILLO, MESA DIRECTIVA. DESDE LA PERSPECTIVA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SU GRUPO LEGISLATIVO ESTÁ A FAVOR DE ESTA INICIATIVA. TODO IMPACTO O TODA TECNOLOGÍA QUE SE ABUSA DE ELLA, Y EN ESTE CASO DEL CAÑÓN, PUES ALTERA TODOS LOS CICLOS ECOLÓGICOS NATURALES DEL AGUA. NOSOTROS ESTUVIMOS EN LAS MESAS DE TRABAJO AL PENDIENTE DEL POSICIONAMIENTO, Y BUENO, OBVIAMENTE DENTRO DE ESTA PERSPECTIVA CREEMOS QUE NOSOTROS DEBEMOS DE ACATAR LA NATURALEZA Y RESPETARLA, PORQUE ES MUY SENSIBLE LA NATURALEZA, LO QUE ALTERA EL HOMBRE NOS PASA LA FACTURA, Y EN ESE SENTIDO EL AGUA

VITAL LIQUIDO PARA EL CULTIVO, PARA LAS HORTALIZAS, PARA TODO EL PROCESO AGRÍCOLA, Y PARA EL GANADO, PUES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO ES UN RECURSO MUY ABUNDANTE Y HAY QUE CUIDAR. Y EN ESE SENTIDO ES NUESTRO PLANTEAMIENTO PARA CUIDAR EL AGUA Y QUE SE CUMPLAN SUS CICLOS NATURALES Y NO SE ALTEREN POR EL SER HUMANO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. Y APOYAMOS ESTA INICIATIVA”.

PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CUANDO PRESENTARON LA INICIATIVA LA LICENCIADA PATY Y LA COMPAÑERA MARGARITA, ESTUVIMOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, Y PERTENECIENDO AL DISTRITO 23 QUE ES CADEREYTA Y SANTIAGO, TAMBIÉN TENEMOS MUCHOS PRODUCTORES QUE SON AFECTADOS CON ESTE TIPO DE CAÑONES. Y NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. **JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 31 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. **LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PERTENECIENTE A LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS DIVERSOS 102, 103, 104 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PRESENTAN EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO** CONFORME A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. UN BUEN GOBIERNO DEBE ANTEPONER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, GESTIONAR SOLUCIONES Y DAR SEGUIMIENTO. LOS NUEVOLEONESES SIEMPRE NOS HEMOS SENTIDO ORGULLOSOS DE VIVIR EN UN ESTADO DESARROLLADO, VANGUARDISTA Y PLURAL, EN EL CUAL DÍA A DÍA COMO SOCIEDAD DAMOS LO MEJOR DE NOSOTROS MISMOS PARA CONTRIBUIR A SU CRECIMIENTO. NUEVO LEÓN ES TIERRA DE EMPRENDEDORES, PERSONAS TRABAJADORAS Y HOSPITALARIAS QUE HAN HECHO DEL ESTADO UN LUGAR DE OPORTUNIDADES, UN ESTADO EN EL CUAL GRAN PARTE DE LOS MUNICIPIOS QUE SE ENCUENTRAN FUERA DEL ÁREA CONURBADA SE DEDICAN A LA AGRICULTURA EXITOSAMENTE, EN EL SECTOR AGRÍCOLA EL MUNICIPIO APORTA UNA VARIEDAD DE CULTIVOS DE TEMPORAL Y DE RIEGO. LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA REGIÓN Y EL CLIMA SEMI-SECO EN LA MAYOR PARTE DE SU EXTENSIÓN, EXIGE TRABAJO POR PARTE DE SUS PRODUCTORES, QUIENES A TRAVÉS DE LOS AÑOS LO HAN CONVERTIDO EN UN TERRITORIO PROPICIO PARA LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA. COMO EJEMPLO DE LA IMPORTANCIA DE ESTA ACTIVIDAD ECONÓMICA SE ENCUENTRA LA PAPA Y LA NARANJA, DOS PRODUCTOS EN LOS QUE EL ESTADO TIENE UNA PARTICIPACIÓN IMPORTANTE, Y QUE OCUPAN EL CUARTO LUGAR A NIVEL NACIONAL. OTROS PRODUCTOS DESTACADOS PARA LA ECONOMÍA DEL ESTADO SON EL CHILE, LA CALABACITA Y EL TOMATE ROJO. EN ESTE TENOR, RESULTA NECESARIO SEÑALAR QUE EN ÚLTIMAS FECHAS, LAS LLUVIAS QUE HAN CAÍDO SOBRE NUESTRA TIERRA HAN VENIDO ACOMPAÑADAS DE GRANDES CANTIDADES DE GRANIZO, DICHO GRANIZO HA DAÑADO UN GRAN NÚMERO DE HECTÁREAS DE PLANTÍO, SOBRETUDO EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA, QUE ES MI DISTRITO. LA GRANIZADA DE LAS ÚLTIMAS DOS SEMANAS, DEJO TRAS SU

PASO LA AFECTACIÓN DE ALREDEDOR DE CIEN HECTÁREAS PARA DECENAS DE HORTALICEROS DE LA LOCALIDAD, PRINCIPALMENTE EN LAS COMUNIDADES DE LA ESPERANZA, PALMITOS, HACIENDA LA FLORIDA Y EL MATORRAL. ANTE ESTA SITUACIÓN, CONSIDERAMOS OPORTUNO LEVANTAR LA VOZ ANTE ESTE PLENO PARA SOLICITAR AL SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA) SU INTERVENCIÓN PARA APOYAR A LOS HORTALICEROS DE LOS TERRENOS DAÑADOS COMO CONSECUENCIA DE LA FUERTE GRANIZADA. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA SAGARPA YA ESTUVO EL SÁBADO CON PERSONAL DE LA BANCADA DEL PRI PARA VER AHÍ LOS DAÑOS Y YA SE COMENZÓ A VER EL LEVANTAMIENTO Y PODER AYUDAR A LA SECRETARÍA, PODER INICIAR EL TRAMITE CORRESPONDIENTE. **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL DELEGADO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA), ING. FERMÍN MONTES CAVAZOS, PARA QUE A LA BREVEDAD DECLARE A LA REGIÓN QUE FUE DAÑADA POR ESTE GRANIZO UNA ZONA DE DESASTRE, Y QUE ESTA ZONA TENGAN ACCESO LOS PRODUCTORES AL FONDO DE DESASTRES NATURALES DEL SECTOR AGROPECUARIO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “QUÉ LES VAYA BIEN A TODOS LOS PRODUCTORES DE TERÁN Y MONTEMORELOS. CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DE NUESTRO COMPAÑERO MARCO GONZÁLEZ. EN ESTA SEMANA TUVIERON DOS GRANIZADAS MUY FUERTES ALLÁ EN CADEREYTA, LA MENCIONADA EN PALMITOS, LA ESPERANZA, HACIENDA LA FLORIDA Y EL MATORRAL DE LOS VEGA, AFECTÓ APROXIMADAMENTE CIEN HECTÁREAS. Y A PRINCIPIOS DE SEMANA HABÍA HABIDO OTRA TAMBIÉN EN LA COMUNIDAD DE HACIENDA LA SENDA. ENTONCES NECESITAMOS A FAVOR TOTALMENTE DEL PUNTO DE ACUERDO DE NUESTRO COMPAÑERO MARCO. ES CUANTO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 32 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, ADEMÁS DE ALTERNARSE EN LA LECTURA DEL MISMO PUNTO DE ACUERDO LAS DIPUTADAS EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, MERCEDES CATALINA MANCILLAS, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ Y LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLAREAL LEYERON: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. BUENAS TARDES COMPAÑEROS. HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE.- **LAS SUSCRITAS DIPUTADAS INTEGRANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE MOVIMIENTO CIUDADANO A LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL DEBIDO RESPETO OCURRIMOS A PROPONER LA APROBACIÓN DE UN **PUNTO DE ACUERDO**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**.

HACEMOS USO DE LA MÁXIMA TRIBUNA DEL ESTADO Y EN VOZ DE MILLONES, MILES Y CIENTOS DE MUJERES NO SOLO DE MÉXICO SINO DE TODO NUEVO LEÓN, QUIENES HAN O ESTÁN SIENDO SOMETIDAS A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, FÍSICA, PSICOLÓGICA, VERBAL, ECONÓMICA O PATRIMONIAL. SEÑORES DIPUTADOS Y DIPUTADAS CON UN ENÉRGICO RECLAMO MANIFESTAMOS YA **¡BASTA...NO MAS VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES!** LAMENTABLEMENTE ESTE CÁNCER SOCIAL CADA DÍA SE INCREMENTA Y QUEDA IMPUNE, LO CUAL URGE PREVENIR Y DETENER DE INMEDIATO. TAN EN SOLO EN NUESTRO ESTADO SEGÚN ESTADÍSTICAS HASTA EL DÍA DE HOY 25 MUJERES HAN SIDO ASESINADAS, ES POR ELLO QUE NO PODEMOS PERMITIR QUE OTRA PERSONA QUE POR SU CONDICIÓN DE SER MUJER SEA OBJETO DE VIOLENCIA POR CONDUCTAS DE DISCRIMINACIÓN, SEXISMO, O MISOGINIA; ES POR ELLO QUE EN ESTE CONGRESO LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA NOS UNIMOS AL RECLAMO SOCIAL QUE A TRAVÉS DE LAS MARCHAS, MANIFESTACIONES Y MOVIMIENTOS TERRITORIALES Y DENUNCIAS PÚBLICAS SE HAN LLEVADO A CABO EN EL TERRITORIO NACIONAL EN CONTRA DE LA VIOLENCIA EN CONTRA LA MUJER. AQUÍ EN NUEVO LEÓN APOYAMOS Y NOS UNIMOS A LA JORNADA NACIONAL QUE VIVE NUESTRO PAÍS AL RECLAMO SOCIAL CON UNA MARCHA DE ALREDEDOR DE 6 MIL PERSONAS EN SU MAYORÍA MUJERES QUE INICIO EN ECATEPEC Y FINALIZÓ EN EL ÁNGEL DE LA INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POSTERIORMENTE EN 27 CIUDADES DEL PAÍS; POR ELLO PUGNAMOS POR UNA REEDUCACIÓN QUE VALORE EL RESPETO A LAS MUJERES, A NO OFENDER, A NO AGREDIR, A NO ACOSAR, A NO VIOLAR, A NO SER OBJETO, A QUE SE ELIMINEN LOS ESTEREOTIPOS MISÓGINOS, QUE SE ACTIVEN LOS REFUGIOS, POR ELLO EXIGIMOS A TODAS LAS AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO A QUE REFLEXIONEN SOBRE ESTE PROBLEMA SOCIAL Y REALICEN EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIA EL ESTRICTO RESPETO Y PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LA MUJER, QUE SE EVITEN LAS CONDUCTAS MACHISTAS, CAPACITEN A SU PERSONAL PARA EVITAR LA RE - VICTIMIZACIÓN DE LAS MUJERES, QUE SE REFUERCE LA DIFUSIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y CAMPAÑAS EN FAVOR DE LA PROTECCIÓN Y DERECHOS DE LAS MUJERES. A LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO EXIGIMOS SE DOTEN DE TODOS LOS

MEDIOS DE PRUEBA DISPONIBLES PARA QUE SE CASTIGUEN LOS CRÍMENES DE ODIOS EN CONTRA DE LAS MUJERES Y EN SU CASO SEAN CONDENADOS EL AGRESOR POR EL O LOS DELITOS QUE LE RESULTEN, QUE SE CUMPLA CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 325 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y EL 331 BIS 2 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE FEMINICIDIO. DESDE ESTA TRIBUNA APOYAMOS Y NOS UNIMOS EL MOVIMIENTO SOCIAL A TRAVÉS DE LOS **HASTHAGS #VIVASNOSQUEREMOS** Y NO ESCATIMAREMOS EN REALIZAR LOS ESFUERZOS PUES **UNIDAS LAS MUJERES** PODEMOS PROTEGERNOS Y HACERNOS RESPETAR NUESTROS DERECHOS, ENFRENTAMOS CON LA FRENTE EN ALTO Y CON LAS ARMAS LEGALES A LAS CONDUCTAS DE DISCRIMINACIÓN, MACHISTAS, MISÓGINAS Y DE SEXISMO. Y EXPRESAMOS A LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN QUE NO ESTÁN SOLAS, QUE NOS ESFORZAREMOS EN QUE SE RESPETEN SUS DERECHOS, QUE APOYAREMOS PROPUESTAS O INICIATIVAS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO. ES POR ELLO QUE SOLICITAMOS LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE **PROYECTO DE ACUERDO**.

PRIMERO: QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO ING. JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN A FIN DE QUE TENGA A BIEN REALIZAR LAS SIGUIENTE ACCIONES: CONVOCAR DE MANERA URGENTE AL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PARA ATENDER LA EMERGENCIA; ACTIVAR LOS REFUGIOS PARA MUJERES QUE TENGA EL GOBIERNO DEL ESTADO Y COORDINARSE CON LOS MUNICIPIOS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL; EMITIR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN PARA PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO DONDE SE ALERTE A LAS MUJERES A DENUNCIAR CUALQUIER INDICIO DE CONDUCTAS QUE ATENTEN CONTRA SU INTEGRIDAD; IMPLEMENTAR ACCIONES PREVENTIVAS, DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, PARA ENFRENTAR Y ABATIR LA VIOLENCIA FEMINICIDA. ES DECIR QUE SE ACUSE DE FEMINICIDIO A LOS RESPONSABLES DE MATAR A ALGUNA MUJER, CUANDO CONCURRAN LAS CARACTERÍSTICAS MARCADAS EN EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO. **SEGUNDO:** QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE REALICEN EN EL ÁMBITO DE SUS

COMPETENCIA CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN EN FAVOR DEL ESTRICTO RESPETO Y PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LA MUJER, QUE SE EVITEN LAS CONDUCTAS MACHISTAS, MUJERES, EMITAN POLÍTICAS PÚBLICAS Y CAMPAÑAS EN FAVOR DE LA PROTECCIÓN Y DERECHOS DE LAS MUJERES. COMO PADRES DE FAMILIA ENSEÑEMOS A NUESTRAS NIÑAS A MOSTRARLES QUE EXISTEN OTROS CAMINOS DE VIDA ADEMÁS DEL MATRIMONIO, QUE DEBEMOS ENSEÑARLES QUE TAMBIÉN EXISTEN EL CAMINO DE LO ACADÉMICO Y EN EL QUE PUEDEN DESTACAR COMO GRANDES PROFESIONISTAS EN LA SOCIEDAD. QUE EXISTEN OTROS CUENTOS ADEMÁS DEL QUE LAS PRINCESAS ENCONTRABAN A SU PRÍNCIPE Y ERAN FELICES POR SIEMPRE, ENSEÑÉMOSE A NUESTRAS NIÑAS A SER INDEPENDIENTES, PORQUE DE ESA MANERA NO TRATARAN DE RETENER A SU PAREJA A COMO DÉ LUGAR AGUANTANDO ABUSOS Y VIOLENCIA; EN MUCHOS CASOS POR SEGUIR TENIENDO UN TECHO O UN PLATO DE COMIDA. SER MUJER ES MUCHO MÁS QUE SER HIJAS, ESPOSAS Y MADRES, SER MUJER ES SER PARTE DE LA FUERZA DEL UNIVERSO. SI EN NUESTRA FAMILIA NO SON RESPETADOS NUESTROS DERECHOS, DIFÍCILMENTE LA SOCIEDAD LO HARÁ. ES DENTRO DE NUESTRA CASA DONDE COMO MUJERES APRENDEMOS DE EQUIDAD, DE INDEPENDENCIA A SER FUERTES Y GANADORAS, HAGAMOS QUE NUESTRAS HERMOSAS PEQUEÑAS SEAN GRANDES MUJERES. GRACIAS. ¡NO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO! GRACIAS COMPAÑEROS. SOLICITO PRESIDENTE SE VOTE EN ESTE MOMENTO.”

SOBRE EL MISMO TEMA, PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. PUES, ME DA MUCHÍSIMO GUSTO OÍR LAS VOCES DE LAS COMPAÑERAS DIPUTADAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DEL MOVIMIENTO CIUDADANO, A FAVOR DE ESTE TEMA QUE DESDE EL PASADO MARTES 19 FUE PRESENTADO POR LAS DIPUTADAS DEL PRI, EN CONTRA DE LA VIOLENCIA Y DEL FEMINICIDIO POR LA NOTA DE LO QUE ESTABA SUCEDIENDO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO MEDIÓ DE POR MEDIO UNA CAMPAÑA NACIONAL. APOYAMOS A LAS MUJERES, QUÉ BUENO QUE SE SUMAN A ELLAS, Y TAMBIÉN AL COMPAÑERO ÁNGEL BARROSO QUE ESE MISMO DÍA, AL IGUAL QUE CONMIGO PRESENTAMOS ESTA PROPUESTA, Y PUES NO LOS

ESCUCHAMOS PERO QUÉ BUENO QUE YA SE DIO. Y EL DÍA DE HOY PRECISAMENTE SUBÍ A LA TRIBUNA, A LA MÁS ALTA TRIBUNA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA PRESENTAR EL PUNTO DE QUE SE DECLARE, SE PERSIGA DE OFICIO LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, QUE SE PERSIGA DE OFICIO, Y QUE NO MEDIE DE POR MEDIO EL PERDÓN DE LA OFENDIDA, PORQUE EN LO QUE VA DE ESTOS TRES MESES, PORQUE TODAVÍA NO SE CONTABILIZA ABRIL, DE ESTOS TRES MESES DEL AÑO, HA INCREMENTADO EN 369 EL PORCENTAJE DE MUJERES MALTRATADAS Y QUE HAN PUESTO SU DENUNCIA, O SEA LA CIFRA ES DE 3,802 A LA FECHA, Y COMPARÁNDOLA CON EL AÑO PASADO SUBIMOS 369, ESO ES DE LAS MUJERES QUE SE ATREVEN A PONER LA DENUNCIA. QUÉ BUENO COMPAÑERAS QUE SUMAMOS, YA VES ÁNGEL SI SE PUEDE. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. BUENO PUES TAMBIÉN ME SUMO A LA PROPUESTA DE LAS COMPAÑERAS, DE VERDAD LAS FELICITO. LA COMPAÑERA LILIANA COMO BIEN LO DIJO, DESDE LA SEMANA PASADA EN COORDINACIÓN CON TODAS LAS COMPAÑERAS DE LA BANCADA, TAMBIÉN NOS PRONUNCIAMOS, LEVANTAMOS LA VOZ EN CONTRA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. AHORA USTEDES HACEN TAMBIÉN, ME GUSTA MUCHO LA IDEA DE VERDAD, NOS UNIMOS. YO CREO QUE ES UN TEMA EN EL QUE TODOS DEBEMOS LEVANTAR LA VOZ. EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR, AHORA POR LA INICIATIVA DE LA DIPUTADA LILIANA QUE LO PONE YA QUE SE PERSIGA DE OFICIO, ME PARECE ALGO EXTRAORDINARIO, PORQUE CREO QUE ES UN TEMA QUE ESTÁ PRESENTE SIEMPRE EN LA ACTIVIDAD DELICTIVA, ESTÁ PRESENTE LA VIOLENCIA FAMILIAR, EN UNA OCASIÓN HICIMOS UN ANÁLISIS DENTRO DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN AL DELITO, Y NOS DIMOS CUENTA QUE EN TODAS LAS PERSONAS QUE SE ATREVEN A COMETER ALGUNA FALTA O ALGÚN ILÍCITO ESTABA PRESENTE EN ALGUNO MOMENTO DE SU VIDA LA VIOLENCIA FAMILIAR. ES POR ESO QUE ALGUNOS EXPERTOS LA LLAMAN LA MADRE DE TODOS LOS DELITOS LA VIOLENCIA FAMILIAR. ENTONCES POR ESO CREO QUE ES UN TEMA EN EL QUE TODOS NOS DEBEMOS DE SUMAR, TODOS DEBEMOS LEVANTAR LA VOZ EN CONTRA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, NO PODEMOS

PERMITIR QUE NUESTROS NIÑOS, NUESTRAS NIÑAS VEAN Y PRESENCIEN ACTOS DE VIOLENCIA DENTRO DEL HOGAR, PORQUE ESO SE APRENDE COMPAÑEROS, LA VIOLENCIA FAMILIAR ES UN CÍRCULO VICIOSO. LA CAMPAÑA QUE LA COMPAÑERA LILIANA INICIÓ QUE ES NI UNA MENOS, NI UNA MUJER MENOS SIN VIDA POR SUPUESTO. PERO EL HECHO DE PRESENTAR ESTA CAMPAÑA, LA CAMPAÑA NACIONAL QUE SE ESTÁ MANEJANDO YA, CREO QUE ES UN TEMA EN EL QUE TODOS DEBEMOS ALZAR LA VOZ Y ESTAR PRESENTES. DESGRACIADAMENTE NOS HICIMOS UN POCO INMUNES AL TEMA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, EL VER A VECES MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA, EL VER A PERSONAS QUE ESTÁN INMERSOS EN UN AMBIENTE DE VIOLENCIA DENTRO DEL HOGAR, A VECES LO VEMOS COMO ALGO MUY NORMAL, Y YO CREO QUE NO PODEMOS PERMITIR ESTO. AHORA AFORTUNADAMENTE SOMOS MUCHAS MUJERES DENTRO DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR ALGO BUENO A DE SER, PARA LEVANTAR LA VOZ EN ESTE TEMA, PARA QUE LA SENSIBILIDAD QUE EN ALGUNA MANERA LA NATURALEZA YA NOS DOTÓ, NOSOTROS LA PONGAMOS A FAVOR DE TODA LA SOCIEDAD PARA QUE VIVAMOS EN UNA SOCIEDAD EN PAZ. CREO QUE DENTRO DE LOS HOGARES ES DONDE NACE LA GUERRA O LA PAZ DE UNA SOCIEDAD. MUCHÍSIMAS GRACIAS Y FELICIDADES A LAS COMPAÑERAS DE ACCIÓN NACIONAL, MOVIMIENTO CIUDADANO, LILIANA Y A TODAS MIS COMPAÑERAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR LEVANTAR LA VOZ EN CONTRA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. NOSOTROS QUEREMOS FELICITAR A LAS COMPAÑERAS DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PAN Y DE MOVIMIENTO CIUDADANO, Y UNIRNOS A ESTA INICIATIVA. CUANDO LA VIOLENCIA SE GENERA SON MUCHOS ASPECTOS QUE ESTÁN INMISCUIDOS, PERO A FINAL DE CUENTAS TIENE QUE SER ESTE PROCESO DE RENOVAR LA SOCIEDAD MEXICANA, NUEVO LEÓN EN UNA CULTURA DE RESPONSABILIDAD FAMILIAR. A MI ME QUEDA CLARO QUE LA FAMILIA COMO PADRES, COMO MADRES, COMO HIJOS, COMO HIJAS TENEMOS QUE CREAR A NUESTROS HIJOS CON OTRA PERSPECTIVA, DONDE DEBEN DE

DEJARSE POSICIONES MACHISTAS Y QUE DEBEMOS DE BUSCAR LA EQUIDAD Y LA INCLUSIÓN A LA VIDA PRODUCTIVA, EDUCATIVA, CULTURAL DE LA SOCIEDAD. TANTO EL HOMBRE COMO LA MUJER SON ELEMENTOS QUE DEBEN DE VIVIR EN ARMONÍA, EN PAZ, EN AMOR, ¿PERO QUÉ ES LO QUE SUCEDE?, EL PODER. DE DECISIÓN, EL PODER ECONÓMICO SE VA POSESIONANDO EN LAS TOMAS DE DECISIONES Y NO SABEMOS CONVIVIR EN UN DIÁLOGO MADURO, CONSCIENTE Y BIEN INFORMADO. YO CREO QUE EMPODERAR A LA MUJER NO HA SIDO UNA GRACIA O UN OBSEQUIO DE LA SOCIEDAD, SINO QUE LA MUJER HA CONQUISTADO PASO A PASO POR MUCHAS LUCHAS DESDE QUE LA MUJER ES MADRE, ES HIJA Y HA CONQUISTADO EL VOTO Y HA CONQUISTADO MÁS ESPACIOS, Y YO CREO QUE ES VALIDO, PORQUE EL HOMBRE NO HEMOS SABIDO SER HUMANOS, Y EN ESE SENTIDO QUE NOS DÉ UN SENTIDO DE PRESERVAR LA HISTORIA Y PRESERVAR LA ESPECIE EN UN SENTIDO DE EQUIDAD Y DE INCLUSIÓN. EN ESE SENTIDO YO CREO QUE ESTA INICIATIVA Y LA INICIATIVA DE LILI CREO QUE DEBE DE SER APOYADA EN TODA SU PLENITUD. MUCHAS GRACIAS ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PRIMERAMENTE FELICITAR TANTO A LAS COMPAÑERAS DE LA BANCADA DE ACCIÓN NACIONAL, MOVIMIENTO CIUDADANO, A LA COMPAÑERA LILIANA QUE LA SEMANA PASADA TAMBIÉN PRESENTÓ UNA INICIATIVA RELACIONADA CON LO QUE ESTÁ PASANDO EN NUESTRO ESTADO, Y NO ES PARA MENOS, AHORITA QUE VEÍA YO A LAS COMPAÑERAS QUE FORMABAN PARTE DE UN PROYECTO, DE UN EXHORTO, LO QUE ESTÁ PASANDO EN EL PAÍS Y EN NUEVO LEÓN YO CREO QUE NO ES DE UN COLOR Y DE OTRO, YO CREO QUE ES MOMENTO DE QUE NOS SUMEMOS TODOS, QUE TODOS NOS INTEGREMOS, FUERA COLORES, FUERA LO QUE PODAMOS TRAER POR AHÍ GUARDADO, SINO QUE ES MOMENTO DE UNIRNOS, DE UNIRNOS Y TODOS MANIFESTARNOS Y ALZAR LA VOZ. CREO YO QUE ES UN MOMENTO DE QUE ESTE TIPO DE ESFUERZOS NO SE QUEDEN AQUÍ SOLAMENTE EN UN EXHORTO, DARLE SEGUIMIENTO PARA QUE REALMENTE RECIBAMOS LO QUE ESTAMOS SOLICITANDO; QUE SE LLEVEN A CABO VERDADERAS POLÍTICAS

PÚBLICAS TENDIENTES A AMINORAR O CONTRARRESTAR LO QUE ESTÁ PASANDO, UNA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER QUE NO MIDE EDAD, QUE NO TIENE TAMPOCO ESTRATO SOCIAL. VEMOS QUE LA VIOLENCIA PERSISTE EN TODOS LOS NIVELES SOCIALES, CON ESTUDIOS ACADÉMICOS Y NO ESTUDIOS, Y QUE TODOS PODEMOS SER PARTE DE ESA ESTADÍSTICA. DIOS QUIERA QUE NO NOS TOQUE, QUE ALGUNA MUJER DE NUESTRA FAMILIA SEA VIOLENTADA DE ALGUNA MANERA. POR ESO ES IMPORTANTE QUE NOS INTEGREMOS, QUE NOS SUMAMOS COMO CONGRESO, QUE INDEPENDIENTEMENTE DE DONDE VENGA, TODOS SUSCRIBAMOS ESE EXHORTO DE LAS COMPAÑERAS QUE HACE MOMENTO LO HACÍAMOS. NUEVA ALIANZA ES UN PARTIDO QUE SE HA MANIFESTADO EN LA TOLERANCIA, EN EL RESPETO A LA MUJER, A LA IGUALDAD, PORQUE ASÍ SIEMPRE LO HA MANIFESTADO Y ESTE DÍA NO ES PARA MENOS. FELICIDADES A LAS COMPAÑERAS Y ADELANTE, Y EN LO QUE PODAMOS APORTAR AQUÍ ESTAMOS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, MÁS QUE NADA FELICITAR A MIS COMPAÑERAS DIPUTADAS LAS QUE PRESENTARON EL EXHORTO, Y A TODAS, A TODAS LAS MUJERES DIPUTADAS DE TODOS LOS PARTIDOS, PORQUE ESTO ES MÁS QUE NADA, AHÍ ES DONDE DEBEMOS MANTENERNOS LO MÁS UNIDOS QUE SE PUEDA. Y LA FRACCIÓN INDEPENDIENTE SE ENCUENTRA EN CONTRA DEL MALTRATO A LA MUJER, EN CONTRA DE LOS PROBLEMAS, DE LOS PLEITOS, LAMENTABLEMENTE SE NOS PIERDE LA ESENCIA A LO QUE VENIMOS A ESTE MUNDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. JUSTAMENTE ERA PARA HACER UNA PRECISIÓN, BIEN LO HA MENCIONADO EL DIPUTADO RUBÉN, BIEN LO DECÍA, ES PARA PUNTUALIZAR, ESTE EXHORTO QUE ESTAMOS HACIENDO ¿VERDAD?, NO ES CON LA INTENCIÓN DE TOMAR UN TURNO SOLAMENTE, ESTE NO ES MOMENTO DE VER QUIEN PRESENTA PRIMERO

LAS COSAS O NO, O QUIEN PRESENTA CON SU VISIÓN PARTICULAR UN ASUNTO, UN TEMA ¿SI?, PUEDE SER A TRAVÉS DE UNA INICIATIVA, DE UN EXHORTO. LO QUE PRESENTAMOS MÁS QUE EN CALIDAD DE INTEGRANTES DE UNA BANCADA, ES COMO DIPUTADAS, COMO MUJERES, Y PARA SUMARNOS A ESA EXIGENCIA DE LA SOCIEDAD CIVIL DE QUE SE ACABA LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PORQUE BIEN LO DICE EL DIPUTADO RUBÉN, NO EXISTE UN ESTRATO QUE QUEDE LIBRE DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NOSOTRAS MISMAS COMO DIPUTADAS, Y NO ME DEJAN MENTIR, HEMOS SUFRIDO VIOLENCIA POLÍTICA, DE GÉNERO Y DE TODO TIPO ¿SI? ENTONCES, EN ESE SENTIDO ES QUE NOS SUMAMOS A LA SOCIEDAD CIVIL Y MANIFESTAMOS NUESTRA EMPATÍA, NUESTRO REFUERZO A ESA EXIGENCIA. “NO A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. DE IGUAL MANERA PARA SUMARME A ESTE EXHORTO Y FELICITARLAS POR LA MAGNIFICA FORMA EN QUE LO ESTÁN PRESENTANDO. ES ALGO, UN PUNTO DONDE HAY COINCIDENCIAS Y YO CREO QUE ES TOTAL, GENERAL. EN EL MES DE FEBRERO EL SERVIDOR DE USTEDES HIZO UN EXHORTO A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, PARA QUE INFORMARA SOBRE UN PROGRAMA DEL CUAL EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO ES PRESIDENTE, PARA QUE NOS INFORMARA CÓMO VA EL PROGRAMA ESE QUE SE IMPLEMENTÓ PARA EL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA ENTRE LAS MUJERES, Y TENER UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. CREO QUE ES ALGO QUE NOS PREOCUPA, OJALÁ Y SE IMPLEMENTEN POLÍTICAS PÚBLICAS QUE REALMENTE LO LLEVEN A LOGRAR EL OBJETIVO. ES DIFÍCIL, PORQUE NUESTRA CULTURA ASÍ LA LLEVAMOS, SOMOS NOSOTROS EL ESPEJO DE LO QUE APRENDIMOS EN LA NIÑEZ, ENTONCES TENEMOS QUE ENSEÑAR A NUESTROS NIÑOS, Y NOSOTROS, EL HOMBRE EN GENERAL, EL TRATAR DE MODIFICAR TODOS SUS ESTEREOTIPOS Y LA FORMA EN QUE VEMOS LA VIDA. ENTONCES, OJALÁ Y LO PODAMOS LOGRAR, REQUIERE MUCHO ESFUERZO, MUCHA

DEDICACIÓN, MUCHO TRABAJO, PERO ESPEREMOS QUE ASÍ SEA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ME UNO A ESTO COMPAÑERA LAURA PAULA, Y MIS COMPAÑERAS DE LAS BANCADAS DEL PAN Y DE MC, Y ASIMISMO ME SIENTO MUY ORGULLOSA DE QUE MI COMPAÑERA LILIANA TIJERINA SE HAYA PREOCUPADO MUCHO LA SEMANA PASADA, Y HAYA SACADO ADELANTE ESTE TEMA. SIEMPRE HE DICHO QUE HAY UN INICIO Y UN POR QUÉ, Y AQUÍ LAMENTABLEMENTE EL INICIO ES MUCHAS VECES EL NÚCLEO DE LA FAMILIA. TENEMOS QUE ESTAR MUY ATENTOS A ESTAS FAMILIAS DISFUNCIONALES QUE LAMENTABLEMENTE EXISTEN. Y QUE MUCHAS VECES A RAÍZ DE LA UNIÓN DE UNA MADRE CON ALGÚN CONCUBINO QUE ES DROGADICTO, O QUE ESTÁ INMERSO EN EL ALCOHOL O VICEVERSA, DA A LUGAR A ESA DISFUNCIÓN EN LAS FAMILIAS, Y TODO ESO TAMBIÉN TIENE MUCHO QUE VER CON QUE LOS MUCHACHOS CREZCAN EN UN AMBIENTE LLENO DE VIOLENCIA. ENTONCES ME UNO COMPLETAMENTE, NI UNA MUERTE MÁS, O SEA YA NO ESTAMOS DISPUESTOS A ESTAR SOPORTANDO ESTÁ TRAGEDIA CONTRA LAS MUJERES. VAMOS A INICIAR PRONTO YA CON LAS MESAS DE TRABAJO EN LAS COMISIONES UNIDAS CON JUSTICIA Y LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, QUE ME ATREVO A COMENTARLES AHORITA QUE A PARTIR DEL 23 DE ABRIL YA CAMBIÓ EL NOMBRE DE LA COMISIÓN, YA ES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, Y VAMOS A ESTAR MUY ATENTAS SOBRE ESTE TEMA QUE NOS PREOCUPA Y NOS OCUPA, Y COMO DECÍA MARTÍN LUTERO: “*NADA BUENO VIENE JAMÁS DE LA VIOLENCIA*”. ES CUANTO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LAS CC. DIPUTADAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y MOVIMIENTO CIUDADANO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 29 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “ESTIMADO DIPUTADO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE. **LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO** EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO OCURRIMOS ANTE ESTA SOBERANÍA A PROMOVER EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** HABLANDO PRECISAMENTE DE LA VIOLENCIA. EL DÍA DE AYER A LAS DIEZ Y MEDIA DE LA NOCHE UN JOVEN, QUE ME COMENTÓ AQUÍ LA DIPUTADA LUDIVINA, DEL SECTOR SAN BERNABÉ FUE VICTIMA DE TRES PERSONAS QUE LO SIGUIERON, LO GOLPEARON Y LO ACUCHILLARON, TODO ESTO SE DA EN EL DISTRITO UNO PEGADO DISTRITO AL DOS, Y ENTONCES EN ESE SENTIDO Y AUNADO A LO QUE PASO EL SÁBADO EN LA ZONA DE LA ALIANZA, DONDE AL MENOS UN GRUPO PANDILLEROS DE 30 JOVENCITOS ADOLESCENTES Y OTROS CASI NIÑOS TOMARON LAS CALLES Y APEDREARON LOS CARROS DE LOS VECINOS, DEJANDO A ESTOS VECINOS CON UN PROBLEMA EN SU PATRIMONIO, ADEMÁS DEL SUSTO QUE SE LLEVARON AL OÍR TODO LO

QUE SUCEDÍA POR ESTOS TREINTA JOVENCITOS PANDILLEROS. Y ESO ME RECUERDA, HACE AÑOS QUE HABÍA EL GRUPO DE LOS TAPADOS QUE BLOQUEABAN LAS CALLES, Y ESO NO QUEREMOS QUE VUELVA A SUCEDER, POR ESO QUEREMOS HACERLE UN EXHORTO A NUESTRO GOBERNADOR EL INGENIERO JAIME RODRÍGUEZ PARA QUE HAGA UN EXHORTO RESPETUOSO A LA CORPORACIÓN POLICIACA DE FUERZA CIVIL QUE ES A LA QUE LE CORRESPONDE ESTA ZONA, PARA QUE REFUERCE SUS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LAS COLONIAS DEL DISTRITO UNO. ADEMÁS CONSIDERE QUE ES NECESARIO Y URGENTE ABRIR CENTROS DE REHABILITACIÓN PARA EL COMBATE DE LAS ADICCIONES, YA QUE EN ESE SECTOR SE DA POR MUCHO. SIN MÁS, ES TODO SEÑOR PRESIDENTE. SI TIENEN A BIEN COMPAÑEROS SOLICITO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO PARA REALIZAR EL EXHORTO AL SEÑOR GOBERNADOR”.

SOBRE EL MISMO TEMA, PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTA. DIPUTADA DE NUEVO TE DOY LAS GRACIAS PORQUE TE PREOCUPAS MUCHO POR LA GENTE, EN ESTE CASO POR TU DISTRITO QUE ES EL NÚMERO UNO. YO QUISIERA QUE ESTE EXHORTO TAMBIÉN INCLUYERAS A MI DISTRITO EL NÚMERO DOS, TE VOY A DECIR ¿PORQUÉ? LA MISMA PROBLEMÁTICA QUE TIENES TÚ, SE PRESENTA EN MI DISTRITO, ME IMAGINO QUE EN ALGUNOS OTROS DISTRITOS, YO NO HE QUITADO EL DEDO DEL RENGLÓN, INCLUSIVE HICE LLAMADAS A SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO PARA QUE SE HAGAN RONDINES EN MI DISTRITO, PORQUE NO ES POSIBLE QUE SE ESTÉN ROBANDO LAS BATERÍAS DE LOS CARROS YA CON MUCHOS AÑOS ATRÁS DE USO, Y HACEN MUCHO SACRIFICIO ESA GENTE PARA PODER TENER UN CARRO Y COMPRAR UNA BATERÍA, COMO PARA QUE NO ME HAGAN LOS RONDINES QUE ES SU OBLIGACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, FUERZA CIVIL, PORQUE LA ZONA NORPONIENTE, EN ESPECIAL EL DISTRITO UNO Y EL DOS ESTÁ A CARGO DE FUERZA CIVIL. ENTONCES, SI ME HACES EL FAVOR DE AGREGARME AHÍ, PORQUE YO NO HABÍA HECHO EL EXHORTO COMO TÚ LO ESTÁS PRESENTANDO AHORITA, PORQUE TENÍA LA ESPERANZA DE QUE ME HICIERAN CASO, PERO

PUES VEO QUE MI LLAMADO VÍA TELEFÓNICA NO HA TENIDO ÉXITO, ENTONCES TE PIDO DE GRAN FAVOR SI ME PUEDES INCLUIR A MI DISTRITO, PORQUE ME PREOCUPA MUCHO MI GENTE, ESTÁ HABIENDO MUCHA VIOLENCIA IGUAL QUE EL TUYO, EL PANDILLERISMO. VOLVEMOS A LOS CASOS DE FAMILIAS DISFUNCIONALES CON DROGADICCIONES, ESAS COSAS A MI ME PONEN EN MUCHA ALERTA, PORQUE LO QUE MENOS QUISIERA Y QUISIÉRAMOS TODOS LOS PADRES DE FAMILIA ES QUE NUESTROS HIJOS CAIGAN EN ESO. TE AGRADEZCO. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR:
“GRACIAS DIPUTADA LUDIVINA. LE PREGUNTO A LA DIPUTADA PROMOVENTE, LA DIPUTADA LILIAN EN HACER LOS AGREGADOS QUE SOLICITÓ LA DIPUTADA LUDIVINA”.

C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ: “CON TODO GUSTO ACEPTO, PORQUE SOMOS VECINAS, EL DISTRITO UNO Y DOS, Y LA VERDAD LA PROBLEMÁTICA ESTÁ PERO AL CIEN. CON TODO GUSTO ANÓTELA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. PARA PEDIRLE DE FAVOR DIPUTADA PRESIDENTA SI PUEDE LE PREGUNTAR A LA DIPUTADA PROMOVENTE, EN ESTE PUNTO DE ACUERDO AL IGUAL QUE LA DIPUTADA LUDIVINA, CONSIDERE SE INCLUYA EL DISTRITO OCHO QUE ES MONTERREY SUR. GRACIAS”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CLARO QUE SI, CON TODO GUSTO. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA PARA HABLAR A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. TAMBIÉN PARA FELICITAR A LA DIPUTADA LILIANA POR ESTE

EXHORTO AL GOBERNADOR, YA QUE LA VIOLENCIA, LA INSEGURIDAD MÁS BIEN ESTÁ EN TODOS LADOS, Y OJALÁ QUE PUEDA INCLUIR TAMBIÉN A MI DISTRITO, PORQUE EN GUADALUPE LA INSEGURIDAD ESTÁ AL CIEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENO PUES, CLARO QUE SÍ LAURA CON TODO GUSTO. MUCHAS GRACIAS”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 31 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN.

EN ESTE MOMENTO LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO VERIFICAR EL QUÓRUM DE MANERA ECONÓMICA.

EFFECTUADO LO ANTERIOR LA C. SECRETARIO INFORMÓ ESTAR 15 DIPUTADOS PRESENTES.

POR LO QUE LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ.

C. PRIMER SECRETARIO:

C. SEGUNDO SECRETARIO:

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN.
GONZÁLEZ

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL.

DD # 90 -SO-LXXIV-16.
LUNES 25 DE ABRIL DE 2016.